G.E.I.E.S.
GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

ACTUACIONES DEL TRABAJO SOCIAL ANTE EL COVID-19

Coordinadora/or:
Emiliana Vicente González
Rafael Arredondo Quijada

Consejo General del Trabajo Social

INVESTIGACIONES E INFORMES DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL

8

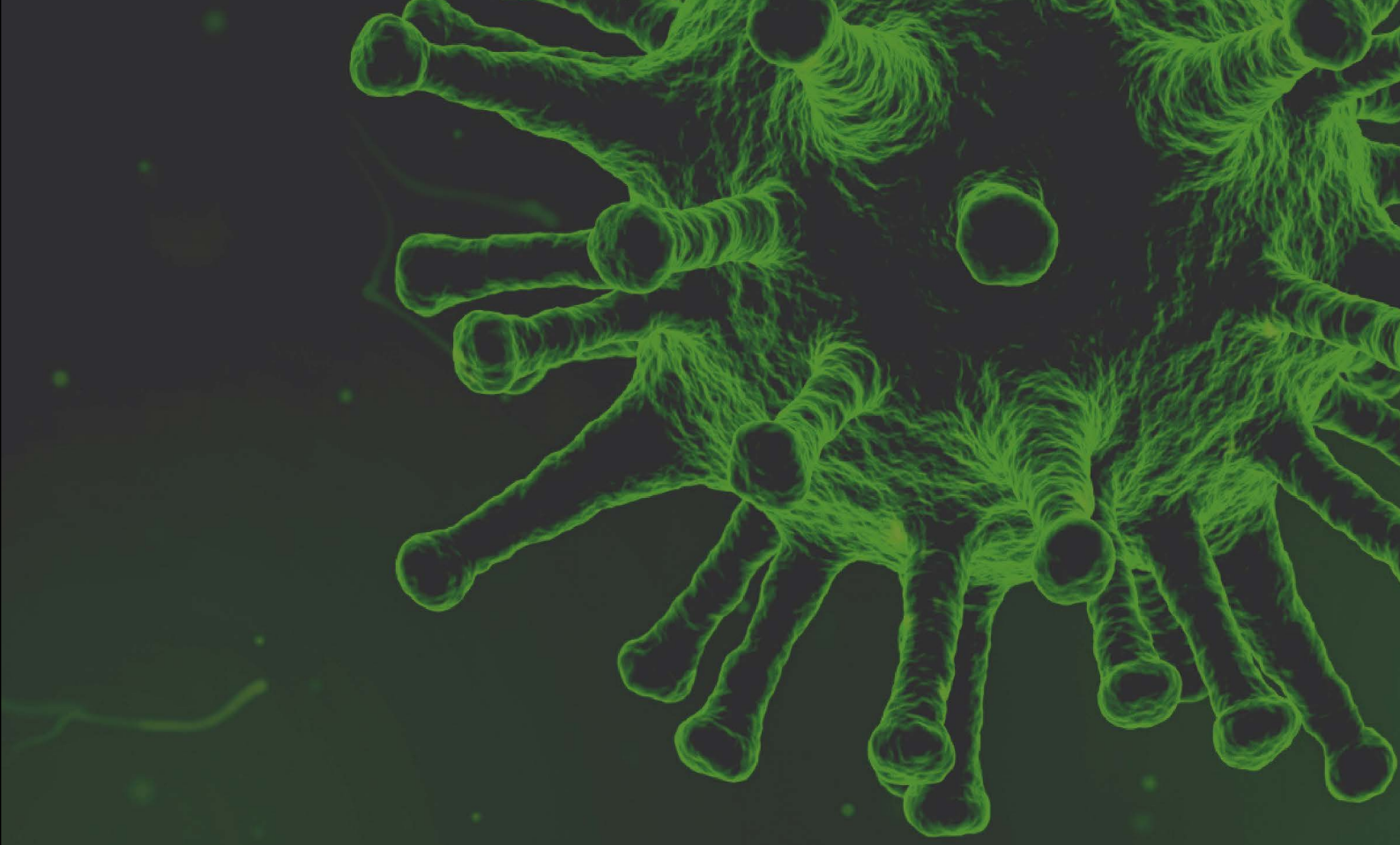

ACTUACIONES DEL TRABAJO SOCIAL ANTE EL COVID-19

COORDINADORA/OR:
Emiliana Vicente González
Rafael Arredondo Quijada

Edita:
Consejo General del Trabajo Social

Asesoramiento técnico y edición

• Maricruz Vergillos Ramos (Gerencia del Consejo General del Trabajo Social)

• Ana Belén Domínguez Milanés (Área Técnica del Consejo General del Trabajo Social)

• Mercedes Muriel Saiz (Área de Comunicación del Consejo General del Trabajo Social)

• Aman Hamoudi Mohammed (Área Técnica del Consejo General del Trabajo Social)

• Óscar Cebolla Bueno (Área Técnica del Consejo General del Trabajo Social)

• Sara Bocardo Fajardo (Asesoría Juridica del Consejo General del Trabajo Social)

Esta publicación representa el esfuerzo de muchas personas, colegios y entidades que han colaborado con el Consejo General del Trabajo Social para aportar sus conocimientos y experiencia profesional, dando como resultado un trabajo colaborativo para la elaboración de recomendaciones específicas en el abordaje de esta pandemia. Un trabajo que se pone a disposición de la ciudadanía a la que nos debemos.

Gracias a todas las personas que han hecho posible esta segunda publicación. Gracias y siempre gracias.

Administración y Venta
C/ San Roque nº4 – 28004 Madrid, local 2
Tel: 915415776 - 77
@mail: consejo@cgtrabajosocial.es
www.cgtrabajosocial.es

Fotografía y portada: qimono - pixabay
(imagen de licencia de medios gratuitos)

Maquetación
Matizart

Publicación digital

ISBN: 978-84-09-22056-4

© Todos los derechos reservados: Consejo General del Trabajo Social

Nota del editor: Esta publicación se ha elaborado en la medida de lo posible utilizando un lenguaje neutro, manteniendo a lo largo del texto terminaciones en masculino para facilitar la comprensión del texto y evitar reiteraciones.

ÍNDICE

1. Presentación **7**

2. Mensaje de reconocimiento **11**

- Presidencias de la FITS Mundial y FITS Region Europea **15**
- Reconocimiento a la estructura colegial **19**
- El valor del trabajo social. Nuestra profesión

3. Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales – G.E.I.E.S. **21**

Investigación Trabajo Social: Intervención ante el Covid-19 22

4. Recomendaciones del Consejo General del Trabajo Social, según ámbitos de desarrollo profesional. **59**

a. Recomendaciones desde el Consejo General del Trabajo Social a trabajadores/as sociales en el marco del Plan de transición a la nueva normalidad (7/05/2020) 61

b. La intervención desde el Trabajo Social con las personas sin hogar en el estado de alarma (8/05/2020) 67

c. El Trabajo Social en violencia de género ante la situación del Covid19 (11/05/2020) 73

d. Trabajo Social ante la Garantía de Rentas (22/05/2020) 85

e. Consideraciones del Consejo General del Trabajo Social al real decreto-ley sobre el ingreso mínimo vital (29/05/2020) 107

f. Resumen ejecutivo medidas desde el trabajo social ante el Covid-19. Vacunas Sociales(4/6/2020) 113

g. Trabajo Social y los cuidados (30/06/2020) 143

h. La contribución del Trabajo Social en las organizaciones empresariales (3/07/2020) 149

5. La protección de datos en las emergencias **157**

a. Recomendaciones de Seguridad para realizar Videollamadas y Reuniones Virtuales (18/04/2020) 159

6. Decretos y normativas promulgados ante el COVID-19 **163**

- Gobierno de España
- Ministerio de Sanidad
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Ministerio de Igualdad
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

7. Comunicación y redes sociales en un escenario de emergencia **169**

Campaña reconocimiento #TrabajoSocialresponsable 170

Notas de prensa 181

8. Relación de Colegios Oficiales de Trabajo Social **185**

9. Recomendaciones y Documentos de interés de otras entidades colaboradoras **191**

10. Dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados **195**

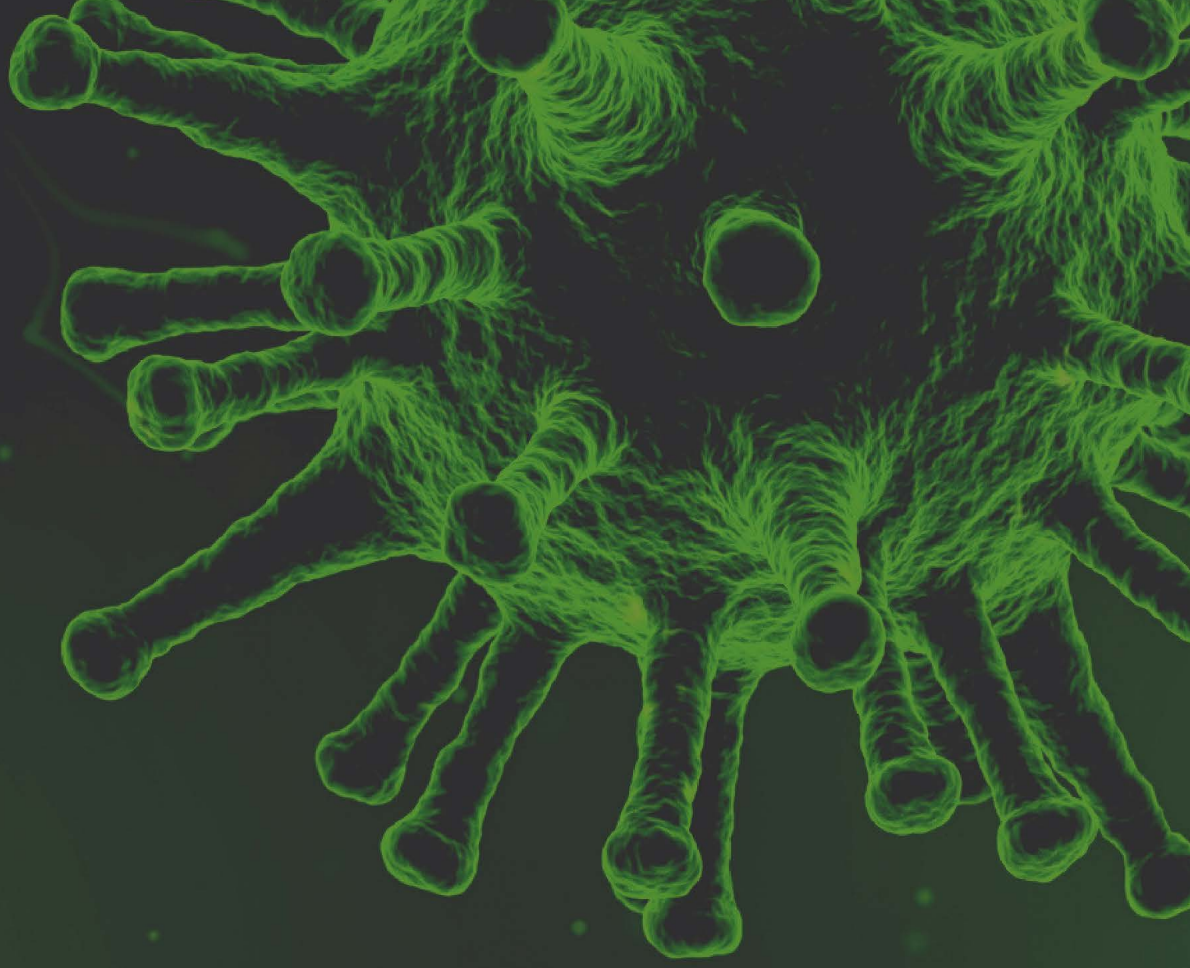

1. PRESENTACIÓN

1. Presentación

Parece que fue ayer, han pasado ya más tres meses desde que el 14 de marzo se proclamara el estado de alarma en nuestro país ante la covid-19. Hoy con la retrospectiva que permite el tiempo transcurrido, pero también con las evidencias que día a día vamos comprobando, podemos afirmar que este Consejo General ante la emergencia surgida, ha sido capaz de innovar, de generar conocimiento y documentación a ritmo de una alta intensidad (como me gusta decir, hemos trabajado a ritmo de virus) habiéndose superado la treintena de documentos, en el que han participado más de un centenar de profesionales con una amplia representación territorial pero también por ámbito y/o temática abordada. Una afirmación que ha sido constatada en la encuesta respondida por más de 1.500 compañeras y compañeros, donde más de un 70% conoce los documentos elaborados, y ocho de cada diez han indicado estar de acuerdo con las acciones realizadas por este Consejo General durante este tiempo de confinamiento.

El pasado mes de abril se ponía a disposición de la ciudadanía, pero muy especialmente de la profesión, un primer recopilatorio bajo el título “El Trabajo Social ante la Emergencia del COVID-19”, con una magnífica acogida desde la filosofía de ser un texto abierto para su máxima difusión y alcance, donde compartir los conocimientos y las reflexiones que fueron expresando profesionales de reconocido prestigio en cada una de las temáticas abordadas. Pero como se ha indicado, el volumen de lo construido y elaborado ha sido tal, que ha permitido un segundo recopilatorio bajo el título “Actuaciones del Trabajo Social ante el Covid-19”, a disposición nuevamente de todas y todos manteniendo su formato abierto y gratuito.

Como en el número anterior queremos que estas palabras también recojan el máximo agradecimiento a titulo individual de las compañeras y compañeros que de manera desinteresada han contribuido a que esta publicación sea una realidad, pero también desde lo colectivo a todos y todas aquellas que de manera más anónima vienen haciendo posible que el trabajo social haya estado y esté muy presente durante todo este tiempo de confinamiento.

Nuestra profesión esta llamada a poner en valor, en todos los espacios y sectores donde trabajamos (salud, servicios sociales, justicia, instituciones penitenciarias, educación, emergencias, mediación, ejercicio libre, tercer sector, etc.) a las personas y la relación con su entorno, conformando proyectos inclusivos, de justicia social, participativos y promotores igualdad y autonomía.

Si cabe los próximos meses se prevén que sigan siendo muy difíciles a todos los niveles, pero muy especialmente para el conjunto de las/os profesionales de la acción social, donde el Trabajo Social es columna vertebral y punta de lanza. Sólo hay que observar como en las últimas semanas se ha pasado de portadas de medios de comunicación y de los inicios de los diferentes informativos, donde lo sanitario era lo esencial, para que el protagonismo haya sido asumido por miles de personas demandando ante los Servicios Sociales y entidades del tercer sector. Como se ha pasado de hablar de faltas de mascarillas y respiradores, a poner el énfasis en el acceso a prestaciones económicas, donde el Ingreso Mínimo Vital, aunque ha sido un magnífico avance, debe de convertirse en el camino a seguir para afianzar el derecho a una renta básica universal.

Desde este Consejo General y en coordinación con los treinta y seis colegios profesionales del Estado, seguimos muy atentos/as a las necesidades y demandas que desde la profesión vayan surgiendo en momentos difíciles, se hace mas necesario que nunca hacer visible la importancia de lo Social, de lo que estamos convencidas/os es que continuaremos poniendo nuestro mejor criterio para trabajar en el abordaje y denuncia de las cifras estructurales de desigualdad, de pobreza y de exclusión en todas sus formas, y seguiremos poniendo a disposición de la ciudadanía y de la profesión documentos como este, desde el que socializar el conocimiento, porque sólo juntas y juntos seremos más fuertes.

Además de la desescalada en el ámbito sanitario, seguiremos demandando también una desescalada efectiva de las cifras de la pobreza, la precariedad económica, la desigualdad de oportunidades, la violencia contra las mujeres y contra la infancia, el racismo, la xenofobia y la exclusión social por que generan vulnerabilidad y siguen manteniendo en confinamiento los derechos humanos.

En defensa del trabajo social, gracias y siempre gracias.

Emiliana Vicente González
Presidenta del Consejo General del Trabajo Social

Rafael Arredondo Quijada
Vicepresidente del Consejo General del Trabajo Social

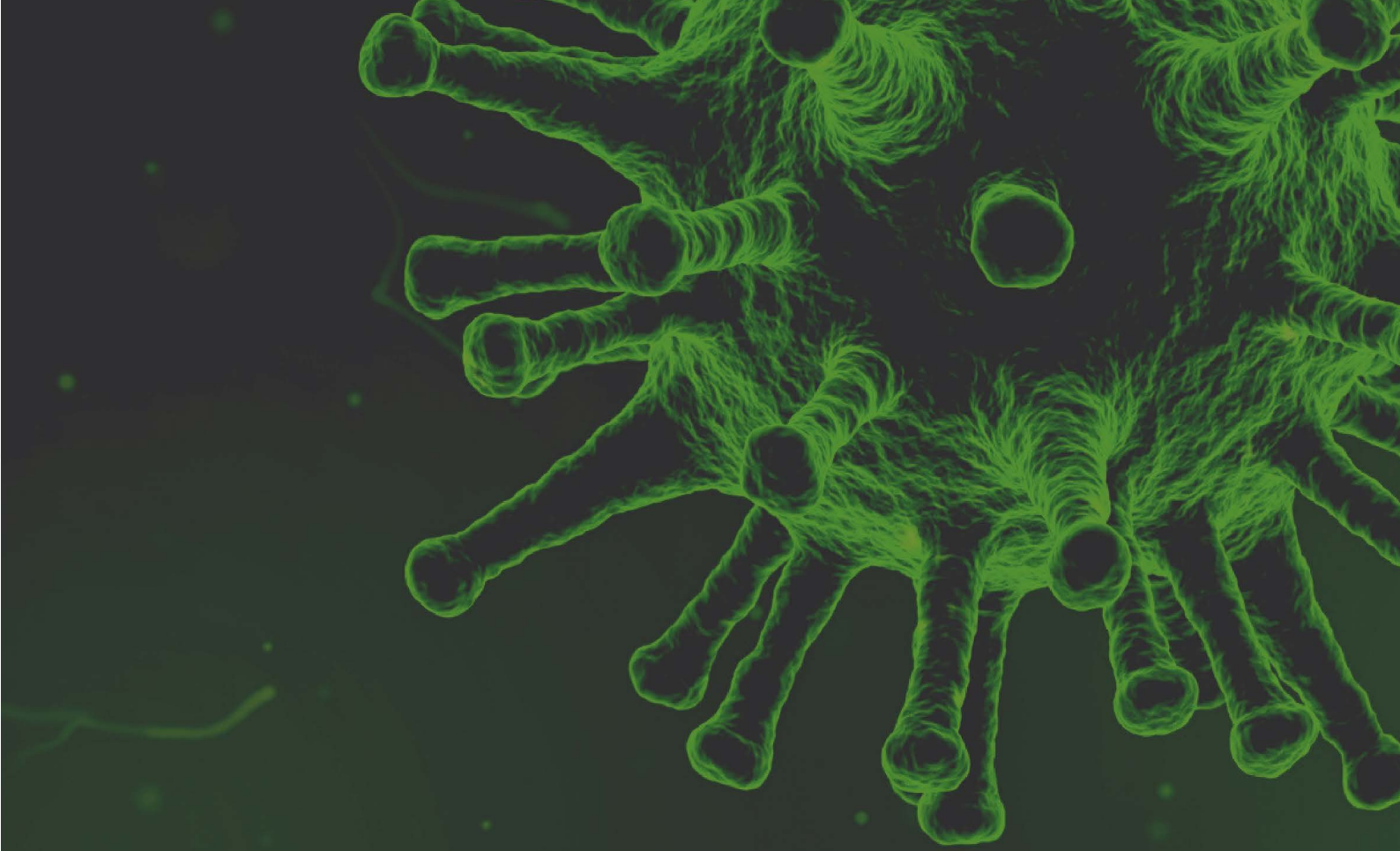

2. MENSAJE DE RECONOCIMIENTO

2. Mensaje de reconocimiento

Presidencia de FITS Mundial

il ana art nez

Presidenta de la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales (FITS)

Hola, mi nombre es Silvana Martínez, soy presidenta de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) y quería sumarme en esta jornada que está organizando el Consejo General del Trabajo Social al reconocimiento de todos, todas, todes, les trabajadores sociales de España por el enorme trabajo que están haciendo cotidianamente desde los lugares de ejercicio profesional. Quizás ustedes por allí no tienen la magnitud del impacto profesional de las intervenciones profesionales, de sus intervenciones profesionales, de los colegas que están en primera línea que en este momento alrededor del mundo están salvando millones de vidas. Creo que el Trabajo Social es una profesión esencial, justamente porque lo realizamos desde la vida cotidiana de todas las instituciones y de todos los espacios de sociabilidad para garantizar el acceso de derechos que tenemos como ciudadanos y ciudadanas.

En todos esos espacios donde se ejercen o se vulneran los derechos está el Trabajo Socia, siempre digo donde hay un derecho vulnerado aparece un trabajador social. En estos momentos de profunda crisis, que comenzó como una crisis sanitaria pero que sabemos que es una crisis social, política, económico, profunda que va a traer grandes secuelas a mediano y largo plazo, todavía no tenemos datos pero creo que va a ser importante en términos de que este virus vino como a visibilizar las desigualdades sociales. Desigualdades que ya estaban, por supuesto, pero que este virus vino a visibilizar esta crisis sanitaria, la importancia del Estado de Bienestar, de preservar la salud pública, de políticas de protección social y la verdad que usted, trabajadores y trabajadoras sociales de España han hecho un trabajo magnífico, no solo en términos de intervención profesional sino en términos de Visibilización del lugar que ocupa l trabajo social, lo que está siendo en cada una de los áreas, Visibilización política ante los distintos estamentos provinciales, gubernamentales, creo que el Trabajo Social de España se ha constituido en uno de los grandes referencias a nivel internacional. Por lo menos, así lo creo yo, y así lo estoy comunicando en distintas conferencias que voy teniendo en el mundo. Justamente pongo el trabajo del Consejo General del Trabajo Social de España como un ejemplo de soporte y colaboración para generar visibilidad. Para dar instrumentos y herramientas a los profesionales a los trabajadores sociales y por supuesto también, contención social porque somos seres humanos y también nos afectan. Porque también somo seres humanos, porque también tenemos miedos, porque también nos enfermamos, porque también nos contagiamos, así que creo que es mas que importante que todo lo que están haciendo, está siendo socializando a nivel mundial, que no es vano, que están salvando vida, que están fortaleciendo la profesión, la están visibilizando, la están jerarquizando.

Yo no tengo más que palabra de agradecimiento profundo a cada uno de ustedes y decirles que más allá de os obstáculos con los que nos encontramos cotidianamente y que a veces son muchos en distintos sentidos, no hay que abandonar la lucha, no hay que claudicar con nuestras convicciones, y como decía el Che Guevara “la única lucha que se pierde es la que se abandona”. Son momentos importantes para fortalecer

nuestros espacios como son nuestros colegios, nuestras asociaciones de Trabajo Social, de trabajo articulado, con otras organizaciones, otros actores sociales porque de esta pandemia, de esta crisis, de este nuevo orden que se está configurando alrededor del mundo, nadie se va a salvar solo. Nos salvamos entre todos.

Un agradecimiento especial y un saludo especial para la presidenta del Consejo General del Trabajo Social de España, para todos los colegios, para todas las promociones directivas y en especial a todos los/as/es trabajadores sociales que están -como decimos en Argentina- que están en la trinchera, poniendo el cuerpo, poniendo la cabeza, poniendo el corazón, con profundas convicciones de que estamos haciendo lo correcto y creo que en algún momento este trabajo invalorable en términos remunerativos, se va a hacer visible y vamos finalmente a tener una profesión y condiciones de vida y laborales más dignas de las que tenemos ahora y para las cuales estamos trabajando y luchando ahora mismo desde las trincheras. Un abrazo, un cariño enorme desde Argentina para España directamente a seguir luchando y a no decaer.

¡Gracias!

Presidencia FITS Región Europa

Ana Radulescu
President of IFSW Europe

Saludos desde la Federación Internacional de Trabajo Social (Región de Europa).

En los últimos meses, me han invitado a participar como invitada para explicar, escribir y mostrar cómo los y las trabajadoras sociales actúan como una profesión de primera línea durante las crisis del Covid19.

En la situación de encierro y el riesgo que nos rodea, los y las trabajadoras sociales han tenido que reunirse con personas y las comunidades para prestar apoyo. Además, han trabajado también en hospitales y centros de atención a domicilio.

En la actualidad, varios países europeos están suavizando sus restricciones de bloqueo como consecuencia del coronavirus pero no estamos en la línea de meta.

Las cosas están cambiando para todo el mundo a diario. La vida familiar, social y profesional también ha cambiado.

En esta lucha la gente confía en que los y las trabajadoras sociales están ahí para proporcionar el apoyo necesario para conectar con los servicios y recursos que necesitan y para ayudarles a encontrar y seguir las soluciones adecuadas para los problemas que enfrentan.

En nombre de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, agradezco mucho a todos y todas las trabajadoras sociales que nos están siguiendo.

Estáis haciendo un excelente trabajo:

- Dar forma a los servicios sociales y a las respuestas sociales

- Proporcionar el apoyo y los medios necesarios a las personas

- Guiar a las personas para crear una estrategia a largo plazo para su vida

- Para acompañar a aquellos que sufren la pérdida de alguien importante para ellos/as

Este tipo de acciones profesionales ha resultado ser la salvación de cientos de miles de vidas y ha ayudado a la gente a crear la nueva normalidad en la que avanzamos.

Consejo General del Trabajo Social

RECONOMIENTO A LA ESTRUCTURA COLEGIAL

Recogemos en esta publicación uno de los muchos mensajes recibidos en reconocimiento a la labor de toda la estructura colegial y en la aportación que estas acciones que durante este periodo hemos realizado y lo que han supuesto para los y las profesionales en estos momentos.

Amaia Apraiz Zarandona
Trabajadora Social del Colegio Oficial del Trabajo Social de BIZKAIA
Número de colegiada 36-237

Función compleja donde las haya el de dirección de una entidad más si cabe cuando aglutina a un colectivo de 36 colegios profesionales.

Convicción, dedicación, colaboración, claridad, honestidad y cercanía las banderas que hondean en esta travesía de vuestra-nuestra defensa de la profesión.

Palabras de agradecimiento son las que brotan en mi mente y trataré de recoger en estas líneas:

GRACIAS, por **ESCUCHAR** a los que sin mencionar palabra o con grito desgarrador dirigen sus peticiones de orientación y apoyo en los momentos complicados que nos toca vivir.

GRACIAS, por ofertar espacios de reflexión, acercamiento, contraste, aclaración, debate… realizando un esfuerzo sobrehumano y conciliador.

GRACIAS, por **VISIBILIZAR** Y **RECONOCER** el trabajo social en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla.

GRACIAS, por vuestra presencia incondicional en cada momento en el que se os requiere desde cada colegio profesional o a título personal.

GRACIAS, por vuestra contagiosa alegría, creatividad e innovación constante facilitando el contacto, el conocimiento y reconocimiento mutuo.

GRACIAS, por potenciar el sentimiento de unidad y cercanía salvando de este modo la distancia física que nos separa.

GRACIAS, por **EMPODERAR LA PROFESION Y EMPODERARNOS A LAS/OS TRABAJADORAS/ES SOCIALES**, visibilizando **NUESTRAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES** por encima de nuestras debilidades.

MUCHAS GRACIAS por **CUIDARNOS Y MIMARNOS** con detalles tan maravillosos como el del reconocimiento del día de hoy. Lo valoro muy especialmente ya que las felicitaciones son un bien no muy extendido socialmente y compartido en escasas ocasiones.

Por ello, me atrevo a escribiros estas líneas, en mi humilde agradecimiento a la labor que estáis realizando todos y cada uno de los componentes del consejo general de trabajo social (las personas más visibles y las que no lo son tanto).

ESKERRIK BEROENAK ETA BESARKADA BAT!! (Un abrazo y mi más sentido agradecimiento-reconocimiento).

Consejo General del Trabajo Social

EL VALOR DEL TRABAJO SOCIAL

NUESTRA PROFESIÓN

POR EL REFUERZO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS

DERECHOS SOCIALES

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO

SE RECONOCE EN EL COMPROMISO PERMANENTE CON LA DIGNIDAD HUMANA

Aunque no se vea, cada día compartimos un trozo de la vida de miles de personas. Cada día conocemos con mayor precisión los rostros de la incertidumbre, el desasosiego, la soledad, el desamparo, la exclusión y la privación de derechos, tanto en las etapas más incipientes como en las fases más cronificadas y críticas que comprometen el desarrollo integral individual y colectivo. También conocemos con detalle el semblante de la superación, del esfuerzo transformador, la resiliencia, la rebeldía, la generosidad, la esperanza y el convencimiento.

Aunque no se vea, sabemos de historias de vida, identidades, capacidades, circunstancias y acontecimientos vitales que conforman situaciones diferentes y diferenciadas. También sabemos de la importancia de los procesos, los bienes relacionales, la gestión de los cuidados, el establecimiento de redes de apoyo, la mediación, la participación y el acompañamiento.

Aunque no se vea, analizamos los materiales que conforman la arquitectura de la desigualdad, la precariedad, la subordinación de las personas a los intereses de la globalización económica, el racismo, la xenofobia, el machismo, y la exclusión. Realizamos investigaciones, estudios, diagnósticos, propuestas e intervenciones encaminadas al diseño y la planificación de recursos para garantizar los derechos sociales y la dignidad de todas las personas.

Hemos estado y seguimos presentes en la génesis y en el desarrollo de las Políticas Sociales y, especialmente, en la construcción de una herramienta imprescindible como es el Sistema Público de Servicios Sociales. También en la lucha por la conquista de derechos en todos los ámbitos: libertades democráticas, feminismo, luchas obreras, estudiantiles, antimilitaristas, ecologistas, movimientos vecinales, organizaciones políticas, sindicales y profesionales.

Aunque no se vea, estamos presentes en la docencia y en la investigación social, con una apuesta decidida por la innovación, la apertura de enfoques y nuevas miradas en el Trabajo Social, haciendo acopio de los aportes que va generando el universo de la ciencia para ponerlos al servicio de las personas a través de la formación permanente y las nuevas generaciones de profesionales.

En la situación tan especial que estamos viviendo por el impacto de la Covid-19, en todos los ámbitos de nuestra vida, se hace más necesario que nunca hacer visible la importancia de lo Social, revalorizar su contenido y su función. Lo que realmente refuerza y consolida los derechos sociales de todas las personas en un Estado de Derecho es la solidez y la suficiencia de los Sistemas Públicos que conforman los pilares del Estado de Bienestar.

Lo Social está más que nunca en el punto de mira. Las cifras de la desigualdad, la pobreza y la exclusión (en todas sus formas), junto a los retos que nos plantea el impacto del cambio climático, la robotización, nuevas pandemias, y un largo etc., evidencian, con argumentos demoledores, que las causas son estructurales y claman hacia una transformación profunda del modelo de convivencia imperante.

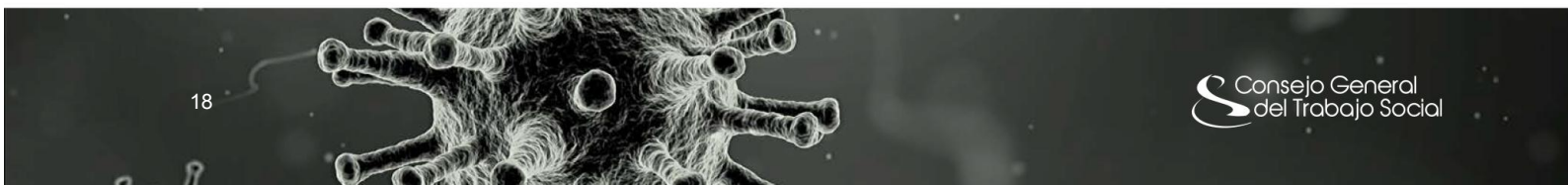

Nuestra profesión está llamada a poner en valor, en todos los espacios y sectores donde trabajamos (salud, servicios sociales, justicia, instituciones penitenciarias, educación, emergencias, mediación, ejercicio libre, tercer sector,…) a las personas y la relación con su entorno, conformando proyectos inclusivos, de justicia social, participativos y promotores de igualdad y autonomía. Elaborando mapas y empleando materiales alternativos para la construcción de otro tipo de cimentación social en la que se integren toda la gama de potenciales individuales, grupales y comunitarios con sincronía de esfuerzos, saberes y experiencias comunes satisfactorias que den respuesta a las necesidades adquisitivas (tangibles) y a las expresivas (intangibles). El Sistema Público de Servicios Sociales, en el que somos profesionales de referencia, tiene un papel fundamental en ese cambio de modelo y en el abordaje de una intervención social basada en la garantía de derechos. Un modelo de convivencia sostenible, de arraigo, pertenencia, acogida, reciprocidad, autenticidad, colaboración y reconocimiento.

Después de la experiencia vivida en los meses de confinamiento, se convoca a la ciudadanía desde la responsabilidad de gobierno a volver a “una nueva normalidad” adoptando las medidas ya conocidas para salvaguardar nuestra salud individual y colectiva. Para las y los profesionales del Trabajo Social esta crisis sanitaria se suma a la emergencia social que este país viene arrastrando durante más de una década por los recortes en la financiación y el desmantelamiento de los Servicios Públicos. Por ello, además de la desescalada en el ámbito sanitario, demandamos también una desescalada efectiva de las cifras de la pobreza, la precariedad económica, la desigualdad de oportunidades, la violencia contra las mujeres y contra la infancia, el racismo y la exclusión social porque generan vulnerabilidad y siguen manteniendo en confinamiento los derechos humanos.

La auténtica “nueva realidad” que proponemos desde el Trabajo Social, tendría como elementos indispensables, la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para una verdadera redistribución de la riqueza, y para la inversión social que fortalezca y consolide los Sistemas Públicos de Protección Social que garanticen la promoción y el disfrute pleno de los derechos sociales para todas las personas. De lo contrario volveríamos a la vieja, injusta y conocida “normalidad”.

En momentos, como los que vivimos hoy, se hace imprescindible reconocer la labor de los y las trabajadoras sociales, muchas veces invisibilizada y otras tantas reducida a la gestión de la emergencia. Compañeras y compañeros que, allí donde desempeñan su labor, trabajan cada día desentrañando los valores intrínsecos de esta profesión que tanto amamos recogidos en los principios básicos de nuestro Código Deontológico.

Promoviendo espacios de encuentro y reflexión, cooperando en la consolidación de iniciativas de autogestión e innovación, impulsando el conocimiento y la difusión de los derechos, generando propuestas de acción intersectoriales, dinamizando puntos de relación, explorando y haciendo emerger vínculos, símbolos, historias, sentimientos y emociones que generan conexión y cohesión, implicándonos en la denuncia de situaciones injustas…, y, en definitiva,

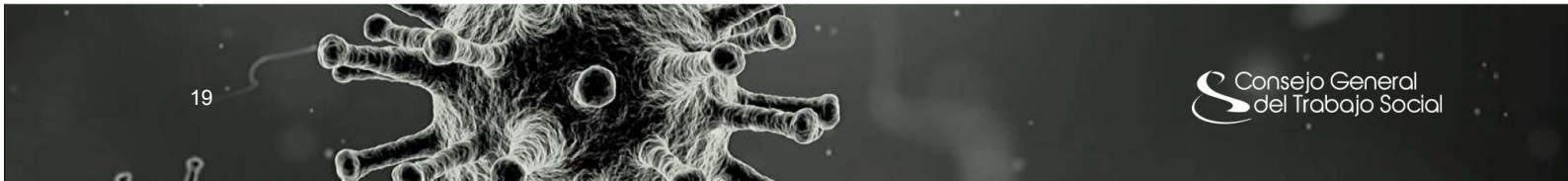

ofreciéndonos a la sociedad. Dice Concepción Arenal: "sólo la verdad, la virtud y la belleza, tienen horizontes infinitos. El que a ellos no se dirige, rico o pobre, se arrastra por las miserias del mundo moral".

Por todo ello:

¡GRACIAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y SIEMPRE GRACIAS!

Este documento ha sido elaborado gracias a las aportaciones de compañeros/as y amigos/as colegiados/as para su lectura pública el acto de reconocimiento a los y las trabajadoras sociales del 17 de junio del 2020.

Emiliana Vicente González
Presidenta del Consejo General del Trabajo Social

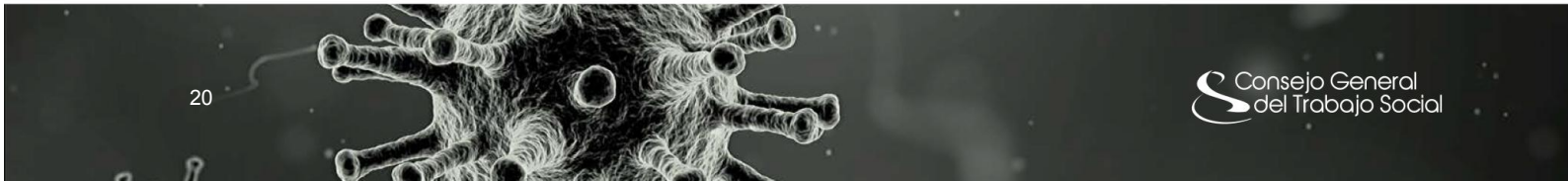

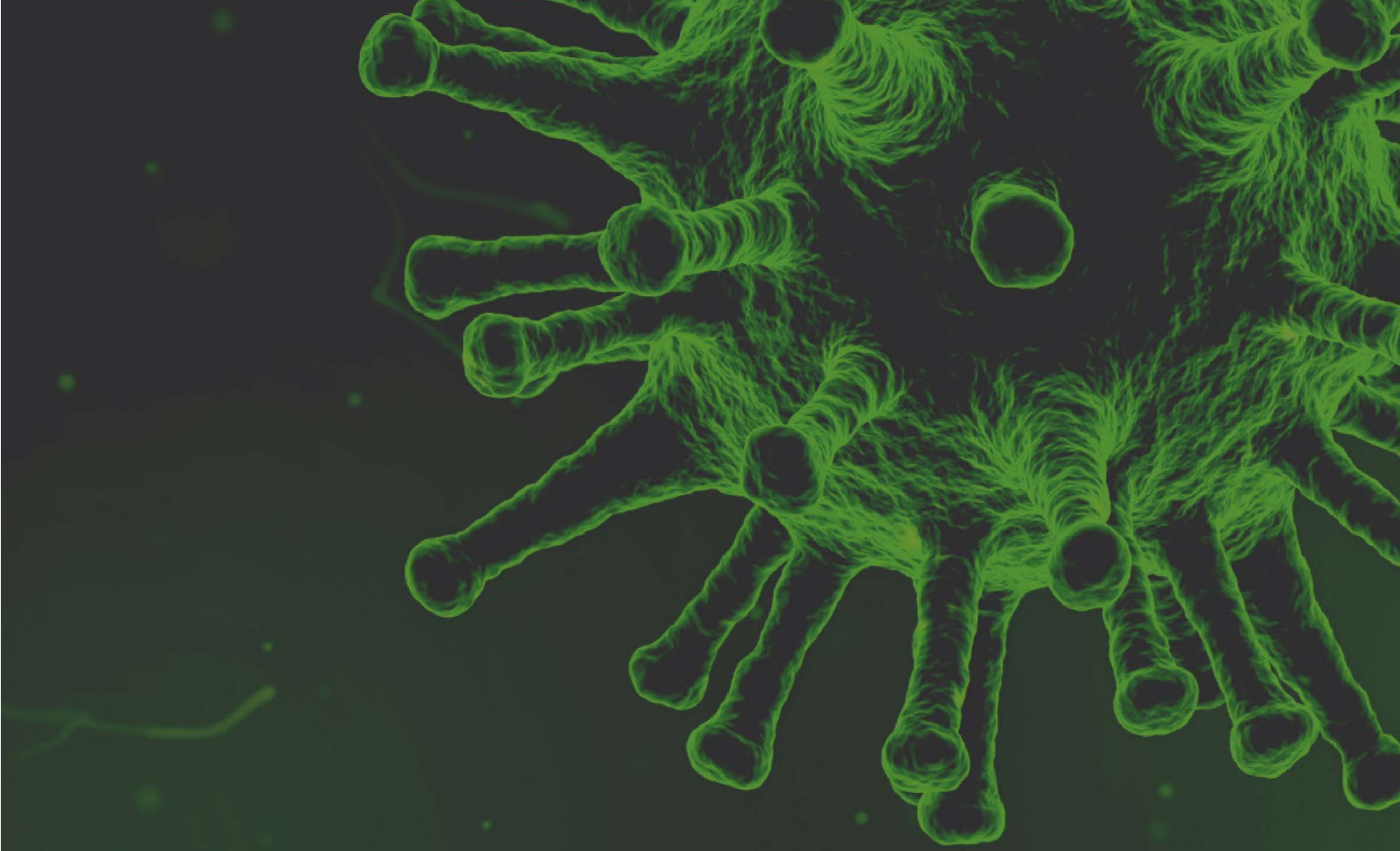

3. GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES – G.E.I.E.S.

- Investigación Trabajo Social: Intervención ante el Covid-19

G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

EL TRABAJO SOCIAL

INTERVENCIÓN ANTE EL COVID-19

Consejo General del Trabajo Social

Gracias a todas y todos

los que habéis hecho posible este estudio…

Gracias a la profesión por actuar desde un trabajo social responsable, por su compromiso personal y profesional

INDICE

Presentación

1. Introducción.
2. Procedimiento e instrumentos.
3. Resultados

3.1. Características sociodemográficas:

3.2. Situación laboral

3.3. Salud emocional

3.4. Percepción de la necesidad de la presencialidad en los diferentes recursos por parte del Trabajo Social.

3.5. Nivel de conocimiento y satisfacción con las actuaciones del CGTS.

3.6. Presente y futuro del trabajo social.

4. Conclusiones.
5. Anexos.

5.1. Cuestionario

5.2. Índice de tablas y figuras.

PRESENTACION

Ante la situación de crisis que nos ha azotado y aun nos azota debido a la pandemia mundial de la COVID-19 y el Estado de alarma declarado en España en el pasado mes de marzo, se ha demostrado que los y las trabajadoras sociales somos más necesarias que nunca. Los y las trabajadoras sociales hemos estado interviniendo desde el primer día en los diferentes ámbitos en los que ejerce la profesión, manteniendo, asegurando y ampliando la protección social en los cuatro pilares del Estado de Bienestar Social: Sanidad, Garantía de Rentas y Pensiones, Educación y Servicios Sociales. Pero, especialmente nos hemos volcado con aquellos sectores vulnerables en los que nuestra intervención era tan necesaria como menores, personas mayores, personas con adicciones, personas sin hogar, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, etc.

Desde el Consejo General del Trabajo Social hemos venido denunciando durante demasiados años la situación de crisis y recortes en la que estaban los Servicios Sociales y el resto de ámbitos en los que ejercemos, que se han visto aun más menoscabados por esta pandemia. Defendemos los derechos de los colectivos vulnerables, pero sobre todo, defendemos la calidad en los actos profesionales y la seguridad de todos y todas las trabajadoras sociales. Defendemos que, más allá de ser necesarios y esenciales, los sistemas de protección deben ser reforzados y actualizados para adaptarlos a las circunstancias y las necesidades de cada momento para poder ser garantía de apoyo, sobre todo, a las familias más vulnerables tomando medidas para el reforzamiento de los equipos profesionales, el incremento de los presupuestos y el impulso de medidas sociales ante la emergencia.

Los trabajadores y trabajadoras sociales tenemos mucho que decir y aportar en estas situaciones, porque somos un colectivo que ha ayudado a crear recursos en base a necesidades de los diferentes colectivos que diariamente atendemos. Somos expertos y expertas en escuchar demandas, y darles respuestas o derivarlas, pero sobre todo estamos muy acostumbradas a promover el cambio.

En estos meses hemos estado reflexionando sobre el papel del Trabajo Social en los diferentes ámbitos y cómo estábamos interviniendo en este momento de crisis, pero sobre todo nos hemos interesado en conocer la realidad de la mano de los y las profesionales. Por ello, en el mes de abril lanzamos un primer cuestionario dirigido a los y las trabajadoras sociales que estuvieran interviniendo durante la crisis sanitaria, ofreciéndonos información en primera persona sobre su experiencia, las necesidades y problemas con los que se estaban encontrando, la atención que se estaba dando a

la ciudadanía, la carga de trabajo, etc. Posteriormente, se lanzó una segunda parte ante la preocupación por las medidas preventivas y la salud física y mental de nuestros y nuestras profesionales y por ello, quisimos consultar en qué medida les había afectado la pandemia. Todo ello con un único fin, organizar, planificar y abordar futuras crisis para no repetir los errores cometidos en esta pandemia realizando una labor preventiva y anticipatoria y conociendo cuáles son aquellas demandas, recursos y medidas que desde la profesión se considera que se deben de incrementar o implementar en una situación de emergencia.

Con esta publicación, el Consejo General del Trabajo Social da a conocer los resultados del cuestionario sobre papel del Trabajo Social en la crisis de la COVID-19, en el que han participado un total de 1.561 profesionales de toda España. Queremos agradecer a todos y todas las profesionales que han dedicado tiempo a contestar y participar en la encuesta, pero sobre todo nuestro agradecimiento inmenso a nuestros y nuestras compañeras en los diferentes ámbitos de intervención que no han dejado de trabajar ni un solo momento para acompañar a la ciudadanía más vulnerable, a aquellas personas que en momentos de crisis sanitarias, sociales, económicas, etc. sufren con mayor intensidad las consecuencias debido a las desigualdades estructurales ya existentes en nuestra sociedad.

Juntos y juntas seguiremos trabajando para la consecución de una sociedad más cohesionada, justa y equitativa porque el Trabajo Social es más necesario que nunca.

Somos necesarios/as, somos responsables, somos Trabajo Social.

Emiliana Vicente González
Presidenta del Consejo General

1. INTRODUCCIÓN

El Trabajo Social ha sido y es esencial como profesión para luchar contra el Covid-19, pero somos conscientes de que debe apoyar y facilitar una visión más allá de esta crisis. Una vez que pase esta epidemia, será más imprescindible para evitar el aumento de la brecha social y la desigualdad.

Desde esta perspectiva el Consejo General del Trabajo Social ha elaborado una investigación dirigida a trabajadores y trabajadoras sociales en activo al objeto de tener una visión desde la profesión de Trabajo Social sobre las acciones e intervenciones sociales que se han venido desarrollando, desde la declaración del estado de alarma. Se pretende con ello tener una primera aproximación sobre el conjunto de las acciones e intervenciones sociales que se han venido desarrollando, desde la declaración del estado de alarma. Queremos poner de manifiesto los desafíos superados y los venideros de cara a realizar una labor preventiva y anticipatoria a fin de conocer cuáles son aquellas demandas, recursos y medidas que desde la profesión se considera que se deberán de incrementar o implementar, una vez la situación de confinamiento vaya desapareciendo.

El objetivo por tanto de esta investigación se ha centrado en conocer el papel del Trabajo Social en la crisis del Covid19 desde la mirada de las trabajadoras sociales en activo de cara a poder analizar y sistematizar el conjunto de acciones e intervenciones sociales que se está desarrollando.

Como profesión, nos debemos a la ciudadanía y por experiencia somos conscientes de que las crisis presentan oportunidades para reconstruir sociedades mejores, más inclusivas y más estables. Anticiparnos a la búsqueda de soluciones sociales a medio plazo para estar preparados como profesión es un reto al que nos enfrentamos juntos.

Los datos aquí expuestos trasladan una imagen muy concreta de un momento muy determinado, radiografiando una realidad sobre la que se deberá de seguir profundizando, tanto para prevenir futuras emergencias como para abordar la crisis social actual, objetivos que dieron pie a que el Consejo General acordara y diseñara esta investigación.

Consejo General del Trabajo Social

2. PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTO:

El diseño de investigación planificado y la metodología que se ha seguido para obtener información, con base en los objetivos previamente definidos, ha sido de carácter cuantitativo. El instrumento utilizado para la recogida de los datos ha sido un cuestionario ad hoc (Anexo 1) elaborado a través del recurso: Formulario de Google. Dicho cuestionario se propuso a los colegiados profesionales en activo de los respectivos 36 colegios de trabajo social en España y se ha distribuido en modo online

El cuestionario ha sido administrado a través de internet (https://bit.ly/2Vvu2P8) como medio para su difusión. La recogida de datos tuvo lugar en el periodo comprendido entre el 14 al 27 de abril (14 días).

El cuestionario ha contado con un total de 27 preguntas, tanto cerradas (datos sociodemográficos, situación laboral de las profesionales, o nivel de satisfacción con el papel del CGTS) como abiertas, estructuradas en varios bloques.

1. Características sociodemográficas: Sexo. Provincia, localidad. Tiempo de titulación como trabajadora social. Años de ejercicio profesional. Ámbito/área de intervención y lugar donde se desarrolla a labor profesional
2. Situación laboral de cara a conocer las condiciones laborales del colectivo profesional de trabajadores y trabajadoras sociales. En este apartado se recogen aspectos como:
   a. Medidas adoptadas desde las organizaciones en cuanto a personal (ERTES, contratación de personal),
   b. Información e instrucciones recibidas para la realización del trabajo.
   c. Medidas de protección sanitaria en atención presencial. Activación de protocolos especiales para situaciones de emergencia social.
   d. Organización del teletrabajo: conocimientos previos a nivel profesional, formación en este aspecto y recursos tecnológicos para poder realizarlo.
3. Salud emocional
4. Percepción de la necesidad de la presencialidad en los diferentes recursos por parte del Trabajo Social.
5. Nivel de conocimiento de las publicaciones del CGTS y satisfacción con las actuaciones realizadas durante esta crisis sanitaria y social desde esta organización.
6. Preguntas abiertas en las que se analiza desde la voz de las trabajadoras sociales en activo aspectos como: pertinencia de las medidas sociales adoptadas desde las instituciones. Papel del Trabajo Social en esta crisis. Servicios/recursos, desde el

Trabajo Social, necesarios para este tipo de crisis: presentes y futuros, para finalizar con el papel del Trabajo Social una vez finalizada la situación actual.

El análisis de la información se corresponde con resultados de carácter cuantitativo, transversal y descriptivo. Para su realización se ha utilizado el programa informático SPSS (en su versión 23) y Microsoft Excel.

PARTICIPANTES

Han participado en la muestra 1.561 trabajadoras y trabajadores sociales de los 36 colegios profesionales de Trabajo Social existente en España, además de Ceuta y Melilla.

Considerando como universo de estudio el total de la población colegiada en el primer semestre (N=34.611), y aplicando un nivel de confianza del 98% con un margen de error del 2,9%, la muestra se sitúa en un total de 1.537, habiéndose obtenido un volumen de respuestas que alcanza las 1.559 al no considerar Ceuta y Melilla por no tener representación colegial, habiendo participado una persona por cada ciudad autónoma. Estos datos permiten afirmar la robustez y fiabilidad de los resultados.

3. RESULTADOS

3.1. Características sociodemográficas:

En relación con la variable sexo, y siguiendo la línea del III Informe ISSE, se incorpora se modifica la variable sexo a género, pasando a disponer de 3 categorías posibles (masculino, femenino y otro) evitando así la dicotomía existente. Al analizar este dato destaca de forma significativa, la alta feminización existente en la profesión (constante a lo largo de su historia), de manera que el 89,4% de las personas participantes en la encuesta, han sido mujeres (1.396) frente al 10,4% de las personas encuestadas cuyo sexo es masculino (162). Tan sólo 3 personas han respondido a la categoría de Otros.

Otra variable sociodemográfica a tener en cuenta es la provincia/ localidad de origen de las trabajadoras sociales consultadas. Como dato positivo observamos la participación de facto de profesionales pertenecientes a los 36 colegios profesionales. Entre los colegios con una participación por encima del 5% de sus colegiados, destacan como cabría esperar, las que concentran a un mayor número de colegiadas. Este es el caso de Madrid (13,14%), Valencia (9,1%), Barcelona (6,7%) y Las Palmas (5,7%).

COLEGIO	Nº de respuestas	% sobre el total
Alicante	38	2,4
Almería	6	0,4
Araba	38	2,43
Aragón	42	2,7
Asturias	49	3,1
Ávila	4	0,3
Badajoz	37	2,4
Islas Baleares	25	1,6
Bizkaia	45	2,9
Burgos	18	1,2
Cáceres	20	1,3
Cádiz	19	1,2
Cantabria	16	1,0
Castellón	26	1,7
CLM	49	3,1
Cataluña	105	6,7
Córdoba	30	1,9
Galicia	51	3,3
Granada	21	1,3
Gipuzkoa	9	0,6
Huelva	7	0,4
Jaén	55	3,5
León	30	1,9
Madrid	209	13,4
Málaga	60	3,8
Murcia	65	4,2
Navarra	29	1,9
Palencia	8	0,5
Las Palmas	89	5,7
La Rioja	31	2,0
Salamanca-Zamora	40	2,6
Sevilla	45	2,9
Soria	18	1,2
Santa Cruz de Tenerife	71	4,5
Valencia	142	9,1
Valladolid	12	0,8
TOTAL	1.559	99,9

Tabla 1.1. Participación colegial.

No obstante, en relación de colegios con indicación del número de respuestas recibidas de ese ámbito territorial y su porcentaje respecto al total se observa que en 15 colegios de los 36, el porcentaje de respuestas recibidas es inferior al porcentaje de representación según el número de colegiadas/os tal y como se refleja en tabla adjunta.

COLEGIO	Colegiada/os Primer Semestre	% de colegiación s/ el total	% de respuestas s/el total	Diferencia
ALICANTE	961	2,78	2,4	-0,3
ALMERIA	420	1,21	0,4	-0,8
ARABA	431	1,25	2,43	1,2
ARAGON	1320	3,81	2,7	-1,1
ASTURIAS	626	1,81	3,1	1,3
AVILA	143	0,41	0,3	-0,2
BADAJOZ	688	1,99	2,4	0,4
BALEARES	725	2,09	1,6	-0,5
BIZKAIA	872	2,52	2,9	0,4
BURGOS	305	0,88	1,2	0,3
CACERES	451	1,30	1,3	0,0
CADIZ	866	2,50	1,2	-1,3
CANTABRIA	399	1,15	1,0	-0,1
CASTELLON	316	0,91	1,7	0,8
CLM	782	2,26	3,1	0,8
CATALUÑA	5216	15,07	6,7	-8,3
CORDOBA	484	1,40	1,9	0,5
GALICIA	2684	7,75	3,3	-4,5
GRANADA	432	1,25	1,3	0,1
GIPUZKOA	678	1,96	0,6	-1,4
HUELVA	286	0,83	0,4	-0,4
JAEN	363	1,05	3,5	2,5
LEON	502	1,45	1,9	0,5
MADRID	4732	13,67	13,4	-0,3
MÁLAGA	1212	3,50	3,8	0,3
MURCIA	1021	2,95	4,2	1,2
NAFARROA	755	2,18	1,9	-0,3
PALENCIA	146	0,42	0,5	0,1
PALMAS, LAS	1409	4,07	5,7	1,6
RIOJA, LA	476	1,38	2,0	0,6
SALAMANCA-ZAMORA	210	0,61	2,6	2,0
SEVILLA	1291	3,73	2,9	-0,8
SORIA	128	0,37	1,2	0,8
TENERIFE	1205	3,48	4,5	1,1
VALENCIA	1531	4,42	9,1	4,7
VALLADOLID	545	1,57	0,8	-0,8

Tabla 1.2. Porcentaje total respecto al nº de colegiados.

En relación a las variables tiempo de titulación como trabajadora social. y años de ejercicio profesional comentar que nos situamos ante una muestra de población con un conocimiento importante en relación con la profesión y su desarrollo. Así, el 62,8% de las personas que han respondido obtuvieron su titulación hace más de 11 años. Y un 67% también se sitúa por encima de los 11 años en el ejercicio de la profesión tal y como se muestra en las tablas adjuntas.

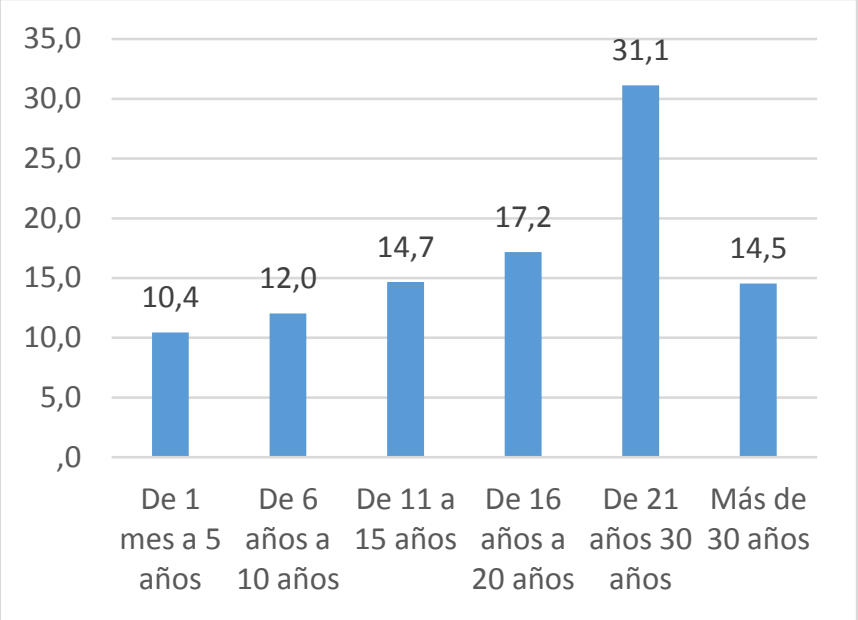

Figura 1.1. Años desde la obtención de la titulación

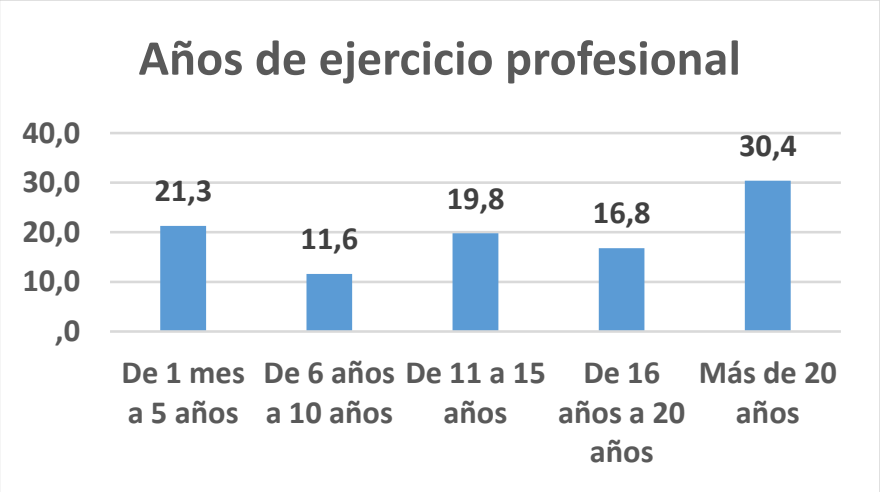

Figura 1.2. Nº de años de ejercicio profesional.

Finalmente, respecto al ámbito de intervención de las personas que han respondido, se ha realizado una categorización de la pregunta en función de las respuestas, ya que la variedad en cuanto a la denominación ha sido muy amplia. De dicha categorización se concluye que un tercio de las encuestadas indica desarrollar su labor en el ámbito de los Servicios Sociales (32,6%), seguido del ámbito sanitario (15,7%). Mayores, familias e infancia que se sitúa en el 8%

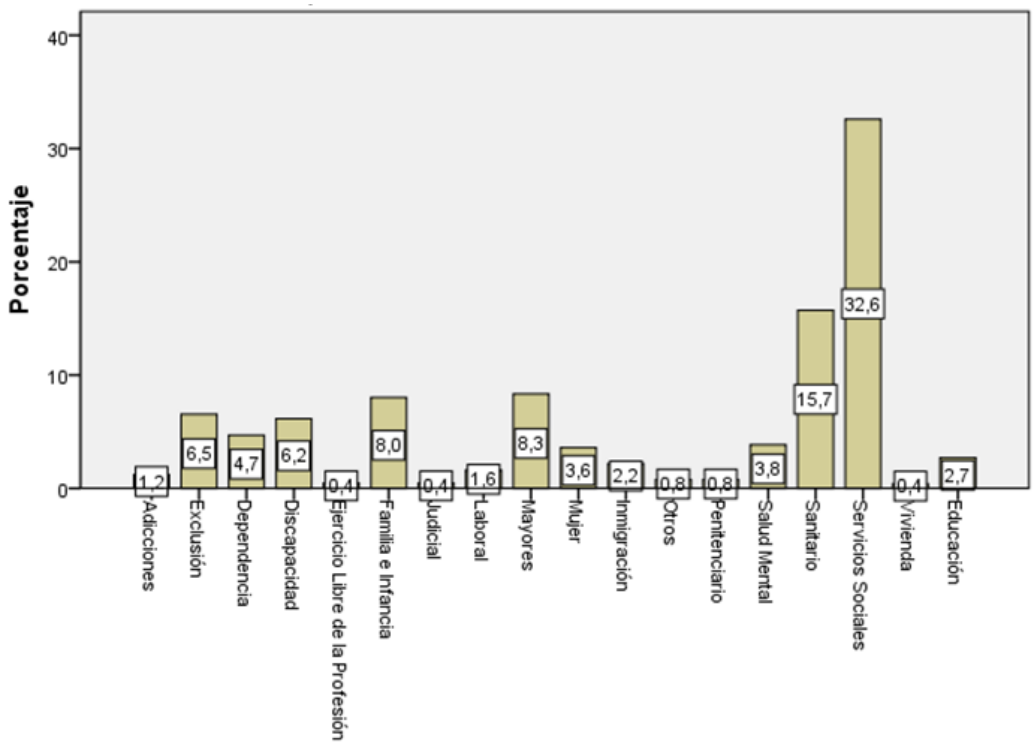

Figura 1.3. Ámbito de intervención.

En cuanto a la categoría de la entidad en la que trabajan, es la administración pública, el tercer sector y las empresas de servicio, por este orden, donde se encuentra el 97,95% de las personas que han respondido. De ellas, existe un elevado porcentaje de trabajadoras sociales realizan su trabajo en un organismo público (64,21%) y un 24% en el tercer sector. Este hecho supone de nuevo una constatación tal y como se reflejó en el informe ISSE III de las políticas de austeridad en el sector público.

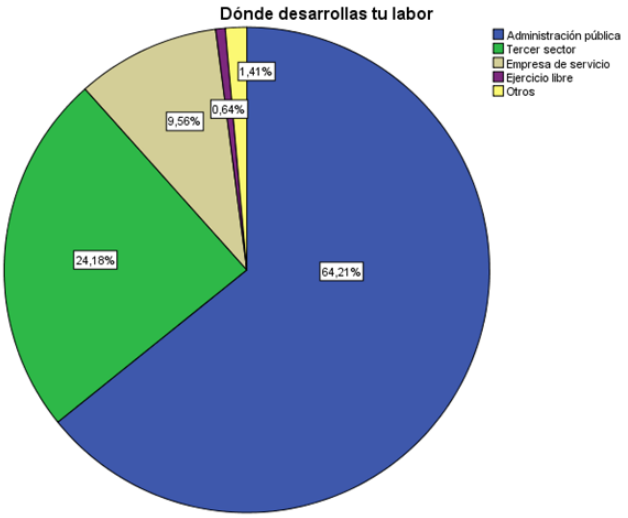

Figura 1.4. Entidad de trabajo.

3.2. Situación laboral

Se hace en este punto necesario conocer la existencia o no de una mejora o empeoramiento de las condiciones laborales del colectivo profesional de trabajadores y trabajadoras sociales durante la crisis del COVID 19.

3.2.1. Medidas adoptadas desde las organizaciones en cuanto a personal.

En relación a las medidas adoptadas desde las organizaciones en cuanto a personal se analizan tres cuestiones de interés:

- La situación laboral de las personas encuestadas.
- Si los profesionales de trabajo social han sido o no un colectivo susceptible de Expediente de Regulación de *Empleo (ERTE) por causa del COVID-2019*.
- Existencia de nuevas contrataciones

En cuanto a la situación laboral, los datos obtenidos reflejan que tan solo el 60% tiene alguna relación contractual que se pueda definir como estable: fija/o, fija/o discontinua/o, funcionaria/o y laboral. Existe un 40% que por el contrario presenta una situación de inestabilidad.

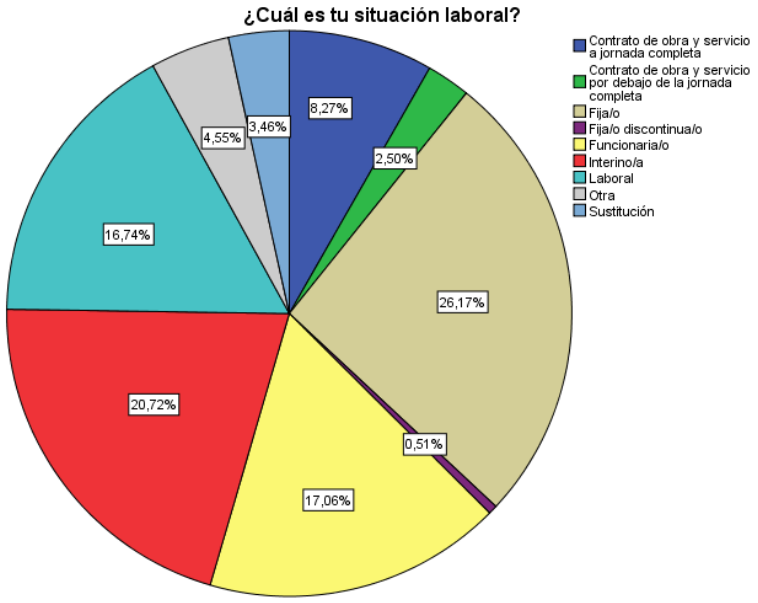

Figura 1.5. Situación laboral.

Ante la pregunta si se ha visto afectada/o por un ERTE el 95,3% ha indicado que NO frente al 4,7%, de los que el 3,1% se ha visto afectado por un ERTE de forma directa, y un 1,6% aún no lo sabe.

En las siguientes tablas se recoge el desglose por cada una de las provincias

	Te has visto afectada/o por un ERTE			
	Aún no lo sé	No	Si	Total
Álava	1	34	1	36
Albacete	1	9	1	11
Alicante	0	36	2	38
Almería	0	6	0	6
Asturias	0	47	2	49
Ávila	0	4	0	4
Badajoz	0	35	2	37
Barcelona	2	63	2	67
Bizkaia	1	42	2	45
Burgos	0	17	1	18
Cáceres	0	20	0	20
Cádiz	0	18	1	19
Cantabria	1	14	1	16
Castellón	0	26	0	26
Ciudad Real	0	7	0	7
Córdoba	1	29	0	30
Cuenca	0	6	0	6
Gipuzkoa	0	8	1	9
Girona	0	10	0	10
Granada	0	21	0	21
Guadalajara	0	3	0	3
Huelva	0	7	0	7
Huesca	0	4	0	4
Islas Baleares	0	25	0	25
Jaén	1	53	1	55
La Coruña	0	23	0	23
La Rioja	0	30	1	31
Las Palmas	1	83	5	89
León	1	29	1	31
Lleida	1	8	0	9
Lugo	0	5	0	5
Madrid	3	201	5	209
Málaga	0	56	4	60
Murcia	1	64	0	65
Navarra	0	29	0	29
Ourense	0	9	0	9
Palencia	1	7	0	8
Pontevedra	0	13	1	14
Salamanca	0	21	4	25
Santa Cruz de Tenerife	1	69	1	71
Segovia	0	6	0	6
Sevilla	0	45	0	45
Soria	0	16	2	18
Tarragona	1	18	0	19
Teruel	0	3	0	3
Toledo	0	15	1	16
Valencia	1	137	4	142
Valladolid	0	10	2	12
Vizcaya	0	1	0	1
Zamora	3	12	0	15
Zaragoza	3	31	1	35
	25	1485	49	1559

Tabla 1.3. Incidencia de los ERTE.

Tal y como se observa en la tabla1.3. en 26 de las 52 provincias, es decir en la mitad de estas se han llevado a cabo ERTES. Las provincias más afectadas en cuanto a número de casos son: Las Palmas y Madrid (5 casos), Valencia, Málaga y Salamanca con 4 casos.

Para finalizar este punto en la encuesta se pregunta si en el caso de haberse visto afectado/a por un ERTE se continuaría trabajando para la organización de manera voluntaria. La respuesta mayoritaria es NS/NC en un 82,9% de los casos. Tan solo el 3,15 de la muestra plantea que seguiría como voluntario en la organización frente a un 14% que afirma que no seguiría en calidad de persona voluntaria.

	Frecuencia	Porcentaje
NS / NC	1293	82,9
No	218	14,0
Si	48	3,1
Total	1559	100,0

Tabla 1.4. Continuidad en la organización tras un ERTE.

Si analizamos la contratación de profesionales de Trabajo Social, observamos tal y como se refleja en gráfico ha resultado ser poco significativa. En el 81,7% de los casos las personas objeto de la encuesta plantean la no contratación de personal en su área o servicio. Tan sólo el 6,67% afirma conocer la existencia de nuevas contrataciones.

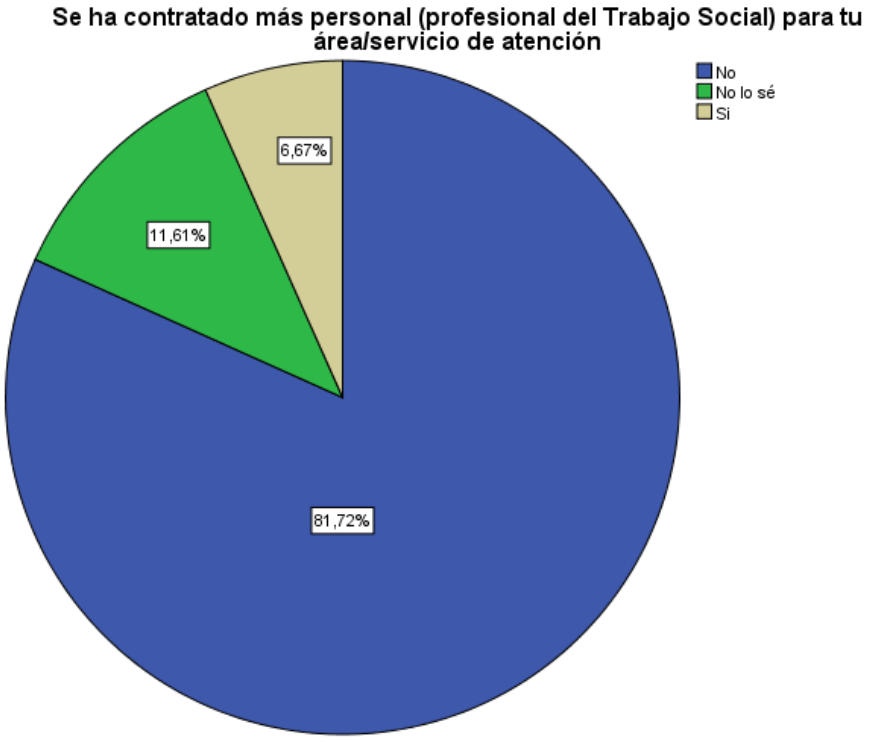

Figura 1.6. Nueva contratación de personal por causa del COVID-19.

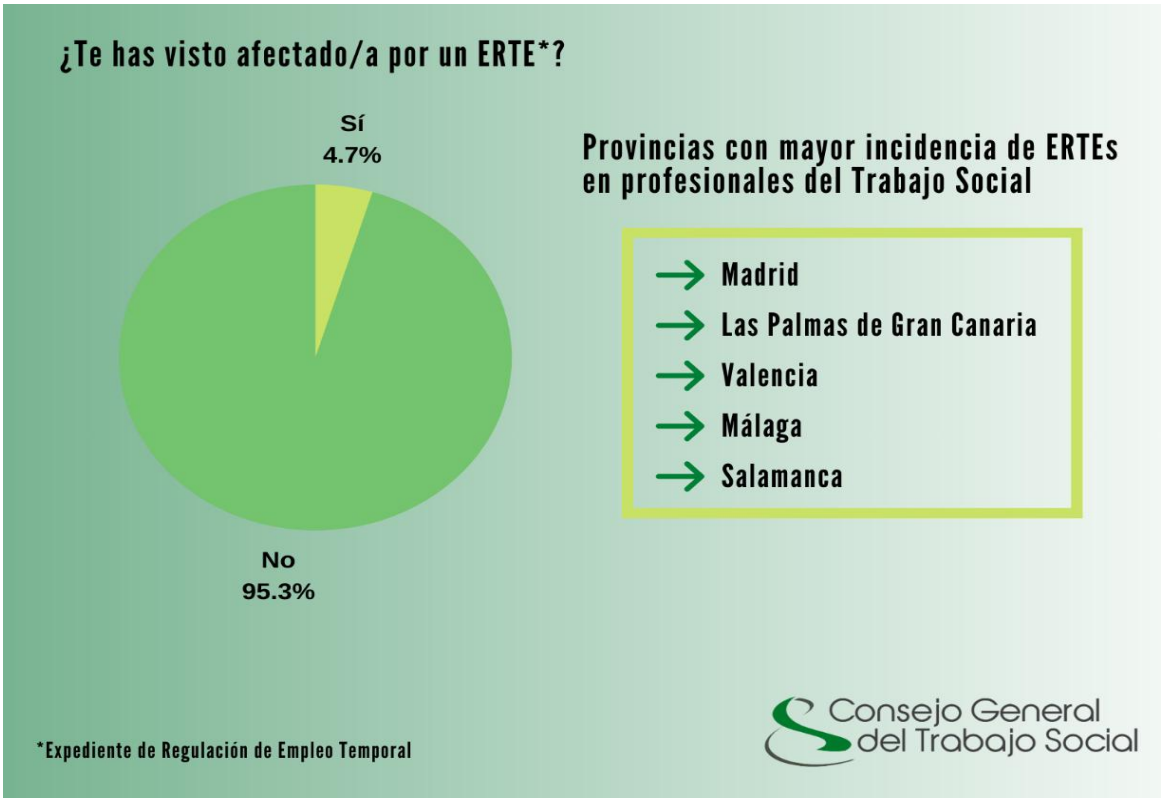

Más de 9 millones de personas se han visto afectadas por un ERTE según el SEPE, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Además 1, 12 millones de autónomos han visto cesada también su actividad.

9 millones de personas en ERTE supone un paro del 40% de la población activa (según datos de diciembre del 2019 donde se hablaba de 23 millones de personas activas).

Al trabajar más de un 65% en un organismo público no se trata de un colectivo especialmente afectado por ERTEs puesto que el 95,3% afirma no haber sido despedida temporalmente. De esta forma, esta cuestión está relacionada por una parte con el alto número de profesionales del Trabajo Social vinculados a la Administración pública pero también con la declaración de los Servicios Sociales como servicios esenciales el 26 de marzo en la Orden SND/295/2020.

3.2.2. Información e instrucciones recibidas para la realización del trabajo en las instituciones.

Si analizamos la existencia de información e instrucciones recibidas tras la declaración del estado de alarma, casi la mitad (48,69%) de las respuestas han expresado que las instrucciones que recibieron estuvieron relacionadas con el teletrabajo, seguidas de instrucciones y protocolos de prevención de riesgos (17,7%)

Destacar que el 10,84% ha indicado que no recibió ninguna instrucción, y sólo un 6,74% el cómo desarrollar el trabajo de manera presencial.

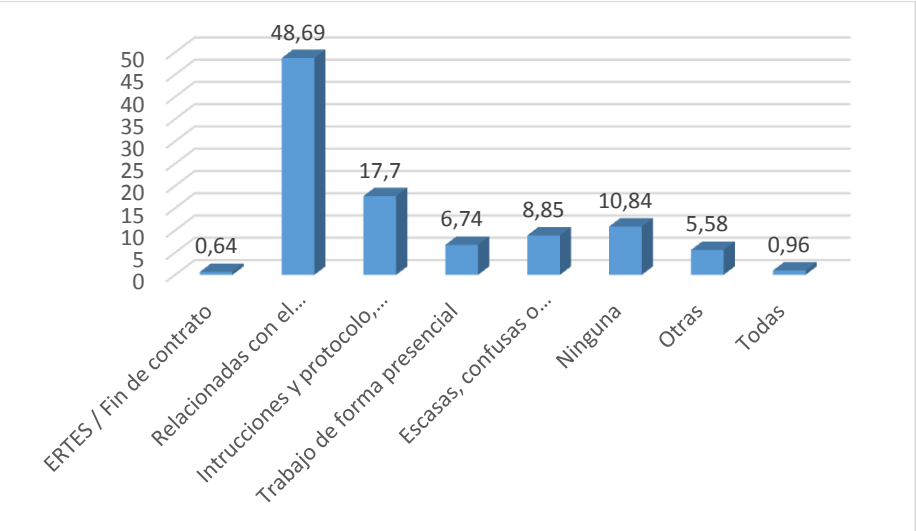

Figura 1.7. Instrucciones recibidas y protocolos en las entidades.

Frente al 54,39 % de las personas encuestadas que ha percibido que no ha recibido la suficiente información o que esta era escasa, tan solo el 45% ha considerado que ha tenido información adecuada y suficiente desde el primer momento.

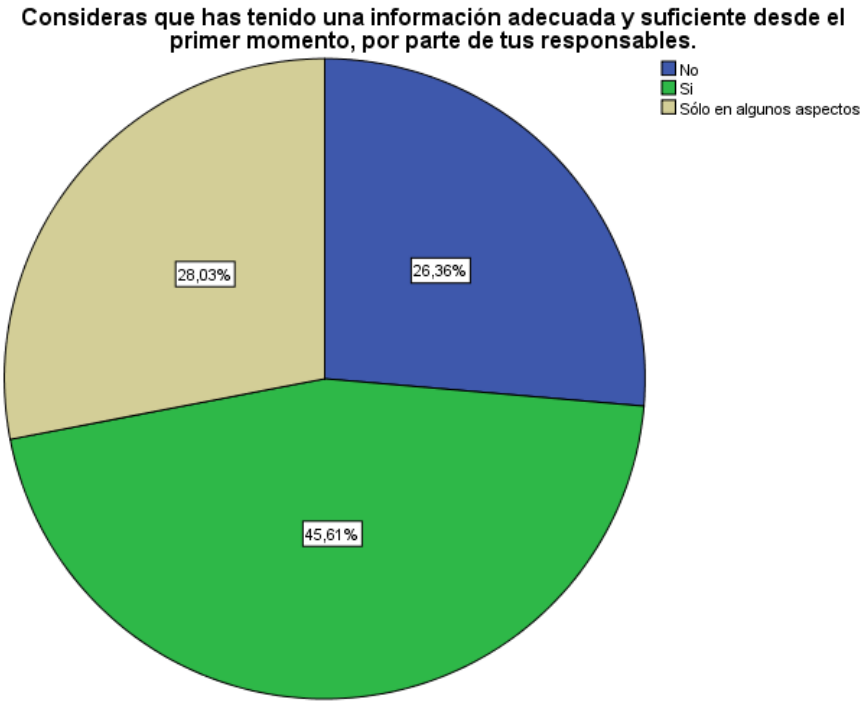

Figura 1.8. Información de los responsables.

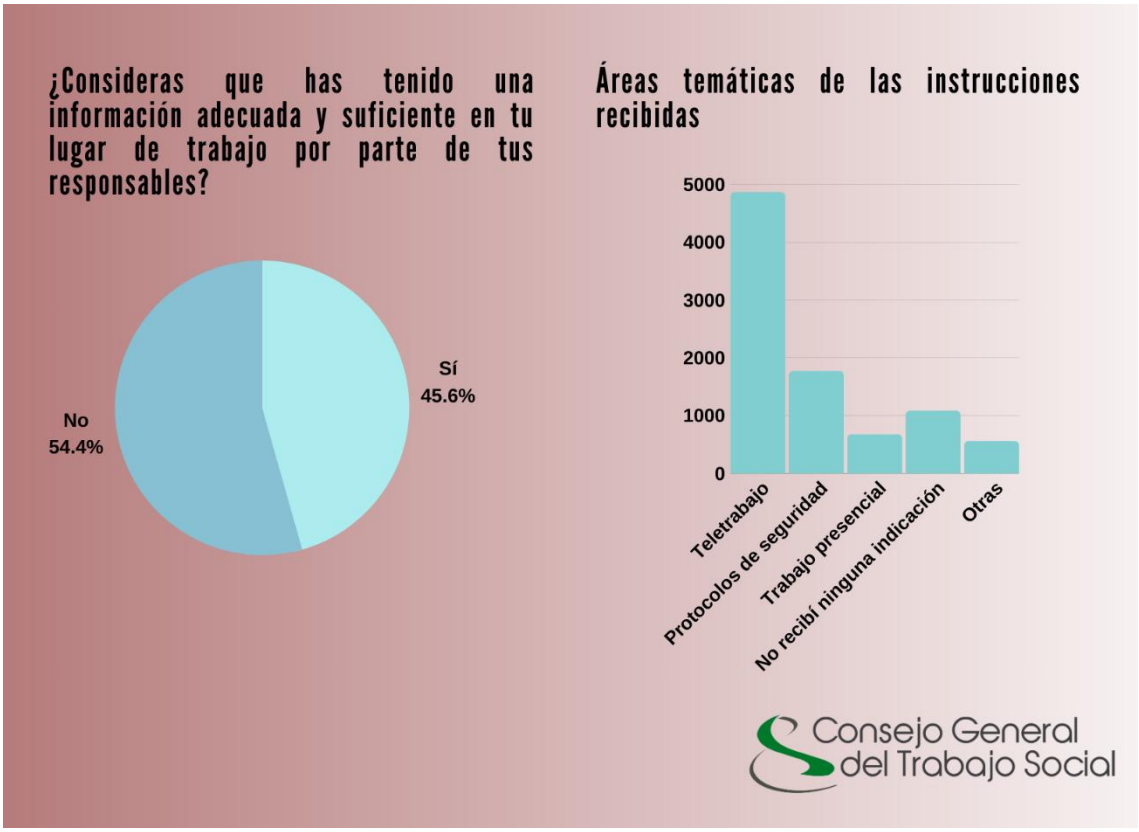

3.2.3. Medidas de protección sanitaria en atención presencial.

En relación a si desde la organización se facilitaron las medidas oportunas de protección sanitaria necesarias en caso de atención presencial, en los resultados de la encuesta se recoge que en el 60% de casos o no se facilitaron o las que se facilitaron fueron escasas tal y como se refleja en tabla adjunta. Tan solo al 40% de las trabajadoras sociales se le facilitaron medidas de protección sanitaria adecuadas y suficientes.

	Frecuencia	Porcentaje
Algunas	441	28,3
No	497	31,9
Si	621	39,8
Total	1559	100,0

Tabla 1.5. Medidas de protección sanitaria.

Respecto a la activación de protocolos especiales para situaciones de emergencia social, el 25% de las profesionales que responden a la encuesta indican que no se activaron protocolos especiales para situaciones de emergencia social en su institución, y un 16,48% lo desconoce. Estos protocolos si se activaron para un 59%.

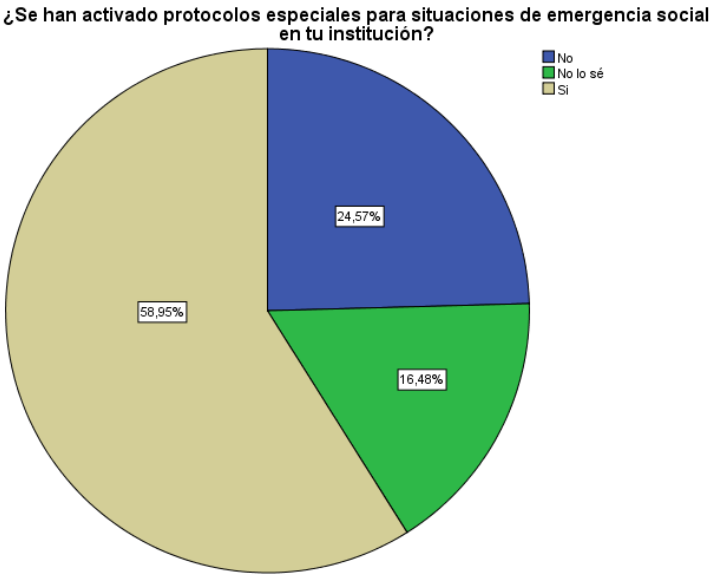

Figura 1.9. Activación de protocolos de emergencia social.

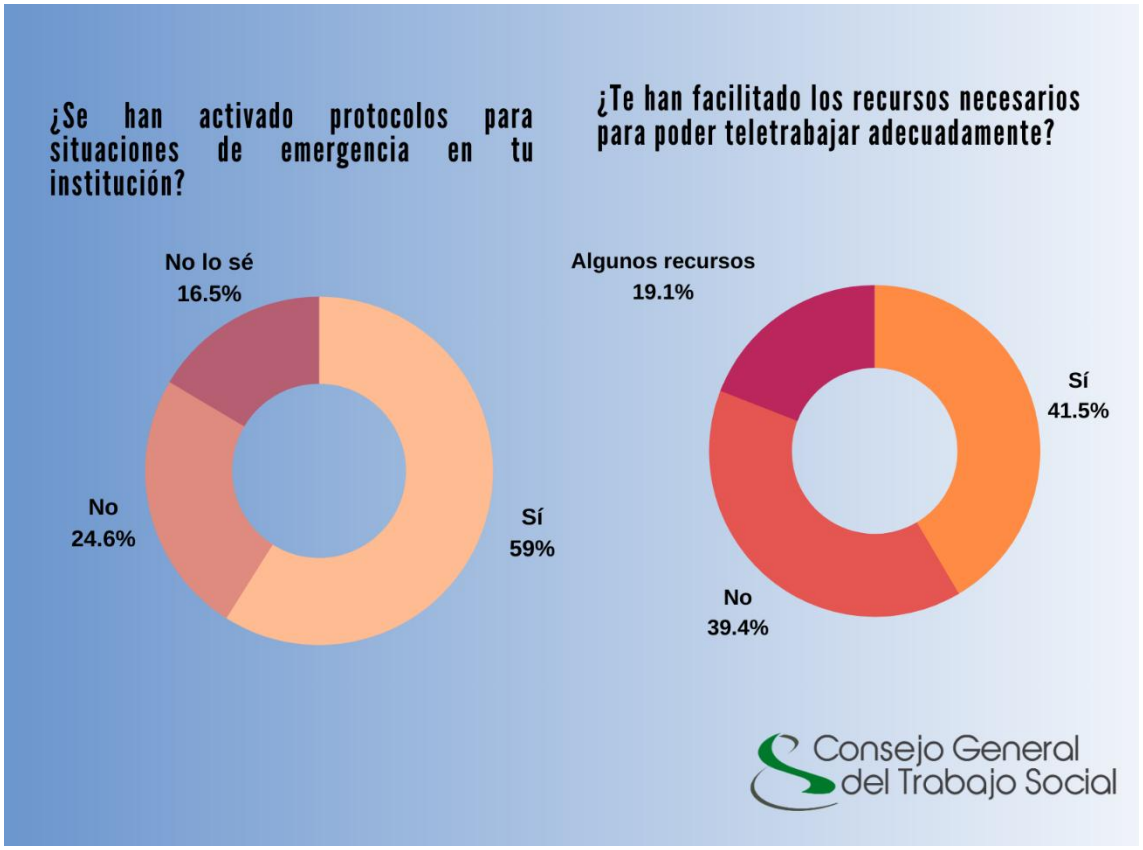

Es necesario que la empresa u organización para la que trabajamos facilité las diferentes medidas de seguridad a sus empleados/as. Deben limpiarse y desinfectarse los diferentes espacios del centro de trabajo como son los puestos de trabajo

individuales, los espacios comunes y los conductos del aire. Es importante que se realice una ventilación diaria de al menos 10 minutos.

Se debe organizar la vuelta al lugar de trabajo de manera paulatina, y previa a esta incorporación se les debe facilitar todas las medidas preventivas individuales. En la medida de lo posible es recomendable también organizar los horarios de entrada y salida al centro de trabajo de cara a no exponer a los y las trabajadoras a aglomeraciones en el transporte público. Además, es recomendable que se ofrezca por parte de la empresa u organización cierta flexibilidad de horarios para poder asegurar la conciliación laboral y familiar.

En lo que respecta a la organización de la incorporación al trabajo presencial, se deberá valorar la posibilidad de organizar una vuelta escalonada. Una vez organizada la vuelta al trabajo se debe garantizar la posibilidad de cumplir con la distancia mínima de seguridad entre personales (2 metros) habilitando posibles espacios comunes más amplios para la realización de entrevistas o encuentros con personas usuarias de los servicios.

En el caso en el que el trabajo requiera de un trato directo con diferentes personas, la empresa u organización deberá proveer de equipos de protección individual a todos/as sus empleados/as. Es importante considerar que estos equipos de protección individual en ningún momento suponen la sustitución de la implementación de medidas de protección colectiva.

Se deberá informar a los y las trabajadoras qué deben hacer con aquellos objetos personales que traigan de fuera de la oficina y se deberá ofrecer la posibilidad de desinfectar estos objetos. Es recomendable también que cada trabajador/a disponga de un espacio individual para depositar estos objetos y evitar dejarlos en espacios de uso común.

Finalmente, hay que considerar dos cuestiones. Por un lado, en la recepción de los centros o espacios profesionales en las que se espera la llegada de personas usuarias y/o proveedores, se deberá contar con geles hidroalcohólicos para la higiene de manos, así como papel desechable para el secado de manos y papeleras. Por otro lado, es recomendable que todas las indicaciones, recomendaciones y protocolos tanto sanitarios como organizacionales se encuentren recogidos en diferente cartelería accesible a todas las personas (con traducción en otros idiomas si fuera necesario).

3.2.4. Organización del teletrabajo: conocimientos previos a nivel profesional, formación y recursos tecnológicos para poder realizarlo.

El nuevo escenario generado por la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha tenido su impacto en el ámbito laboral de las trabajadoras sociales. a partir de las medidas de confinamiento adoptadas. Este hecho y la preocupación que genera, nos llevan a recoger información básica en torno a cómo han percibido este escenario las trabajadoras sociales. Se trataría de analizar, en suma, si las organizaciones han puesto a disposición de la persona trabajadora medios materiales para que pueda prestar adecuadamente su actividad laboral.

En este sentido tan solo el 41% de las personas encuestadas afirma que se le facilitaron los recursos tecnológicos para poder trabajar desde casa frente a casi un 40% al que no se facilitaron los recursos necesarios para poder abordar su labor profesional en un contexto de teletrabajo.

	Frecuencia	Porcentaje
Algunos	297	19,1
No	615	39,4
Si	647	41,5
Total	1559	100,0

Tabla 1.6. Recursos tecnológicos y teletrabajo.

En cuanto a la necesidad de formación y conocimientos para el desarrollo del teletrabajo, el 63% considera que tenía suficiente formación y conocimientos para su desarrollo.

	Frecuencia	Porcentaje
Hubiera necesitado más	327	21,0
No	252	16,2
Sí	980	62,9
Total	1559	100,0

Tabla 1.7. Formación y conocimiento en materia de teletrabajo.

3.3. Salud emocional

El impacto emocional que la situación del COVID-19 está teniendo en el conjunto de profesionales es importante de cara a valorar la sobrecarga emocional que están experimentando los y las profesionales del trabajo social.

En este sentido destacar que un 70% ha respondido que no ha necesitado ayuda emocional debido al trabajo realizado. Ayuda que si ha necesitado el 15,27% y otro 17% que no sabría decir.

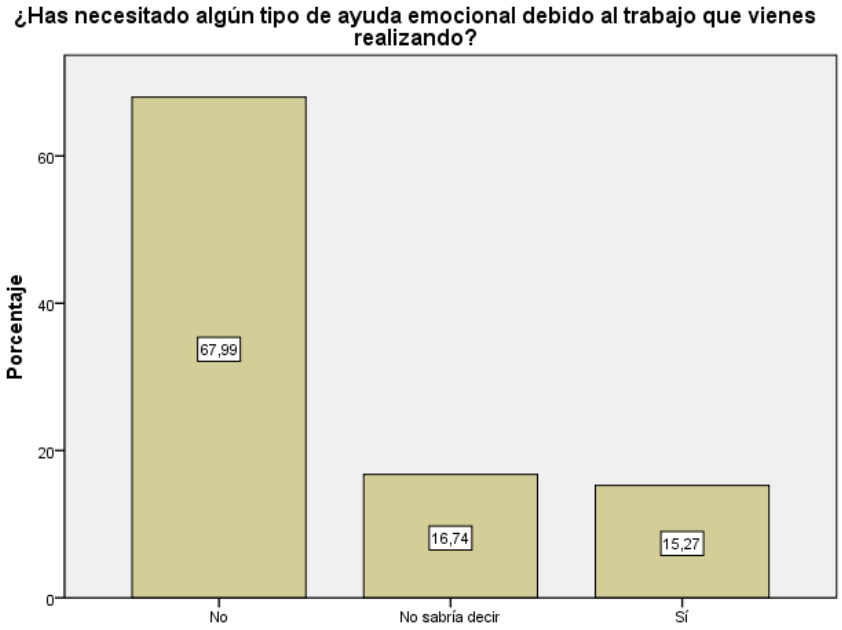

Figura 1.10. Necesidad de ayuda emocional ante el COVID-19.

Si correlacionamos las provincias de respuestas con las personas que han necesitado ayuda o no encontramos tal y como se muestra en la siguiente tabla que son las y los profesionales de trabajo social de las provincias de Madrid, Valencia y Las Palmas las que más, han indicado la necesidad de apoyo emocional. Destaca Madrid con el mayor número de trabajadoras sociales que perciben la necesidad de apoyo emocional (33) que llega a duplicar a Valencia y Las Palmas.

		¿Has necesitado algún tipo de ayuda emocional debido al trabajo que vienes realizando?			
		No	No sabría decir	Sí	Total
¿En qué provincia desarrollas la profesión?	Álava	29	4	4	37
	Albacete	7	3	1	11
	Alicante	22	5	11	38
	Almería	4	1	1	6
	Asturias	31	13	5	49
	Ávila	1	1	2	4
	Badajoz	23	9	5	37
	Barcelona	45	9	13	67
	Bizkaia	27	6	12	45
	Burgos	15	1	2	18
	Cáceres	10	6	4	20
	Cádiz	13	3	3	19
	Cantabria	11	3	2	16
	Castellón	20	2	4	26
	Ciudad Real	4	1	2	7
	Córdoba	22	5	3	30
	Cuenca	3	2	1	6
	Gipuzkoa	7	1	1	9
	Girona	10	0	0	10
	Granada	14	3	4	21
	Guadalajara	2	1	0	3
	Huelva	5	1	1	7
	Huesca	3	1	0	4
	Islas Baleares	16	1	8	25
	Jaén	38	9	8	55
	La Coruña	15	2	6	23
	La Rioja	25	1	5	31
	Las Palmas	55	18	16	89
	León	21	4	5	30
	Lleida	3	2	4	9
	Lugo	5	0	0	5
	Madrid	139	37	33	209
	Málaga	45	10	5	60
	Murcia	46	12	7	65
	Navarra	20	5	4	29
	Ourense	8	1	0	9
	Palencia	5	3	0	8
	Pontevedra	8	3	3	14
	Salamanca	16	5	4	25
	Santa Cruz de Tenerife	42	17	12	71
	Segovia	4	0	2	6
	Sevilla	31	8	6	45
	Soria	16	1	1	18
	Tarragona	17	0	2	19
	Teruel	3	0	0	3
	Toledo	12	3	1	16
	Valencia	95	30	17	142
	Valladolid	9	2	1	12
	Vizcaya	1	0	0	1
	Zamora	10	2	3	15
	Zaragoza	27	4	4	35
Total		1060	261	239	1559

Tabla 1.8. Correlación provincia/necesidad de apoyo emocional.

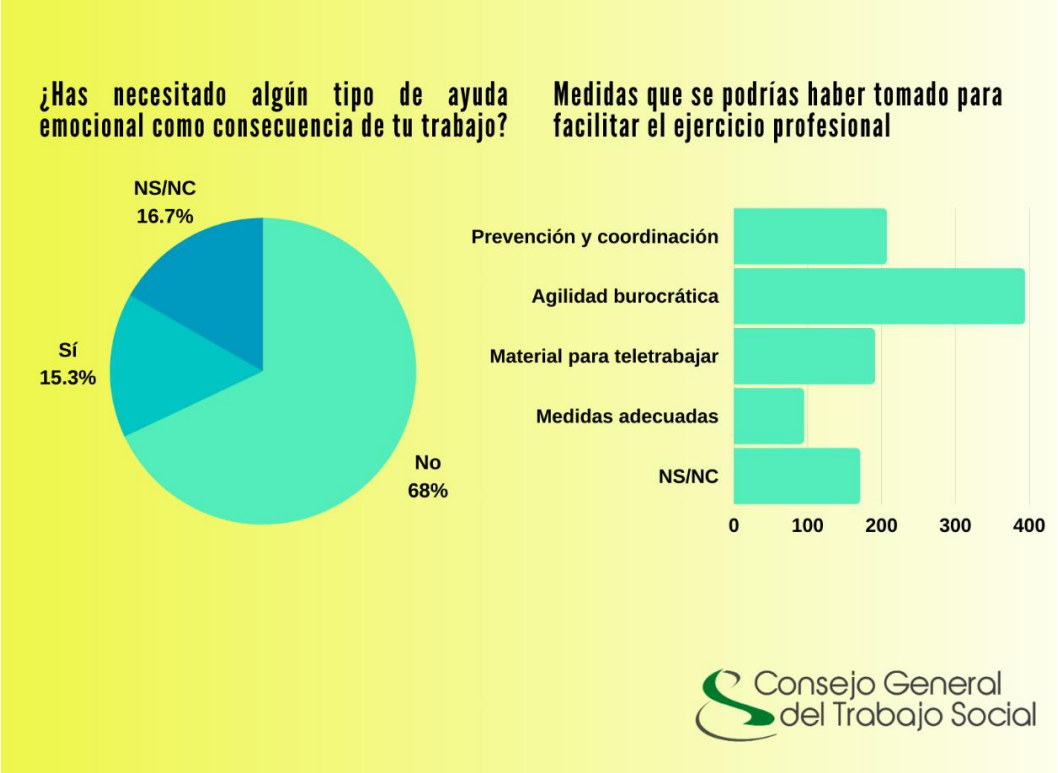

3.4. Percepción de la necesidad de la presencialidad en los diferentes recursos por parte del Trabajo Social.

En relación a esta cuestión, se recoge en los resultados que para el 62,86% de la muestra, no ha existido suficiente presencia en los diferentes recursos por parte del Trabajo Social, al igual que otras profesiones y por tanto hubiese sido necesario la presencialidad de trabajadores y trabajadoras sociales con mayor intensidad durante la presente crisis.

Tan solo el 15,14% no defiende explícitamente dicha presencialidad.

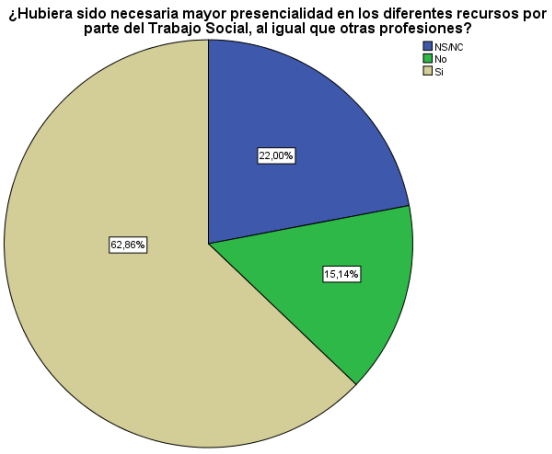

Figura 1.11. Presencialidad del Trabajo Social en los recursos.

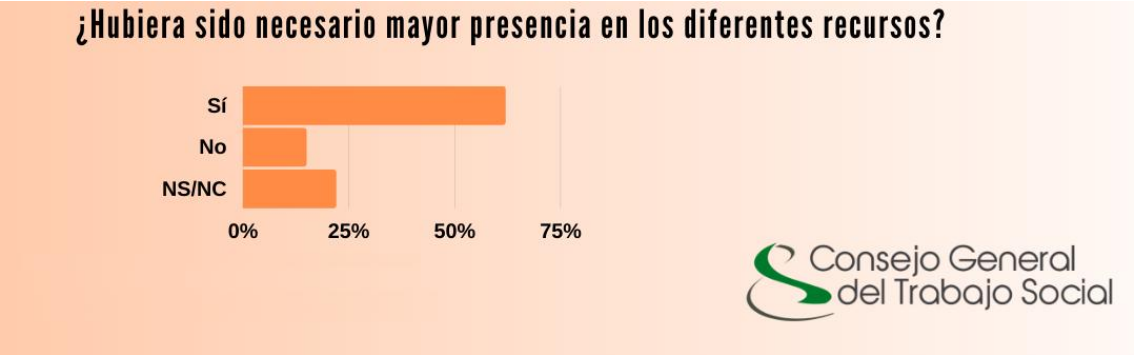

Declarar normativamente los servicios sociales como servicio público esencial presenta diferentes implicaciones entre las que pueden destacarse, la provisión de determinados servicios y prestaciones a través de la gestión directa por las Administraciones Públicas, la amplitud de posibilidades para la contratación de personas profesionales de los servicios sociales y la garantía fundamental de asegurar el mantenimiento de tales servicios frente al desarrollo del derecho de huelga.

Por una parte, en determinadas sentencias del Tribunal Constitucional se ha destacado que el servicio público esencial hace referencia a la naturaleza de los intereses donde la satisfacción se vincula con los derechos fundamentales y las libertades públicas, así como con los bienes constitucionalmente protegidos.

El reconocimiento de los Servicios Sociales como servicio público esencial implica su vinculación institucional con la reserva de proveer determinadas prestaciones mediante gestión directa. De este modo, la cláusula de reserva a la provisión de determinados servicios declarados como esenciales, permite a la Administración Pública proveer directamente servicios sin necesidad de recurrir a formas de provisión indirecta tales como la contratación o la subvención, entre otras.

Otra de las implicaciones que derivan de tal reconocimiento se identifica con el incremento de las posibilidades de contratación de personal para la provisión de servicios sociales frente al marco normativo de ámbito estatal de carácter restrictivo en materia presupuestaria y el control del déficit público respecto a esta cuestión.

En el artículo 28.2 de la Constitución se reconoce el derecho a la huelga pero con el reconocimiento de los servicios sociales como servicio público esencial se garantizan unos servicios mínimos al objeto de lograr el mantenimiento de los servicios declarados esenciales.

Partiendo de un análisis de la legislación comunitaria internacional, el Libro Verde sobre los Servicios de Interés General (2003) declara que los servicios sociales son declarados de interés general dado que estos se definen como aquellos servicios por los cuales se atienden las necesidades sociales de la población más vulnerable.

Además de ello, los servicios de interés general se caracterizan por una serie de condiciones y modalidades entre las que destaca el funcionamiento sobre la base del principio de solidaridad, su carácter polivalente y personalizado, ausencia de ánimo de lucro y la proximidad en la provisión de los servicios; con la finalidad de integrar las respuestas desde las distintas Administraciones Públicas a la pluralidad de necesidades de las personas.

3.5. Nivel de conocimiento de las publicaciones del CGTS y satisfacción con las actuaciones realizadas durante esta crisis sanitaria y social desde esta organización.

La puesta en marcha por parte del Consejo General del Trabajo Social del Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales (GEIES) implica la puesta en marcha de acciones tanto de carácter informativo como formativo que apoyen un nuevo escenario de apoyo. Desde esta mirada se ponen en marcha publicaciones y diversas actuaciones necesarias de valorar. En cuanto a los documentos elaborados especificos sobre trabajo social y COVID-19, el 70% de los encuestados, conoce los documentos que ha venido publicando el Consejo General y un 81,29% está satisfecha/o con las acciones que ha venido realizando tal y como se recoge en las siguientes figuras.

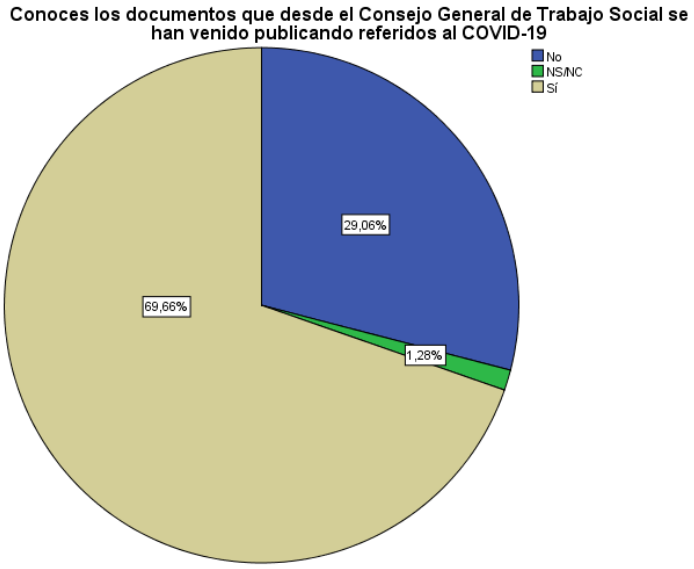

Figura 1.12. Conocimiento documental COVD-19

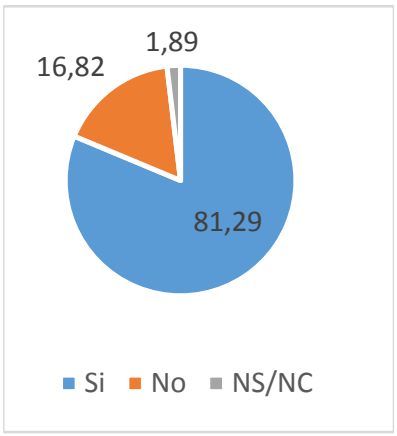

Figura 1.13. Satisfacción actuaciones CGTS.

3.6. Presente y futuro del trabajo Social.

Es el momento de reflexionar, sistematizar y poner en marcha estrategias de crecimiento de la profesión. Todo ello pasa por el análisis de la capacidad de adaptación de la profesión a un nuevo escenario al que como profesionales nos hemos visto abocados como consecuencia de la pandemia.

Se pretende en este apartado dar voz a la experiencia y conocimiento de profesionales en activo que puedan dar claves para posteriores actuaciones. Este punto se estructura en dos líneas diacrónicas: el presente y el futuro. Lo que ha sido el Trabajo Social durante esta crisis y lo que tiene que llegar a ser. Para ello pondremos en marcha 4 apartados diferenciados:

1. El papel del Trabajo Social ante la crisis del COVID 19.
2. Medidas que se pudieran haber tomado desde el ámbito del trabajo social durante la crisis.
3. Necesidades y/o recursos necesarios cuando el estado de alarma finalice.

4. Papel del Trabajo Social durante la postcrisis.

3.6.1. El papel del Trabajo Social ante la crisis del COVID 19.

	Frecuencia	Porcentaje
Secundario e invisible	206	13,2
Gestores y organizadores de recursos	195	12,5
Importante y fundamental en la acción social	464	29,8
De cáracter asistencialista	74	4,7
Acompañamiento y soporte emocional a los colectivos más vulnerables	279	17,9
Contención en las situaciones de riesgo	168	10,8
NS / NC	173	11,1
Total	1559	100,0

Tabla 1.9. Papel del Trabajo social durante la crisis del COVID19.

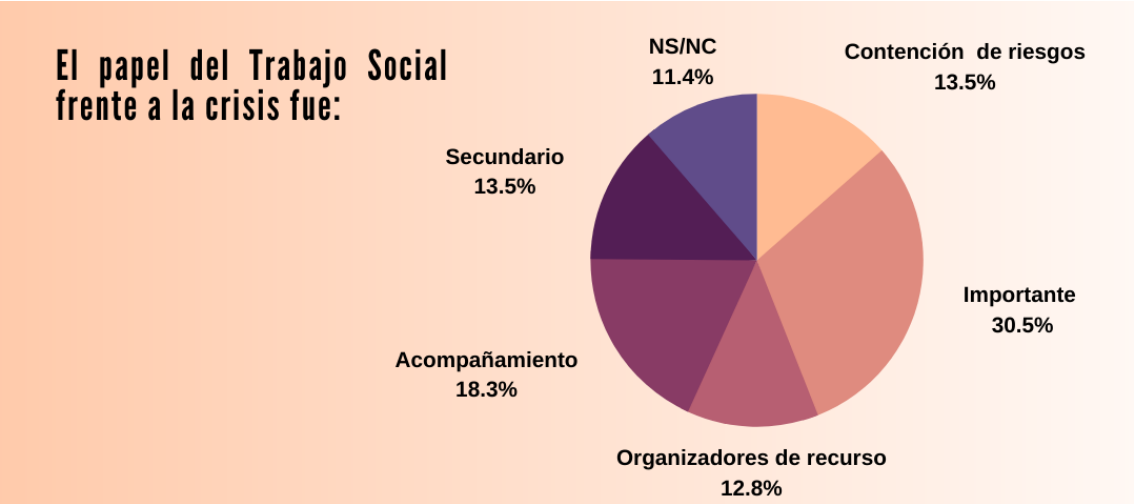

El 30% de las personas encuestadas plantean que el papel del Trabajo social en esta crisis está siendo importante y fundamental.

"Fundamental debido a la crisis social que está produciendo incremento la vulnerabilidad y excluyendo a grupos sociales con menos recursos".

Junto a ello la idea que se repite y que es sentida por el 13,2% de las personas encuestadas es la invisibilidad de la profesión que hace que se sitúe en un segundo plano:

"Tan fundamental como invisible. En la mayoría de los casos desbordados por una burocracia lenta que nos impide actuar más eficazmente".

Como funciones desarrolladas se plantean dos como claves: la contención en situaciones de riesgo y vulnerabilidad (10,8%) y el acompañamiento y el soporte emocional a los colectivos más vulnerables (17,9%).

Pese a ello, la idea de ser gestores y organizadores de recursos sigue siendo percibida por un porcentaje significativo de profesionales (12,5%). El asistencialismo apenas es nombrado y tan solo un 4,7% de los profesionales encuestados sitúan en esta posición el trabajo social en esta crisis sanitaria.

Lo que se repite con asiduidad es la relevancia del Trabajo social en la postcrisis.

"Creo que está siendo relevante porque se están perdiendo recursos, pero será más importante cuando acabe el confinamiento"

"Creo que el trabajo social está siendo una de las profesiones que sin estar en primera línea de los medios de comunicación estamos dando la voz de alarma de las necesidades sociales y dando respuesta a las nuevas situaciones que están ocurriendo debido al coronavirus. Y además nos queda plantear los nuevos escenarios que esta situación va a generar a un futuro. Cuando pase la crisis sanitaria, tendremos que dar respuesta a la crisis social y deberemos empoderar a los Servicios sociales".

3.6.2. Medidas que se pudieran haber tomado desde el ámbito del trabajo social durante la crisis.

El 20,7% de las respuestas obtenidas coinciden en indicar que hubiera sido necesario una mayor capacidad de prevención y coordinación, seguida de mayor agilidad en los trámites y activación de ayudas inmediatas que llevasen aparejada la simplificación de los trámites (14,3%). Igualmente se apunta como medidas que deberían haberse adoptado una mayor dotación de material sanitario y material para el trabajo en casa (12,8%).

Tan solo el 9,5% de las personas encuestadas opinan que se han tomado las adecuadas o que no era necesario tomar ninguna medida específica.

El 17,1% opta por la respuesta no sabe.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Teletrabajar desde el primer momento aportando los medios necesarios (moviles, ordenadores)	107	6,9
	Refuerzo y contratación de más personal del TS	108	6,9
	Ninguna	47	3,0
	Se han tomado las adecuadas	101	6,5
	No lo sabe	266	17,1
	Activación inmediata de ayudas y recursos de manera más ágil. Simplificación de los trámites	223	14,3
	Mayor capacidad de prevención,coordinación SS.SS, administraciones y entidades (no duplicar trabajo y unificar criterios	322	20,7
	Mas dotación de material sanitario (test, masacarillas guantes...) y material para el trabajo en casa	200	12,8
	Información clara y detallada sobre el COVI y las medidas a tener en cuenta	153	9,8
	Formación del personal en diferentes ámbitos, como emergencias, COVI, nuevas tecnologías	32	2,1
	Total	1559	100,0

Tabla 1.10. Medidas necesarias durante la crisis del COVID19 desde el Trabajo Social.

3.6.3. Necesidades y/o recursos necesarios cuando el estado de alarma finalice.

	Frecuencia	Porcentaje
Renta mínima social básica	113	7,2
Refuerzo, ampliación del personal de TS	261	16,7
Recursos relacionados con las vivienda sociales	49	3,1
Reconocimiento de la figura del/a trabajadora social	14	,9
Necesidades básicas / apoyo psicológico/ asesoramiento jurídico / empleo	589	37,8
Medidas de protección adecuadas (EPIS y test...) tanto para TS como personas usuarias	64	4,1
Más medidas económicas de carácter general	143	9,2
Atención enfocada a las nuevas tecnologías y formación en TICS para TS	25	1,6
Agilizar los trámites burocráticos, mayor coordinación entre administraciones	130	8,3
NS / NC	171	11,0
Total	1559	100,0

Tabla 1.11. Necesidades tras la crisis del COVID19 desde el Trabajo Social.

Es fundamental garantizar un empleo y un salario digno. Desde el Consejo General hay un compromiso por la lucha contra el empeoramiento de las condiciones laborales, frenando la gran externalización de servicios de la Administración pública y en el caso de que se externalicen servicios, que se protejan las condiciones laborales mediante licitaciones que incluyan clausulas sociales que ayuden a combatir la precariedad laboral en el sector.

3.6.4. Papel del Trabajo Social durante la postcrisis.

El 21% considera que una atención integral, deberá ser el papel del Trabajo Social una vez finalice la situación actual. Seguido de una reivindicación de mejoras del TS en Servicios Sociales (14,7%)

Por su parte el 38% indica que la necesidad y/o recurso más necesario va a estar relacionado con las necesidades básicas, el apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y el empleo. Seguido con un 16,7% en un refuerzo, ampliación del personal de TS

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nueva planificación proactiva (diagnóstico, valoración y actuación) para reducir daños	173	11,1
	Atención integral (asesoramiento, acompañamiento y empoderamiento) individual, familiar y comunitario	325	20,8
	Gestor de Rescate-Reconstrucción Sociocomunitaria	63	4,0
	Apoyo psicosocial	32	2,1
	Gestión recursos económicos/sociocomunitarios básicos	112	7,2
	Coordinación y mediación entre servicios y sociedad	68	4,4
	Reivindicación de mejora del TS en Servicios Sociales, mayor contratación, coordinación y visibilidad	229	14,7
	El mismo que hasta ahora, con mayor importancia y más actividad	159	10,2
	NS/NC	321	20,6
	Inserción sociolaboral	22	1,4
	Más intervención y menos gestión burocrática	55	3,5
	Total	1559	100,0

Tabla 1.12. Papel del Trabajo Social durante la postcrisis.

ANEXOS

ANEXO 1. CUESTIONARIO.

1.- Sexo

2.- ¿En qué provincia desarrollas la profesión?

3.- ¿En qué localidad desarrollas la profesión?

4.- ¿Cuántos años han transcurrido desde que obtuviste la titulación?

5.- ¿Cuántos años llevas ejerciendo? (si no ha sido de manera continua intenta hacer un cómputo global)

6.- En que ámbito/área de intervención te encuentras. Si es más de una comienza por la de mayor carga/importancia y continúa con las siguientes.

7.- Dónde desarrollas tu labor

8.- ¿Cuál es tu situación laboral?

9.- Te has visto afectada/o por un ERTE

10.- En el caso de haberte visto afectado/a por un ERTE ¿continúas trabajando para la organización de manera voluntaria?

11.- Consideras que has tenido una información adecuada y suficiente desde el primer momento, por parte de tus responsables.

12.- Se te facilitaron las medidas de protección sanitaria necesarias en caso de que tuvieras que realizar algún tipo de atención presencial

13.- Se te facilitaron los recursos tecnológicos necesarios para poder desarrollar el trabajo desde casa

14.- ¿Consideras que tenías suficiente formación y conocimientos para desarrollar el trabajo desde casa que se te ha pedido?

15.- ¿Has necesitado algún tipo de ayuda emocional debido al trabajo que vienes realizando?

16.- Tras comunicarse el estado de alarma, qué instrucciones recibiste para poder seguir realizando tu trabajo

17.- ¿Qué medidas consideras que se pudieran haber tomado desde el ámbito social en el que estas que no se tomaron?

18.- ¿Hubiera sido necesaria mayor presencialidad en los diferentes recursos por parte del Trabajo Social, al igual que otras profesiones?

19.- Se ha contratado más personal (profesional del Trabajo Social) para tu área/servicio de atención

20.- ¿Se han activado protocolos especiales para situaciones de emergencia social en tu institución?

Conoces los documentos que desde el Consejo General de Trabajo Social se han venido publicando referidos al COVID-19

21.- ¿Cuál crees que está siendo el papel del Trabajo Social en esta crisis?

22.- Qué necesidades y/o recursos consideras que serán más necesarios cuando el estado de alarma se levante. Si son varios ordénalos por prioridad de más a menos

23.- Qué nuevos servicios/recursos, desde el Trabajo Social, crees que son necesarios para este tipo de crisis

24.- ¿Cuál crees que deberá ser el papel del Trabajo Social una vez finalizada la situación actual?

25.- Conoces los documentos que desde el Consejo General de Trabajo Social se han venido publicando referidos al COVID-19

26.- Como trabajador/a social, ¿estás satisfecho/a con las acciones realizadas por el Consejo General del Trabajo Social durante esta crisis sanitaria y social?

27.- En caso de conocer los documentos ¿cuál te ha servido más?, y ¿cuál se debiera de haber publicado que no se ha hecho?

ANEXO 2: INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.1. Participación colegial.
Tabla 1.2. Porcentaje total respecto al nº de colegiados.
Tabla 1.3. Incidencia de los ERTE.
Tabla 1.4. Continuidad en la organización tras un ERTE.
Tabla 1.5. Medidas de protección sanitaria.
Tabla 1.6. Recursos tecnológicos y teletrabajo
Tabla 1.7. Formación y conocimiento en materia de teletrabajo
Tabla 1.8. Correlación provincia/necesidad de apoyo emocional.
Tabla 1.9. Papel del Trabajo social durante la crisis del COVID19.
Tabla 1.10. Medidas necesarias durante la crisis del COVID19 desde el Trabajo Social.
Tabla 1.11. Necesidades tras la crisis del COVID19 desde el Trabajo Social.
Tabla 1.12. Papel del Trabajo Social durante la postcrisis.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1. Años desde la obtención de la titulación
Figura 1.2. Nº de años de ejercicio profesional.
Figura 1.3. Ámbito de intervención.
Figura 1.4. Entidad de trabajo.
Figura 1.5. Situación laboral.
Figura 1.6. Nueva contratación de personal por causa del COVID-19.
Figura 1.7. Instrucciones recibidas y protocolos en las entidades.
Figura 1.8. Información de los responsables
Figura 1.9. Activación de protocolos de emergencia social.
Figura 1.10. Necesidad de ayuda emocional ante el COVID-19.
Figura 1.11. Presencialidad del Trabajo Social en los recursos.
Figura 1.12. Conocimiento documental COVD-19.
Figura 1.13. Satisfacción actuaciones CGTS.

Consejo General del Trabajo Social

ANEXO 3. CRUCES DE VARIABLES

		¿Qué necesidades y/o recursos consideras que serán más necesarios cuando el estado de alarma se levante. Si son varios ordénalos por prioridad de más a menos										
		Renta Mínima / social / básica	Refuerzo, ampliación del personal de TS	Recursos relacionados con las vivienda sociales	Reconocimiento de la figura del/a trabjadora social	NS / NC	Necesidades básicas/ apoyo psicológico/ asesoramiento jurídico/ empleo	Medidas de protección adecuadas(EPIS y tests ...) tanto para TS como personas usuarias	Más medidas económicas de carácter general	Atención enfocada a las nuevas tecnologías y formación en TICS para TS	Agilizar los trámites burocráticos, mayor coordinación entre administraciones	Total
Ámbito de intervención	Adicciones	1	5	0	0	1	6	0	2	0	4	19
	Colectivos excluidos	4	23	6	0	7	39	4	10	2	7	102
	Dependencia	5	8	1	1	17	26	4	6	2	3	73
	Discapacidad	4	16	2	1	11	37	9	5	1	10	96
	Ejercicio Libre de la Profesión	1	1	0	1	0	4	0	0	0	0	7
	Familia e Infancia	4	14	2	2	24	58	3	9	1	8	125
	Judicial	0	2	1	0	0	3	1	0	0	0	7
	Laboral	1	6	1	0	2	12	1	1	0	1	25
	Mayores	3	19	2	3	15	50	13	15	1	9	130
	Mujer y violencia de género	1	13	7	0	4	17	3	5	1	5	56
	Migración	5	4	0	0	2	14	2	6	0	1	34
	Penitenciario	2	4	0	0	3	3	0	0	0	0	12
	Salud Mental	2	5	1	0	13	24	0	7	1	7	60
	Sanitario	17	35	5	5	26	99	5	10	9	34	245
	Servicios Sociales	59	99	21	0	42	168	16	65	3	35	508
	Vivienda	0	1	0	0	1	2	0	0	0	2	6
	Educación	3	6	0	1	3	20	0	2	4	3	42
	Otros	1	0	0	0	0	7	3	0	0	1	12
Total		113	261	49	14	171	589	64	143	25	130	1559

		¿Cuál crees que está siendo el papel del Trabajo Social en esta crisis?							
		Secundario e invisible	Gestores y organizadores de recursos	Importante y fundamental en la acción social	De cáracter asistencialista	Acompañamiento y soporte emocional a los colectivos más vulnerables	Contención en las situaciones de riesgo	NS / NC	Total
Ámbito de intervención	Adicciones	3	3	7	0	3	1	2	19
	Colectivos excluidos	4	14	37	10	13	17	7	102
	Dependencia	13	7	21	2	6	8	16	73
	Discapacidad	10	13	21	0	32	9	11	96
	Ejercicio Libre de la Profesión	2	0	1	1	2	1	0	7
	Familia e Infancia	13	16	31	5	22	17	21	125
	Judicial	3	0	1	0	2	0	1	7
	Laboral	5	1	10	1	4	2	2	25
	Mayores	21	24	34	1	31	6	13	130
	Mujer y violencia de género	6	4	20	6	9	7	4	56
	Migración	3	3	16	1	5	5	1	34
	Otros	0	2	2	0	2	4	2	12
	Penitenciario	0	0	8	0	2	0	2	12
	Salud Mental	12	6	13	1	11	5	12	60
	Sanitario	49	30	67	6	45	18	30	245
	Servicios Sociales	56	68	156	38	82	65	43	508
	Vivienda	0	0	4	0	1	0	1	6
	Educación	6	4	15	2	7	3	5	42
Total		206	195	464	74	279	168	173	1559

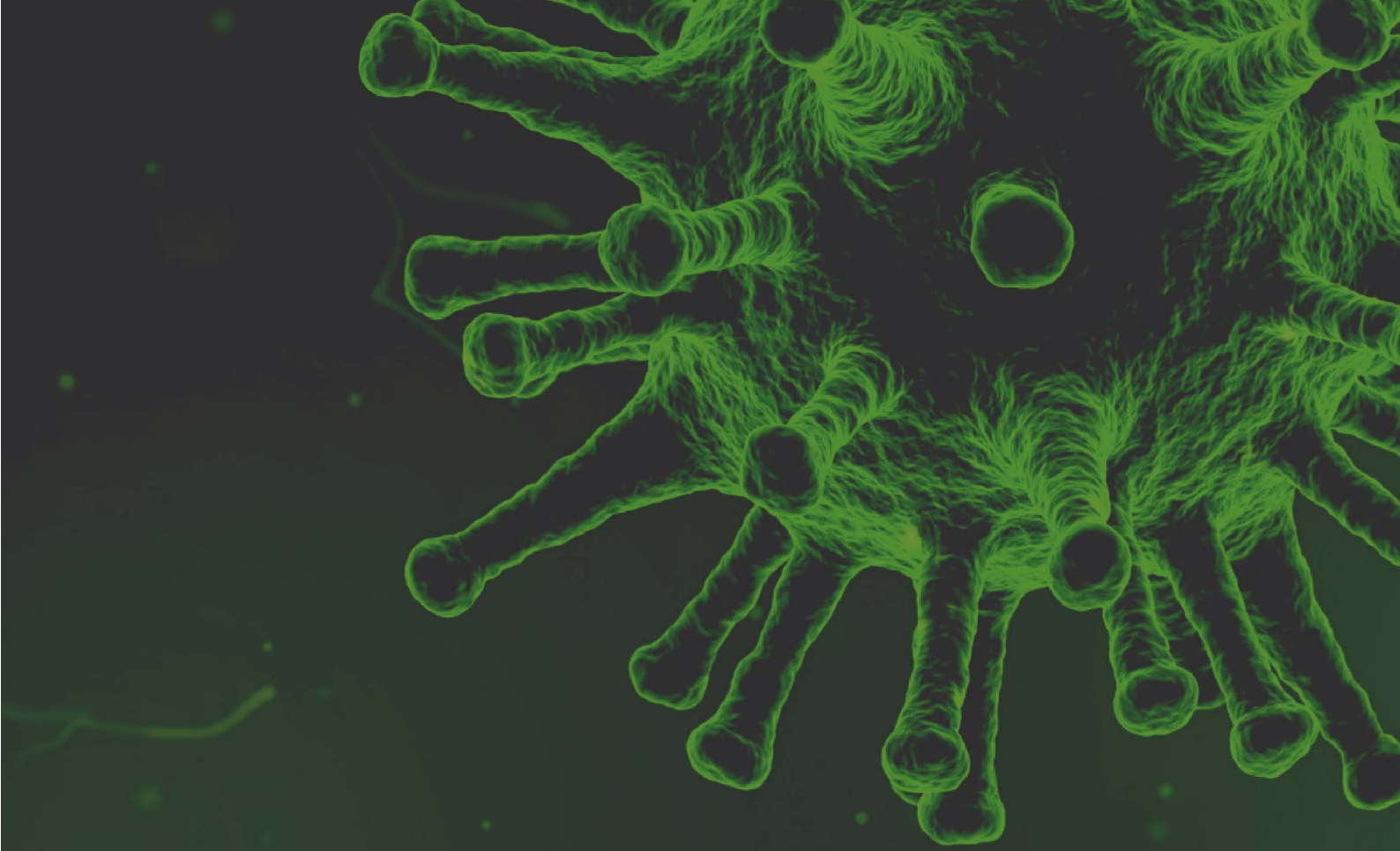

4. RECOMENDACIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL, SEGÚN ÁMBITOS DE DESARROLLO PROFESIONAL

Consejo General del Trabajo Social

RECOMENDACIONES DESDE EL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL A TRABAJADORES/AS SOCIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

PLAN DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado el pasado 28 de abril del 2020 el Plan para la transición hacia una nueva normalidad con el propósito de establecer los instrumentos y las indicaciones para el levantamiento de las medidas establecidas en el Real Decreto de Estado de Alarma para contener la expansión de la pandemia.

Se trata de un plan orientativo donde se indica una posible hoja de ruta que previsiblemente seguirá el Gobierno de España en la transición hacia la nueva normalidad a lo largo de cuatro fases con una duración mínima de dos semanas en cada una de las fases. Se trata de orientaciones graduales y en constante coordinación con el Ministerio de Sanidad y las autoridades delegadas. Asimismo el proceso de transición se irá adaptando a partir de los datos y las informaciones que se faciliten al Gobierno sobre la evolución de la pandemia en cada territorio de acuerdo con los criterios establecidos en un Panel Integral de Marcadores.

En dicho plan se contempla el respeto a la protección de la salud pública persigue la recuperación paulatina de la vida cotidiana y de la actividad económica, siempre supervisando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud no se desborden. Es decir, como indica el Gobierno se debe garantizar la máxima seguridad sanitaria siendo esta compatible con la recuperación del bienestar social y económico.

En el Anexo II (Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones del ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a la nueva normalidad) del Plan presentado por el Ministerio de Sanidad se recoge en la Fase 0 la incorporación de los y las trabajadoras sociales dada su importancia en la protección de colectivos vulnerables.

Para ello se recomienda en la Fase I la reactivación progresiva de los servicios sociales con especial atención a aquellos que intervienen con aquello colectivos más vulnerables en función de las recomendaciones sanitarias ofrecidas.

INDICACIONES A LOS Y LAS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL

El objetivo de estas indicaciones es el de facilitar la información necesaria en relación a la normativa laboral en la que pueden encontrarse las diferentes empresas, organizaciones y las personas trabajadoras con respecto a la Covid19. Es fundamental que la empresa pueda adoptar todas las medidas necesarias preventivas necesarias para asegurar la incorporación de los y las trabajadoras con todas las condiciones de seguridad de cara a poder conciliar por una parte, la seguridad y salud de los y las profesionales y, por otra parte, la actividad profesional de la empresa.

Por consiguiente, la empresa u organización es la responsable de salvaguardar la salud de las personas trabajadoras respecto a los posibles riesgos derivados en el desempeño del ejercicio profesional. Deben asegurarse medidas organizativas, medidas técnicas y, por supuesto, medidas de protección individual.

Estas medidas de protección individual no estás reservados únicamente al personal sanitario sino que deben ser facilitados por la empresa a sus trabajadores/as. Así como también la empresa debe ofrecer un protocolo de actuación en la que se contemple y explique la seguridad de los y las profesionales en el desarrollo de sus responsabilidades profesionales.

Será necesario que el empleador solicite a los servicios contratados de prevención de riesgos laborales la realización de una valoración de los puestos de trabajo y de cómo proceder para preservar la salud de los y las trabajadoras.

¿Qué debemos hacer los y las trabajadoras sociales para preservar la salud en nuestro entorno laboral?

1. Como se indica en el apartado anterior, es necesario que la empresa u organización para la que trabajamos facilité las diferentes medidas de seguridad a sus empleados/as.

2. Deben limpiarse y desinfectarse los diferentes espacios del centro de trabajo como son los puestos de trabajo individuales, los espacios comunes y los conductos del aire. Es importante que se realice una ventilación diaria de al menos 10 minutos para la adecuada renovación del aire. Siempre que sea posible evitar los sistemas de climatización y tratar de aumentar los periodos de renovación del aire natural.

3. Se debe organizar la vuelta al lugar de trabajo de manera paulatina, y previa a esta incorporación se les debe facilitar todas las medidas preventivas individuales que fueras necesarias de acuerdo a las especificidades de cada centro de trabajo, así como establecer posibles cambios en los procedimientos que se venían desarrollando y que pueden suponer un riesgo para la salud de los y las profesionales.

4. En la medida de lo posible es recomendable también organizar los horarios de entrada y salida al centro de trabajo de cara a no exponer a los y las trabajadoras a aglomeraciones en el transporte público. Siempre que se posible se deberá potenciar la organización de desplazamientos al trabajo fomentando los viajes en transporte individual, en coche en solitario o en transportes que posibiliten el respecto de las distancias de seguridad.

PLAN DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

5. Además, en lo que respecto a la organización de la incorporación al trabajo presencial, se deberá valorar la posibilidad de organizar una vuelta escalonada, fomentando la elección de las vacaciones para que sean disfrutadas de manera organizada y evitar coincidencias de plantilla del 100% hasta finales de septiembre.

6. Una vez organizada la vuelta al trabajo se debe garantizar la posibilidad de cumplir con la distancia mínima de seguridad entre personales (2 metros) habilitando posibles espacios comunes más amplios para la realización de entrevistas o encuentros con personas usuarias de los servicios. La empresa u organización deberá explicar e indicar las condiciones que deberán seguir los y las profesionales a la hora de realizar estas entrevistas. Si no fuera posible establecer dos metros de distancia se deberán instalar mamparas protectoras con el objetivo de proteger la salud tanto de los y las profesionales como de las personas usuarias.

7. En el caso en el que el trabajo requiera de un trato directo con diferentes personas, la empresa u organización deberá proveer de equipos de protección individual a todos/as sus empleados/as. Es importante considerar que estos equipos de protección individual en ningún momento suponen la sustitución de la implementación de medidas de protección colectiva. Asimismo los y las trabajadoras sociales que deban utilizar EPI's deberá recibir indicaciones claras por parte de la empresa de cómo deben colocarse estos equipos y de cómo deben retirarlos, de acuerdo a los protocolos de seguridad establecidos por los organismos competentes.

8. Se deberá informar a los y las trabajadoras qué deben hacer con aquellos objetos personales que traigan de fuera de la oficina (por ejemplo: zapatos, bolsos, teléfonos móviles, llaves, prendas de abrigo, maletines para transportar la comida, etc.). Se deberá ofrecer la posibilidad de desinfectar estos objetos (como zapatos, bolsos o teléfono móvil) mediante el uso de toallitas de desinfección u otros mecanismos adecuados. Es recomendable también que cada trabajador/a disponga de un espacio individual para depositar estos objetos y evitar dejarlos en espacios de uso común.

*Recomendaciones de higiene personal adicionales.

- Higiene de manos frecuente, especialmente tras toser o estornudar, tocar superficies potencialmente contaminadas, antes y después de utilizar guantes.
- Cubrirse la nariz y boca al toser y estornudar, bien con la parte interna del codo, bien con un pañuelo desechable que se deberá tirar a la basura.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca, aunque se utilicen guantes.
- No compartir objetos (cuadernos, bolígrafos, pen drives) sin limpiarlos previamente y tras su uso.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón antes de ingerir cualquier tipo de alimento.
- Limpiar el puesto de trabajo antes y después de cada jornada laboral para asegurarnos un entorno de trabajo higiénico.

9. Informar a los y las trabajadoras de los protocolos de actuación y de la importancia de seguir y respetar las normas de higiene. Asimismo es necesario por una parte, que si la persona trabajadora ha tenido contacto directo con una persona que puede ser considerada como posible caso, deberá informar a la empresa u organización para mantenerse en cuarentena domiciliaria. Por otra parte, si alguien del personal presenta síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta u otros similares, no deberá acudir al lugar de trabajo y será obligatorio que permanezca en su domicilio. Se trata de una cuestión de respeto al resto del equipo de profesionales y requiere del compromiso de todos y todas las profesionales.

10. Debido a la situación en el ámbito educativo, así como en el ámbito psicosocial de los cuidados, es recomendable que se ofrezca por parte de la empresa u organización cierta flexibilidad de horarios para poder asegurar la conciliación laboral y familiar y así evitar aglomeraciones y proveer el mayor bienestar posible para los y las profesionales. En este aspecto, es recomendable que exista una figura de coordinación de turnos y horarios ante posibles situaciones excepcionales de bajas médicas para que sea punto de referencia entre los y las profesionales de cara a organizar la información y la participación de los y las trabajadoras sociales en el desarrollo del funcionamiento organizacional.

11. En la recepción de los centros o espacios profesionales en las que se espera la llegada de personas usuarias y/o proveedores, se deberá contar con geles hidroalcohólicos para la higiene de manos, así como papel desechable para el secado de manos y papeleras. Es conveniente evitar tocar pomos de las puertas, siendo recomendable el uso de pedales para empujar las puertas. Estos lugares deberás ser desinfectados al final de cada jornada laboral.

12. Es aconsejable que si algún/a trabajador/a sufre cualquier patología relacionadas con diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedad hepática crónica, neurológica o neuromuscular crónica, inmunodeficiencias, cáncer, mujeres embarazadas o mayores de 60 años, la empresa u organización deberá procurar que sigan teletrabajando hasta que el 100% de la plantilla deba de incorporarse.

Recomendaciones a seguir en la atención presencial a personas usuarias.

Es preciso que desde la empresa y organización se especifique claramente qué tipo de servicios se van a retomar en un formato de atención presencial para que las personas conozcan previamente si deben acudir o no al centro (con el objetivo de evitar desplazamientos innecesarios). Es importante realizar una labor explicativa con las personas usuarias a la hora de informar sobre qué servicios se reanudan y cuales se han decidido aplazar con el propósito de evitar riesgos para la salud tanto de profesionales como de personas usuarias.

PLAN DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

En el caso de atender de manera presencial y directa tal y como recoge el Anexo II del Plan presentado por el Gobierno en lo que se refiere al ejercicio profesional del Trabajo Social, se deberán organizar las citas previamente de manera telefónica o telemática con el fin de evitar aglomeraciones en las esperas y de controlar el aforo en los centros de trabajo para respetar las distancias de seguridad. Asimismo es adecuado contar con suficientes equipos de higiene tales como geles o de protección tales como mascarillas para poder ofrecer estos materiales a aquellas personas que acudan de fuera.

Es también altamente recomendable que aquellos espacios en los que se va a desarrollar una atención directa de profesionales a personas usuarias sean lugares diferentes a los utilizados habitualmente por los y las profesionales del Trabajo Social. Se deberán limpiar y desinfectar los espacios antes y después de cada intervención. Asimismo se incorporarán en los espacios comunes purificadores de aire y se deberá valorar si se autoriza el acceso a zonas comunes como los baños o por el contrario, se indica mediante cartelería la prohibición de acceso como medida de seguridad.

Si fuera necesario se podrán reubicar mesas y puestos de trabajo para cumplir con las medidas de distancia y poder atender a las personas de manera segura. La empresa u organización deberá proveer de kits individuales de protección e higienes que pueden contener materiales tales como: gel, mascarilla, guantes, fundas de calzado o pantallas faciales protectoras. Los mono-protectores solo serán necesarios en aquellos servicios que por su tipología se requiera de una cercanía con las personas usuarias que impida el cumplimiento de la distancia de seguridad.

Finalmente, es recomendable que todas las indicaciones, recomendaciones y protocolos tanto sanitarios como organizacionales se encuentren recogidos en diferente cartelería accesible a todas las personas (con traducción en otros idiomas si fuera necesario) para que todas las personas que acudan a los espacios tengan la seguridad de que son informados de forma fehaciente, actualizada y completa.

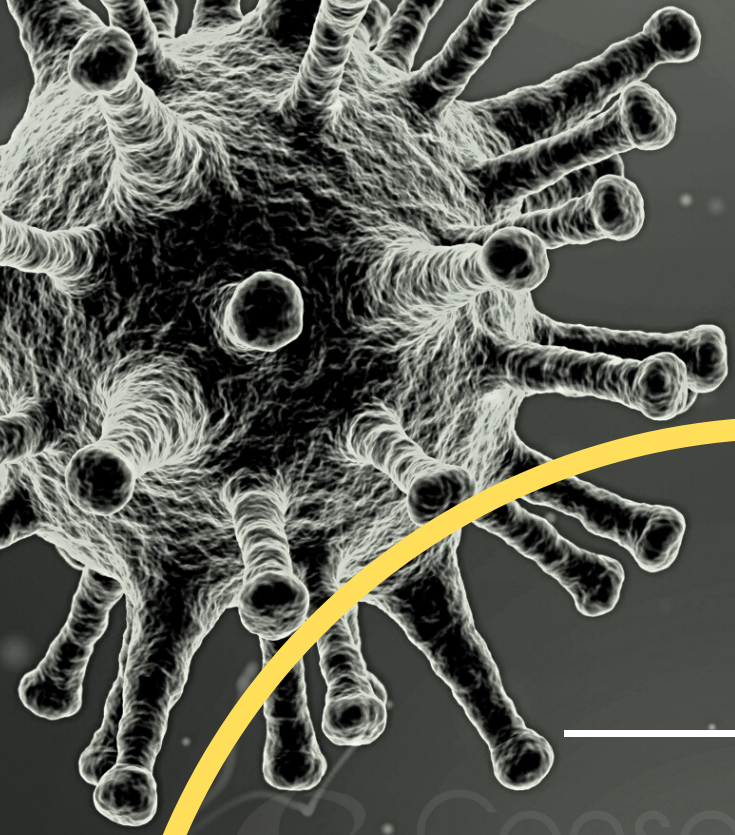

G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

LA INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL CON

LAS PERSONAS SIN HOGAR EN EL ESTADO DE ALARMA

08-05-2020

Consejo General del Trabajo Social

Introducción y justificación

La crisis sobrevenida del CORONAVIRUS desde los primeros días de la extensión en nuestro país, y especialmente tras la aparición del Estado de Alarma, el día 14 de marzo, genera en el sistema público de servicios sociales especial inquietud por las personas que carecen de domicilio propio, por la desprotección de las personas, que se ven obligadas a cumplir un confinamiento y a no permanecer en la calle, cuando éste siempre ha sido su espacio vital.

En estos momentos, y tras la declaración de la pandemia, Covid-19, las franjas de vulnerabilidad social se han complejizado, y nos situamos ante un escenario donde el ciclo de la exclusión se ha instalado, y será difícil alejarse de él.

Nos encontramos ante una grave crisis económica, sanitaria y social que derivará en una sociedad más desigual, propias de etapas pasadas, siendo necesario un abordaje de una política de vivienda y de garantía de rentas, que frene la escalada de desigualdad y pobreza que afectará muy especialmente a las personas sin hogar.

El sinhogarismo, dormir en la calle, o permanecer, convivir en alojamientos temporales o compartidos, infraviviendas, sitúa en el disparadero a esta población altamente vulnerable, con riesgo de trasmisión y afectación, derivado de sus problemas de salud, discapacidad, fragilidad y dificultad de acceso a la atención médica. A menudo tiene limitación en el acceso a la higiene, y la reducción o eliminación de servicios, en el estado de alerta, que le proporcionaban su desarrollo vital, como era acudir a determinados bares, restaurantes, banco de alimentos, comedores sociales, unido al cierre de baños públicos, centros cívicos, y otros dispositivos de apoyo los expone más si cabe, ante la situación de alta vulnerabilidad.

Su radiografía presenta en estos momentos procesos y características multicausales que requiere de un abordaje integral, con medidas estructurales, ya que además de por su ya de por sí difícil situación, pueden presentar problemas de salud mental, adicciones, barreras idiomáticas, donde es necesario, por tanto, acordar con las personas los recursos que pueden utilizar durante el estado de alarma evitando las medidas coercitivas, e intentando personalizar y normalizar su atención social.

Las políticas sociales con este colectivo, han huido de trabajar en el ámbito de la prevención, ofreciendo ayudas de contención, asistencialistas, que invisibilizaban la situación real de la población, cuyas formas de vida era molesto para la sociedad en general.

Cualquier intervención social debe pasar por ahondar en acciones dirigidas hacia el cambio personal, apoyos y alternativas en todos los niveles ,el trabajo con ellos desde la calle, los centros de baja exigencia, centros de acogida y otros alojamientos o centros específicos, donde se generen dinámicas orientadas hacia la motivación, adherencia técnica, desarrollo de procesos de cambio y de mejora.

Estimamos por lo tanto que las acciones macro, populistas y asistencialistas, de “almacenamiento” y “etiquetaje”, del sinhogarismo que se están desarrollando, y que son una tentación política muy recurrible, no son buenas compañeras de viaje, en el abordaje de la situación social, ante la pandemia.

Entendemos por sinhogarismo la clasificación que hace referencia a la Tipología ETHOS (Tipología Europea de Sin Hogar y Exclusión Residencial), desarrollada en 2005 por FEANTSA (Federación de Asociaciones Nacionales que trabajan a favor de las Personas sin Hogar). ETHOS propone 4 categorías diferentes: sin techo (roofless), sin vivienda (houseless), vivienda insegura (insecure housing) y vivienda inadecuada (inadequate housing). Esta tipología también describe el sinhogarismo como un proceso, más que como un fenómeno estático. Por ello es importante tener un abordaje integral y abierto desde la administración teniendo en cuanto las 4 tipologías y no quedarnos solo con la tipología de persona sin techo.

Con todo este tipo de tipologías que incluye mucha diversidad de colectivos vulnerables, por las circunstancias que atravesamos, y las previsiones que se nos presentan, es previsible contar con una demanda que se mantendrá y posiblemente se superará, afectando al proyecto vital de todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran sometidas a una situación de exclusión social en todas sus vertientes.

2- Propuestas de acciones:

Antes de definir las medidas específicas, valoramos necesario poner en valor los principios recogidos en la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020, que entre otros citaba, la personalización en la atención, la cooperación entre distintos servicios, administraciones territoriales, desarrollo de una red fuerte y cohesionada y la participación activa de las personas en su proceso de intervención social.

Ante todo ello y teniendo presente estos principios, estimamos que, se deben adoptar una serie de medidas urgentes tendentes a proteger a las personas sin hogar, que pasarían por:

- Pruebas específicas, rápidas y activas para el Covid-19 en todos los dispositivos para personas sin hogar, aislando a los pacientes que dan positivo, de aquellos que no, regulando espacios temporales de emergencia para prestarle una atención sociosanitaria diferenciada.
- Los dispositivos que se están creando en los distintos municipios o comunidades autónomas con la colaboración de la UME (Unidad Militar de Emergencias), no son solo espacios físicos sino que requiere de un proceso de intervención socio sanitario profesionalizado, que apoye en acompañamiento y procesos de restructuración personal.

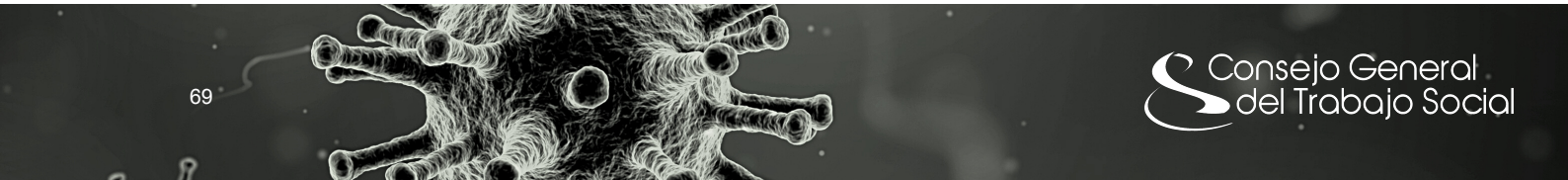

- Trabajo en red, y coordinado con las entidades del tercer sector, que no solo cuentan con estructuras competentes y flexibles que trabajan con estos colectivos, sino que tienen que forman parte de protocolos y planes específicos de actuación con estos colectivos.
- Los servicios sociales esenciales y sobre todo los servicios sociales comunitarios de proximidad, deben ser reforzados, para la información, asesoramiento, diagnostico social, y en definitiva el abordaje y atención de este colectivo ante la crisis sanitaria, y la post crisis.
- Reforzar medidas de higiene en los diferentes recursos de atención:, albergues, dispositivos especiales, viviendas Housing First..etc
- Reserva de viviendas para garantizar el aislamiento, pensiones, hostales, vivienda de emergencia social como una alternativa al alojamiento compartido. Hoteles varios, alojamientos turísticos, etc..
- Incorporación de personal sanitario en el ámbito de personas sin hogar.
- Evitar la estigmatización de las personas sin hogar ,más de lo que ya se encuentran, debemos centrarnos en su vulnerabilidad y su igualdad de oportunidades, en este caso más vinculado al ámbito sanitario, en lugar de culpar o victimizar.
- Cooperación interinstitucional y medidas específicas no coercitivas, que cumpliendo con la ley, no convierta a las personas sin hogar en un blanco fácil, y exponerlas más si cabe. Convencerlas para su traslado voluntario, limitar su deambulación y realizar un acompañamiento y seguimiento diario de su estado, dotándolos de cobertura alimentaría e higiénica. Por ello es fundamental la colaboración y coordinación entre el sistema de servicios sociales y las fuerzas de seguridad del estado/ UME.

3 - Y cuando todo esto acabe ¿qué?

Nos situaremos ante una sociedad muy dañada, donde la precariedad laboral se habrá disparado, la brecha social y de pobreza será más evidente, y el acceso a la vivienda seguirá siendo una quimera, haciendo más patente la exclusión y desigualdad social existente en nuestras vidas.

Muchas de las actuaciones asistencialistas que se están desarrollando durante la crisis, ante la ausencia de un sistema de protección social fuerte y consolidado, causarán daños en el sistema y en las personas, generando un clientelismo, y dependencia social que no facilitará procesos de inclusión social.

Nos situaremos por tanto, ante unos servicios sociales desbordados, que cubrirán necesidades emergentes, y donde ante la insuficiente cobertura profesional estarán abocados a la complementariedad del tercer sector.

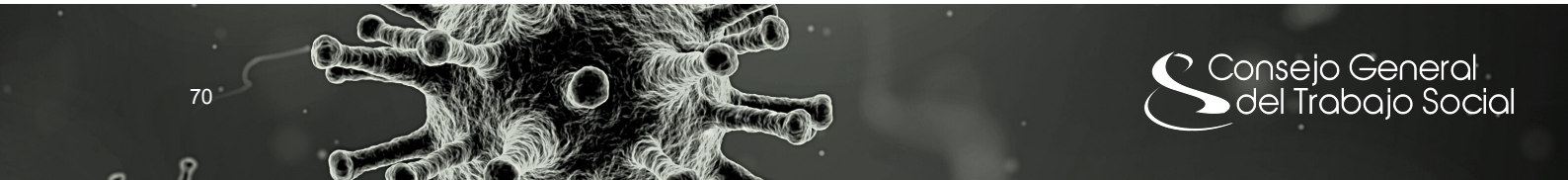

Ante ello proponemos las siguientes ejes estratégicos de acción:

- **Implicación y liderazgo de las administraciones en coordinación con los colegios profesionales y otras entidades sociales:**

  El daño a la población, va a ser tan evidente y quizás irreparable, que será precisa toda la cooperación técnica necesaria entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, las comunidades autónomas y administraciones locales, con objeto de configurar una red local de atención a personas sin hogar integrada en el Sistema Público de Servicios Sociales en aras de obtener una mayor y mejor atención integral a este colectivo. Esta crisis ha puesto en evidencia la necesidad de reformular y reforzar con acciones concretas la asistencia de personas sin hogar. Por todo ello proponemos:

  - Liderazgo desde el Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030: Presentar la evaluación de la Estrategia la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020 y empezar a generar una nueva estrategia, Generar grupo de cooperación técnica sobre la atención a personas sin hogar donde estén representantes de las áreas de servicios sociales y de inclusión social y vivienda de todas las CC.AA. y de las ciudades de Ceuta y de Melilla y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la colaboración de entidades como el Consejo General del Trabajo Social (que ya colaboró en la creación de un grupo de cooperación técnica en 2010 el cual generó el **documento de recomendaciones** y que convendría actualizar, aumentar presupuestariamente el Plan Concertado donde haya partidas concretas y fondos fianlistas para personas sin hogar.

  - Las CCAA y la administración local deben tener en cuanto a la hora de configurar sus planes de choque Post Covid-19 a este colectivo.

  - Desde la FEMP se debe liderar/ cooperar en una estrategia municipal de sinhogarismo en todo el estado español junto a CCAA y Administración Central

- **Implicación de otros sistemas de protección: Vivienda, Garantía de Rentas y Salud.**

  Es necesario plantearse un giro radical en las políticas y sistemas de protección, en la vivienda y en la garantía de rentas, que frene una caída en cadena de la pobreza extrema, a la que se enfrentarán no solo las personas en situación de calle, sino familias y personas que situación de vulnerabilidad social, visibilizando que la situación de sinhogarismo, no es un problema exclusivo de los Servicios Sociales, cuarto pilar del estado de bienestar, es un problema multicausal que debe ser atendido también por otros sistemas de protección como el de Vivienda, el de Garantía de Rentas y Salud.

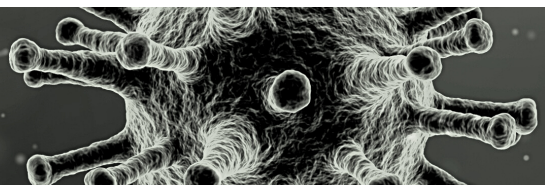

- **Será necesario abordar también en el sinhogarismo, desde la actuación comunitaria.** Para prevenir y actuar sobre los riesgos que afectan a las personas en situación de sinhogarismo, debemos diseñar medidas participativas desde el ámbito comunitario, que generen red y garanticen una implicación de toda la sociedad. Recuperar espacios de socialización que van a ser más necesarios que nunca, proporcionando acogida, acompañamiento y referencias a esta población.

Pero en definitiva, todo esto no será posible si no hay un verdadero reconocimiento, dotación, e implicación profesional, recuperando y visibilizando la importancia del trabajo social en los procesos de acompañamiento social, con las personas sin hogar, con el objetivo de estar en primera línea, como ya lo ha hecho e innumerables ocasiones, de la grave crisis en la que nos situamos motivada por la pandemia del Covid-19.

NUESTRAS VOCES

Ana Vilar Varela
Trabajadora social. Colegiada en COTS Galicia
Experta en Dependencia

Consejo General del Trabajo Social

Junta de Gobierno
del Consejo General del Trabajo Social

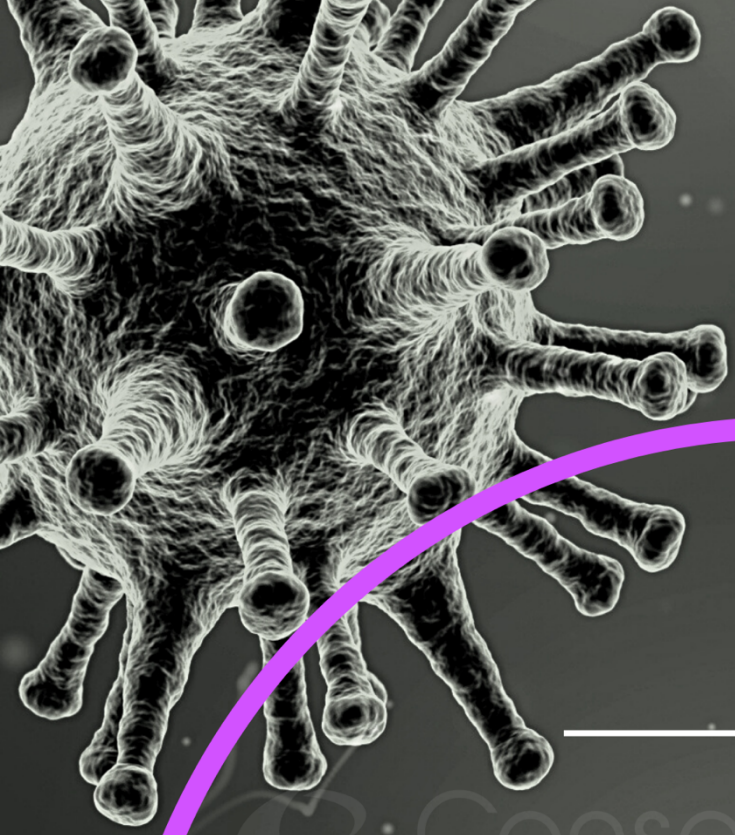

G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

EL TRABAJO SOCIAL EN VIOLENCIA DE GENERO

ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19

11-05-2020

Consejo General del Trabajo Social

SITUACIÓN DEL COVID- 19

La Violencia de Género viene definida en la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993 como: "*todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada"*.

La Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia Género en España, contempla medidas condenatorias hacia los hombres maltratadores siempre que se demuestre la situación de maltrato a través de la interposición de denuncia. No obstante, es muy elevado el porcentaje de mujeres que sufren Violencia de Género y no interponen denuncia, como así refleja la Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer del año 2015:

…hay un 65% de mujeres que han sido víctimas de violencia física, sexual o miedo y de las que ni la policía ni los juzgados han tenido conocimiento. Si la mujer ha logrado salir de la violencia en estos casos, ha sido por otras vías.

La educación sentimental interiorizada por las mujeres mediante la socialización, da un valor absoluto al mantenimiento del vínculo amoroso. Esto influye en la manera de vincularse en las relaciones de pareja. Muchas mujeres viven con la persona que les está maltratando (pareja, padre de sus hijas/os), con la esperanza de que éste cambie y que el comportamiento hacia ella sea de otra manera. Otras mujeres normalizan e invisibilizan esta situación o consideran que están atravesando una mala racha. También hay mujeres que mantienen la convivencia por las hijas e hijos, por la situación económica, por cómo viven la maternidad, por un sentimiento de amor o de miedo hacia él y a las consecuencias, por vergüenza,…. Y otras, están viviendo procesos de separación y de reflexión en la toma de decisiones compartiendo la misma vivienda.

Algunas de estas situaciones están siendo calificadas, por parte de profesionales y también de la sociedad, como "separaciones conflictivas" o "relaciones conflictivas entre la pareja", sin embargo en un porcentaje altísimo estaríamos hablando de Violencia de Género.

La vía de salida para muchas mujeres que sufren Violencia de Género, es la separación y el divorcio, pero en estos casos no se registra la violencia sufrida por éstas. De ahí lo importante de tener integrada la mirada con perspectiva de género para no obviar que el hecho de que no haya registro por denuncia de Violencia de Género, no significa que no se haya producido situación de maltrato.

Los hombres que maltratan viven la separación como una ofensa inaceptable, que les hace sentir traicionados, desafiados e incluso maltratados (Barea 2012). Entrar en conflicto por la custodia de las y los menores, es la herramienta que les permite seguir

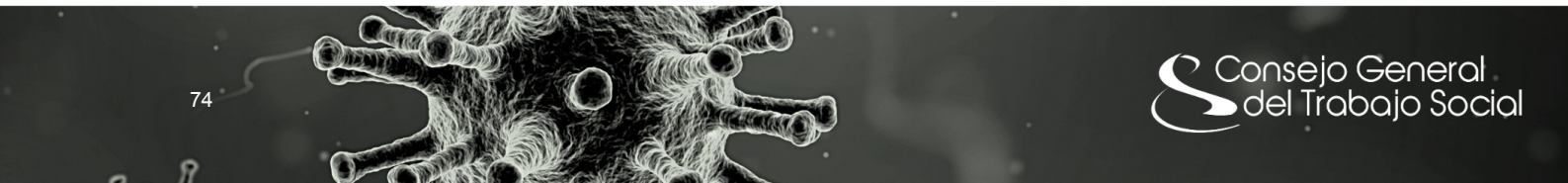

manteniendo el control sobre las madres y sus hijas e hijos. Cuando estas mujeres, se enfrentan en los juzgados al litigio por la custodia de estas/os, lo hacen devastadas personalmente, confundidas en el mejor de los casos, y en el peor, sin ser conscientes de la violencia que han sufrido.

En nuestra sociedad la maternidad se ensalza, se idealiza, pero no se respeta ni se protege. Las mujeres viven la maternidad con sentimientos encontrados. Se espera de ellas que se sientan plenas por el hecho de ser madre, que se entreguen a la maternidad, y a la vez ser capaces de compaginarlo con trabajo, pareja, padres, es decir, con los cuidados. En estas condiciones resulta imposible que la percepción de la capacidad de cuidado y la autoestima no se vea afectada y no les invada un sentimiento permanente de insatisfacción, de incapacidad para llegar a alcanzar todo lo que se espera de ellas.

Y qué pasa cuando las mujeres sufren malos tratos, ¿cómo pueden vivir su maternidad?, ¿quién protege ese vínculo?, ¿cómo establecerlo? Los hombres maltratadores viven la futura maternidad como una amenaza y el control y la violencia se suele incrementar durante el embarazo. Impedir que el vínculo se establezca de manera adecuada es una forma de maltrato que muchas mujeres viven con gran angustia porque sienten que ni van a ser capaces de enfrentarse adecuadamente a la crianza, ni van a poder proteger a su hija/o.

Algunos hombres pueden sentir que su poder merma ante la presencia de una hija o un hijo que se convierte en la prioridad para la mujer. La forma de recuperar este poder y restaurar el equilibrio, es anular la figura de la madre. La mujer se siente, de manera permanente, cuestionada como madre; se cuestionan sus habilidades, sus decisiones. Vive acosada y sometida a tal presión que llega a dudar de su capacidad. Acaban convencidas de que son malas madres y terminan por ceder parcelas al padre o a otras mujeres de su entorno más próximo, con lo que su autoestima se desploma y la imagen que proyecta hacia fuera es de incapacidad para el cuidado. Esta impresión se transmite también a las y los profesionales.

Como plantea Raúl Lizana[1], *"la idea central de nuestra intervención es que las madres necesitan ayuda no juicios, necesitan que valoremos su situación considerando las dimensiones del daño y las posibilidades de su recuperación".*

Por tanto hablar de Violencia de Género implica un escenario mucho más amplio que el recogido en la Ley 1/2004, que establece que una mujer sufre Violencia de Género (V.G) cuando esta violencia es ejercida por su pareja o expareja. Este contexto limita la realidad existente ya que esta violencia se puede presentar de muchas otras formas, en otros entornos y a través de personas que no tengan una relación de afectividad con la mujer violentada.

[1] Lizana Zamudio, R. A mí también me duele. Niños y niñas víctimas de la Violencia de Género en la pareja. Gedisa 2012

Por ello se ha de distinguir qué tipo de situación se está produciendo en la mujer violentada porque va a determinar el tipo de intervención que se debe realizar.

Posibles situaciones en las que se pueden encontrar las mujeres:

- Mujer víctima de V.G con Orden de Protección o medida cautelar de alejamiento.
- Mujer víctima de V.G sin medida judicial de protección conviviendo con el presunto agresor.
- Mujer víctima de V.G. sin medida judicial de protección sin convivencia con el presunto agresor.
- Mujer víctima de V.G. por otras violencias machistas.

1.- CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE ALARMA

Son muchas las mujeres que, desde el decreto del estado de alarma, tienen que vivir la terrible situación de doble riesgo, por la propia pandemia y por el confinamiento de su agresor. *"No debemos olvidar que el hogar no es un lugar seguro para muchas mujeres y ahora hay poca alternativa. El encierro agrava el riesgo*", apunta Altamira Gonzalo, vicepresidenta de la asociación de mujeres juristas Themis.

Por lo tanto, sabemos que el estado de alarma ha ocasionado que mujeres que puedan estar sufriendo Violencia de Género, permanezcan en sus hogares con la persona que está ejerciendo violencia sobre ella, con su presunto agresor. Así como aquellas/os niñas y niños que sufren agresiones en el hogar.

Hay mujeres, que se encuentran en recursos de acogida o de emergencia, con sus hijas e hijos y conviviendo con otras con mujeres víctimas de Violencia de Género. Puntos de encuentro, donde se entregan a las y los menores, que en muchos casos permanecen cerrados. Restricción de terapias presenciales tanto individuales como grupales, para ellas y sus hijas e hijos, excepto el contacto telefónico.

Mujeres separadas, viviendo independientes o en estos centros, se encuentran tomando acuerdos con los escasos medios de que disponen con abogadas/os, o negociando con su expareja, sin asesoramiento jurídico, el régimen de visitas: dónde, cómo, con quién... Y que el miedo y las amenazas en algunos casos las sigue persiguiendo.

Algunas mujeres migrantes que sufren o han sufrido violencia, están en mayor vulnerabilidad. La barrera idiomática, la falta de red familiar y social, la escasez de medios económicos, la situación de la vivienda, el desconocimiento de los recursos, las condiciones laborales y legales, las ha mantenido en esa situación de mayor desequilibrio y desigualdad.

La Violencia de Género que se ha ido imponiendo de una forma habitual en el día a día, ahora en momentos de confinamiento, las cifras nos acercan a una realidad más dura que es el aumento de esta.

En la primera quincena de abril el incremento de llamadas al 016 ha sido del 47,3%. Los datos también han revelado que conforme han ido avanzando los días de encierro, han crecido estas consultas. El número de las consultas *online* han aumentado un 65% en comparación con la primera quincena de abril de 2019. https://elpais.com/sociedad/2020-04-16/las-llamadas-al-016-por-violencia-machista-aumentan-un-473-en-la-primera-quincena-de-abril.html

Se ha incrementado el número de consultas al 016 por Violencia de Género, aunque el número de denuncias ha disminuido, de manera evidente, durante el estado de alarma decretado por el Covid-19. Convivir 24 horas al día con la persona que puede ser tu agresor, es un factor que incrementa el riesgo de violencia machista y dificulta la interposición de denuncia.

Las personas expertas en la cuestión que nos ocupa, han puesto el foco, de manera reiterada, en el aumento que la Violencia de Género puede experimentar durante el tiempo de estado de alarma y también han advertido del riesgo que pueden correr las niñas y niños. La Fundación ANAR, que gestiona el teléfono de ayuda a las y los menores, alerta de la vulnerabilidad de estas/os. Del 23 al 31 de marzo han atendido en su chat 311 casos y detectado 195 graves, de estos últimos, cuatro de cada 10 sufren Violencia de Género. https://elpais.com/sociedad/2020-04-01/el-016-recibe-521-llamadas-mas-por-violencia-machista-durante-el-estado-de-alarma.htm

La violencia física dentro del seno familiar supone el porcentaje mayor, con el 12,7% de los casos, seguido de los malos tratos psicológicos (un 6,9%) que, además, destacan por su gravedad como ocurre en los casos de abuso sexual (3,5%) en los que las menores no pueden escapar de sus agresores. Llama la atención el 2,9% de casos de menores que están en situación de abandono o con cuidados negligentes en estos días en los que, por el contrario, deberían estar más atendidos que nunca. https://www.anar.org/fundacion-anar-refuerza-chat-ayuda-ninos-adolescentes-durante-confinamiento-y-alerta-de-la-gravedad-de-los-casos-detectados/

2.- INDICACIONES DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

El Real Decreto Ley 12/2020, 31 de marzo, sobre medidas urgentes en materia de **protección y asistencia a las víctimas de Violencia de Género**. Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo Violencia de Género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19.

Se les ofrece información a las mujeres que puedan estar viviendo estas situaciones de violencia. Especialmente si se trata de situaciones de emergencia.

Desarrolla medidas de carácter estratégico y operativo para prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de Violencia de Género devenidas de las medidas de confinamiento

Las recomendaciones han sido tajantes, y lo siguen siendo en el estado de alarma, se han suspendido las sesiones presenciales y se recomienda hacerlas vía telemática. Para las emergencias existe un teléfono y se activa un equipo que si es necesario atienden y acompañan a la víctima a comisaria.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, ha puesto en marcha un teléfono de WhatsApp. Para que la mujer pueda comunicarse, solicitar y recibir información y atención psicológica.

Algunas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, han puesto a disposición de la ciudadanía, algunos recursos y teléfonos de atención para atender a mujeres que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad. También se han realizado algunas campañas, desde diferentes ámbitos: Pide la mascarilla Covid-19, #yomequedoencasa #peroéltambien (https://www.peroeltambien.com/)

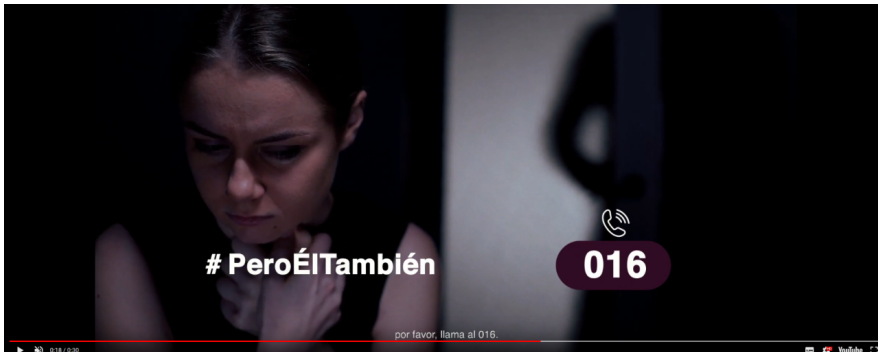

La campaña, que forma parte del Plan de Contingencia contra la violencia de género impulsado desde el Ministerio, llama al conjunto de la sociedad a trabajar unidas contra la lacra de la violencia machista.

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/2020/260320-campana.aspx

DOCUMENTOS DE INTERÉS PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD

- **Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por Covid-19**

Se ofrece información a todas las mujeres que puedan estar viviendo estas situaciones de violencia de las acciones de prevención y respuesta frente a la violencia de género que siguen en marcha, especialmente si se trata de situaciones de emergencia.
http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/GuiaVictimasVGCovid19.pdf

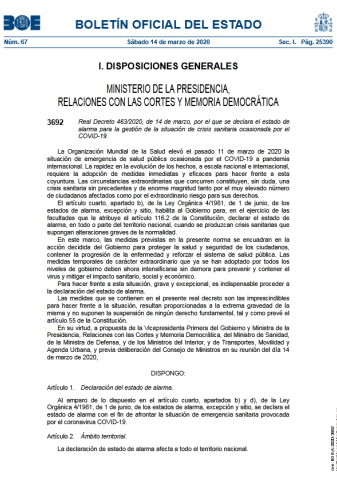
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 67 Sábado 14 de marzo de 2020 Sec. I. Pág. 25390

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3692 *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

El artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan alteraciones graves de la normalidad.

En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.

Las medidas que se contienen en el presente real decreto son las imprescindibles para hacer frente a la situación, resultan proporcionadas a la extrema gravedad de la misma y no suponen la suspensión de ningún derecho fundamental, tal y como prevé el artículo 55 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, del Ministro de Sanidad, de la Ministra de Defensa, y de los Ministros del Interior, y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración del estado de alarma.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

La declaración de estado de alarma afecta a todo el territorio nacional.

- **Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del Covid-19**

Este Plan desarrolla medidas de carácter estratégico y operativo para prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de violencia de género devenidas de las medidas de confinamiento.

https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/2020/170320-covid-viogen.aspx

- **La perspectiva de género esencial en la respuesta al Covid-19.**

En la triple dimensión que caracteriza a la pandemia, sanitaria, social y económica se hace necesario conocer el alcance del impacto de género que produce. Y señala aquellos aspectos que deberían tenerse en consideración para incorporar el enfoque de género a la respuesta frente a la Covid-19 ya que ignorar el impacto de género tendría consecuencias económicas y sociales que agravaría la desigualdad.

http://www.inmujer.gob.es/diseno/novedades/IMPACTO_DE_GENERO_DEL_COVID_19_(uv).pdf

3.- RECOMENDACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL

A pesar de las medidas adoptadas hasta el momento, consideramos que muchas mujeres y menores, están corriendo un riesgo importante por el estado de confinamiento.

En la intervención social, se debe tener en cuenta que las mujeres que han sufrido o están sufriendo maltrato, casi nunca se ajustan al perfil que se entiende tiene que cumplir estas, respecto a la idea generalizada de lo que es un mujer victimas de Violencia de Género. Las mujeres pueden estar muy desconcertadas, muy apáticas, con muy poca capacidad de reacción, pero también se pueden mostrar muy enfadadas, muy dolidas, muy desconfiadas y eso no les hace menos víctimas. Por ello y por las especiales circunstancias que vivimos y que dificultan aún más cualquier intervención en casos de Violencia de Género, se hace imprescindible evitar cualquier tipo de juicio y trasmitir un profundo respeto y confianza en su capacidad para afrontar la situación.

Hay que cuidar que las relaciones sean especialmente respetuosas con mujeres cuya relación de pareja o historia de separación sea, o haya sido considerada, “conflictiva”. La intervención profesional, en estos momentos de confinamiento, puede resultar determinante para acreditar una situación de Violencia de Género que ha pasado desapercibida en otras instituciones, y para detectar también nuevas situaciones de violencia que este contexto extraordinario haya propiciado o exacerbado.

En estos momentos que la situación de confinamiento y proceso de desescalada nos exige adaptarnos a nuevas formas y metodologías de intervención, como es el uso de las nuevas tecnologías y la línea telefónica como principal herramienta, en vez de ese contacto directo del que se nutre nuestro trabajo, aunque progresivamente en la desescalada se puedan generar espacios de encuentro.

Debemos tener en cuenta dos valores esenciales como son las ESCUCHA y la PALABRA, y que van a ser los elementos conductores encargados de mantener el contacto con la otra persona al otro lado del teléfono. Algo que en nuestra profesión lo utilizamos a diario y quizá no le hemos dado el valor que se merece, y que ahora adquiere un valor añadido porque lo primero que va a escuchar la persona cuando establezcamos la comunicación con ella es una voz, nuestra voz.

Aspectos a tener en cuenta en la intervención con mujeres:

- Tener integrada la perspectiva de género para poner la mirada en la situación que manifiesta como una situación de V.G y no como un conflicto de pareja.
- Validar su discurso; Evitar juzgar a la persona y su relato, ya hay otras personas con esa función.
- Dar veracidad de la exposición, aunque sea desordenada, inconexa e incoherente durante su relato. Es la consecuencia de encontrarse en un estado de miedo, de control y de inseguridad, en el que no se puede esperar de la mujer, que haga un relato ordenado, lógico y en un estado de calma. Es función del profesional ir ordenando ese discurso.
- Crear un clima de confianza en el que ella sienta ese espacio, como un espacio seguro en el que se pueda expresar sin miedo y sin sentirse juzgada.
- Acompañar en el proceso de la toma de decisiones, desde el respeto y el cuidado. Es vital que no se sienta SOLA.
- El objetivo prioritario de la intervención es valorar el riesgo que tiene y la conciencia del mismo ante la situación manifestada, para dar una respuesta rápida y actuar de manera eficaz.

Ante una situación tan excepcional hay que adoptar medidas también excepcionales. Si la mujer vive con su presunto agresor, pierde la libertad de acción, dificultando en gran medida poder establecer comunicación fuera de los muros de su domicilio. Este aislamiento puede ser devastador poniendo en situación de riesgo, de manera evidente a la mujer, sin poder alertan de su situación a ningún agente social.

En los momentos de estrés, miedo y aislamiento, la capacidad de pedir ayuda es mucho más complicada. Sin olvidar que la respuesta del Sistema Público de Servicios Sociales en este momento también es reducida.

Por lo que, en situación de riesgo evidente, en la medida de lo posible habría que priorizar la atención presencial.

A modo de ejemplo algunas situaciones a plantear para detectar una situación de riesgo:

- Cuando la mujer descuelgue el teléfono, hacer alusión a que se oye mal, por si tuviera la opción de "manos libres" activada. Es importante asegurarse con quién esta.
- Percibir si habla con tranquilidad. Se pueden realizar preguntas de cualquier tema trivial.
- ¿Cómo se siente si él está presente?, cómo está el ambiente en casa, ¿te amenaza?, ¿crees que puede llevar a cabo esas amenazas en estos momentos?
- ¿Sientes miedo? ¿El miedo se ha incrementado en los últimos días?
- ¿Temes por tu vida o por la de tus hijas/os?

4.- INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL CON MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Es una máxima a tener en cuenta desde la intervención, ya sea desde un Servicio Social de atención primaria o Servicio especializado, **no instar, ni alentar** a la víctima a interponer denuncia en aquellos casos en los que no exista ninguna medida judicial, aun habiéndose diagnosticado que se está produciendo una situación de Violencia de Género.

En cualquier circunstancia hay que valorar si la interposición de denuncia no pone más en riesgo a la mujer y si va a conseguir ese estado de seguridad y protección que ella quiere. Pero en estos momentos, estado de confinamiento derivado del estado de alarma por el Covid-19, aun hay que medir más nuestra intervención ya que los servicios están funcionando bajo mínimos, y bajo la misma presión que el resto de servicios, con las carencias de espacios, personal y juzgados especializado en V.G y el resultado de estas atenciones no están siendo favorables a conseguir la protección que una mujer requiere para permanecer en su entorno de una manera segura.

DESDE SERVICIOS SOCIALES. DE ATENCIÓN PRIMARIA

- Valorar si se trata de una situación de Violencia de Género
- Si es así, derivar al servicio especializado en caso de que se cuente con este.
- Establecer vías de coordinación entre ambos servicios para que la mujer reciba una atención integral sin duplicar actuaciones.
- Si no se cuenta con este servicio; es conveniente manejar los recursos específicos en atención a mujeres víctimas de V.G. habilitados en este estado de confinamiento para poder asesorar y acompañar a la mujer en este momento (teléfonos de urgencia, vías telefónicas para apoyo jurídico, psicológico, ayudas económicas a las que puede acceder y cómo …)

- Verificar que los recursos habilitados para atender estas situaciones están operativos y están funcionando. Tal como se especifican en las guías y documentos publicados para evitar que la mujer tenga que superar otro proceso de frustración y desgaste por no poder acceder a éstos. Facilitar el acceso a éstos
- Seguimiento de las actuaciones realizadas y acompañamiento en el proceso de una manera más frecuente.

DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS U OTROS AMBITOS DEL TRABAJO SOCIAL.

- Valoración del riesgo y en función de éste y de lo que la mujer decida, realizar salida a recurso de acogida o permanecer en el domicilio
- Coordinación con los Servicios Sociales de atención primaria para ofrecer la atención integral que la usuaria necesita en el caso que la mujer permanezca en el domicilio, para dar respuesta a las necesidades básicas y seguimiento de las/os menores en caso que los haya.
- Asesoramiento integral desde el servicio especializado en aquellos áreas que la mujer necesite (Social, jurídica, psicológica y de empleo)
- Coordinación con el resto de agentes intervinientes en una situación de V.G, para activar el sistema de protección a la víctima (Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, Juzgados, Colegio de abogadas/os, Servicios Sanitarios, Servicios de Empleo, Instituto de la Mujer de la Comunidad específica de la intervención, Puntos de encuentro…)

DESDE EL TERCER SECTOR

- Coordinación con los Servicios especializados y Servicios Sociales de Atención Primaria
- Apoyo a la usuaria en el desarrollo de sus diferentes necesidades que la administración no está cubriendo y/o en coordinación con ésta

5.- RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO

Es de vital importancia y responsabilidad:

- Garantizar la prevención y autoprotección de todo el personal de servicios de atención, en función del riesgo de exposición asumido, de forma que se asegure la operatividad de los recursos, servicios y dispositivos de toda índole.
- Mantener condiciones del entorno laboral de todo el personal deben de garantizar su seguridad y eliminar en todo lo posible el riesgo de contagio, para ellas y las mujeres/menores que puedan asistir a los servicios.
- Velar por el acceso de las mujeres a las prestaciones a que tienen derecho.

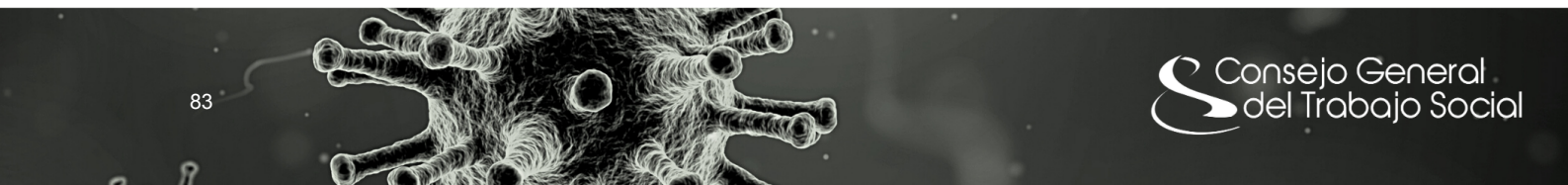

- Garantizar una mayor coordinación. Donde estén todas las instituciones y profesionales implicados habitualmente en la detección e intervención contra la violencia hacia las mujeres y la infancia.
- Adaptación de los protocolos de actuación a las circunstancias excepcionales del estado de alarma, para conseguir una adecuada intervención inmediata. En especial las situaciones que constituyan un riesgo grave para la vida, de la mujer y su familia.
- Desarrollar campañas de sensibilización, dando a conocer los recursos adecuados a su situación. También de concienciación de la población ante los medios de comunicación. Para informar sobre esta realidad, que, si habitualmente permanece oculta, en la esfera privada, debido al confinamiento esta aun más invisibilizada.
- Trabajar con la ciudadanía como elemento fundamental en la protección de las mujeres, en el sentido más amplio de la palabra, fomentando el apoyo y compromiso de ésta, ante la detección de cualquier signo de que una mujer y sus hijas e hijos puedan estar sufriendo violencia.

NUESTRAS VOCES

Celia Garrido Benito
Trabajadora social. Colegiada en COTS Madrid
Experta en Igualdad y Violencia de Género

Consejo General del Trabajo Social

Junta de Gobierno
del Consejo General del Trabajo Social

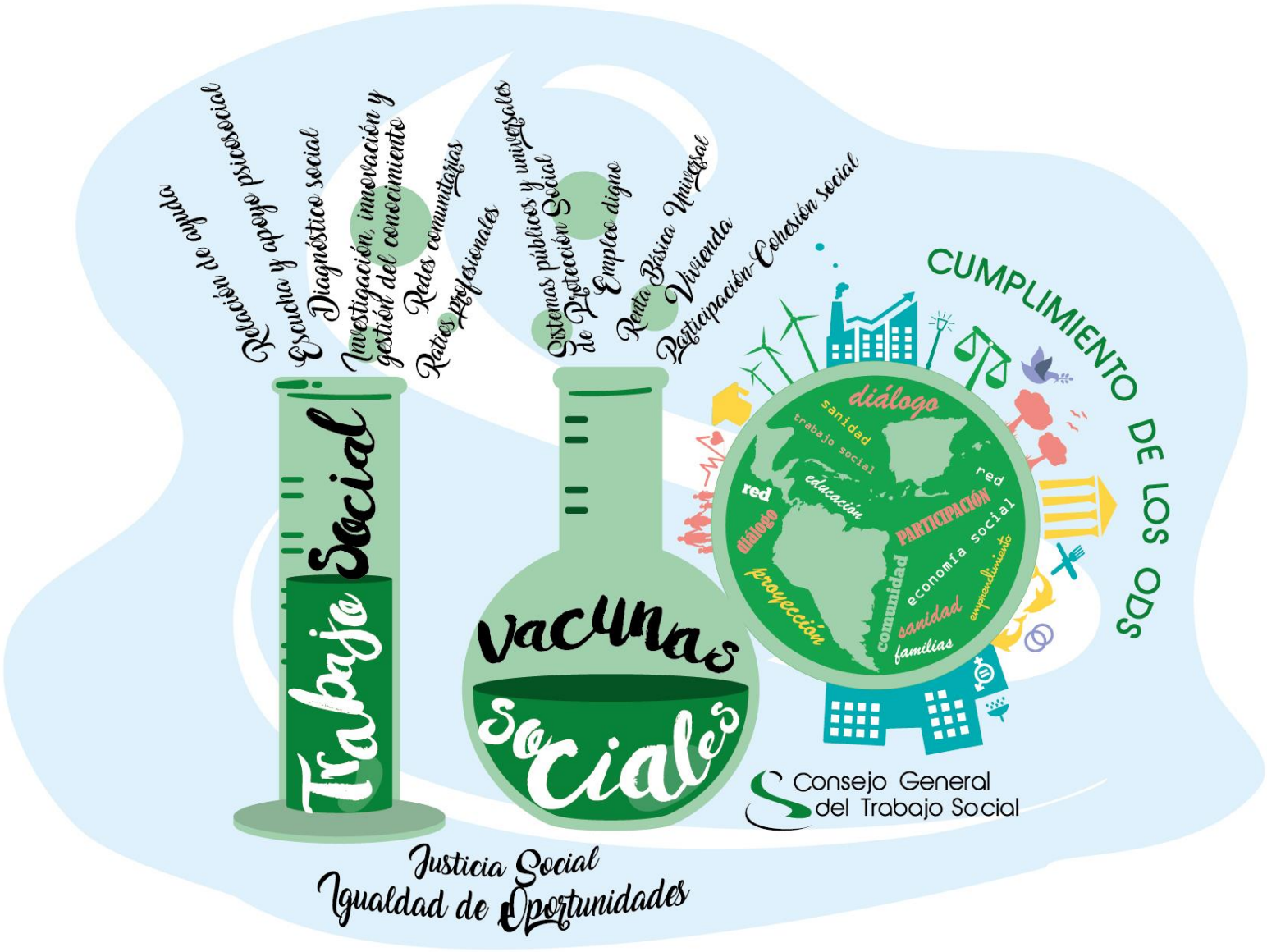

TRABAJO SOCIAL ANTE LA GARANTÍA DE RENTAS

Las vacunas se usan para prevenir o aminorar los efectos de una infección. Toda vacuna genera inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. La vacunación es el método más eficaz de prevenir enfermedades.

Ante el escenario post covid-19 es preciso un paquete de medidas, vacunas sociales, para prevenir y detener la exclusión social, vacunas que también estimulen los sistemas de protección social para afrontar las amenazas a las que nos enfrentamos y que nos prepare para lo que esté por llegar.

El trabajo social como profesión científica apuesta por la generación de conocimiento y el establecimiento de alianzas para contribuir a un mundo más justo.

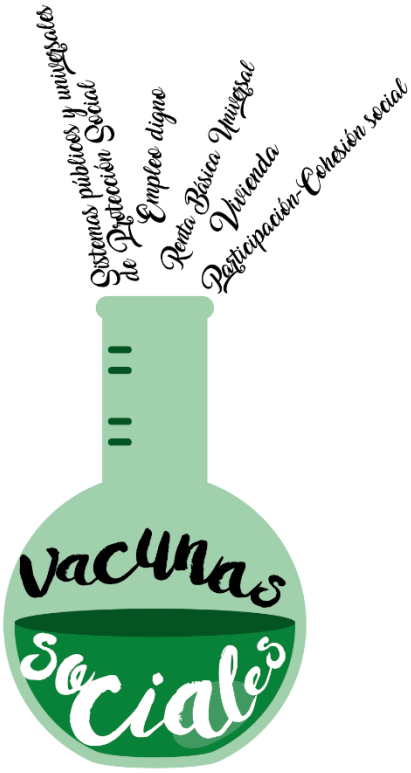

Con la emergencia sanitaria, la enfermedad y las vidas segadas por el COVID-19 ha llegado como un tsunami la emergencia social a nuestro país que afecta y compromete: las capacidades personales, la seguridad, las relaciones o redes sociales y familiares y los recursos y medios de subsistencia.

La pobreza económica es un componente más de la emergencia social. La EMERGENCIA SOCIAL producida por la pandemia y por la efectiva aplicación de las medidas (de confinamiento, de limitación de libertad de circulación, de contención en varios ámbitos, y de aislamiento o cuarentena en los casos posibles, probables o confirmados), que afecta y compromete: las capacidades personales, la seguridad, las relaciones o redes sociales y familiares y los recursos y medios de subsistencia.

EMERGENCIA SOCIAL= DESPROTECCIÓN. Quedando la persona o personas afectadas en una SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN GRAVE, que precisa de una intervención psicosocial inmediata e ineludible para abordar las necesidades sociales derivadas de dichos hechos y evitar que la situación se agrave y/o les genere mayor perjuicio.

Un país, España, que no se había recuperado de la crisis de 2008, en lo que a medios de subsistencia de refiere no hay más que acudir a los terribles datos sobre pobreza y desigualdad existentes. Uno de ellos: Casi 600.000 familias carecían de ingresos antes de la crisis por Covid-19; un 26% de la población vivía en riesgo de pobreza y exclusión social en España[1]. Debemos comenzar enmarcando la emergencia social en el contexto de un país con brechas de desigualdad desoladoras y un precario andamiaje en materia de garantía de rentas. El Covid-19, qué duda cabe, ha incrementado y agudizado la desigualdad económica y las situaciones de pobreza económica.

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es, a nuestro entender, una medida necesaria, puntual y de urgencia en estos momentos para paliar la dura situación de lo que será la escalada de la emergencia social ante la crisis por Covid-19. A la profesión del trabajo social nos preocupa la tardanza en implantar esta medida que, insistimos, consideramos urgente. Asimismo, debiera quedar claro el encaje con las rentas mínimas autonómicas y si su gestión, una vez en marcha, supondrá un nuevo laberinto burocrático para la ciudadanía, y también debiera quedar clara su repercusión en los servicios sociales autonómicos o municipales, superados en muchos territorios por la presión asistencial.

La garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de los gastos en bienes y servicios básicos de las personas en este momento es crucial. Sin embargo, las medidas a desarrollar no deben quedar limitadas a la situación de emergencia de la pandemia, consideramos que para ello se debería consolidar un Sistema de Garantía de Ingresos que goce de la condición de derecho subjetivo al objeto de reducir los indicadores de pobreza estructural, desigualdad y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Consideramos positiva la apuesta a favor del IMV anunciada por el Gobierno, entendiendo por tal un avance hacia la necesaria Renta Básica Universal.

[1] 9º Informe AROPE (2019) de EAPN. https://www.eapn.es/estadodepobreza/

Pero es necesario caminar a hacia una medida estructural que sin duda pasa por consolidar un Sistema de Garantía de Rentas. En ningún caso se está hablando de un Sistema de Garantía de Ingresos.
Consideramos que con esta crisis se ha llegado al punto de inflexión en el que nuestra profesión insta a las y los diferentes interlocutores sociales a repensar las políticas sociales de nuestro país y avanzar hacia un Estado de Bienestar propio del siglo XXI en el que, de verdad, nadie se quede atrás. Es hora de abandonar el viejo sistema de protección social indefinido, desordenado, mal financiado y heredero de la beneficencia.

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social.

El trabajo social pone en práctica la capacidad de anticipación, investigación, reflexión, que fundamente el diseño y planificación de los sistemas de protección social proveedoras de ingresos en el Siglo XXI, ante las profundas transformaciones que ya se están produciendo y que se avecinan a nivel del Estado Español, Europeo, planetario.

El Trabajo Social aboga por la transformación en los diferentes sistemas de protección social que se ocupan de la provisión de ingresos para la cobertura de gastos en bienes servicios básicos: de la SEGURIDAD SOCIAL y de EMPLEO, Y ASISTENCIA SOCIAL dado el agotamiento de lo que hoy conocemos de estos sistemas, para dar respuesta a la carencia o la insuficiencia de ingresos, para cubrir los gastos en bienes y servicios básicos, de la población.

En definitiva desde la práctica de la intervención del Trabajo Social, en el Sistema Sanitario, en el Educativo, en el de Servicios Sociales, en Instituciones Penitenciarias, en Justicia, así como en organizaciones benéfico asistenciales, constatamos en nuestro día a día el agotamiento de lo que hoy conocemos de estos sistemas, para dar respuesta a la carencia o la insuficiencia de ingresos, para cubrir los gastos en bienes y servicios básicos, de la población derivada de múltiples situaciones entre las que señalamos:

No dan respuesta a:

- La población trabajadora cuyos ingresos son insuficientes (por precariedad, parcialidad, no deseada, temporalidad, etc.) para cubrir gastos en bienes y servicios básicos.
- La población perceptora de pensiones (contributivas y no contributivas) cuyas cuantías resultan insuficientes para cubrir gastos en bienes y servicios básicos.
- La población que ha superado la edad laboral y por diferentes motivos (no ha trabajado por diferentes motivos, ha trabajado sin cotizar lo suficiente, o ha trabajado en economía sumergida y no ha cotizado, ha emigrado, por diferentes motivos: cambio climático, conflictos bélicos, mejorar calidad de vida,…) no accede a las prestaciones

económicas de la Seguridad Social (no cumple requisitos, tal y como los conocemos hoy o que vayamos hacía la privatización: *"mochila austriaca: sistema de protección individual, en el que el trabajador acumula fondos mientras está empleado a los que puede recurrir cuando se queda en paro y de cara a la jubilación*"[2]).

- La población en edad laboral en una situación de imposibilidad para el trabajo derivado del estado de salud que presenta, que no accede a las prestaciones que les pudieran corresponder por ausencia del reconocimiento jurídico administrativo (incapacidad laboral, reconocimiento de discapacidad)
- La población desempleada que nunca ha trabajado y la que se prevé que, con la automatización del trabajo, no lo va a hacer y no cuenta con ingresos
- La población desempleada que ha trabajado con anterioridad, ha agotado todo tipo de prestaciones y no cuenta con ingresos, con la previsión de una larga duración de la situación de desempleo (por razón de edad, de cualificación,…) con bastante probabilidad de extenderse temporalmente hasta superar la edad laboral.

Queremos contribuir al avance social de nuestro país y proponemos que es necesario caminar hacia una medida estructural que sin duda pasa por consolidar un Sistema de Garantía de Rentas. Abogamos porque se restructuren los Sistemas de Protección Social y se tienda a disponer de prestaciones económicas contributivas y no contributivas que garanticen ingresos.

Abordamos el marco conceptual, a fin de clarificar de que estamos hablando, dado que sobre garantía de rentas existe mucha confusión al respecto.

1.- TERMINOLOGÍA RELATIVA A LA GARANTÍA DE RENTAS, UN ANÁLISIS NECESARIO

Creemos en la implantación de un Sistema de Garantía de Ingresos encaminado a la Renta Básica Universal, como la única forma de dar respuesta, rápida y digna, a la situación crítica y grave actual que están viviendo la ciudadanía como consecuencia de la pandemia. De esta manera, se podrá hacer efectivo el hecho de que "nadie se quede atrás", "nadie se quede fuera" siendo un avance para garantizar unos ingresos básicos de forma incondicional y universal a toda la ciudadanía en atención al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[3].

Entendemos que la garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de gastos en bienes y servicios básicos debe ser derecho independiente y, por tanto, consideramos que estas rentas no deben estar condicionadas a procesos de activación e inclusión social en los que se responsabiliza a la persona de lograrlo, en lugar de actuar con políticas que modifiquen condiciones estructurales, como más adelante explicaremos.

[2] "El Gobierno quiere implantar la 'mochila austriaca' para el despido y jubilación a partir de 2020" recuperado de https://www.eldiario.es/economia/AMP-Gobierno-implantar-mochila-austriaca_0_865814177.htm el 8 de febrero de 2019

[3] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

En pocas ocasiones como en estos últimos tiempos se había abierto en la sociedad un debate tan intenso sobre la Renta Básica Universal. Una vieja reivindicación que hace unas décadas parecía el delirio utópico de algunos soñadores y que, con el paso de los años, se ha ido concretando y, por momentos, haciéndose de alguna manera accesible. La idea cobró nuevo empuje a raíz de la crisis del 2008 y de sus indignas e insoportables consecuencias: el aumento generalizado de la pobreza y la desigualdad, con repercusiones especialmente dolorosas para las capas más vulnerables de la sociedad. Y ahora ha vuelto a situarse en la agenda pública de una manera muy intensa como consecuencia de las respuestas posibles a los efectos sociales de la crisis sanitaria del Covid-19 que estamos atravesando.

Antes de analizar en profundidad las diferentes vías de garantizar la subsistencia es necesario analizar algunos conceptos que sustentan la articulación y el diseño de estas medidas:

1. Condicionalidad / incondicionalidad: La condicionalidad se refiere a la percepción de la prestación siempre y cuando se realicen determinadas acciones, tareas o programas y puede ser interrumpida si la persona perceptora no cumple lo establecido, normalmente por la propia normativa o por el criterio profesional. La incondicionalidad por su parte se refiere a la prestación que se percibe sin estar supeditada al cumplimiento de un contrato o programa. Si una prestación es incondicional se percibe sin contraprestación alguna.

2. Activación laboral: Las políticas activas de empleo (PAE) son intervenciones del Estado en el mercado laboral para ayudar a los parados a encontrar trabajo. También se conocen como "políticas de activación" o "estrategias de activación". Estas políticas parten de la idea de que las causas del desempleo son individuales: Poca cualificación laboral, cualificación obsoleta, falta de habilidades sociales o, en el peor de los casos, desinterés hacia el empleo, que no es lo mismo que el trabajo. Estas políticas, por tanto, obvian los graves problemas estructurales del mercado de trabajo actual y cargan sobre los hombros de las personas el peso de la empleabilidad. Muchas personas necesitan apoyo para la integración laboral y los sistemas de empleo han de trabajar en esa dirección, pero no se pueden obviar los graves problemas estructurales que aquejan a nuestro país en material laboral.

3. Empleo / trabajo: El empleo se refiere exclusivamente al trabajo remunerado. El trabajo, por su parte, puede clasificarse en trabajo remunerado, de cuidados o voluntario.

4. Universalidad: Las prestaciones son universales cuando se dirigen a toda la población, como por ejemplo la educación, que se ofrece a todas las niñas y niños en edad de escolarización obligatoria. El ingreso mínimo vital, por su parte, no será universal pues se podrá tramitar solo por las unidades familiares que no sobrepasen un determinado nivel de ingresos. Las prestaciones universales constituyen un *ex ante:* de entrada, todo el mundo puede beneficiarse de la cobertura de las mismas, por eso la universalidad es en sí misma preventiva.

5. Subsidiariedad: La subsidiariedad es una idea *ex post*, dicho de otro modo, un subsidio es una prestación de último recurso, es decir, que se percibe cuando la persona demuestra el estado de

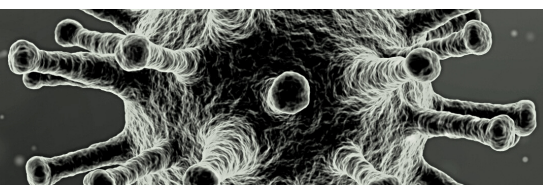

necesidad y no hay otras vías para satisfacer esa necesidad, en este caso económica.

6. Merecimiento: Aunque la idea del merecimiento no suele aparecer por escrito en materia de garantía de rentas, nosotras sostenemos que sobre la garantía de rentas orbita un juicio moral que no podemos obviar. Según Guijarro:

> Una cuestión central es que la condicionalidad se refiere a un objeto específico: las políticas sociales y sus condiciones de acceso (la organización formal de la acción redistributiva del Estado). Las percepciones de merecimiento, en cambio, no tienen un objeto específico y, más allá de la política social, existen y funcionan en otros ámbitos cotidianos en forma de juicios acerca de la ética de las ayudas (Guijarro, 2015, p.35).

Veamos ahora los diferentes sistemas de garantía de rentas:

RENTAS MÍNIMAS

Las rentas mínimas de inserción en España son una prestación asistencial competencia de las Comunidades Autónomas, de cuantía variable que se otorga como ayuda social y constituyen la última red de protección social. Su misión es asegurar un mínimo de ingresos económicos para cubrir las necesidades más básicas de una persona, así como proporcionar ayuda para su inserción social y laboral.

Consisten en una prestación de naturaleza económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia. Están condicionadas a cumplimiento de requisitos: edad, carencia de ingresos, residencia, empadronamiento, unidad de convivencia, suscripción programa inserción, escolarización de menores que varían según la Comunidad Autónoma de residencia y al cumplimiento de programa de inserción (búsqueda activa empleo) y obligaciones de uso de la prestación.

Subsidiariedad y complementariedad son sus ejes: se tiene que acreditar exhaustivamente el no acceso a otras prestaciones y se computan otros ingresos.

DEFINICIÓN DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL

La renta básica es una prestación incondicional y universal, es decir, dirigida a toda la ciudadanía –incluso residentes– sin ningún tipo de condición, requisito personal ni asunción de obligaciones. Personas ricas, pobres, que buscan empleo o que no lo hacen, todas ellas percibirían en principio la misma cantidad. Se trata de una renta concebida como un derecho, y no como una prestación, por lo que supone pasar de la lógica de la solidaridad a la lógica de los derechos. Además de garantizar un mínimo de ingresos al conjunto de la sociedad y ayudar a paliar la pobreza, una renta así tiene efectos, que van desde el incremento de la cohesión social hasta una mejora de las condiciones laborales al aumentar el poder de negociación de los trabajadores por tener unos mínimos asegurados.

- Derecho subjetivo Individual: no familiar.
- Universal: se da a todo ciudadano/a. Mayores de edad y niños.
- Incondicional: no sujeta a prueba de rentas/medios. No condicionado ni a cumplir requisitos, ni a ninguna obligación de inserción social ni laboral
- Satisfacción de gastos en bienes y servicios básicos. Su cuantía debe estar por encima del umbral de pobreza.
- Cambio estructural y de las actuales reglas mercado/capitalismo: Reparto de la riqueza (renta, trabajo, tierra, etc.).
- No es sustitución del Estado de Bienestar, defendemos el mantenimiento de los sistemas de educación, sanidad etc. también con carácter universal.

CARÁCTER UNIVERSAL E INCONDICIONADO

Su carácter universal e incondicionado la hace equiparable al derecho de sufragio y no sólo garantiza el derecho a la existencia y a una vida digna, sino que permite el acceso al resto de derechos y bienes sociales.

LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL COMO NUEVO DERECHO DE CIUDADANÍA.

Su conexión con la dignidad, la libertad, la participación es evidente. Se fundamenta en el marco de los Derechos (Declaración Universal de DDHH, Agenda 2030, Carta Social Europea y Constitución Española). La **Renta Básica Universal** se fundamenta en el **enfoque de Derechos Humanos Emergentes** (Declaración de Monterrey) y tiene cabida tanto en el marco jurídico europeo (Carta Social. Pilar Europeo de Derechos Sociales) como en el español (Constitución Española artº 9.2). Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (junio 2017) para Consejo Derechos Humanos ONU, concluye "**reconoce que la renta básica no es una idea que pueda culminarse de una sola vez, difícilmente podría concebirse un programa mejor, más desarrollado y con mayor apoyo que ese para el establecimiento de unos niveles mínimos de protección social".**

Ha habido varios momentos en que la Renta Básica Universal se ha planteado como solución a la pobreza y la desigualdad, en el marco de una Política Social que, paralelamente, iba proponiendo (y sobre todo implementando) otro tipo de medidas para esos problemas.

Desde comienzos de los años 90 esta Política Social se inclinó por las **Rentas Mínimas**, es decir, subsidios condicionados a la inclusión social y dirigidas sólo a algunos sectores de la población. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) proclama que es necesario reconocer una ayuda social digna para todas las personas con necesidades, como vía para combatir la exclusión social. Este mandato ha sido desarrollado en España por las diferentes Comunidades Autónomas, a través de lo que se ha denominado salario social, rentas mínimas o garantizadas. En España, existe un panorama bastante desigual en cuanto a los modelos de Rentas Mínimas de Inserción regulados por las respectivas Comunidades Autónomas, no únicamente en lo relativo a las cuantías, sino también en lo que respecta a sus denominaciones (ingreso mínimo de solidaridad, renta de inclusión social, renta básica de inserción, renta de garantía de ingresos…), requisitos, concepción (derecho subjetivo o no),

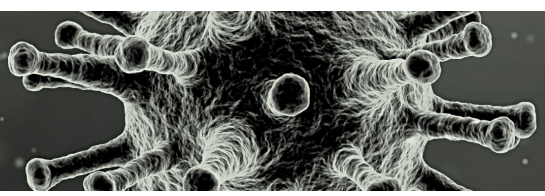

características, planteamiento, así como en cuanto a su nivel de cobertura.

Las grandes diferencias territoriales en el diseño de estas Rentas Mínimas tenían que ver con dos factores fundamentales: la UNIVERSALIDAD y la CONDICIONALIDAD y en su desarrollo se utilizaban diferentes denominaciones y conceptos que confundían el debate, hasta el punto de llamar Rentas Básicas a lo que eran Subsidios condicionados.

Por tanto, en el debate abierto en un extremo estarían los subsidios fuertemente condicionados y dirigidos a sectores muy concretos de la población. En el otro estaría la Renta Básica, dirigida a todos/as los/as ciudadanos/as sin excepción y sin ningún otro requisito que el de ciudadanía para percibirlo.

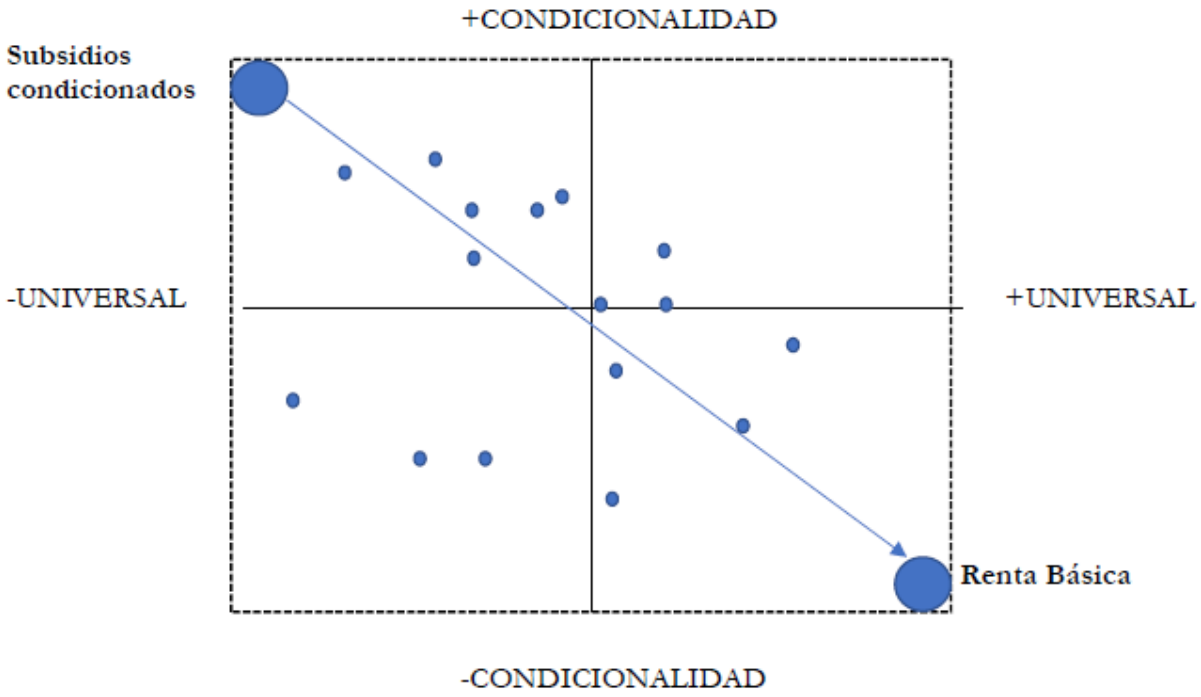

Fuente: Pedro Celiméndiz Arilla

Podemos imaginar diseños para estas Rentas en cualquier lugar del cuadrante, en función de cómo combinen ambas variables, si bien es cierto que van a agruparse hacia la diagonal, pues hay cierta correlación entre ambas. Es decir, a menor universalidad más condicionalidad y al revés.

Sobre ésta última se admite que vayan dirigidas sólo a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Los/as ciudadanos/as en situación de pobreza o riesgo de esta. Pero curiosamente, este tipo de discusiones sólo se realizan cuando hablamos de sectores “no productivos”. En cambio, desde el comienzo de la crisis el Gobierno ha previsto diseñar medidas para proteger a autónomos y empresas de la falta de ingresos ante la caída de la actividad económica. Algunas estimaciones basan en 35.000

millones de € el coste de las mismas. Son medidas que han gozado de una alta aceptación social y si se han criticado han sido por escasas. Medidas asimismo que este consejo general aplaude y apoya.

Sin embargo, no ha sucedido lo mismo con las personas que no tienen ningún ingreso o que sobrevivían en la economía sumergida. Estas personas no han sido protegidas aún y se discute la aplicación de ese Ingreso Mínimo Vital que está elaborando el Gobierno. Mientras, es un sector que está siendo sostenido de un modo muy precario por los Servicios Sociales de atención primaria o las ONGs. Y sorprende todavía más cuando el coste estimado de ese ingreso sería de 3.000 millones de €, una cantidad muy inferior a las ayudas para los autónomos.

Por otro lado, mientras que para autónomos y empresas se han diseñado de manera que puedan acogerse todas las que acrediten una caída de ingresos, en el Ingreso Mínimo Vital se plantean requisitos y condiciones que no se cuestionan. Por ejemplo, suscribir planes de inserción, demostrar búsqueda activa de empleo u otras condiciones. Y es que lo que para un sector de población es algo normal, para el otro es absolutamente impensable.

¿Por qué a las personas en riesgo de pobreza se les exige demostrar una extrema carencia de ingresos para ser ayudados/as y a los autónomos o empresas no? ¿Es legítimo ayudar a una empresa o autónomo que tenga unos ahorros o patrimonio desahogados? ¿Y por qué se hace independientemente de su unidad familiar a diferencia del Ingreso Mínimo Vital, que se determina por hogares? ¿Podríamos definir la situación en términos de aporofobia[4]?.

Defendemos por tanto que optar por un modelo condicionado o por un modelo universal es, básicamente, una cuestión ideológica, no presupuestaria ni estratégica. Si pensamos en términos de RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, esto es, que la persona es la responsable de su propia situación de pobreza, optaremos por poner condiciones al sujeto para que modifique las conductas y actitudes que lo mantienen en esa situación. Así, le obligaremos a realizar diversas actividades formativas o de otro tipo, en la creencia que las mismas le llevarán a solucionar su problema. Es el modelo de la activación laboral. Si por el contrario pensamos en términos de RESPONSABILIDAD SOCIAL O ESTRUCTURAL, optaremos por modelos más universales y menos condicionados.

Aquí también podemos entender la cuestión como un modelo mixto, combinando las dos responsabilidades. En función de cuanto pese más una u otra tenderemos a poner condiciones o no para el acceso o el control posterior de estas ayudas.

2. ¿LAS RENTAS MÍNIMAS REDUCEN LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN?

El fracaso de las Rentas Mínimas para resolver los **problemas de pobreza y desigualdad** existentes en España, agravados en el contexto económico social actual (post-crisis), pone de manifiesto la necesidad

[4] RAE: Fobia a las personas pobres o desfavorecidas.

de pensar en medidas y políticas sociales innovadores que aseguren la cobertura de las necesidades y garanticen la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos de ciudadanía.

En los casi 30 años de su existencia las rentas mínimas han demostrado su ineficacia para reducir la pobreza y exclusión por:

- Cobertura insuficiente, ni en los años de bonanza y mucho menos a partir crisis 2008. Según EAPN en el año 2018 su cobertura sólo alcanzó el 7,6% de personas en proceso o situación de exclusión social.
- Cuantías insuficientes y precarias, incumplen la Carta Social Europa. Informe negativo Comité Europeo de Derechos Sociales (artº 13 y 14 CSE).*13. Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a la asistencia social y médica. 14. Toda persona tiene derecho a beneficiarse de servicios de bienestar social. Carta de Derechos Fundamentales UE (artº 34.3) y Pilar Europeo de Derechos Sociales Cap III art. 14 Renta Mínima.
- No existe normativa específica europea o estatal que establezca una regulación homogénea de condiciones de acceso, requisitos y cuantías. Existe gran diversidad y diferencias entre Comunidades Autónomas respecto a: denominación, naturaleza, cuantía, duración, requisitos de acceso procedimientos administrativos, complementos y medidas complementarias, etc. Crean y aumentan desigualdad.
- Sabemos de las serias dificultades en la gestión, tramitación y resolución en las Rentas Mínimas de las Comunidades Autónomas. No sólo no han dado cobertura a todas las personas que se encontraban sin los gastos en bienes y servicios básicos cubiertos, según recogen algunos estudios[5], entre otros EAPN España en el análisis del último Informe sobre Rentas Mínimas de Inserción (RMIs) elaborado por el Ministerio, en 2018, apenas el 7,6% de las personas en riesgo de pobreza percibieron una renta mínima; sino que estigmatizan a la persona y la desincentivan para realizar procesos de activación o de inserción laboral.
- No existen convenios de reciprocidad entre Comunidades Autónomas para que la persona mantenga la cobertura de bienes y servicios básicos.

Evaluación de las Rentas mininas,

- Se responsabiliza y criminaliza a la persona/familia de su situación. No se plantean desde un enfoque de dignidad de la persona sino desde la desconfianza.

- Se refuerza la condicionalidad (activación): el carácter obligatorio de las medidas de inserción (convenios, programa, plan individual), pasando en muchas de las normas a tener condición de requisito, cuando desde la Administración no se ofrecen suficientes recursos y servicios para ello.

[5] 9º Informe AROPE (2019) de EAPN. https://www.eapn.es/estadodepobreza/

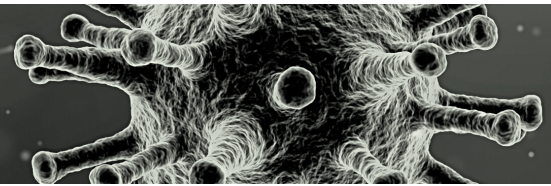

- Entre los requisitos más habituales para la percepción de la renta mínima está su incompatibilidad con la obtención de cualquier empleo o de otros ingresos por otras vías. No es difícil imaginar, como se ha comprobado ya de forma empírica, que esta condición se convierte en un desincentivo al empleo y un estímulo a la economía sumergida, sobre todo en un contexto de deterioro del mercado laboral, con inestabilidad, precariedad y salarios bajos. Los perceptores de estas rentas mínimas condicionadas se encuentran en estos casos ante la endiablada situación de decidir si aceptar una oferta de empleo que puede resultar en un empeoramiento de su situación o rechazarla y continuar cobrando la prestación.

- Favorecen la cronificación, las medidas o apoyos de inserción se vinculan a la percepción de la prestación.

- Deficiente coordinación con los Servicios de Empleo, cuando la mayoría están condicionadas a la inserción laboral.

3.- ¿POR QUÉ ESTAS POLITICAS DE GARANTIA DE INGRESOS SE SUELEN UBICAR EN SERVICIOS SOCIALES?.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El Sistema de Garantía de Ingresos debe constituir un sistema separado del resto y en especial del Sistema de Servicios Sociales. El Estado de Bienestar debe garantizar a sus ciudadanos/as la educación, la salud, unos ingresos suficientes para vivir, una vivienda, un trabajo o empleo y una convivencia adecuada con su entorno. Se definen así las seis grandes áreas de la Política Social, que configurarían los seis Sistemas Públicos de Protección Social: Educación, Sanidad, Garantía de Ingresos, Servicios Sociales, Vivienda, y Empleo. Eso implica que garantizar la subsistencia o la supervivencia material de las personas no debe ser objeto del Sistema de Servicios Sociales.

Hasta ahora no se han definido seis áreas de la política social, sino solamente cuatro. De una manera muy arraigada y representada en la metáfora del “cuarto pilar”, se han definido dos sistemas ciertamente consolidados: SANIDAD y EDUCACION; uno consolidado pero disperso: las PENSIONES, que vendrían a ser el pilar fundamental de la garantía de ingresos, complementado por una serie de subsidios de empleo y niveles no contributivos; y otro, el de SERVICIOS SOCIALES, que vendría a asumir todo lo que no es Educación, Sanidad y Pensiones.

De esta manera el Sistema de Servicios Sociales es el sistema que al final tiene que garantizar a los/as ciudadanos/as los ingresos suficientes para subsistir, una vivienda para alojarse, un empleo para integrarse y la solución a los problemas de deterioro convivencial o dependencia que les limiten su autonomía. Ante semejante encargo, imposible de asumir, teníamos dos salidas: cuestionarlo; o aceptarlo, pero sólo para los pobres. Y así, hemos definido el sistema como aquel que hace todo lo que

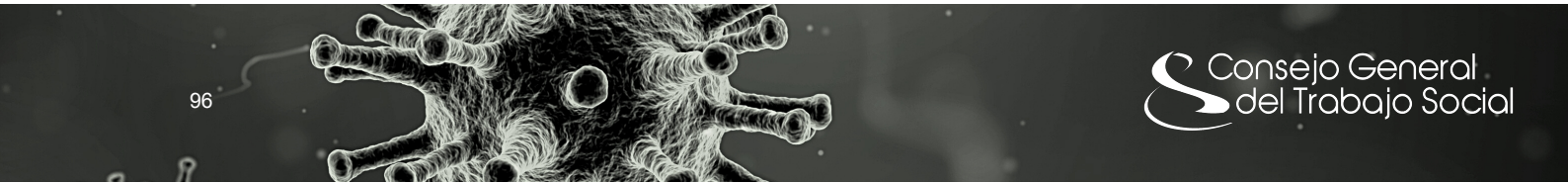

no tiene que ver con educación, sanidad y pensiones, para las capas más pobres de la sociedad. La pobreza, por tanto, se constituye como la principal referencia del sistema (coherentes también con una tradición benéfica y asistencialista aún no superada).

Por ello, cuando se diseñan unas medidas como la de este Ingreso Mínimo Vital, que, lejos de ser universal se diseña para las capas con menor nivel de ingreso o renta de la sociedad, se piensa que el lugar natural para gestionarlas es en Servicios Sociales.

ASPECTOS TÉCNICOS

Como consecuencia de adoptar prioritariamente un modelo de ATRIBUCIÓN INDIVIDUAL, (y por tanto de los prejuicios ideológicos que lo sostienen) los modelos que se han implantado hasta la fecha han mezclado dos fenómenos que, aunque relacionados, son en esencia diferentes. Son los de POBREZA (SUBSISTENCIA) y EXCLUSIÓN SOCIAL. Mientras la pobreza es una cuestión meramente económica, que podemos cifrar en el umbral que consideremos, en la exclusión social se ven comprometidas otras áreas de las personas, en especial las relacionales, convivenciales y los espacios donde estas se desarrollan.

Naturalmente, una persona con un nivel de ingresos bajo tiene más riesgo de caer en la exclusión social. Pero no es, ni mucho menos, una situación automática. Del mismo modo, una persona que se encuentre en situación de exclusión social tiene frecuentemente unos ingresos por debajo del umbral de la pobreza, pero tampoco esto es automático. Con cierta frecuencia encontramos personas o familias cuyo problema no es la falta de ingresos sino la adecuada administración de los mismos.

Pero aún, siendo dos realidades diferentes los diferentes modelos de garantía de rentas o de rentas de inserción se diseñan para tratarlos de la misma manera. Si una persona se encuentra en situación de exclusión social o de pobreza, o de ambas, como consecuencia de su responsabilidad individual, hay que incentivarle (o castigarle) para que salga de esa situación.

Es la técnica del PALO Y LA ZANAHORIA. Le damos la zanahoria, esto es dinero dirigido a solucionar la SUBSISTENCIA y a cambio le obligamos, el palo, a realizar actividades que consideramos necesarias para la INSERCIÓN SOCIAL del sujeto.

Es un modelo que ha demostrado su fracaso (así lo muestran las cifras sobre pobreza y exclusión, ver por ejemplo el último informe AROPE de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social que cifra en más de 12 millones las personas en riesgo de pobreza y/o Exclusión social, un 26,1% de la población de nuestro país) al pretender solucionar problemas estructurales con dinámicas individuales. Por otro lado, el pretender trabajar ambas realidades ha hecho que estas rentas o ingresos se gestionen en Servicios Sociales pues convivían (conviven) en ellos las funciones de asistencia social para los pobres (alimentación, alojamiento…) y las funciones de inserción social. Eso ha introducido en los mismos varios fenómenos de DESLIZAMIENTO DE CONTEXTO que ha contribuido en gran medida a su

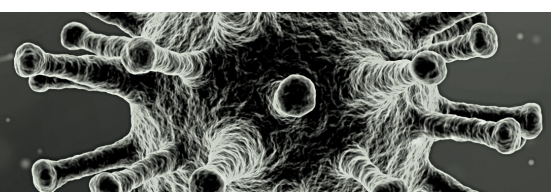

ineficacia y su deterioro.

Definiremos CONTEXTO como el marco en el que se da el intercambio comunicacional entre profesional y cliente. El deslizamiento se da cuando cliente y profesional definen ese marco en el que se están comunicando de una manera diferente, lo cual es la causa de muchas disfunciones y problemas, pues en el fondo hablan un lenguaje diferente.

Para evitar estos deslizamientos habría que separar ambas medidas: las de lucha contra la pobreza y las de inserción social. Además, es necesario redefinir el Sistema de Servicios Sociales en un nuevo marco de política social en la que no tenga como objeto la pobreza o garantizar la subsistencia de las personas y familias.

ASPECTOS PROFESIONALES

La praxis del Trabajo Social como profesión científica en el Sistema Público de Servicios Sociales, se encuentra condicionada en adoptar roles de: “Administrativas cualificadas” o de “Control de pobres”.

La profesión a la que representamos no se conforma con estos roles y sobre todo no se conforma con no poder ocuparse de lo que se considera esencial del Trabajo Social como profesión científica en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Y SI NO GESTIONAMOS RENTAS, ¿QUÉ HACEMOS?

Es preciso dejar de pensar en paradigmas de prestaciones que dan respuesta a necesidades, para así, introducir el trabajo relacional necesario que contribuye a reconstituir los espacios convivenciales de aquellas personas que pretendemos ayudar.

La cuestión no se trata tanto de legitimidad o des-legitimidad de los/as profesionales o del Sistema, se trata del sufrimiento que conlleva la tramitación burocrática y disuasoria de este tipo de presentaciones. Todo esto tiene sufrimiento en la población, pero también en los/as profesionales que les obliga a tener unas funciones de control, que no son competencia, ni función de estos/as profesionales.

Queda un mundo lleno de grandes oportunidades, tenemos un amplio campo de actuación en el mundo de lo relacional, lo convivencial y la desprotección, y sacar las rentas del sistema nos permitiría afinar el objeto del Sistema Público de Servicios Sociales. Los y las trabajadoras sociales no certificamos pobreza, estamos en esta profesión para acompañar y apoyar a las personas.

4. EL OBJETO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

El Sistema de Servicios Sociales tiene por objeto la promoción y protección de las interacciones que han de mantener las personas en el desarrollo consigo mismas, para la convivencia en el entorno social, favoreciendo la autonomía, participación, protección e inclusión social, mediante la generación de

bienes relacionales y de apoyo social. La pobreza no puede ser objeto del Sistema de Servicios Sociales, sino de la política social. Sólo si redefinimos el objeto de los servicios sociales, definiendo claramente lo que no queremos hacer (atender en exclusiva la pobreza) y señalando lo que sí debemos hacer podremos avanzar en la implantación de una Renta Básica Universal[6].

Es preciso en el marco de la política social, desarrollar de manera decidida y suficiente los sistemas de empleo, garantía de ingresos y vivienda, para que garanticen los derechos sociales que deben asumir. Y considerar la pobreza como algo transversal a toda la política social, en la que todos los sistemas tienen medidas que implementar.

¿Y CÓMO EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁN TRAMITANDO Y GESTIONANDO?

APOSTAMOS Y RECLAMAMOS por la creación de unidades específica para la gestión administrativa de la misma desvinculada de las funciones de Servicios Sociales. Diferenciando claramente y desvinculando las funciones de garantía de ingresos, de las de apoyo y acompañamiento social. Que es lo mismo que decir diferenciando las funciones profesionales en función del objeto de los Servicios Sociales:

- Funciones de apoyo y acompañamiento: el objeto sería la protección y promoción de la interacción humana.
- Funciones de gestión y control: el objeto sería la subsistencia mediante la cobertura de gastos en bienes y servicios básicos.

Se abogue por una garantía de rentas, no condicionadas a una intervención social, ni a que se tenga que seguir un itinerario para la inclusión laboral, por partir del reconocimiento de que el problema que tienen las personas que han de ser beneficiarias de estas garantías de rentas es la ausencia o insuficiencia de ingresos tengan o no la interacción humana afectada.

- En las Comunidades Autónomas en las que se vaya logrando su desvinculación de los Servicios Sociales o que ya se hayan reubicado en otros sistemas o servicios públicos, defender el no retorno y que se concluyan los procesos de transferencias de todo tipo de prestaciones económicas a los sistemas que corresponda o en especie que son gestionadas por organizaciones benéficas y caritativas que reclaman la valoración y prescripción desde los servicios sociales públicos.

5.- CRÍTICAS FRECUENTES:

La Renta Básica, como vemos, es una cuestión ideológica. Hay otros modos de proteger la pobreza y de garantizar la subsistencia en nuestro país: desde la beneficencia y la caridad hasta estas Rentas Mínimas o de Inserción de las que estamos hablando. Si proponemos la Renta Básica es porque el resto de las medidas han fracasado, introduciendo además en sus beneficiarios/as distintos niveles de sufrimiento (unas medidas más que otras) incompatible con los principios de justicia social.

[6] Encuentro Alcorcón, Octubre 2019 acuerdo de la estructura colegial.

Por tanto, no es una cuestión de máximos o mínimos. Rentas Mínimas o Renta Básica son propuestas diferentes. Pero también es cierto que todas las Rentas Mínimas no son igual. Aunque ineficaces en última instancia contra el problema, no podemos negar que, al menos, palían el mismo. Por ello defendemos que sus diseños sean lo menos condicionados y lo más universales posibles, pues cualquier avance en esa dirección reduce el sufrimiento de los/as beneficiarios/as.

Se vienen observando por otra parte propuestas en cuanto a la gestión de estas Rentas Mínimas, sobre todo si deben hacerse dentro o fuera del Sistema de Servicios Sociales. Ya hemos hablado de nuestra posición, pero últimamente están tomando cierto predicamento algunas propuestas que defienden que se haga dentro del Sistema, pero diferenciando dentro de él unas unidades (de corte más administrativo o de gestión que técnico o de valoración) que se harían cargo de gestionar estas Rentas Mínimas.

Nos parece un error, pues ello sólo haría trasladar ese deslizamiento del contexto del que hablábamos del orden relacional entre profesional y persona usuaria al institucional. Las disfunciones no sólo serían las mismas, sino que los efectos de las mismas probablemente se multiplicarían.

6.- CUATRO PASOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RENTA BÁSICA

La Renta Básica sería una medida importante que nos permitiría al Sistema de Servicios Sociales dar ese cambio cualitativo que lograse que pasáramos de ser ese sistema asistencial y residual a encontrar un espacio propio y más útil a la sociedad. Que nos permitiese dejar de poner parches para continuar a trabajar en la búsqueda de soluciones.

Pero para su implantación, son necesarios cuatro pasos:

En primer lugar, CONSTATAR EL FRACASO del actual sistema. Sobre esto hay mucho que hablar, pero estamos lejos de ello, a pesar de las evidencias. Sigo habiendo demasiados defensores de las bondades del actual modo de hacer las cosas y los cambios que se proponen son de orden cuantitativo únicamente.

En segundo lugar, es necesario CONSTRUIR Y CONSENSUAR UNA RESPUESTA TECNICA ALTERNATIVA. Esto es, cuál es nuestro modo de concebir estos fenómenos y las atribuciones individuales o estructurales de las que hablábamos. ¿Qué defendemos y cómo queremos hacerlo? ¿Optamos por la Renta Básica o preferimos otros modelos? ¿Cómo encaja la Renta Básica en nuestro modelo de Trabajo Social, Servicios Sociales y Política Social?

En tercer lugar, es imprescindible un APOYO POLÍTICO DECIDIDO A ESE NUEVO PROYECTO. Aquí las dificultades son de varios órdenes. Sobre todo, ideológicas, sobre las que valen los prejuicios de los que ya hemos hablado. Pero en este caso facilitaría las cosas sobremanera si consiguiéramos un consenso en el punto segundo.

Y cuarto, una ACEPTACIÓN SOCIAL de la propuesta. Para lo cual es necesario mucha pedagogía y muchas actuaciones de concienciación social que ni siquiera se han iniciado. A diferencia de lo que sucede con otros modelos, por ejemplo, el benéfico, que se promociona y sobre cuyos valores se educa permanentemente.

7. VENTAJAS DE LA INCODICIONALIDAD DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

- Confiere a la persona dignidad, libertad y mayor poder de negociación.
- Sin condicionalidad se pueden buscar otras alternativas de empleo.
- Garantía de recursos mínimos frente al carácter paliativo de las ayudas existentes (emergencia y rentas mínimas).
- Carece del efecto estigmatizador. Ayudas condicionadas como instrumento de control.
- Solución a la trampa de la pobreza y del desempleo. Los sistemas de protección condicionados atrapan a la persona por su mayor complejidad garantista y administrativa, certeza en su idoneidad.
- Liberaría a los Servicios Sociales de su actual función de gestor de ayudas y prestaciones.
- No supone un gasto, sino una inversión para la inclusión social y fundamento de desarrollo económico sostenible. Es una medida de eficiencia económica.
- Se ahorran costes administrativos, la burocracia decide quién merece recibirlas. Simplicidad administrativa frente a complejidad burocrática en los sistemas condicionados o en otras propuestas como el trabajo garantizado. Ahorro costes de personal y de gestión. Una renta mínima sujeta a condicionalidad conlleva necesariamente costes de gestión muy altos, tanto para la administración pública como para los beneficiarios, sometidos a innumerables controles y trámites administrativos. En España, además, la existencia de múltiples programas complica la burocracia en los distintos niveles de la administración. El hecho de que todas estas prestaciones sean condicionadas, generalmente a situaciones de pobreza y a otros requisitos específicos de cada programa, exige verificar que las personas solicitantes cumplen realmente con cuanto se prevé en la normativa concreta. Una vez superada la admisión y concedida la ayuda, se mantiene el control periódico de las condiciones, con especial atención a los ingresos de la unidad familiar beneficiaria, para ratificar que se mantiene la legitimidad de acceso.

VENTAJAS DE LA RENTA BÁSICA Y TRABAJO/EMPLEO

OIT calcula una reducción de 195 millones de puestos de trabajo a tiempo completo, millones de personas desvinculadas de un mercado laboral precarizado, el trabajo ya no garantiza ingresos suficientes para la atención a las necesidades básicas, el pleno empleo cada vez está mas lejos siendo ya una quimera.

Contexto actual: escasez de empleos, no de trabajo. La tecnología y robotización crea muchos menos empleos de los que destruye.

- Reparto del empleo/ trabajo
- Creación de empleo.
- Mayor poder de negociación, individual y colectivo.
- Favorecería la auto-ocupación y la economía social.
- Frenaría la tendencia al aumento de la jornada laboral. Trabajo a tiempo parcial.
- El empleo (trabajo asalariado) ya no es la principal forma de integración social.
- ¿Por qué reincidir en el problemático supuesto de que la gente no trabajará si dispone de una mínima seguridad?
- Ayudaría a acabar con la "trampa de la pobreza" provocada por los subsidios condicionados.
- Equivaldría a transferir los subsidios al empleo que hoy van a manos de los empresarios a los trabajadores.

RENTA BÁSICA UNIVERSAL Y GÉNERO: VENTAJAS DE LA RENTA BÁSICA PARA LAS MUJERES

- La Renta Básica Universal no es la solución a todos los problemas que afectan a las mujeres, pero nos sitúa en otra posición de partida.
- Es necesario que las mujeres, comprendamos el potencial liberador de la RBU y la defendamos en los ámbitos de activismo civil en que participemos.
- Renta Básica Universal y derecho a cuidar de los hijos y la corresponsabilidad en el cuidado. Contradicción actual: las mujeres con empleos bien remunerados, delegan las tareas del cuidado maternal y del hogar pagando a otras mujeres, sociolaboralmente peor situadas.
- Aspiración legítima y compatible con la reivindicación de la igualdad real de derechos y obligaciones entre ambos sexos.
- Luchamos por el pan, pero también luchamos por las rosas. (huelgas obreras 1912, Massachusetts, que reclamaron unas condiciones labores dignas y una vida plena, libre y sin violencia).
- "Una mujer debe tener dinero y una habitación propia …". Virginia Woolf

FINANCIACIÓN DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL EN ESPAÑA

- Renta Básica Universal no está sujeta a la imposición del IRPF y sustituye toda prestación pública monetaria de cantidad inferior.
- Ahorro en coste personal administrativo de gestión de actuales prestaciones y subsidios que la Renta Básica Universal absorbería.
- Se puede financiar sin tocar el resto de las partidas del Estado reformando el IRPF y con el ahorro otras prestaciones.
- Una adecuada presión tributaria sobre las rentas de capital, transacciones financieras, patrimonio y beneficios de empresas y bancos.
- Tipo impositivo único del 49,57 combinado con una Renta Básica Universal para obtener una fiscalidad más progresiva. (Raventós, Torrens, Arcarons 2013 revisado 2017)

- Efecto redistributivo: Entre el 70% y el 80% de la población gana con la reforma, entre el 10% y el 20% más rico pierde y el resto quedaría más o menos igual.
- Renta Básica Universal no supone detracción de ningún otro ingreso público por la vía del IRPF, esto es, debe financiar lo que ya se financia (sanidad, educación, dependencia…).

POSICIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL

POR ELLO,

- Apostamos, en coherencia con los principios éticos de nuestra profesión por Sistema de Garantía de Ingresos como derecho subjetivo que garantice la disponibilidad de medios económicos para cubrir gastos en bienes y servicios básicos, no condicionado al uso de los servicios de otros Sistemas de Protección Social (SANIDAD, EMPLEO, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA,…), ni bajo parámetros de merecimiento.

- Ante las profundas transformaciones que ya se están produciendo con motivo de la pandemia a nivel del Estado Español, Europeo, planetario, desde el Trabajo Social se debe abogar por la transformación de los Sistemas de Protección Social de la SEGURIDAD SOCIAL y de EMPLEO. Desde el marco del modelo social europeo iniciar estudios e investigaciones sobre la puesta en marcha de una Renta Mínima Europea para reforzar la solidaridad europea.

DEMANDAMOS,

- Que para superar esta pandemia y esta emergencia social se impulse la necesaria la coordinación de todos los sectores y agentes implicados, mediante la configuración de un grupo de Expertos/as que pueda consensuar y aunar los esfuerzos de todas las Comunidades Autónomas con sus respectivas prestaciones inclusivas.

- La tramitación del IMV por entidades como el INSS o el SEPE, sistemas ya consolidados en la gestión de prestaciones económicas y desde el que se puede responder a la cobertura de gastos en bienes y servicios básicos de manera inmediata, alegando la fortaleza informática que el Ministerio de Seguridad Social posee, que permite la agilidad, rapidez y resolución de expedientes de manera segura. Desde dichas entidades se podrá derivar a los Servicios Sociales, fomentando de esta manera la coordinación interadministrativa de las entidades, cuando sea necesaria una intervención social.

- Unos ingresos garantes que puedan facilitar a las personas y a las familias superar la situación de pobreza en la que viven. La cuantía de esta renta ha de tener en cuenta criterios tales como la unidad de convivencia y su contexto.

- Mayor rapidez de la maquinaria administrativa; que no se paralice más allá de lo imprescindible. Estamos ante el reto de la Administración digital al objeto de que la ciudadanía pueda dirigirse a la

misma de forma telemática, para garantizar la atención, facilitar los trámites y evitar retrasos. Uno de los retos estratégicos fundamentales es recortar procedimientos, eliminar lo dispensable de todo procedimiento administrativo al objeto de reducir al máximo el tiempo de resolución y de implementación del recurso. Con sistemas para recogida de información que sean agiles, veraces, fiables, transparentes donde tener sistematizada toda la información atendiendo a la brecha digital y de acceso a toda la ciudadanía. A pesar de ello, es importante que la ciudadanía siga teniendo acceso directo (presencial y telefónico) a la Administración para realizar cualquier consulta y trámite.

- Que los procesos de inclusión social nunca se establezcan de manera coercitiva ni como contraprestación. Esto sugiere la lógica y necesaria coordinación de sistemas para poder garantizar ingresos e inclusión ambos objetivos de un Sistema de Garantía de Ingresos.

- Que la Renta Básica sea la meta del camino iniciado con el Ingreso Mínimo Vital.

- Consideramos que son precisas muchas más medidas. Además de garantizar recursos económicos a la ciudadanía, se ha de fomentar otra serie de medidas para afrontar la crisis social una vez se declare el cese del estado de alarma para planificar la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Es prioritario un Marco Estatal que promueva la cohesión social. Se va a precisar articular un Plan de Inclusión Social específico y en coordinación con los diferentes Sistemas del Bienestar Social orientados a aumentar las oportunidades de las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión social y pobreza. Este Plan de Inclusión Social debe desarrollar medidas prioritarias dentro de cada uno de los Sistemas de Protección Social en el marco de las competencias de cada sistema, incidiendo en aquellas mejoras necesarias para la integración e inclusión de los grupos sociales más vulnerables.

NUESTRAS VOCES
PEDRO CELIMÉNDIZ ARILLA
BELEN NAVARRO
BERTA LAGO BORNSTEIN

Consejo General del Trabajo Social
JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL

Madrid, 21 de mayo de 2020

ARTÍCULOS DE OPINIÓN:

Los alcaldes (servicios sociailes) gestionarán la renta mínima vital
https://www.elmundo.es/espana/2020/05/13/5ebc4c4c21efa024468b4571.html

IMPUESTOS, INGRESO MÍNIMO VITAL Y NACIONALIZACIONES

https://elpais.com/elpais/2020/05/14/la_voz_de_inaki/1589439010_821031.html

DIFERENCIAS INGRESO MÍNIMO VITAL Y RENTA BÁSICA UNIVERSAL:

https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10507861/04/20/Que-diferencias-hay-entre-el-ingreso-minimo-vital-y-la-renta-basica-universal-Realidad-frente-a-fantasia.html

https://www.elsaltodiario.com/renta-basica/la-tensa-espera-del-ingreso-minimo-vital

https://elcomun.es/2020/05/09/el-enemigo-en-casa/

https://participacionsocial.org/renta-minima-si

https://www.infolibre.es/noticias/opinion/plaza_publica/2020/05/09/por_ingreso_minimo_vital_106454_2003.html

https://www.20minutos.es/opinion/liliana-marcos-ingreso-minimo-vital-20200504-4245441/

https://www.infolibre.es/noticias/opinion/columnas/2020/04/20/renta_basica_renta_minima_ingreso_minimo_vital_que_prepara_gobierno_106027_1023.html

https://www.elsaltodiario.com/coronavirus/el-ingreso-minimo-vital-se-hace-camino-entre-el-estigma-y-los-limites

https://murciaeconomia.com/art/68735/ingreso-minimo-vital-una-medida-pertinente-o-mas-parasitismo

http://blogs.infolibre.es/alrevesyalderecho/?p=5781

https://www.elblogsalmon.com/mundo-laboral/renta-basica-ahora-que-tiene-sentido-ingreso-minimo-vital-que-propone-podemos

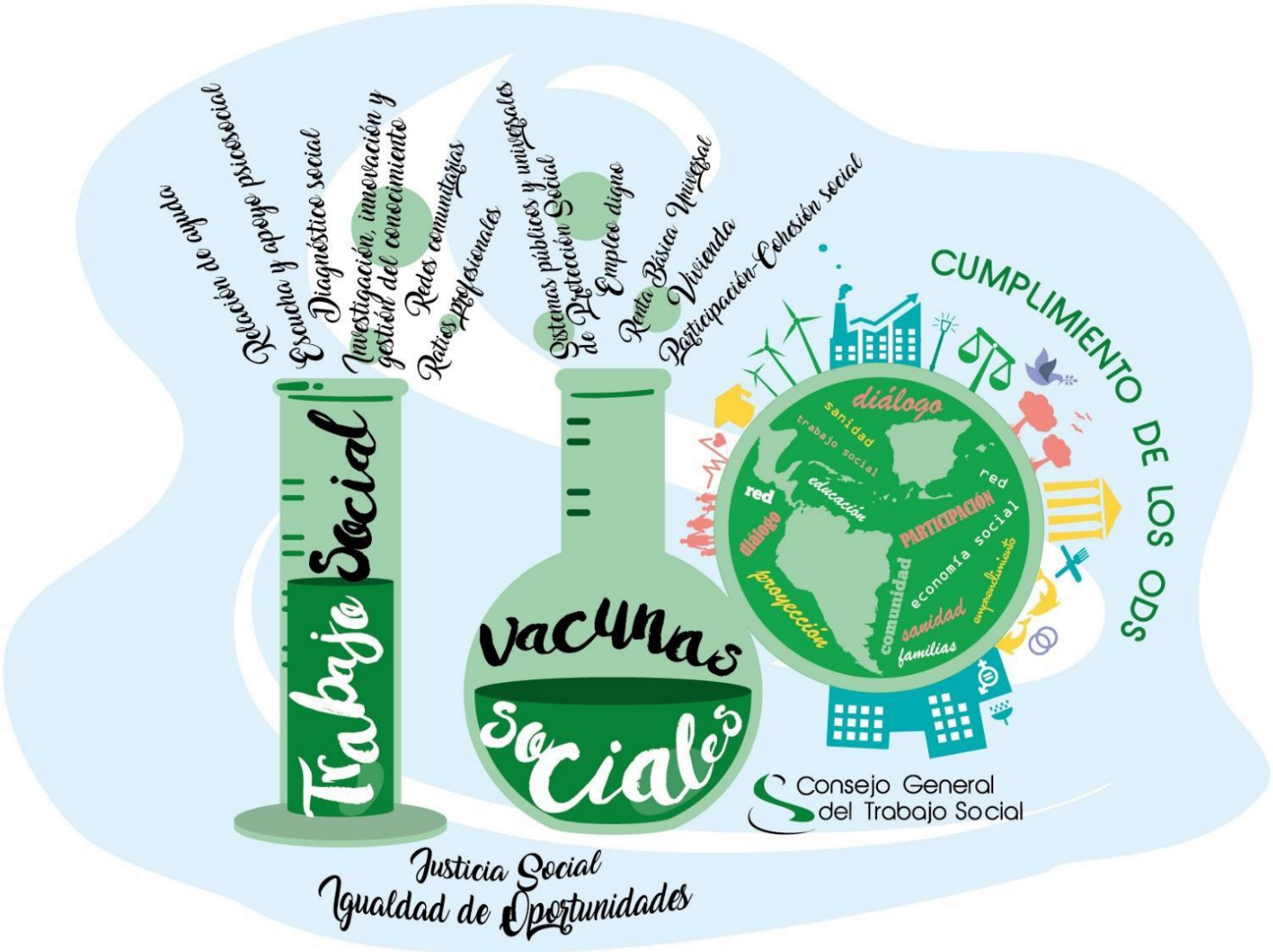

CONSIDERACIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL AL REAL DECRETO-LEY SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL

La primera consideración es que apoyamos la aprobación del Real Decreto-Ley del Ingreso Mínimo Vital (IMV) que contribuirá a mitigar la crisis socioeconómica generada por el Covid-19, es un buen paso para avanzar en el reconocimiento de derechos. La garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de los gastos en bienes y servicios básicos de las personas en este momento es crucial. Consideramos que se debería consolidar de un Sistema de Garantía de Ingresos que goce de la condición de derecho subjetivo al objeto de reducir los indicadores estructurales de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Indudablemente es una iniciativa positiva y una apuesta, esta del IMV, que entendemos sea el inicio o el camino hacia la necesaria Renta Básica Universal.

Que entendíamos y avanzábamos desde el Consejo General que debía de ser este Ingreso Mínimo Vital:

- Una prestación de derecho subjetivo, no contributiva, incondicional y universal dirigida a toda la ciudadanía.
- Que garantice la disponibilidad de medios económicos para cubrir gastos en bienes y servicios básicos, no condicionado al uso de los servicios de otros Sistemas de Protección Social (Sanidad, Empleo, Educación, Servicios Sociales y Vivienda), ni bajo parámetros de merecimiento.
- Entendemos que la garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de necesidades básicas debe ser derecho independiente y, por tanto, consideramos que estas rentas no deben estar condicionadas a procesos de activación e inclusión social en los que se responsabiliza a la persona de lograrlo, en lugar de actuar con políticas que modifiquen condiciones estructurales.
- Que se enmarque en los artº. 17ª, 41 y 149.1.1ª de la Constitución Española y su gestión no recaiga en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- La financiación ha de ser con impuestos generales del Estado mediante la transferencia finalista a la Seguridad Social. Por su propia naturaleza jurídica, derivada de la ineludible responsabilidad pública en la atención social para la cobertura de situaciones de necesidad social de carácter urgente, esta prestación no puede quedar sometida al criterio de “sostenibilidad presupuestaria”, ni al “régimen de subvenciones”, ni a “requisitos excluyentes” de ningún tipo que impidan el acceso directo y su aplicación efectiva inmediata para toda persona en situación de necesidad urgente.
- Debe de ser una renta no condicionada y no complementaria con otro tipo de Rentas Mínimas de Inserción regulados por las respectivas Comunidades Autónomas.
- Esta prestación ha de ser un derecho de ciudadanía eliminando cualquier atisbo de asistencialismo y de beneficencia.
- La gestión de esta prestación se ha de realizar con agilidad y transparencia.

CONSIDERACIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL A LA APROBACIÓN DEL IMV

La Vicepresidencia de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha hecho público cuál es objeto y algunas de las características de la implantación del **Ingreso Mínimo Vital (IMV).**

El **Ingreso Mínimo Vital se define como una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social** de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Se hace mención expresa a que se trata de un **derecho subjetivo**, una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Y sin perjuicio de las ayudas que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, el ingreso mínimo vital formará parte de la **acción protectora del Sistema de la Seguridad Social** como prestación económica en su **modalidad no contributiva.**

Indica además que **garantiza un nivel mínimo de renta** mediante la cobertura de la diferencia existente entre la suma de los recursos económicos. Prolongando esta prestación mientras persista la situación de vulnerabilidad económica.

Señala igualmente que esta prestación ha de ser **intransferible** (no debe ser objeto, ni de compensación, ni de retención o embargo). Cuestión reseñable ya que, en los respectivos Sistemas Autonómicos de Servicios Sociales, es común “la embargabilidad” de las prestaciones económicas por parte de entidades financieras.

El Consejo General del Trabajo Social considera que deben ser beneficiarios/as de esta prestación:

- La población trabajadora cuyos ingresos son insuficientes (por precariedad, parcialidad, no deseada, temporalidad, etc) para cubrir gastos en bienes y servicios básicos.
- La población perceptora de pensiones (contributivas y no contributivas) cuyas cuantías resultan insuficientes para cubrir gastos en bienes y servicios básicos.
- La población que ha superado la edad laboral y por diferentes motivos no ha cotizado lo suficiente, se ha sustentado de la economía sumergida, ha emigrado y no ha accedido a las prestaciones económicas de la Seguridad Social.
- La población en edad laboral en una situación de imposibilidad para el trabajo derivado del estado de salud que presenta, que no accede a las prestaciones que les pudieran corresponder por ausencia del reconocimiento jurídico administrativo (incapacidad laboral, reconocimiento de discapacidad).

Consejo General del Trabajo Social

- La población desempleada que nunca ha trabajado y la que se prevé que, con la automatización del trabajo, no lo va a hacer y no cuenta con ingresos.
- La población desempleada que ha trabajado con anterioridad, ha agotado todo tipo de prestaciones y no cuenta con ingresos, con la previsión de una larga duración de la situación de desempleo (por razón de edad, de cualificación, etc) con bastante probabilidad de extenderse temporalmente hasta superar la edad laboral.

En particular el IMV en el Real Decreto-Ley sí que establece que serán **beneficiarias/os** las personas mayores de 23 años y menores de 65 años que viven solas. Señalando que no podrán ser beneficiarias del IMV las personas usuarias de una prestación de servicio residencial (de carácter social, sanitario o socio-sanitario), con la salvedad de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de seres humanos, matiz que nos parece relevante.

Hay un titular del derecho, pero la prestación va dirigida a la unidad de convivencia. Alertamos de que hay determinadas personas que quedan fuera de los requisitos establecidos:

- Jóvenes, teniendo en cuenta la tasa de paro juvenil estructural que existe.
- Personas sin hogar, personas carentes de un domicilio habitual y que no constituyen una unidad de convivencia, y que residen de forma permanente en nuestro país.
- Las personas migrantes en situación irregular, ya que el requisito será llevar en situación regular al menos un año.

Consideramos de interés que se aplique un complemento-incentivo al ingreso mínimo vital para las unidades de convivencia, donde uno o todos los miembros estén trabajando y perciban ingresos salariales o rendimientos por cuenta propia, con especial atención a las personas con discapacidad y a las familias monoparentales/monomarentales.

Por otro lado, para la **baremación de las cuantías de la prestación** no se debe considerar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si se establece esta consideración de revisión anual para poder confirmar el derecho a la prestación, no se está atendiendo la situación de las personas que han perdido su trabajo en esta etapa de la pandemia.

Será importante hacer un **seguimiento del encaje que el IMV tendrá con los Sistemas de Rentas de las Comunidades Autónomas.**

Se ha publicado que las rentas mínimas de las CCAA serán subsidiarias del IMV, que fijará un suelo común en todo el territorio y no se no computarán como ingresos los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social que se tiene en cuenta para calcular la prestación.

Consejo General del Trabajo Social

Será preciso articular y velar para que en las ayudas autonómicas no se dé un de repliegue en estos ingresos, mermando y/o reduciendo su cuantía. No es admisible que se utilice esta prestación para hacer recortes en otros ingresos de los que las personas ya son titulares.

Se anuncia que se podrá solicitar a partir del 15 de junio de 2020. Sobre la **tramitación** consideramos que es necesario que la maquinaria administrativa no se paralice más allá de lo imprescindible. Estamos ante el reto de la Administración digital al objeto de que la ciudadanía pueda dirigirse a la misma de forma telemática, para garantizar la atención, facilitar los trámites y evitar retrasos. Uno de los retos estratégicos fundamentales es recortar procedimientos, eliminar lo dispensable de todo procedimiento administrativo al objeto de reducir al máximo el tiempo de resolución y de implementación de esta prestación. Con sistemas para la recogida de información que sean agiles, veraces, fiables, transparentes donde tener sistematizada toda la información atendiendo a la brecha digital y de acceso a toda la ciudadanía.

La tramitación será a través de la Seguridad Social que podrá establecer convenios de colaboración que se suscriban con otros órganos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.

Reiteramos nuestro posicionamiento, la gestión de esta prestación, aún pudiendo ser delegada a las entidades de la Administración local la tramitación del expediente administrativo no debe recaer en los Servicios Sociales de Atención Primaria, sino en la Seguridad Social.

Además, la respuesta de las administraciones públicas es muy dispar, si antes del Covid-19 hablamos de 17 modelos de gestión y de la Autonomía Local de los 8.140 ayuntamientos esto nos puede situar en un escenario muy diverso y desigual en su aplicación. Consideramos que la responsabilidad en la gestión de las ayudas no puede recaer íntegramente en las entidades locales.

MEDIDAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL ANTE EL COVID-19

Las vacunas se usan para prevenir o aminorar los efectos de una infección. Toda vacuna genera inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. La vacunación es el método más eficaz de prevenir enfermedades.

Ante el escenario post covid-19 es preciso un paquete de medidas, **vacunas sociales**, para prevenir y detener la exclusión social, vacunas que también estimulen los sistemas de protección social para afrontar las amenazas a las que nos enfrentamos y que nos prepare para lo que esté por llegar.

El trabajo social como profesión científica apuesta por la generación de conocimiento y el establecimiento de alianzas para contribuir a un mundo más justo.

El Consejo General del Trabajo Social rinde homenaje, reconocimiento y agradecimiento a,

- A las personas fallecidas por coronavirus y nuestras condolencias a sus familiares, amigos y compañeros/as, acompañando su duelo ante la dura experiencia de no poder despedir a sus seres queridos.

- Reconocimiento a todas las/los profesionales sanitarios que nos han dado una lección de vida, a pesar de las miles de personas fallecidas por el Covid-19.

- Reconocimiento a todos/as las trabajadoras de los Servicios Esenciales y en especial a los/as trabajadoras de la Sanidad, con referencia especial a los/as Trabajadoras Sociales del ámbito sanitario.

- Reconocimiento especifico a los/as trabajadoras de los Servicios Sociales que ha tenido la calificación de servicios esenciales, y en especial a quienes han desarrollado su labor de modo presencial en Centros de Urgencias Sociales, Centros de Servicios Sociales Generales Municipales, en la Acogida de Personas Sin Hogar, en Residencias de Mayores, de Discapacidad, de Menores tutelados…

- Agradecimiento a las iniciativas vecinales, a las entidades e instituciones no gubernamentales que, sin fin de lucro, han cooperado en la solidaridad social.

Consejo General del Trabajo Social

PRESENTACIÓN
CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL

Desde el año 1966 se inician los esfuerzos del colectivo profesional y se empiezan a crear Asociaciones Profesionales de Asistentes Sociales en toda España. En abril de 1967 se constituye la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAASS- 16 AÑOS). También en abril del año 1982 se aprueba en las Cortes la Ley de creación de Colegios Oficiales de Asistentes Sociales y se establece el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (38 AÑOS DEL CGTS).

El Consejo General del Trabajo Social de España es la corporación de Derecho Público órgano que representa y coordina el desarrollo de la profesión del Trabajo Social conjuntamente con los 36 Colegios de trabajo social en el territorio estatal que agrupan un total de 36.000 colegiados/as. Entre sus funciones principales están el ordenamiento del ejercicio profesional de los trabajadores y trabajadoras sociales, velar por el correcto ejercicio de la profesión y defender los derechos fundamentales de los y las ciudadanas. Y todo ello lo hace desde cumplimiento de un mandato constitucional (Real Decreto 877/2014, de 10 de octubre, aprueba los nuevos Estatutos del Consejo General de CODTS y AA.SS).

El Consejo General como miembro activo y de pleno derecho, de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), así como de la Región Europea de la Federación, trabajamos en estrecha colaboración con los países de la franja mediterránea para conseguir que la voz del Trabajo Social sea más fuerte y tenga una mayor influencia en Europa. Así mismo formamos parte de la Ejecutiva de Unión Profesional, es la asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas con la misión de defender la cultura y los valores profesionales. Está integrada por 33 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio.

DEFINICIÓN GLOBAL DEL TRABAJO SOCIAL

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (Melbourne en julio de 2014).

VINCULACION DE LA PROFESIÓN AL CODIGO DEONTOLOGICO Y LA AGENDA 2030

El Consejo General y los Colegios Oficiales estamos al servicio del interés general en materia de Bienestar Social. Somos la organización profesional que se rige por principios deontológicos.

El Trabajo Social tiene una importante repercusión en la sociedad y en las personas, desde la incidencia de la intervención profesional en el interés general, como particularmente en los derechos fundamentales de las personas. Ejemplo de guarda y custodia de los menores, incapacitación de adultos, acreditación de

la violencia de género, valoración de la dependencia, acompañamiento familiar ante situaciones diversas, consumos, ludopatías, vivienda, discapacidad, soledad y asilamiento mayores, menores no acompañados, ética de los cuidados, ….. mal llamada pobreza, energética, infantil,…

Sobre los principios y valores éticos del trabajo social también se encuentran nuestro compromiso con la Agenda Global 2030. Esta pandemia nos hace darnos cuenta de la globalización y sus consecuencias locales. Esta crisis sanitaria afecta a todos los sectores de la sociedad, pero una vez más no lo hace por igual. Se imponen más que nunca unas relaciones internacionales más civilizadas, pacíficas y solidarias.

INTERLOCUCIÓN CON LOS PODERES PÚBLICOS

La consolidación estructural de las organizaciones colegiales permite canalizar asuntos comunes y transversales del régimen jurídico del ejercicio profesional y de las Corporaciones colegiales, así como las sectoriales a través de una organización.

El Consejo General del Trabajo Social forma parte como vocal del Comité de las Profesiones del Sector Sanitario y Social, publicado en el BOE (04 de febrero de 2019) como órgano consultivo y de asesoramiento de las profesiones del sector sanitario y social, a través de los Colegios Profesionales, en relación con las políticas llevadas a cabo por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Los/as trabajadores/as sociales deben estar presentes como asesores/as y expertos/as para aportar, consultar y realizar trabajos en todo aquello que tenga que ver con la acción social, los servicios sociales y las políticas sociales. Estamos capacitados/as para participar en los procesos de elaboración de decretos, leyes, programas y medidas en aquellos ámbitos de intervención social donde está presente la profesión.

AVANCE DE UNA CRISIS SOCIAL ACUMULADA

La fortaleza de una sociedad radica en los recursos sociales del que dispone la propia comunidad para hacer frente a las eventualidades. Cuando todo falla, como ha pasado ahora, el pilar que sostiene el sistema es su propia organización social. En este caso, han sido esenciales las labores de los cuerpos de seguridad, los avituallamientos de nuestras estructuras para hacer frente a cualquier incidencia, el sistema sanitario, sus capacidades internas para hacer frente, el sistema educativo, el sistema de protección social, judicial, etc, y hemos dejado ver nuestras debilidades sociales. Cuando nos sentíamos en un país avanzado y poderoso hemos visto como detrás de esa imagen se vislumbraba la asombrosa realidad de que nuestros sistemas.

Privatizaciones en Servicios Sociales a partir de 1996.

Se implanta una política neoliberal bajo el lema “donde hay una necesidad, hay una oportunidad de negocio” que conlleva la transferencia de créditos del presupuesto de Servicios Sociales hacia la financiación a instituciones con fines lucrativos, desarrollándose entre otros el llamado “Negocio de oro de las Residencias de Servicios Sociales de Atención a Mayores”, donde el suelo lo ponen Ayuntamientos, la inversión de la construcción de las Residencia se subvenciona por las Cajas de Ahorros, y la gestión se

privatiza mediante convenios que en determinados casos alcanzan periodos entre 50 y 70 años de vigencia. La Administración Pública financia un elevado % de plazas fijas en este tipo de residencias, asumiendo su coste en algunas de ellas, incluidas las plazas que no lleguen a ocuparse. A su vez, se instala el déficit de la financiación en el propio Sistema Público de Servicios Sociales, a pesar de los déficits alarmantes en la aplicación de ratios profesionales demandada por el Consejo General del Trabajo Social para una atención de calidad.

Crisis financiera internacional de 2008. Recortes Sociales de 2012-13.
Se destruyen en los años 2012 y 013, 56.000 empleos de profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales, con un gran déficit de financiación del Plan Concertado de Corporaciones Locales de Atención Primaria, así como en la cobertura de atención a personas en situación de dependencia.

Colapso de los Servicios Sociales en el contexto de la Pandemia por el Covib-19, marzo 2.020.
Los Centros de Servicios Sociales Municipales, responsables de la Atención Primaria, que a su vez son los que sostienen las estructuras básicas del conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales quedan cerrados en muchos municipios, a pesar de su calificación como Servicios Esenciales.

Se colapsa la Atención Social telemática, especialmente por carencia de cobertura de necesidades básicas en el hogar. Las Citas de Emergencia Social se acumulan sin respuestas proporcionales a la urgencia especialmente por carencia de alimentos. Y muchos Ayuntamientos, con honorables excepciones, hasta mayo no se inicia la aplicación efectiva de las Ayudas Económicas no periódicas de Emergencia Social.

Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas
En la declaración del Relator la sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, de 7 de febrero de 2020 señalaba que la recuperación después de la recesión ha dejado atrás a muchas personas. Indicaba que España tenía grandes desafíos un alto nivel de paro, un desempleo juvenil crónico, una crisis de vivienda de proporciones inquietantes, una profunda pobreza generalizada, disposiciones de protección social en gran medida inadecuadas, un sistema educativo segregado y cada vez más anacrónico, políticas fiscales que brindan muchos más beneficios a los ricos que a los pobres, y una mentalidad burocrática profundamente arraigada en muchas partes del gobierno que valora los procedimientos formalistas por encima del bienestar de las personas.

MEDIDAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL

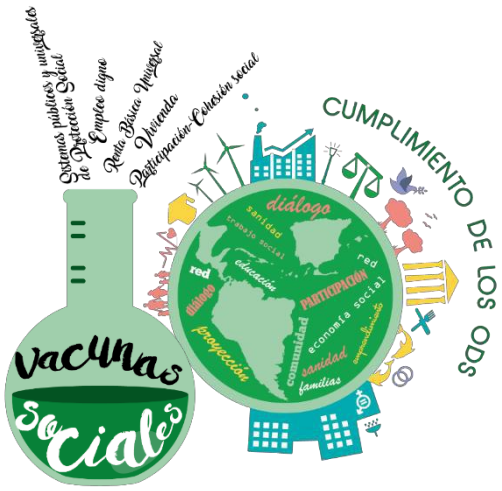

El Consejo General del Trabajo Social propone la articulación de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar Social para hacer efectiva de modo transversal, la Inclusión Social, superando todo tipo discriminaciones y exclusiones institucionales. Entre otras medidas[1],

[1] Para expresar las medidas que se proponen se enumeran bajo epígrafes representados con la letra M.

1.-FIRME ALIANZA POR LA DEFENSA DEL ESTADO DE BIENESTAR

Es necesaria la recuperación de políticas sociales basadas en los derechos de ciudadanía y en la dignidad personal, con objeto de construir el Estado Social de Derecho. Poniendo en marcha y fortaleciendo nuevos mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones: estatal, autonómica, provincial y local, junto con los colectivos profesionales, sindicales y las entidades del tercer sector, poniendo en valor el potencial de cada uno de ellos como unidades de acción.

La mejora de la calidad de vida y de los niveles de bienestar requieren de políticas integrales en distintas materias para promover la autonomía y el desarrollo personal, familiar, relacional, así como niveles de protección y seguridad.

Los derechos sociales, son un instrumento de lucha contra la desigualdad y la exclusión social. Debemos mantener la protección social en los Cuatro Pilares del Estado de Bienestar: Sanidad, Garantía de Rentas y Pensiones, Educación y Servicios Sociales, logrando la universalización de los derechos sociales que atiendan a toda la ciudadanía en situación de necesidad y, garantizando por ley, la financiación en todos los Sistemas de Bienestar Social.

M1. Proponemos una reforma constitucional para garantizar los derechos sociales y el acceso de la ciudadanía a la cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales, cuarto pilar del Estado de Bienestar. Establecer el derecho a los Servicios Sociales, junto con la Sanidad y la Seguridad Social / Prestaciones Económicas Garantizadas, como Derechos Fundamentales Constitucionales, en el marco de la Reforma de la Constitución Española de 1978.

Procede colocar, entre las prioridades de la agenda política, el derecho de la ciudadanía española a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de apoyo a la convivencia personal y social, cuya protección social compete al Sistema Público de Servicios Sociales. Con ello, se permitirá abordar consecuentemente, la necesaria coordinación e integración del conjunto de los Pilares del Estado de Bienestar, para un tratamiento integral de las necesidades básicas de la ciudadanía, lo que requiere a su vez culminar la arquitectura del Bienestar Social.

M2. Igualmente es preciso vincular los Servicios Sociales a los Derechos Humanos, estableciendo mecanismos de control en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

M3. Además, es preciso incorporar al Dialogo Social, junto con los interlocutores sociales históricos, también a los Consejos Generales de las profesiones de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar, incluido el Consejo General del Trabajo Social. Reconociendo igualmente su función de interlocutores sociales a las organizaciones feministas, organizaciones familiares, ONGs e instituciones sin fin de lucro.

Consejo General del Trabajo Social

2.- SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

La situación de crisis tras la pandemia por Covid-19 está produciendo un aumento de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, que genera un incremento de la demanda de servicios y prestaciones, por ello son más necesarios que nunca los Servicios Sociales. Son una inversión, imprescindibles para garantizar una convivencia personal positiva y que no quiebre la cohesión social. Justicia social frente a la beneficencia.

LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA.

- Crecimiento exponencial de demandas por necesidades sociales básicas.
- Colas del hambre.
- Peticiones de personas sin hogar para la cobertura de alojamientos alternativos a las que no ha podido darse cobertura.
- Exclusión Sanitaria de las personas mayores que conviven en Residencias de Servicios Sociales.
- Inviabilidad para conciliación vida familiar y laboral, especialmente cuando los dos progenitores estaban en servicios esenciales y los/as abuelos/as en aislamiento en sus respectivos domicilios por el confinamiento.
- Carencia de cobertura de protección a las mujeres y sus hijos/as, víctimas de violencia de género.
- Ausencia de un Plan de Atención socio-familiar en los procesos de despedida y duelo de las personas fallecidas por coronavirus.
- Exclusión educativa de niños con discapacidad, en el proceso de desescalada, por carencia de refuerzos de personal para el cumplimiento de las medidas de cuidados, contención y distancia social.
- Inaplicabilidad de la Prestación de Ayuda a Domicilio a personas que viven solas y fallecen en sus hogares.
- Aislamiento digital por carencia de dispositivos electrónicos, lo que imposibilita a su vez el acceso a solicitudes de cobertura social para las que se exige dichos dispositivos.

RESOLVER URGENTEMENTE LO QUE NO PUEDE ESPERAR

En Servicios Sociales se ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de desarrollar planes, programas y medidas para resolver los problemas generados en el contexto de la pandemia del coronavirus. Entre otros se destacan:

- Mantenimiento y agilización de las Ayudas de Emergencia Social de los Ayuntamientos.
- Refuerzo de unidades de Emergencia Social en los Centros de Servicios Sociales de Atención primaria.
- Facilitar a los interventores que las Ayudas Económicas de Subsistencia no se sometan a la burocracia que imponen los requisitos de la Ley de Subvenciones.
- Créditos ampliables para prestaciones de emergencia social
- Geriatría normalizada en Ambulatorios y Hospitales.
- Refuerzo sanitario en las Residencias y otros centros residenciales
- Refuerzo de las plantillas, aplicación urgente de la Ratio de 1x1700, para Trabajadores/as Sociales de Atención Social Primaria en los Centros de Servicios Sociales Municipales.

- Reconocer como figura de autoridad pública a los y las trabajadoras sociales que ejercen sus funciones en cualquier ámbito de intervención.
- Financiación urgente de la aportación del Estado, equivalente a la aportación de las Corporaciones Locales, para dar cobertura al Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
- Alternativa Residencial urgente a Personas Sin Hogar, previo al cierre de los Alojamientos de emergencia.
- Cobertura de financiación de las prestaciones de Servicios Sociales para las de Atención Social a las personas en situación de Dependencia.
- Desarrollo de los Centros de Acogida de tratamiento integral para mujeres y sus hijos, víctimas de violencia de género
- Creación de servicios autonómicos de emergencias y urgencias sociales: para catástrofes y mientras prevención y urgencias sociales donde no haya servicio.
- Servicios de fomento de la innovación, investigación y formación.

M4. SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL: SISTEMA PÚBLICO SERVICIOS SOCIALES

Durante 33 años se ha logrado un avance significativo en el proceso de implantación de los Servicios Sociales, como expresión de la voluntad democrática y social. La atención a las necesidades realizadas por los Servicios Sociales ha venido reduciendo desigualdades y exclusión, contribuyendo a la cohesión social.

Es necesaria la apuesta del Gobierno central en la declaración de los Servicios Sociales como derecho subjetivo y como servicio público esencial y de interés general. La necesidad manifiesta de este hecho está legitimada por las grandes desigualdades y desequilibrios territoriales en las distintas Comunidades Autónomas, tanto en el reconocimiento de los Servicios Sociales como derecho subjetivo, como en la inversión que desde los gobiernos autonómicos se realiza, así como en la posterior provisión de los servicios y prestaciones del sistema.

Del mismo modo que sucede con el Sistema de Protección Social de Educación o Sanidad, el Sistema de Servicios Sociales requiere de una fuerte apuesta por homogeneizar la radiografía española, no únicamente en materia económica, sino también en lo que respecta a su reconocimiento como derecho subjetivo, su organización funcional, competencial y territorial.

El derecho a los Servicios Sociales se halla reconocido en al menos:

- 34 Leyes Estatales Sectoriales vigentes, que reconocen, entre otros derechos, el derecho de la ciudadanía española a la Protección del Sistema Público de Servicios Sociales. En el conjunto de estas Leyes Estatales Sectoriales, se concretan y regulan determinadas Prestaciones de Servicios Sociales que ha de garantizar el Sistema Público de Servicios Sociales, competente de la Protección Social del Estado a toda la ciudadanía española, ante las diversas situaciones de necesidad social producidas en el ámbito de la convivencia personal y social.

- 17 Leyes de Servicios Sociales, una en cada Comunidad Autónoma que regulan su propio Sistema Público de Servicios Sociales, en el que integran, entre otras, las prestaciones de Servicios Sociales establecidas en la normativa estatal.
- Un Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para dar cobertura, entre las tres Administraciones Públicas, a la Financiación y Asistencia Técnica de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el nivel de proximidad, en las Corporaciones Locales, establecido desde 1987 y financiado en las Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.
- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su Exposición de Motivos afirma que "los Servicios Sociales, desarrollados fundamentalmente por las Comunidades Autónomas, con colaboración especial del tercer sector, como cuarto pilar del sistema de bienestar".

M5. PACTO DE ESTADO POR LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA PROMOCIÓN SOCIAL. LEY ESTATAL DE SERVICOS SOCIALES

Los Servicios Sociales requieren la misma visibilidad y empoderamiento gubernamental que el Sistema Sanitario, el de Seguridad Social, y el de Educación, que en conjunto constituyen los cuatro Pilares del Estado de Bienestar Social**,** al objeto de garantizar la **Responsabilidad de los Poderes Públicos en la aplicación efectiva de los derechos sociales reconocidos para la cobertura de las necesidades sociales básicas de la ciudadanía española**, en aplicación de las respectivas competencias de cada uno de estos cuatro Pilares del Estado de Bienestar Social.

Sin un Sistema Público de Servicios Sociales establecido en el ámbito del poder del Estado con sus competencia y funciones claramente definidas para su implementación en el conjunto de las Administraciones Públicas, **no es factible la ejecución efectiva de los derechos sociales** que específicamente le competen, que requieren de financiación pública y cobertura de atención social pública profesionalizada, para no ser solamente instrumentos de previsión y protección, sino también de prevención y de promoción de la calidad de vida.

Planteamos la necesidad de un **Pacto de Estado por los Servicios Sociales y la Promoción Social**, como una estrategia estatal que apueste por los Servicios Sociales públicos mediante una Ley Estatal General Básica.

Reforzar el Cuarto Pilar del Estado de Bienestar, el Sistema Público de Servicios Sociales (único pilar que carece de ley estatal), para garantizar a toda la ciudadanía española, independientemente de su lugar de residencia, el derecho al Catálogo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, mediante una Ley Estatal General Básica de Servicios Sociales, al objeto de superar definitivamente la utilización institucional de los servicios sociales como "cajón de sastre" al que derivar exclusiones generadas en otros pilares y en otros servicios públicos, lo que conduce inexorablemente al reforzamiento de la exclusión social.

Consejo General del Trabajo Social

M6. OBJETO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y POTENCIALIDADES

El Sistema de Servicios Sociales tiene por objeto la promoción y protección de las interacciones que han de mantener las personas en el desarrollo consigo mismas, para la convivencia en el entorno social, favoreciendo la autonomía, participación, protección e inclusión social, mediante la generación de bienes relacionales y de apoyo social. La pobreza no puede ser objeto del Sistema de Servicios Sociales, sino de la política social.

Para el reconocimiento de las situaciones de necesidad social se requiere que tanto en las leyes Estatales Sectoriales y en las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, se recoja el "diagnostico social y la prescripción profesional del Trabajador/a Social, como Profesionales de Referencia del Sistema Público de Servicios Sociales".

No hay homogeneidad a este respecto en las Leyes de Servicios Sociales de las CCAA. Se han de **regular estas Funciones Profesionales** para garantizar a la ciudadanía la atención social profesionalizada, que conlleva la aplicación del derecho en función de las situaciones objetivas de necesidad social, evitar toda discrecionalidad, prevenir el clientelismo y paternalismo social que conduce a la utilización de las personas en situación de necesidad, como rehenes de poderes sociales y/o institucionales, en base al dominio de los recursos aplicables a necesidades sociales básicas.

Así mismo, se deben **reforzar las plantillas de la red pública del sistema de servicios sociales**, garantía de la atención para abordar la vulneración de derechos en la atención de la ciudadanía.

CUÁLES SON LAS POTENCIALIDADES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y SU CONTRIBUCIÓN PIONERA AL TRATAMIENTO DE NUEVOS DERECHOS SOCIALES

- **PREVENCION Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DEPENDENCIA.**
- **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACI0NES DE VIOLENCIA DE GENERO**
- **INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES Y PLANES SECTORIALES.**
- **COBERTURA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS PLANES DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**
- **EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES COMO GENERADOR DE EMPLEO INTENSIVO EN SERVICIOS PERSONALES.**

Una de nuestras mayores fortalezas del trabajo social es que formamos parte de la estructura de la Administración Pública donde hay trabajadores/as sociales en los 8.140 municipios del Estado, interviniendo y acompañando los procesos personales y familiares de la ciudadanía, así como colaborando con la Administracion más próxima a la ciudadanía, los Ayuntamientos. Los y las trabajadoras sociales somos la puerta de entrada a los Servicios Sociales. Somos sistema generador de empleo, un yacimiento de empleo intensivo en servicios personales.

Proponemos se fomente un amplio debate social y político mediante la elaboración de un **Libro blanco de los Servicios Sociales**, que analice la situación de los servicios, la calidad y los profesionales.

Para desarrollar este potencial hay revisar, reflexionar, analizar, proponer, corregir y reforzar:

- **Financiación del Sistema Público de Servicios Sociales**. Establecer garantías de financiación adecuada y suficiente para la cobertura de las prestaciones establecidas con carácter de derecho subjetivo.
  Declarar normativamente los servicios sociales como servicio público esencial supone la provisión de determinados servicios y prestaciones a través de la gestión directa por las Administraciones Públicas, la amplitud de posibilidades para la contratación de personas profesionales de los servicios sociales y la garantía fundamental de asegurar el mantenimiento de tales servicios.
  La inversión en Servicios Sociales supone una apuesta por el bienestar de la sociedad.
- **Modelo que defina las funciones básicas de competencia profesional y los criterios básicos de calidad que ha de cumplir el Sistema Público de Servicios Sociales.**
- **Desarrollo de las competencias.** Distinguir los diferentes niveles territoriales (estatal, autonómico y local) y tipo de competencias (propias y delegadas). Considerar que en el análisis de las competencias deben tenerse en cuenta dos aspectos: la materia (concretando el contenido de los servicios sociales de una forma clara) y las funciones que pueden ejercerse sobre dicha materia (legislar, reglamentar, gestionar, inspeccionar, evaluar, etc.).

M7. CATÁLOGO DE REFERENCIA DE PRESTACIONES

El Consejo General del Trabajo Social considera que en este momento la Administración debe activar todo su potencial en lo que refiere al ámbito social, este es también el momento de poner en marcha y de fortalecer nuevos mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones: estatal, autonómica, provincial y local, como entre todos los colectivos del tercer sector, poniendo en valor el potencial de la unidad de acción. Se debe dar una respuesta activa también al conjunto de la ciudadanía desde unos Servicios Sociales universales y no sólo para personas necesitadas o con escasez de recursos. La responsabilidad como servicio esencial nos obliga a conocer y detectar posibles situaciones antes de que pasen a tener una consideración de emergencia social.

Consideramos que el Catálogo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales debe mantenerse totalmente disponible y con capacidad de atender las diferentes necesidades que vayan surgiendo, a la vez que debe adelantarse a escenarios que puedan producirse en un futuro inmediato con el propósito de prevenir posibles situaciones de vulnerabilidad social.

En la elaboración de catálogos se han de concretar las prestaciones de apoyo a la convivencia personal y social propias del Sistema Público de Servicios Sociales. Sin olvidar los Servicios Sociales Especializados, hay que orientar las actuaciones a la prevención de situaciones de riesgo y a la promoción de condiciones que permitan que personas en situación de dificultad o necesidad mantengan la mayor autonomía posible en su vida. Es necesario consolidar y mejorar la red pública de centros residenciales, centros de día y otros dispositivos necesarios para la adecuada atención de las personas demandantes de dichos servicios. Y hay que actualizar los Planes de Atención Integral que garanticen la efectiva cobertura de todas las necesidades de especial atención, coordinando desde la administración las actuaciones del sistema público con otras instancias como el Tercer Sector y la iniciativa privada.

Consejo General del Trabajo Social

3.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Es esencial el papel del estado para salir de la crisis, en la crisis del 2008 los recortes debilitaron las estructuras públicas, deterioró la sanidad, las pensiones, la educación y los servicios sociales. Los servicios públicos no tienen en realidad déficit o superávit sino recursos suficientes o insuficientes, sin inversión social solo se consigue vaciar de contenido a la administración pública y no contribuye a la defensa de los derechos humanos y sociales a cuyo servicio actúa.

EL Estado debe realizar un esfuerzo adicional que impulse el consumo y que impida un aumento de las desigualdades sociales. Las políticas de austeridad, en un contexto de caída de la producción y de la demanda, agravan, como ya sabemos la crisis económica y la previsible recesión, multiplicando el desempleo e incluso aumentando la deuda pública que se supone debe disminuir con los recortes de gasto.

El gasto social es inversión social: cumple con el principio de reequilibrio e igualdad de oportunidades, reduce desigualdades, potencia la cohesión, favorece una actividad económica, crea puestos de trabajo y contribuye a la creación de riqueza del país. Congelar, reducir o rescindir la inversión social conlleva altos costes personales y económicos en términos de: exclusión y pérdida de cohesión, de recursos humanos y de bienestar social. Proponemos la responsabilidad del sector público en materia financiera, inversora y de gestión.

Los servicios públicos no tienen en realidad déficit o superávit sino recursos suficientes o insuficientes, sin inversión social solo se consigue vaciar de contenido a la administración pública y no contribuye a la defensa de los derechos humanos y sociales a cuyo servicio actúa.

M8. IMPULSAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA Y LA PREVALENCIA DE LO PÚBLICO.

Es necesario una financiación pública con la dotación presupuestaria **estable**, **suficiente y sostenible**, convergente con el gasto social europeo.

Y es preciso establecer una estrategia de complementariedad entre el Tercer Sector y las Administraciones Públicas dando el papel protagonista a las administraciones públicas, y el papel complementario a las entidades del Tercer Sector.

M9. REFORMA DE LA POLÍTICA FISCAL

La Constitución Española, en su artículo 31 establece que: Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Los impuestos, en el marco de un sistema tributario suficiente y justo, suponen la herramienta necesaria para financiar nuestro estado de bienestar y contribuir a la redistribución de renta y riqueza. Los

impuestos deben aplicarse atendiendo a los principios de igualdad, generalidad y progresividad, de forma que todos contribuyan de acuerdo con su capacidad económica.

M10. REPOSICIÓN DEL PLAN CONCERTADO

Pedimos la reposición de la aportación estatal al Plan Concertado, que desde 2011 se ha recortado en 54 millones, pasando de 86,6 en 2011 a 32 este año (según PGE).

El Plan Concertado, que cumplió 30 años en 2018, es un instrumento para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales. A través de la fórmula del convenio administrativo, se trata de articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, para colaborar con las entidades locales en el cumplimiento de las obligaciones que, de acuerdo a lo establecido en la propia Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales. Es necesario establecer un proceso de actualización del Plan respecto a la realidad actual de los Servicios Sociales, partiendo de lo ya establecido.

- Restitución de los niveles mínimos de consenso y financiación del Plan Concertado.
- Pedimos se incremente la aportación estatal al Plan Concertado, para alcanzar por parte de la Administracion Central la misma cuantía que aportan las corporaciones locales y que se mantenga el compromiso inicial de financiar el 33% del coste total por cada una de las tres administraciones.
- Establecer garantías de financiación adecuada y suficiente para la cobertura de las prestaciones establecidas con carácter de derecho subjetivo. Es necesario impulsar el logro de un sistema de financiación estable para las prestaciones sociales, en el que deben comprometerse el conjunto de las administraciones públicas, y que garantice el derecho a las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales.

4.- SISTEMA DE GARANTIA DE INGRESOS

Apoyamos la aprobación del Real Decreto-Ley del Ingreso Mínimo Vital (IMV) que contribuirá a mitigar la crisis socioeconómica generada por el Covid-19, es un buen paso para avanzar en el reconocimiento de derechos. La garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de los gastos en bienes y servicios básicos de las personas en este momento es crucial. Consideramos que se debería consolidar de un Sistema de Garantía de Ingresos que goce de la condición de derecho subjetivo al objeto de reducir los indicadores estructurales de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. **Indudablemente es una iniciativa positiva y una apuesta, esta del IMV, que entendemos sea el inicio o el camino hacia la necesaria Renta Básica Universal.**

Ante la gravedad de la crisis social y económica producida por Covid-19 y cumpliendo con nuestro compromiso en la defensa de los derechos sociales de los y las ciudadanas, reivindicamos un Sistema de Garantía de Ingresos, de derecho subjetivo que garantice un ingreso periódico sufragado con cargo a los

Presupuestos Generales del Estado, como derecho de ciudadanía. La concepción de la Garantía de Ingresos ha de estar considerada como una inversión social garante de la dignidad de las personas y de la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía, es necesario generar políticas sociales basadas en los derechos de ciudadanía eliminando cualquier atisbo de asistencialismo y de beneficencia.

En relación con esto la posición de este Consejo General es que el ingreso estatal sea básico que se enmarque en los artº. 41 y 149.1.1ª y 17ª de la Constitución Española y su gestión no recaiga en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Esto nos permitiría recuperar el espacio para hacer intervención social en procesos personales, recuperando el sentido transformador del trabajo social y de los Servicios Sociales. Influiría y ayudaría a que las relaciones de ayuda se realicen en un plano de igualdad y corresponsabilidad.

Entendemos que la garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de necesidades básicas debe ser derecho independiente y, por tanto, consideramos que estas rentas no deben estar condicionadas a procesos de activación e inclusión social en los que se responsabiliza a la persona de lograrlo, en lugar de actuar con políticas que modifiquen condiciones estructurales.

M11. LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL COMO NUEVO DERECHO DE CIUDADANÍA.

DEFINICIÓN DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL

La renta básica es una prestación incondicional y universal, es decir, dirigida a toda la ciudadanía –incluso residentes– sin ningún tipo de condición, requisito personal ni asunción de obligaciones. Personas ricas, pobres, que buscan empleo o que no lo hacen, todas ellas percibirían en principio la misma cantidad. Se trata de una renta concebida como un derecho, y no como una prestación, por lo que supone pasar de la lógica de la solidaridad a la lógica de los derechos. Además de garantizar un mínimo de ingresos al conjunto de la sociedad y ayudar a paliar la pobreza, una renta así tiene efectos, que van desde el incremento de la cohesión social hasta una mejora de las condiciones laborales al aumentar el poder de negociación de los trabajadores por tener unos mínimos asegurados.

- Derecho subjetivo Individual: no familiar.
- Universal: se da a todo ciudadano/a. Mayores de edad y niños.
- Incondicional: no sujeta a prueba de rentas/medios. No condicionado ni a cumplir requisitos, ni a ninguna obligación de inserción social ni laboral
- Satisfacción de gastos en bienes y servicios básicos. Su cuantía debe estar por encima del umbral de pobreza.
- Cambio estructural y de las actuales reglas mercado/capitalismo: Reparto de la riqueza (renta, trabajo, tierra, etc.).
- No es sustitución del Estado de Bienestar, defendemos el mantenimiento de los sistemas de educación, sanidad etc. también con carácter universal.

Su conexión con la dignidad, la libertad, la participación es evidente. Se fundamenta en el marco de los Derechos (Declaración Universal de DDHH, Agenda 2030, Carta Social Europea y Constitución Española). La **Renta Básica Universal** se fundamenta en el **enfoque de Derechos Humanos Emergentes** (Declaración de Monterrey) y tiene cabida tanto en el marco jurídico europeo (Carta Social. Pilar Europeo de Derechos Sociales) como en el español (Constitución Española artº 9.2). El informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (junio 2017) para Consejo Derechos Humanos ONU, concluye "**reconoce que la renta básica no es una idea que pueda culminarse de una sola vez, difícilmente podría concebirse un programa mejor, más desarrollado y con mayor apoyo que ese para el establecimiento de unos niveles mínimos de protección social".**

5.- LEY DE DEPENDENCIA

Según datos del INE, en 2019 el 19,40% de la población española tenía más de 65 años, una cifra que aumenta cada año; el índice de envejecimiento fue 122.88 (120.46 en 2018 y 118.28 en 2017); y la tasa de dependencia en España fue de 54,29 (29,93 en personas mayores de 65 años) , que varía ligeramente con respecto a años anteriores.

Según datos estadísticos del **Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia** (IMSERSO), a fecha de diciembre de 2019 se recibieron 1.894.744 solicitudes y **se aceptaron** un total de **1.385.037**. Un total de 1.115.183 personas recibieron atención social por su situación de dependencia (en comparación con 2018, la variación llega a 60.908 personas), mientras que 269.854 no recibieron atención social, aun siendo aceptados como dependientes.

De las resoluciones aceptadas, el 65% de las personas dependientes son mujeres y el 73% tienen más de 65 años. El 23% son personas con Grado III, 30% Grado II y 27% Grado I. El 20% restante no tiene reconocido el grado. Los beneficios y servicios ofrecidos para la atención de personas dependientes en 2019 fueron: 30% de ayuda económica para la atención familiar, 18% de servicio de atención domiciliaria, 17% de teleasistencia, 12% de atención residencial, 11% de ayuda económica relacionado con el servicio y 12% de otros.

Los días promedio para administrar un caso de dependencia en España son 426 días. Hay nueve regiones que superan con creces estos plazos. Las regiones con los plazos más largos son: Canarias (785 días), Extremadura (675), Andalucía (621), Cataluña (576) y Comunidad Valenciana (576). 31.000 personas murieron sin haber podido ejercer sus derechos derivados de la condición de una persona en situación de dependencia. El recorte acumulado del Estado en dependencia, tras el RD-ley 20/2012, asciende a 5.864 millones de euros considerando la supresión del nivel acordado, la reducción del nivel mínimo y la supresión de las cotizaciones de los cuidadores familiares hasta su suspensión.

Según las estadísticas estatales sobre personas con discapacidad (Informe de diciembre de 2017, IMSERSO), hay 3.177.531 personas con discapacidad (reconocidos como personas con discapacidad). Otro grupo a tener en cuenta son las personas enfermas crónicas con cuidados de larga duración. Según la Encuesta Nacional de Salud, son en torno a un 25% de la población española (según datos de 2017). La

cronicidad implica limitaciones importantes en la funcionalidad y debe reconocerse como un derecho. Es necesario trabajar con la atención a largo plazo, los miembros de la familia y el entorno social desde el momento del diagnóstico, y debemos contemplar la evaluación social desde el principio y durante todo el proceso para la prevención de ciertas situaciones. Además, en el caso de los cuidados paliativos, sería necesaria una mayor agilidad en el proceso de dependencia y refuerzo de los servicios a domicilio.

Es necesario que el gobierno cumpla con la Estrategia para abordar la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud. Esto fortalecerá los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los sistemas de salud y servicios sociales, especialmente en el caso de personas dependientes, para el seguimiento y la evaluación de los planes de intervención resultantes de la evaluación integral de sus necesidades y las necesidades de los cuidadores y la emisión de los informes de situación relevantes.

Los obstáculos que impiden el cumplimiento de la Ley de Autonomía Personal y Cuidado de Dependientes continúan siendo la falta de presupuesto, la lista de espera, el copago abusivo, la gestión desigual y la falta de un sistema de cuidado de emergencia para paliativos. El presupuesto para personas en situaciones de dependencia sigue siendo insuficiente, porque incluso la lista de espera es muy alta y deben agregarse muchos nuevos solicitantes y aquellos casos que se ven agravados. Las tarifas del copago deben ser uniformes entre las diferentes regiones e incluso es necesario regular también las tarifas de asistencia a domicilio.

M12. Por ello, pedimos la derogación del Real Decreto 20/2012 del 13 de Julio, en el que se aumentó el copago de las personas con dependencia, se amplió hasta dos años el tiempo en lista de espera sin obligación de pago de retroactividad a las comunidades autónomas, o se retrasó la entrada en el sistema de los dependientes moderados, entre otros.

- Volver al nivel acordado y aumentar el nivel mínimo de las CCAA.
- Volver las cuantías de las prestaciones al nivel en que estaban antes del 2012 o aumentarlas.
- Eliminar los tiempos suspensivos que algunas CCAA aplican.
- Recuperar la retroactividad en la percepción de las prestaciones.

Desde su aprobación se ha estado dando un **claro incumplimiento de la LAPAD,** que en su preámbulo habla de financiación estable, suficiente y garantizada mediante corresponsabilidad de las diferentes administraciones públicas. Se trata de un derecho subjetivo y faltan medios y recursos para hacerlo efectivo. En el mismo sentido hay un déficit dotacional de las plantillas.

La Administración General del Estado debe asumir según la LAPAD, como responsable máximo, la **financiación** de los recursos mínimos garantizados por persona beneficiaria. Para financiar el sistema, la contribución del gobierno español es claramente inferior a la de los gobiernos regionales, cuando debería ser equitativa (50% - 50%).

Otro **incumplimiento** destacable es el que hace referencia al **desarrollo de determinados recursos, especialmente los relativos a la promoción de la autonomía personal**. Así como la poca flexibilidad en el

acceso a los recursos y la poca adaptabilidad a las circunstancias cambiantes de las personas dependientes. No se cumple con la parte de la Ley que hace referencia a la **promoción y a la prevención**. Estas cuestiones no se desarrollan a pesar de estar recogidas, son la **parte más olvidada** dentro de la cartera de servicios la **prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal.**

La Ley establece en diversos artículos que **los responsables de la gestión de las prestaciones y los servicios son los Servicios Sociales,** pero no hace mención explícita sobre qué profesionales recaerá esta responsabilidad. La implantación de la Ley en las diferentes Comunidades Autónomas **ha situado a las/los trabajadoras sociales una vez más en la parte de gestión y burocracia del proceso** (información, gestión de solicitudes, orientación, etc.) y deja muy poco margen, casi ninguno, al desarrollo de la intervención social.

M13. Por tanto, entre las demandas solicitadas para una atención social adecuada al colectivo de personas dependientes está:

- **INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN**.
- Acordar **MEDIDAS HOMOGENEIZADORAS** para todas las CCAA en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.
- Cumplimiento de requisitos mínimos entre las CCAA por igual.
- Acordar medidas incentivadoras de **CREACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL** para las CCAA
- Estudiar y proponer criterios claros para las CCAA que aplican **COPAGO** de las personas dependientes.
- Apostar por el desarrollo de un **SISTEMA DE CUIDADOS DE PROXIMIDAD Y DOMICILIARIOS PÚBLICOS** que aborden los déficits existentes en este ámbito y que acaben con la concepción de que debe ser la familia (eufemismo de la mujer) la responsable de los cuidados.
- Aumento de la financiación de los servicios públicos de atención profesional de proximidad (servicios de atención domiciliaria, centros de día, productos de apoyo,…).
- Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales (servicios de atención domiciliaria para descanso/respiro de la persona cuidadora, programas de ingresos residenciales temporales de respiro, programas de apoyo y formación,…).
- Medidas laborales que acaben con la precariedad de las y los profesionales de los servicios de atención a las personas.
- Medidas de visibilización y, sobretodo, de reconocimiento a los trabajos de cuidado de las personas.
- **Iniciar procesos de EVALUACIÓN DE IMPACTO** en algunos aspectos relevantes.
- Análisis de los costes de uso de determinados los recursos, servicios y prestaciones en detrimento de otros (recursos de proximidad y domiciliarios respecto a los recursos residenciales, por ejemplo).
- Evaluar los niveles de mejora de la calidad de vida de las personas dependientes y de las personas que las cuidan.
- Implantar medidas de creación de empleo de calidad en el ámbito de la atención a las personas.
- El impacto en la economía general.

Consejo General del Trabajo Social

6.- ADMINISTRACIÓN DIGITAL. AGILIDAD EN LA GESTIÓN

Es necesario que la maquinaria administrativa no se paralice más allá de lo imprescindible. Estamos ante el reto de la **Administración digital** al objeto de que la ciudadanía pueda dirigirse a la misma de forma telemática, para garantizar la atención, facilitar los trámites y evitar retrasos.

M14. Otro de los retos estratégicos fundamentales es el acortar procedimientos, eliminar lo dispensable de todo procedimiento administrativo con la intención de acortar el tiempo de resolución y de implementación del recurso.

Priorizar las resoluciones de urgencia de tramitaciones ya presentadas, situaciones de retraso en las ayudas ya previas al estado de emergencia. **Eliminar las suspensiones y priorizar las que se encuentran en valoración utilizando criterios como informes sociales** que vienen garantizando situaciones de emergencia, familias con menores, personas solas sin ingresos, ni red social ni familiar, etc.

- **Sistemas para recogida de información** que sean agiles, veraces, fiable, transparente donde tener sistematizada toda la información de los datos a nivel estatal.
- **Agilidad y simplificación administrativa.** Aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio…).
- El confinamiento por la pandemia de Covid-19 ha evidenciado más la **brecha digital**, no se trata de la imposibilidad de acceso, sino de las dificultades para la realización de gestiones telemáticas no ha habido un esfuerzo suficiente por la inclusión digital.

El esfuerzo económico de la Administración, no siempre traducible en operatividad y eficacia, puede ser mitigado con aplicación de nuevos avances técnicos que además garanticen de manera eficaz los objetivos que se persiguen: herramientas informáticas diseñadas para tareas concretas, aplicación de avances tecnológicos…. Estas nuevas herramientas, deben ser incorporadas de forma paulatina en la administración.

La brecha digital, ha supuesto una situación de desventaja, en todos los sectores de la población: el conocimiento básico, el acceso a conexiones, el tener equipos, etc, está siendo decisivo para que la actividad se haya visto en mayor y menor medida afectada: en la educación, en el desarrollo de teletrabajo, en la capacidad para poder hacer tramitaciones, en la comunicación con personas y grupos organizados y por todo ello en el acceso a la información….

7.- NECESARIA COORDINACIÓN CON OTROS SISTEMAS

M15. Una mayor coordinación sociosantaria para apoyar, contener, facilitar y ser enlace entre Sistema Público de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales Servicios Sociales.

También el Consejo General consideramos que la presencia de la figura del trabajador/a social ha sido necesaria y fundamental, en los espacios saturados de urgencias, cuando los pacientes se encontraban en hospitales de campaña, estancias de recuperación, hoteles medicalizados, etc. La presencia de trabajadores/as sociales ha facilitado la comunicación con las familias de los y las pacientes hasta que han podido recuperarse plenamente en sus domicilios. La adecuada información y conexión entre los pacientes y sus familiares en estos procesos es imprescindible para asegurar así una continuidad de cuidados.

M16. Es preciso la aprobación de la propuesta de reconocimiento del Trabajo Social como profesión sanitaria, para los y las profesionales que ejerzan en este ámbito.

El Consejo General propone la consideración de profesión sanitaria, en los términos previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, a los y las trabajadoras sociales cuando desarrollen su actividad profesional en el sector sanitario, a través de un programa de formación especializada de Trabajo Social en Ciencias de la Salud al Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, que pretendemos que sea remitida a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud para que se eleve al Ministerio de Educación que y sea aprobado por el Gobierno.

Las profesionales del Trabajo Social desarrollan una labor de gran importancia en contextos educativos en tanto que es una apuesta de futuro porque puede prevenir situaciones de fracaso escolar, abandono prematuro de los estudios, inclusión de personas en situación de exclusión social, el acercamiento entre el sistema familiar y el sistema educativo, acercamiento entre el Sistema Público de Servicios Sociales y el Sistema Educativo, detección de dificultades de aprendizaje de los menores o el acompañamiento en las diferentes etapas educativas (con cambios de centro o no), entre otras funciones.

M17. Es de especial relevancia en estos momentos la coordinación de los trabajadores y trabajadoras sociales de Educación con los recursos socioeducativos, Servicios Sociales comunitarios, Justicia y Sanidad para realizar el seguimiento de aquellas situaciones que requieran mayor atención (acogimiento familiar, desamparo, pobreza infantil, malnutrición, violencia, abandono escolar, etc.) para dar la respuesta correspondiente.

La misión del Trabajo Social en el ámbito educativo es responder a las necesidades del alumnado que se encuentre en vulnerabilidad por cualquier posible circunstancia, a la vez que abordar los aspectos relacionados con la convivencia. Todo ello desde un enfoque tanto individual, como familiar y grupal. Desde acciones de prevención, detección, evaluación, intervención y seguimiento, estableciendo la

coordinación necesaria con los distintos profesionales y los recursos comunitarios.

Se hace imprescindible contar con la profesión de Trabajo Social en los centros escolares en proporción al número de alumnado para realizar atenciones tempranas e intervenciones individuales, familiares, y grupales, trabajar el abandono y el absentismo escolar, prevenir y atender casos de violencia machista, así como la convivencia en los diferentes espacios del centro, fomentar la cultura mediadora entre otras cuestiones propias de nuestra profesión.

La trascendencia de la profesión de trabajador/a social para el interés general y en el ámbito de la tutela de derechos sociales fundamentales es indudable y se manifiesta en los múltiples ámbitos de trabajo que vienen a configurar el **MAPA DE LA PROFESIÓN**. Profesión que cuenta con presencia profesional en otros ámbitos profesionales:

El Trabajo Social forense está presente en diferentes escenarios relacionados con la Justicia:

- Situaciones donde se ejerce violencia hacia las mujeres (Juzgados de violencia sobre la mujer)
- Situaciones donde se dan situaciones de abuso sexuales, malos tratos o negligencias físicas o emocionales hacia personas menores de edad (Juzgados de familia)
- Mediación intrajudicial, mediación familiar
- Situaciones de adolescentes en conflicto con la ley (Juzgados de menores)
- Servicios de atención a la víctima
- Intervención psicosocial

En el marco de la legislación estatal penitenciaria se recoge la figura de los servicios sociales y de los trabajadores sociales.

- Atención en Centro Penitenciario (medio ordinario/cerrado)
- Atención en Centro de Inserción Social/Sección Abierta
- Atención en Libertad Condicional
- Atención en Penas y Medidas Alternativas

Trabajadores/as sociales en mediación, servicios de emergencias sociales, violencia de género y también en mutuas laborales, empresas, sindicatos, servicios de empleo e inserción laboral.

8.- VIVIENDA Y EMPLEO

El derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada está garantizado en el artículo 47 de la Constitución. Se trata de un derecho humano recogido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por España y que forma parte del ordenamiento interno español (art. 96.1 CE), y que en su artículo 11.1 establece que los estados se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia”, incluida la vivienda.

M18. RECONOCER LA VIVIENDA COMO UN DERECHO BÁSICO EN ESPECIAL A LOS COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO.

En 2018, el peso económico de la política de vivienda se situaba en un escaso 0,12% del gasto público, suponiendo un 0,04% del PIB, muy por debajo de la media europea. Desde 2008, la partida de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) dedicada a política de vivienda ha disminuido un 69%. Además, el foco de las políticas se ha orientado a la promoción de vivienda protegida, que posteriormente se ha liberalizado, contando a día de hoy con un escaso parque de vivienda social del 1,5%, y al apoyo de la compra de vivienda a través de desgravaciones fiscales. Seguimos encontrándonos con graves dificultades en los propios hogares: actualmente, la vivienda es el determinante social más importante para explicar los procesos de exclusión social.

Debemos devolver a la vivienda su función social frente a su función especulativa, garantizando el acceso a una vivienda digna a aquellas personas y familias con menores recursos económicos consolidando un parque de vivienda protegido suficiente junto con acciones como:

- La reserva de suelo urbanizable para vivienda protegida.
- La compra del parque de vivienda en poder de grandes tenedores de vivienda.
- Establecer líneas de subvención para el fomento de la construcción de vivienda protegida.
- Establecer soluciones habitacionales para aquellos casos que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad (personas sin hogar).
- Incentivar las ayudas de alquiler social para la población más desfavorecida.
- Articular apoyos complementarios en el marco de los servicios sociales a las familias en riesgo de pérdida de vivienda por impago que eviten el desalojo forzoso.

M19. EMPLEO

- Es preciso recuperar los derechos laborales arrebatados durante estos años mediante la derogación de las reformas laborales, con una mejora sustancial de los salarios y la recuperación de la prevalencia del convenio sectorial frente al convenio colectivo de empresa.
- Atajar el abuso de la contratación mediante fórmulas precarias (subcontratación, falsos autónomos, prácticas no laborales, tiempo parcial), que afectan en mayor medida a los grupos más vulnerables, así como la ampliación de la duración e intensidad de las prestaciones por desempleo
- Así mismo, es necesario impulsar la formación profesional en nuevos sectores productivos que posibiliten menor dependencia del exterior, mejorando la eficiencia, competitividad y productividad de los ya existentes.

Por otro lado, contamos con un tejido productivo débil, el emprendimiento es débil y cuando surge, lo hace con escasas garantías de sostenibilidad.

Es más que necesario que se empleen esfuerzos en generar iniciativas que diversifiquen el sector primario. A través de la creación de nuevas actividades productivas y/o de servicios que generen empleo a través de la especialización, favoreciendo el consumo de productos locales, internos y propios y ofrecer facilidades para que inversores se establezcan en nuestro estado para desarrollar sus iniciativas no solo por las facilidades administrativas, sino por poseer personal cualificado o aquellos elementos que nos hacen diferentes.

9.- NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN

En una sociedad como la nuestra, los indicadores demográficos nos presentan una población cada vez más envejecida, por tanto, esta realidad debe ser puesta en valor y saberla integrar en las fórmulas de los sectores de producción económica, y para ello hay que valorar los potenciales de este colectivo.

M20. Las pensiones públicas deben elevarse en nuestra Carta Magna a la categoría de derecho fundamental, prohibiendo su privatización y la pérdida de poder adquisitivo, a través de un mandato que comprometa a todos los gobiernos y al conjunto de la Administración. Solo así las pensiones públicas estarán verdaderamente protegidas.

Solo de esta manera podemos asegurar la autonomía personal, minimizando situaciones de desamparo derivadas por la falta de recursos económicos.

La atención a las personas en situación de fragilidad, discapacidad y dependencia, personas de edad avanzada y otras más jóvenes con grandes necesidades de apoyo, exige también un cambio en el modelo de cuidados de larga duración.

M21. Como sociedad debemos poner en valor el conocimiento, la experiencia, el respeto y el reconocimiento social que merecen las personas mayores. Se ha de facilitar y promover la participación en la vida social, política y cultural, evitando una muerte social anticipada a la muerte biológica, mediante el desarrollo de políticas de envejecimiento activo.

M23. Promover un modelo de cuidados de larga duración para personas mayores, personas con diferentes capacidades, basado en un modelo integrado de servicios e intervenciones profesionales: atención integral en el domicilio, disponer de profesionales suficientes y formados, tener acceso a la sanidad pública de atención primaria y hospitalaria siempre.

Consejo General del Trabajo Social

Se impone transformar el modelo residencial erradicando los macrocentros, es decir, dejar atrás un modelo institucional del siglo XIX y avanzar como han hecho países de nuestro entorno hacia un modelo del siglo XXI.

M24. Nuevas propuestas de diseños arquitectónicos y formulas organizativas y de gestión lo más similares a la permanencia en el hogar. Debemos trabajar conjuntamente para diseñar servicios y recursos estratificados para que este colectivo permanezca en su domicilio el máximo tiempo posible, evitando la institucionalización. Así como nuevos conceptos de vivienda colaborativa- compartida y solidaria, servicios de proximidad acordes a los diferentes momentos vitales.

M25. Proponemos una Ley Integral de Derechos de los Mayores, que regule la revisión permanente, la garantía, la protección y la defensa de los derechos de los mayores que están contemplados en el ordenamiento jurídico y que incorpore la figura de un Fiscal especifico, que proteja y defienda sus derechos y persiga los abusos, maltratos y delitos que se les infrinjan.

10.- AVANZAR EN UNA SOCIEDAD IGUALITARIA

Esta crisis ha puesto de manifiesto las situaciones de desigualdad estructural entre mujeres y hombres. En gran medida las profesiones del cuidado, las más feminizadas y más precarias han sido quienes han hecho posible que en este momento de confinamiento, teletrabajo, cuidado de menores, personas dependientes, que lo básico siguiera funcionando.

Ha llegado el momento de un nuevo modelo social, basado en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se requiere que haya corresponsabilidad en la conciliación personal, familiar y laboral. Con retribuciones equiparables para los/as profesionales que realizan mismas labores. Prestando más atención a mitigar las arraigadas estructuras económicas que perpetúan la desigualdad. Se debería prestar mayor atención a la economía del trabajo de cuidado no remunerado y a las formas de compensarlo y reemplazarlo.

Especial atención a la situación de vulnerabilidad de las familias monoparentales ante la falta de reconocimiento y de regulación explícita de medidas dirigidas a ellas.

La segregación laboral existe y son las mujeres las encargadas en un alto porcentaje, de realizar las tareas de servicios a la comunidad, limpieza y cuidados sufriendo las peores condiciones laborales y un índice de temporalidad muy elevado.

Las mujeres registran tasas más altas de pobreza relativa, carencia material severa, baja intensidad de empleo y pobreza extrema, y en general están en peores condiciones en casi todas las variables relacionadas con el mercado laboral.

La pandemia he dejado en evidencia que las violencias machistas se agudizan con la crisis, las mujeres y las niñas y niños menores quedan encerradas al haberse quedadas confinadas con sus maltratadores que

Consejo General del Trabajo Social

se han sentido más impunes, por la mayor dificultad de ellas para abandonar el domicilio, romper la relación y dificultades para e interponer denuncia. El número de llamadas al 016 durante el pasado mes de marzo se incrementó hasta convertirse en el más alto de los últimos tres años.

La violencia de género también es una causa de pobreza. Los y las profesionales del trabajo social en servicios sociales trabajan en primera línea de acción en la asistencia a muchas mujeres que son víctimas de violencia de género, con sus hijos e hijas menores de edad.

M26. El Decreto-Ley 12/2020 declaraba servicios esenciales los de protección y asistencia a víctimas de violencia de género. Un servicio esencial no puede ser inestable, telefónico, dirigido por entidades privadas y con personal precario y temporal. Es imprescindible fortalecer una estructura pública que garantice no sólo el mantenimiento, sino la disponibilidad de todos los servicios de atención en todo el territorio y en todo momento, máxime cuando todo hace prever que en la "desescalada" haya una eclosión de la violencia de género, exacerbada por tres meses de encierro con el agresor, pero contenida por la difícil alternativa en esas condiciones.

Exigimos la aplicación de las medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a través del Real Decreto-Ley 9/2018. Los y las profesionales del trabajo social en servicios sociales trabajan en primera línea de acción en la asistencia a muchas mujeres que son víctimas de violencia de género, con sus hijos e hijas menores de edad.

Por ello, somos conscientes de la necesidad de poner en marcha cuanto antes las medidas recogidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

• Debiéramos considerar que los Centros de Servicios Sociales, o los servicios de salud son la puerta de entrada de nuevas víctimas, es por ello absolutamente necesario una atención profesional especializada, con protocolos de atención personalizada.
• Apostamos para que esta acreditación sea a través de un informe social y por lo tanto debe de realizarlo un o una trabajadora social.
• Profesional de referencia. Así mismo estamos integrados/as en todo el territorio, tanto en el sistema de servicios sociales, en el ámbito sanitario, educativo y en recursos especializados.

11.- LA ESPAÑA VACIADA

Hay que respetar y atender la diversidad territorial, el estado español está formado por un conjunto de territorios, no solo diferenciado a través de las Comunidades Autónomas, sino que, dentro de las mismas, también existe un territorio plural. En especial, hay que tener en cuenta que España es un país con una gran superficie rural con unas características muy diferenciadas de las ciudades. En las poblaciones rurales viven todo tipo de personas, aunque con una pirámide poblacional diferente, con baja densidad de población, pero en la que está representada toda la sociedad. Hay que responder a las necesidades y no programar atendiendo solo a los sectores de población.

Los desequilibrios demográficos no solo se deben al mayor envejecimiento de la población, sino también al abandono, tanto de jóvenes como de mujeres, relacionado con la falta de oportunidades vitales.

En el espacio rural encontramos un pequeño repunte de personas jóvenes que pretenden regresar a lo rural en busca de nuevas formas de vida, lo que puede favorecer a que pueda convertirse en un nuevo e interesante nicho de mercado.

Para esto será necesario cuidar aspectos básicos para la repoblación como son; empleo, salud, educación, facilitar el acceso a la vivienda. Vencer barreras que favorezcan el aislamiento, reforzando las vías principales de comunicación y medios de transporte, nuevas tecnologías y con una oferta de servicios atractivas que vuelva hacer del medio rural un lugar en los que las personas y familias que valoren y prioricen la tranquilidad y el contacto natural y establezcan en él su residencia.

Será necesario incentivar con planes a nivel nacional que establezcan estrategias con las Comunidades Autónomas supervisadas y dirigidas por equipo de profesionales capacitados. El trabajo social está profundamente comprometido con la defensa y sostenibilidad del planeta, el cambio climático es un problema real y de primer orden, que afecta a las generaciones presentes y sobre todo a las futuras generaciones, desde un compromiso ético y responsable los y las trabajadores sociales participamos activamente en cuantas actuaciones, propuestas, iniciativas venga a tratar este asunto. Siendo las/os profesionales que jugamos un papel fundamental en el medio rural en apoyando a las personas, familias, colectivos y a las administraciones públicas, para que la despoblación pueda dejar de ser un serio problema en la España rural.

La acción de las entidades locales ha sido uno de los elementos clave en la configuración y desarrollo de los Servicios Sociales como expresión de la voluntad democrática y social. En el contexto actual de emergencia social las entidades locales adquieren gran relevancia. Siendo la primera línea de atención de la emergencia social. Creemos que es necesaria una clara apuesta por la intervención desde la proximidad, la detección del riesgo, la transversalidad y los Servicios Sociales para luchar contra esta pandemia, y lo que nos viene.

M27. Una medida es retomar la aplicación práctica de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que se lleva a cabo mediante Programas de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) de carácter plurianual, como instrumento para mejorar la calidad de vida rural e impulsar posibilidades de desarrollo local.

M28. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) suponen una oportunidad excelente para la inclusión social, así como la implementación de políticas de innovación social desde las administraciones centrales, locales y autonómicas, por ello vemos necesario que en la planificación estratégica de los servicios sociales se tengan en cuenta la innovación social como herramienta para generar nuevas formas/servicios para hacer frente a nuevos y viejos retos sociales. Apostamos por el modelo de Smart cities, innovando tecnológica y socialmente, de manera integral en los diferentes territorios, para que estos avances no se conviertan en un incremento de la desigualdad con ciudades y barrios a diferentes velocidades, sino una oportunidad para disminuir las existentes.

12. COHESIÓN SOCIAL Y SOCIEDAD ARMONICA. CONVIVENCIA PACIFICA

El enfoque de la pobreza se vincula al concepto de exclusión social, que tiene unas connotaciones más amplias que el de la mera referencia a escasez de recursos económicos y considera componentes laborales, económicos, sociales, educativos y culturales, para entender que existen procesos que impiden a determinados individuos o grupos alcanzar una posición de autonomía que les permita acceder de forma efectiva a sus derechos primordiales: a la educación, vivienda, trabajo, cultura, etc. Las condiciones de pobreza, marginación y exclusión social de estos sectores de población de los diferentes territorios deben ser objeto de atención preferente.

M29. SOCIEDADES MÁS EQUITATIVAS. TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO.

Las personas han de tener una vida digna en comunidades sostenibles. Desarrollar la participación, facilitar el cuidado entre comunidades y respetar la diversidad, conectando a las personas y promoviendo el bienestar a través de relaciones humanas sostenibles. Implementando planes integrales en zonas desfavorecidas o barrios vulnerables, que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social de sus poblaciones.

Todo ello impulsando el Trabajo Social grupal y comunitario adquiere una dimensión importe para generar redes de apoyo con la ciudadanía para poder generar soluciones más amplias e integrales.

El momento en el que nos encontramos requiriere, más que nunca, establecer los mecanismos necesarios para que la comunidad se ocupe de las personas que la conforman promoviendo una igualdad efectiva. Además, hay que promover una cultura de los cuidados entre iguales con la intervención de las profesionales del trabajo social, tanto en la diagnosis como en la elaboración e implementación de los proyectos que desarrollan itinerarios respetuosos con las diversidades y favorecedor de estas como elemento que fortaleciera una sociedad funcional. Cohesionar respetando y favoreciendo las diversidades.

Cuidados y relaciones es el binomio que genera comunidades funcionales para la vida diaria y con capacidad de autogobierno y autodeterminación.

Debemos de centrar los esfuerzos en trabajar las relaciones e interacciones personales, familiares y sociales, y los recursos de apoyo en todos sus niveles:

- Individual/personal. Centrarnos en intervenciones individuales que faciliten capacidades y habilidades de las personas para desenvolverse de la manera más autónoma posible favoreciendo su capacitación personal.
- Familiar, grupal. Crear apoyos entre su propio sistema familiar, colaborando en la organización de la red de apoyo de cada familia (familia extensa, vecinos, organizaciones sin ánimo de lucro, la escuela, el centro de salud,.....).

Consejo General del Trabajo Social

- Comunitario/colectivo. Trabajar en la generación de redes de solidaridad y apoyo comunitaria, bien apoyando las existentes o las que pudieran surgir, bien incitando o liderando su creación que a posteriori pudiera ser continuada desde la organización civil.

Es recomendable fomentar las redes de apoyo social en todos los niveles y sectores tanto entidades del tercer sector, como en nuevas iniciativas que surjan del contexto actual, etc

La resilencia solidaria será mejor que la resilencia individual para abordar esta crisis.

M30. POLÍTICAS MIGRATORIAS

Las migraciones forzosas acarrean un efecto perverso, tanto para las personas que las sufren, como para los pueblos que pierden su capital humano; sea cual sea el motivo que las impulse: hambrunas, las guerras, los conflictos armados, la violencia, la falta de medios mínimos para sobrevivir, etc.

Es momento de actuar con solvencia ética en defensa de los Derechos Humanos de la Dignidad de las Personas, de las posibilidades de Igualdad, y de generar entre todos/as estructuras para el Desarrollo Sostenible, para La Paz y la Justicia Social. La respuesta de la Unión Europea a la acogida de miles de personas que llegan a suelo comunitario huyendo del cruento conflicto bélico que sufre su país está poniendo en jaque la larga tradición europeísta de defensa de los Derechos Humanos; de hecho, es contraria al Preámbulo de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y más específicamente al artículo 19 de la Carta de Derechos Fundamentales que expresamente prohíbe las expulsiones colectivas.

Instamos al Gobierno español al cumplimiento de sus obligaciones como firmante de diferentes tratados en materia de refugio y protección internacional, así como a tomar con la antelación necesaria las medidas que garanticen a las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.

Hacemos un llamamiento a los grupos políticos para que su inacción, o las consecuencias de sus decisiones, no mantengan a personas subsistiendo en condiciones de vida infrahumanas impropias de este siglo, abandonadas a la intemperie y expuestas a la enfermedad; familias sufriendo el dolor de la separación; menores y mujeres, especialmente, desprotegidas frente a las redes de tráfico de personas.

Consejo General del Trabajo Social

CUMPLIMIENTO DE LOS ODS

Tenemos un compromiso común y universal, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas se han comprometido al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas en las que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza.

Desde todas las esferas económica, social y ambiental, se han de regir de desarrollo mundiales en los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Sobre los principios y valores éticos del trabajo social también se encuentran nuestro compromiso con la Agenda Global 2030. Esta pandemia nos hace darnos cuenta de la globalización y sus consecuencias locales. Se imponen más que nunca unas relaciones internacionales más civilizadas, pacíficas y solidarias.

Consejo General del Trabajo Social

Junta de Gobierno
del Consejo General del Trabajo Social

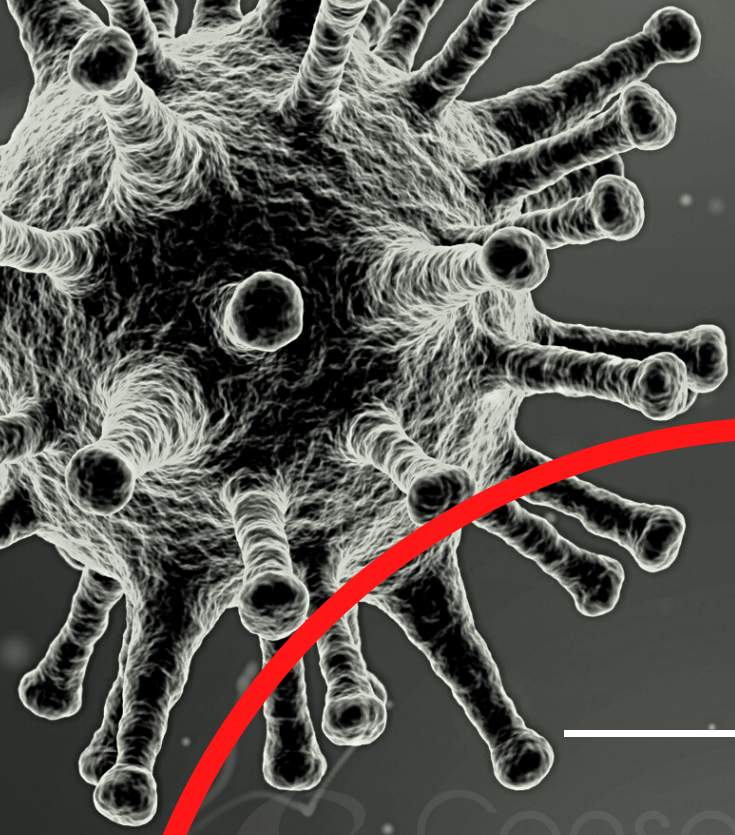

G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

LLAMAMOS

CUIDADOS A..

26-06-2020

Consejo General del Trabajo Social

Hablamos de cuidados cada vez más, pero ¿qué son los cuidados?

Hablamos de cuidados cuando hacemos referencia a las necesidades que tenemos la personas a lo largo de la vida, desde cambiar un pañal a un bebe o a un adulto, facilitarles el aseo personal, la movilidad, a llenar una nevera de comida, a gestionar los medios económicos de la unidad de convivencia, a limpiar una vivienda, a colaborar en los deberes de la criaturas, a la necesidad de compañía, de contacto, de miradas, de afectos, al cuidado de las relaciones, cómo están, conocer su situación, hasta tener un tiempo propio de disfrute y de poder contactar con el deseo de una, es decir estamos hablando del cuidado de la vida propia y ajena.. Seria todo el tiempo dedicado a cubrir las necesidades de otras personas, de familia/prole hasta el cuidado propio.

Necesidades que, si se dejan de cubrir, las personas no pueden llegar a una situación de bien estar o bien vivir. Los cuidados se refieren al mantenimiento y gestión de la vida, la necesidad más básica y cotidiana que permite su sostenibilidad, con su faceta material y afectiva indisolublemente ligadas, que es imprescindible para todas y cada una de las personas. Aunque a veces añoramos los gestos de afecto, de tacto y contacto que nos conectan con una necesidad profunda de sentirnos cuidadas y acompañadas en esta terea de vivir.

Pueden existir diferentes motivos para cuidadar, entre otras razones económicas, el altruismo, la reciprocidad a largo plazo y un sentimiento de cumplimiento de una obligación o responsabilidad; o sea, “ideas de amor, obligación y reciprocidad” del cuidado impuesta históricamente a las mujeres y que ha resultado opresiva y perversa, la lógica de la “privación de sí” que diría Soledad Murillo (1996).

Hay una población más vulnerable, o momentos de la vida de mayor necesidad de cuidados, y que puede no cubrirse una misma, (menores, personas dependientes, mayores, ..), pero en mayor o menor medida todas personas a lo largo de la vida, podemos tener necesidad de cuidados por otras personas, somos seres interdependientes. Estas necesidades se cubren bien por la propia familia (mayoritariamente mujeres) y a través de empresas de servicios, administraciones o voluntariado.

El interés por los cuidados ha ido aumentando en la medida que la sociedad va cambiando, y en estos momentos de crisis por la pandemia, se ha llegado a visibilizar de una forma extraordinaria.

Hace años que se habla de una crisis de cuidado en el estado español, (las mujeres feministas lo ponen en valor), y también en muchos países occidentales.

Esta situación se relaciona con la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral organizado (ya que la mujer ha trabajado también fuera del ámbito laboral a lo largo de la historia, sin nomina, sin contrato), el envejecimiento de la población y el dudoso merito de tener uno de los estados de bienestar más raquíticos de la Unión Europea han multiplicado las cargas y las responsabilidades de muchas mujeres con familiares dependientes.

El estado ha hecho amagos para mitigar la crisis y ha creado medidas como la Ley de la Dependencia, (sistema no gratuito, integrando por servicios públicos y privados) una ley con muchos agujeros y sesgos, (como se lleva viendo hace mucho tiempo casi desde su creación, y ha sido fulminante en este momento de pandemia), también un sistema de pensiones contributivas y no contributivas…

En esta ley 39/2006 se señala la figura profesional del trabajo social como profesional de referencia con especial relevancia en las funciones de mediación e intervención entre la administración y las personas destinatarias de los cuidados reconocidos en dicha ley.

El Consejo de Europa, definió la dependencia como "*un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y , a modo particular, los referentes al cuidado personal*"

¿Quién cuida, apoya, atiende a las personas en situación de dependencia? ¿Quiénes son prestadoras de los servicios? ¿Quiénes son valoradoras de la necesidad de esos servicios? Hasta ahora la familia, (mayoritariamente mujeres), el estado y el mercado, con aportación del tercer sector.

A lo largo de la vida, todas personas vamos a tener necesidad de cuidados en diferentes momentos, y ante las limitadas políticas publicas de apoyo a las familias /personas con necesidades de cuidados, se recurre bien a la red familiar (mayoritariamente mujeres), y también a la ayuda de fuera del hogar (a otras mujeres, mayoritariamente inmigrantes)

La diferencia mayor respecto a hace 50 años es que ahora es una relación mucho más individual, más de persona a persona y que cada vez tienen más importancia los servicios extra hogareños. Antes eran más las familias numerosas y una madre cuidaba a varios hijos, a abuelos, pero también había tíos, hermanos mayores que contribuían a ese cuidado, los cuidados eran más colectivos. En estos momentos las familias son pequeñas y hay una cifra muy alta de hogares unipersonales en los que la persona cuidadora tiene que venir de fuera. El cambio es que venimos de un modelo de familia extensa a una familia nuclear más acorde a las sociedades con valores individualistas.

En este cambio de modelo, desde el trabajo social observamos a diario que cuando la responsabilidad de los cuidados, se han delegado, producen en la mujer un sentimiento de culpa, por la dificultad de asumir esas tareas, y porque esas responsabilidades que podrían ser negociadas y compartidas con otras personas no lo son.

La realidad es que en muchas situaciones resulta imposible desvincularse de la adjudicación cultural de esta responsabilidad. Las mujeres nos hemos socializado recibiendo unos mensajes, valores y creencias, que nos hacen seguir pensando que las mujeres debemos ser buenas, obedientes, bondadosas, generosas con los demás, y dejarlo de hacer tiene que ver con el egoísmo y con pensar en una, algo todavía mal considerado, socialmente, cuando se refiere a las mujeres.

Clara Coria, dice “El amor y los cuidados terminan siendo una misma cosa, tanto que el amor se expresa a través de los cuidados y los cuidados adoptan la forma de amor, ambos se funden, y a veces se confunden”.

Desde el Consejo de Trabajo Social apostamos por una intervención social comprometida y transformadora en los cuidados a todos niveles. Tiempo de cuidado/autocuidado, tiempo de escuchar, de ser, tiempo a la relación, a apostar por la interacción social, por tejer redes. Porque cuidar no solo es acción, también es pasividad, porque al fin y al cabo, la verdadera protagonista en la relación es la persona vulnerable, a la que no podemos arrebatar su autonomía para tomar decisiones (aunque sea mayor, dependiente, con problema de adicciones, con problemas de salud.)

.

Aprender a amarse, es aprender a escucharse, a respetarse, (autocuidado y cuidado mutuo) y esto es básico para establecer relaciones sociales justas y satisfactorias. El autocuidado expresa una actitud con una misma, pero también con los demás y con el mundo. Es una forma de observarse sobre lo que una piensa, y también es una forma de actuar y de hacerse cargo del otro, ya que el cuidado a los demás requiere el cuidado ético de una misma, una autoobservación (en el cómo orientar la conducta, un aprender, etc.). Es difícil tener efecto y cuidado con el otro sino se ha hecho un trabajo previo con una misma.

Silvia Navarro plantea que “*la ética del cuidado es ambivalente cuando se presenta a través de la figura materna, que alimenta, pero no atiborra, que acerca pero no confunde. Un cuidado entendido como proximidad y nutrición suficiente como para que sea imposible la soledad y el hambre, pero no es imposición y falta de respeto, por los deseos y necesidades ajenas. Sabemos lo difícil del equilibrio entre cuidar y dejar ir, entre velar por y dejar crecer, una tensión que anima toda relación y que obliga a hacer un ejercicio de generosidad y respeto no siempre fácil. Bien es cierto que la ayuda requiere presencia, a veces cambiarse de casa, alejarse discretamente, puede ser la mejor forma de cuidar no solo del otro sino de si mismo, posibilitando la permanencia en la relación*”.

Es importante equilibrar esta manera de cuidar y dejar de hacerlo. La ética del cuidado esta pensada y construida en una ética feminista, basada en la paz como valor universal. Esto implica que debe ser asumida por toda ciudadanía.

ALGUNAS CONSIDERACIONES DESDE EL CONSEJO DE T.S.

El cuidado ha de ser una corresponsabilidad, una relación recíproca, mutua, es necesario que sea igualitaria, y esto significa que todas las vidas tienen el mismo valor. Las mujeres y los hombres, que no se impliquen en una corresponsabilidad para poder construir espacios facilitadores para el cuidado de la vida y de las personas, acabaran siendo victimas de una sociedad insana. Porque una sociedad que no priorice el cuidado de la vida y las personas no puede evolucionar hacia una sociedad justa.

La dependencia no es un problema nuevo, quizás lo nuevo es la dimensión que esta situación esta alcanzando en estos momentos, y que la COVID19 ha ayudado a poner en valor y a visibilizarlo.

María Ángeles Duran, dice que "*el estado por sí solo no puede cubrir el coste del cuidado; son necesarios servicios privados asequibles y alentar el voluntariado*" Como bien hemos observado y estamos viviendo con esta pandemia.

Según Durán, el cambio más grande "debe venir de un nuevo contrato social dentro de las familias para que hombres y mujeres, jóvenes y viejos, compartan el cuidado de una forma mucho más equitativa". Ahora mismo, el 84% de los cuidados de larga duración son asumidos por mujeres en el seno de las familias y de forma no remunerada. Y a pesar de ello, las mujeres son las que menos cuidado reciben sobre todo en la vejez: "al ser más longevas y emparejarse con hombres mayores, tienen menos posibilidades de ser cuidadas por su pareja". Libro 'La riqueza invisible del cuidado', un libro en el que habla de una nueva clase social, el cuidatoriado)

Bien es cierto que las mujeres hemos accedido de forma masiva a la educación, también al empleo remunerado y reconocido, y hemos dejado un espacio en los cuidados que, de momento, sigue ocupado por otras mujeres cuando se recurre a contratar cuidadoras en el mercado, o bien las personas no encuentran resueltas sus necesidades de ser cuidadas, pero de momento ese espacio no ha sido ocupado por los hombres.

La dicotomía autonomía / dependencia, estigmatiza a la persona dependiente y plantea la necesidad como un hecho individual, pareciera que quien cuida solo hace eso, y que quien es cuidado solo recibe. No se concibe que todas personas en toda relación somos a la vez cuidadoras y objeto de cuidados. Lleva a plantear la dependencia como una situación individualizada y estática, impidiendo entenderla como un proceso social.

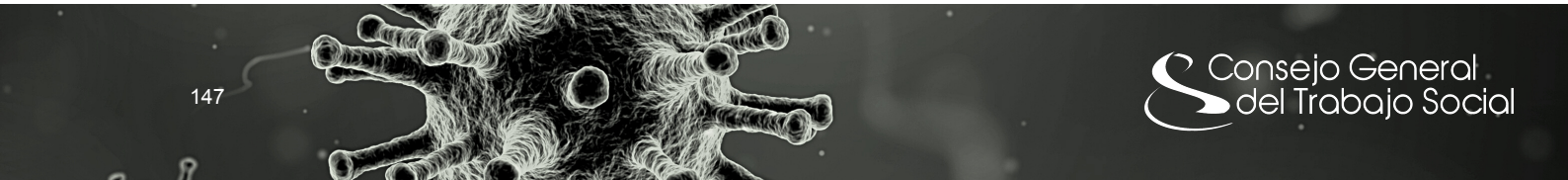

El cuidado no es tanto un producto acabado, sino una relación que se establece entre la persona cuidada y la cuidadora, como un proceso. En conjunto, puede decirse que cuidados son: “las prácticas orientadas a la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y la salud, a hacerse cargo de los cuerpos sexuados, reconociendo que estas prácticas están atravesadas por (des)afectos y que constituyen en sí mismas relaciones” (Precarias a la deriva, 2005).

Esta noción multidimensional de los cuidados implica una perspectiva social de interdependencia, y supone que todas las personas la sienten, en unas u otras dimensiones, con una u otra intensidad. Rompe la noción de dependencia / independencia/autonomía. Plantea que todas personas hemos de cuidarnos en el día a día, que dependemos unas de otras en diferentes dimensiones, de diferentes maneras y en diferentes momentos de nuestras vidas.

Esto no excluye afirmar que los cuidados o la necesidad de los mismos se viva de diferente manera, en una situación vital que en otra. Para finalizar plantear que los cuidados se pueden realizar de diversas formas: desde el autocuidado (el que cubre una persona para si misma), el cuidado mutuo (que se da entre dos o varias personas en condiciones de horizontalidad y/o reciprocidad), y el cuidado intensivo o cuidado especializado, a personas con las capacidades reducidas, de manera temporal o definitiva.

Consejo General del Trabajo Social

Junta de Gobierno
del Consejo General del Trabajo Social

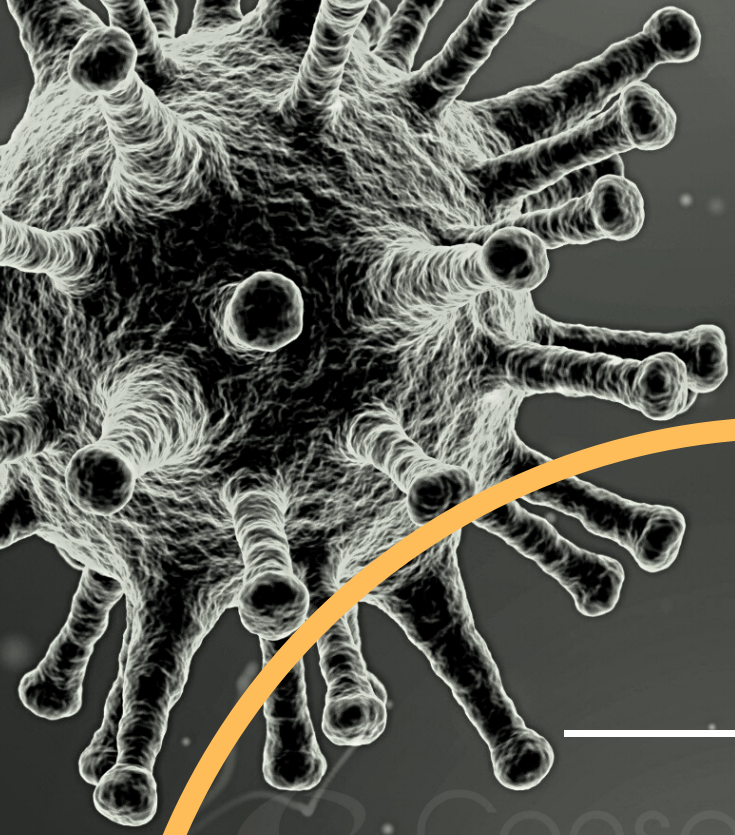

G.E.I.E.S.
GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

LA CONTRIBUCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

EN LA ACTUAL SITUACIÓN DE PANDEMIA

Consejo General del Trabajo Social
ATSEL Asociación Nacional de Trabajo Social en Ejercicio Libre
Firma Quattro Trabajo Social

A CONTRIBUCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, EN LA ACTUAL SITUACIÓN DE PANDEMIA

Los y las trabajadoras sociales realizan su actividad profesional en diversas áreas profesionales y ámbitos de desempeño tanto en organismos internacionales, Administración Pública, Universidades, empresa privada (por cuenta ajena o ejercicio libre de a profesión) y en el marco del tercer sector (asociaciones, fundaciones, federaciones u otras organizaciones sociales).

Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social – Aneca

Uno de los retos de nuestra profesión se encuentra precisamente en el desarrollo del ejercicio libre. Actualmente cada vez más trabajadores y trabajadoras sociales se están abriendo camino. Ellas abren espacios y generaran nuevas oportunidades. Multitud de profesionales de otras disciplinas con más tradición en el autoempleo o en la empresa privada -abogados, psicólogos, sociólogos, etc.-, abordan la atención de los temas sociales y se van anticipando al desarrollo de nuevas opciones aborales. La experiencia de Trabajo Social en el ejercicio libre se concreta generalmente en: docencia, realización y gestión de proyectos sociales para entidades sociales, administraciones, consultoría social, realización de informes sociales -adopción internacional, periciales para procesos judiciales, residencias, etc.-, responsabilidad social corporativa, planes de igualdad en empresas, atención social en multinacionales o empresas grandes… Así como actuación en el ámbito internacional, cooperación y desarrollo, asesorando a otras entidades y creando proyectos innovadores.

La identidad es lo que caracteriza y define a un, una trabajadora social, la identidad profesional permite desempeñar un papel en la sociedad y este desempeño se va enriqueciendo y modificando, en la medida que va recibiendo nuevas demandas sociales; teniendo acceso a nuevos roles, aumentando su caudal de conocimientos y profundizando la reflexión sobre la propia práctica.

Por tanto, el avance de cualquier profesión viene propiciado por los/as propias profesionales que van abriendo camino. Desde su realidad y practica conocedoras de primera mano de las necesidades y del enfoque de la intervención. En una pirámide escalonada, en todos los ámbitos de intervención que podríamos decir parecen más consolidados se ha ido alcanzado un estatus, en la sociedad, en el espacio profesional y en el académico.

Asumir una intervención social desde el Ejercicio Libre Profesional favorece la sistematización de dicha práctica y la producción del correspondiente corpus teórico específico.

Compañeras como Ana Hernández Escobar, Premio Estatal del Trabajo Social 2020, trabajadora social pionera del ejercicio libre de la profesión desde 1984 ha abierto camino. Ella ya en el año 2005 en su libro Introducción al Ejercicio Libre profesional y empresarial de los trabajadores sociales' hacia referencia a la necesidad de arriesgar, de crear y de realizarse como profesional, comenzando con la mentalidad, y siguiendo con creernos lo que ya tenemos “la competencia profesional, el comportamiento ético y las capacidades de organización, y conseguiremos el activo más preciado del emprendedor”.

El Trabajo Social en ejercicio libre o privado, va tomando cuerpo y se va consolidando como una realidad viable, visible y no solo con futuro sino con un presente esperanzador, lleno de proyectos desde una visión más amplia en la prestación de servicios profesionales desde el Trabajo Social a la sociedad.

Durante esta crisis sanitaria y social han sido numerosas las iniciativas de todo tipo que se han desarrollado, vecinales, asociativas, desde entidades no gubernamentales, que con sus proyectos han cooperado en la solidaridad social.

También han tenido un papel destacado las empresas que desde sus programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) han puesto de manifiesto su compromiso con la sociedad.

La RSE desde sus preceptos económicos, medioambientales y sociales confluyen con el Trabajo Social. LA RSE incentiva a su principal activo, el capital humano, fomentando la participación y abordando aspectos como la perspectiva de género, a conciliación, la atención social,etc.

Ejemplo de esta labor es el que presentamos en este documento que pretende mostrar una parte del trabajo que esta haciendo Firma Quattro Trabajo Social como respuesta de urgencia en el marco de una gran Compañía.

Junta de Gobierno
del Consejo General del Trabajo Social

¿Qué es un cisne negro?

"Antes del descubrimiento de Australia, las personas del viejo mundo estaban convencidas de que todos los cisnes eran blancos, una creencia irrefutable, pues parecía que las pruebas empíricas la confirmaban en su totalidad. La visión del primer cisne negro, pudo ser una sorpresa interesante para unos pocos ornitólogos, pero la importancia de la historia no radica aquí. Este hecho ilustra una grave limitación de nuestro aprendizaje a partir de la observación o la experiencia y la fragilidad de nuestro conocimiento. Una sola observación, puede invalidar una observación generalizada derivada de milenios de visiones confirmatorias de millones de cisnes blancos. Todo lo que se necesita es una sola ave negra."

Nassim Nicholas Taleb

Podríamos considerar, entonces, que el Covid-19 es un cisne negro: se trata de una rareza, ya que nada de lo vivido con anterioridad, nos podía indicar que iba a suceder, ha producido un gran impacto y a pesar de todo, nuestra naturaleza humana, intenta explicarlo e incluirlo en nuestra "realidad".

Los y las trabajadoras sociales estamos familiarizados con la existencia de 'cisnes negros', pero también somos profesionales con experiencia en ver oportunidades, retos, soluciones y desafíos, ante estas circunstancias.

Una muestra de ello es el excelente trabajo de Ana Hernández, que sin necesidad de adivinar ni de predecir está presente en el aquí y en el ahora, para:

- Defender nuestro espacio profesional.
- Dar el sitio que merece al Trabajo Social dentro del tejido productivo en distintos países.
- Adaptar a la nueva realidad, su práctica profesional.
- Y dotar de una nueva perspectiva al trabajo social.

ATSEL ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN EJERCICIO LIBRE

Desde hace más de 30 años, en Firma Quattro Trabajo Social, aprovechando las fortalezas que nos aportaba y nos aportan los conceptos humanísticos del Trabajo Social, decidimos dar a conocer a las organizaciones empresariales (grandes compañías), un Modelo de Desarollo Personal, en el que la gestión de las políticas corporativas, se centrara en el concepto persona, al tener dichas organizaciones, capacidad para alinear sus intereses económicos con su contribución a la sociedad, comportando todo ello el ejercicio de la Función Social.

Organizaciones y entidades del ejercicio libre desde el Trabajo Social hemos hecho una defensa sin ambages, de un espacio que consideramos propio y objetivamente necesario de copar por nuestra disciplina.

El modelo desarrollado por Firma Quattro, Modelo de Desarrollo Profesional, se está implementado en varias Compañías de ámbito nacional e internacional, siendo susceptible a través del mismo, de atender a una población de más de 50.000 personas empleadas en dichas compañías, así como a sus familiares convivientes.

La aplicación de este modelo, revierte no sólo en el bienestar social de las personas sino que la propia organización empresarial fortalece en su seno las relaciones humanas, reforzando los compromisos sociales que son clave para la Responsabilidad Social Corporativa.

El Trabajo Social es disciplina protagonista indiscutible en cualquier tejido productivo.

En ello estábamos cuando se inició la situación excepcional a la que nos vemos abocados como consecuencia de la pandemia por COVID-19 y nos planteamos

¿Qué hacemos?

- Pensamientos hipotéticos de carácter general sobre la forma de poder seguir prestando nuestros servicios profesionales a las Compañías:
- Estamos ante un fenómeno disruptivo.
- De Intervención Social presencial tenemos que pasar a teletrabajo.
- Será cambiante a naturaleza de las demandas sociales a lo largo de este proceso.
- Hay que establecer estrategias coordinadas.
- Hay que redefinir el apoyo logístico.
- Se amplia el universo normativo y legislativo.
- Revisión de los procedimientos de cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y de garantía de los derechos digitales.

Y qué tuvimos claro, que:

- Una emergencia hay que gestionarla con la máxima celeridad y eficiencia.
- Las líneas de procedimiento que establecimos, debian garantizar un servicio con la mínima burocratización.
- Nuestra capacidad de respuesta, debía de ser rápida, ágil y con una estructura flexible.
- Teníamos que saber diagnosticar para diferenciar, lo urgente de lo importante.
- Nuestras funciones clave, se iban a tener que definir según la evolución de las demandas.

PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA PASAR DE LA PRESENCIALIDAD AL TELETRABAJO

1. Comunicación a la dirección de las distintas Compañías con las que Firma Quattro Trabajo Social mantiene relaciones contractuales, de una propuesta metodológica que garantice la prestación de nuestros servicios. (La mayoría de estas Compañías, no todas, han presentado solicitud de Expediente de Regulación Temporal de Empleo, en España y presentación de Layoff, en Portugal).

1.1. Inicio del teletrabajo: Todo el equipo de España, con fecha 16/3/2020 y el de Portugal el 19/3/2020 (fechas de iniciación del confinamiento en cada país) mantuvieron el mismo horario y la misma actividad que se prestaba con carácter presencial, pero a través de teletrabajo.

1.2. Solicitudes para pasar del sistema informático utilizado en las Compañías, a los ordenadores personales de las trabajadoras sociales mediante control remoto, a fin de poder dar continuidad a las acciones ya iniciadas, tanto con la propia compañía como con los empleados y el seguimiento de las intervenciones sociales en curso.

1.3. Se ofrecieron todos los números de teléfonos móviles y direcciones específicas de correos electrónicos del equipo de Trabajo Social, disponibles a tal efecto para el horario de teletrabajo. Asimismo, y para los casos de urgencia, se les facilitaron dos números de teléfonos fijos para el horario de 7.00h a 15.00h y otros dos números de móviles, para dar cobertura las 24 horas.

1.4. Reporte de información cuantitativa y cualitativa, semanal o quincenalmente, sobre:
Todas las actuaciones llevadas a cabo desde el teletrabajo, de forma innominada.
Recursos sociales públicos, privados y del tejido asociativo/solidario.
Medidas que el gobierno va legislando a través de Reales Decretos
Otras medidas generales y especificas ajenas al ámbito legislativo

1.5. Diseño de protocolos y soportes documentalesespecíficos para la actual situación de emergencia.

Toda esta información es multiplural, según el país y la comunidad autónoma, ya que difieren no sólo por la naturaleza de las demandas sociales planteadas sino por los recursos disponibles y las medidas legislativas aprobadas.

2. Comunicación a todo el equipo de Trabajo Social, tanto de España como de Portugal:

2.1. Información exhaustiva del procedimiento de teletrabajo: sistema de recogida de datos, horarios a cumplir, recepción de casos de urgencia, modificación/adaptación de soportes documentales, etc.
2.2. Refuerzo de nuestra capacidad operativa, con un compromiso activo y colectivo, del que resulte, como es principio ético de Firma Quattro Trabajo Social, una gestión altamente rigurosa y profesionalmente incuestionable.
2.3. Obligación de adquirir los conocimientos de la ingente producción legislativa, medidas y nuevos recursos sociales.
2.4. Remisión de datos de la actividad llevada a cabo, con la periodicidad que se definió para cada compañía.
2.5. Puesta en común de todo el equipo de Trabajo Social, mediante red telemática, para :

- Intercambio de recursos sociales y de otros documentos de interés para la acción profesional.
- Apoyo mutuo.
- Consultas de distinta índole.

Dando como resultado el ofrecimiento de respuestas uniformes.

PECULIARIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTADO DE ALARMA

1. Preservación, no solo del capital humano de Firma Quattro Trabajo Social en las mismas condiciones laborales que anteriormente, sino que los servicios se han reforzado con más trabajadoras sociales. En consecuencia, no se han mermado las expectativas de futuro, simplemente, estamos en un paréntesis del desarrollo de nuestros proyectos.

2. Salvaguarda de los siguientes aspectos que estimamos imprescindibles en nuestra praxis profesional:

- Escucha activa como medida terapéutica, (entrevistas).
- Realización de seguimientos y acompañamiento social en los casos de especial vulnerabilidad.
- Llegar a Diagnósticos Sociales situacionales.
- Hacer prescripciones facultativas.

Resaltamos por su interés, la modificación de la naturaleza de las demandas sociales conforme fueron transcurriendo los días y las semanas. Comenzamos por demandas de carácter informativo y de asesoramiento sobre las circunstancias de las situaciones suspensivas de empleo y nuevas medidas legales y sociales y en estos momentos, la demanda esencial es la cobertura de necesidades básicas.

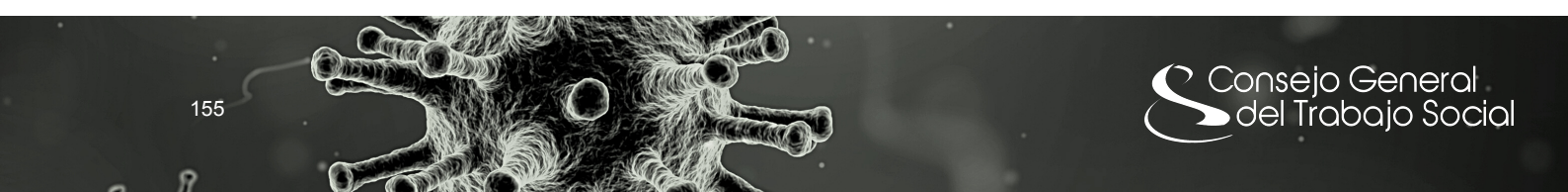

3. Pues a partir de un marco teórico, nos constan evidencias que podrían extrapolarse a situaciones análogas a las actuales. Así pues:

3.1. Tuvimos que movilizar, no solo nuestros conocimientos sino nuestros propios recursos personales y emocionales.
3.2. Estamos produciendo conocimientos que ayudan a reforzar la identidad de nuestra profesión.
3.3. Constatamos que la situación actual, no está modificando los perfiles de las familias que ya teníamos consideradas como vulnerables, los están cronificando.
3.4. Estamos comprobando como las organizaciones empresariales, están reforzando sus compromisos con el entorno donde se ubican.
3.5. Estimamos que nuestra aportación desde el Trabajo Social, está contribuyendo a que la Responsabilidad Social Corporativa, se abra a otro paradigma, dejando atrás la concepción de que es una simple herramienta de marketing.

PODEMOS EXPONER OTROS ASPECTOS CONCLUYENTES

- Tomará fuerza la digitalización de los servicios.
- Hemos diseñado y los estamos comunicando, procesos y procedimientos de actuación que serán evaluados al término de esta situación, y que formarán parte de la praxis de esta profesión.
- Éticamente, hemos alineado lo que 'hacemos' con lo que hemos 'ofrecido'.
- Estamos siendo un nexo fundamental, entre las Compañías y sus empleados y nos felicitan por ello: pensemos que esta crisis no la superaremos solo con recursos económicos, sino con recursos personales y profesionales.

Firma Quattro Trabajo Social

Ana Hernández Escobar
Trabajadora Social Directora de Firma Quattro

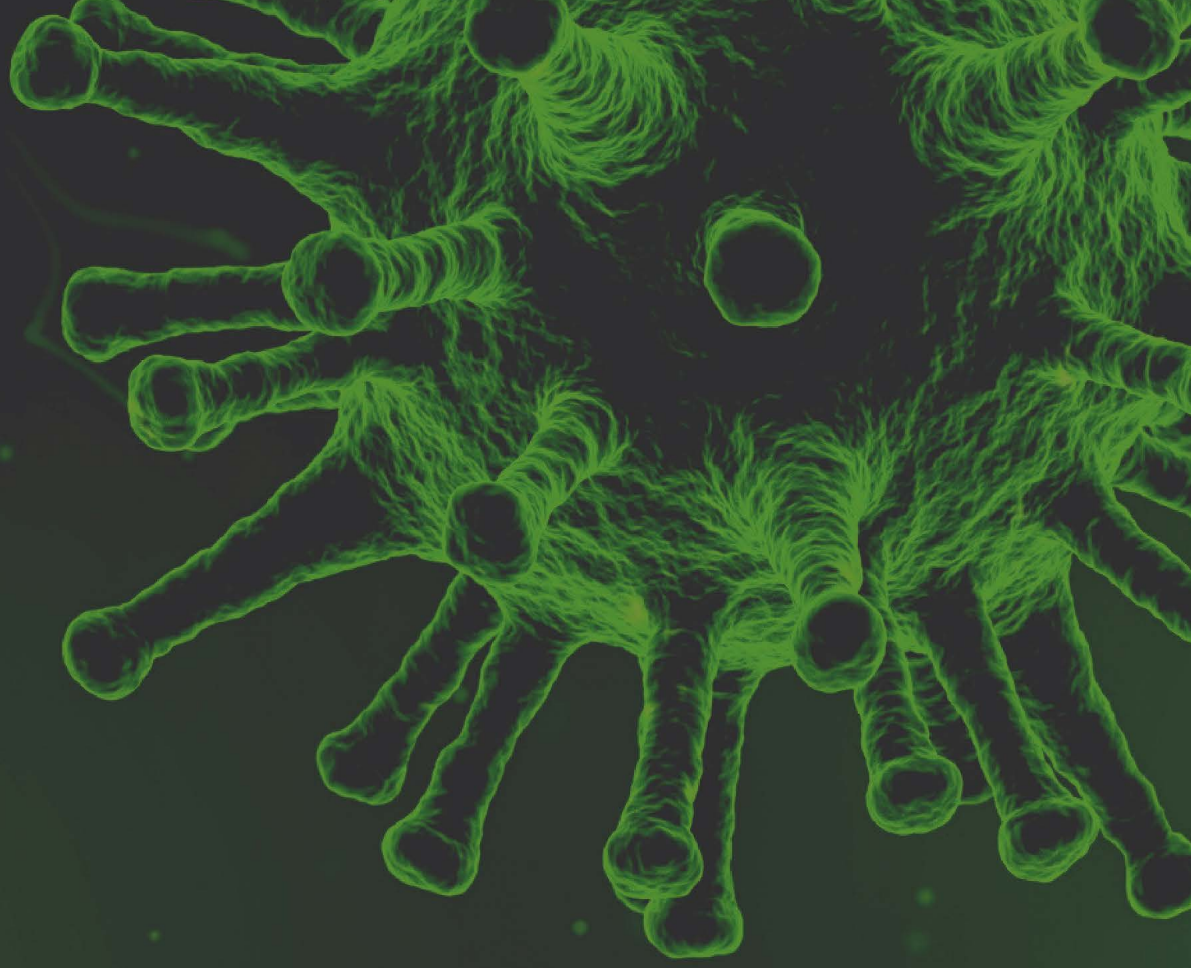

5. LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS EMERGENCIAS

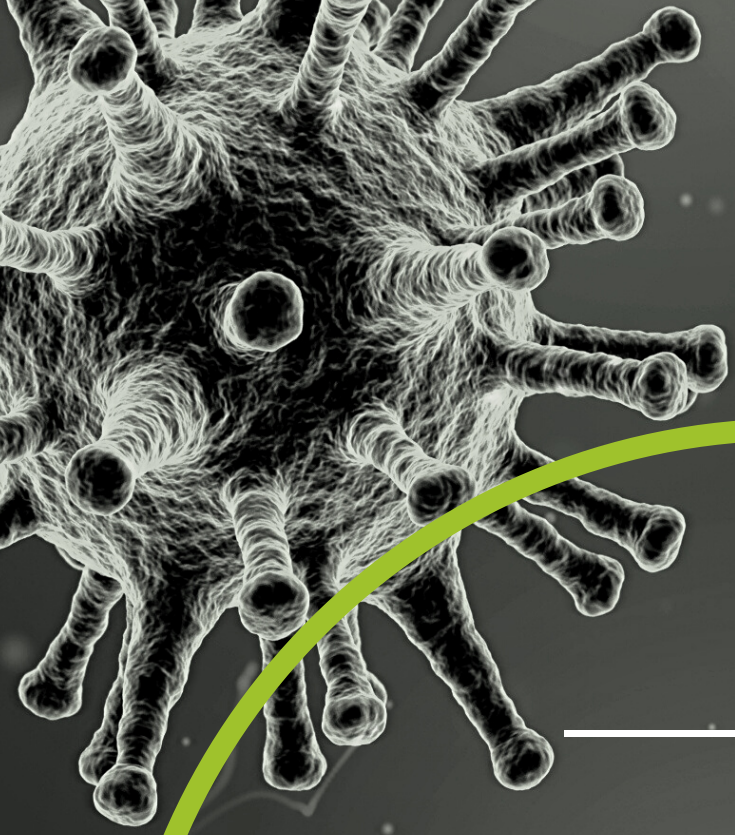

G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SOCIALES

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR VIDEOLLAMADAS Y REUNIONES VIRTUALES

28-04-2020

Consejo General del Trabajo Social

DOCUMENTO ELABORADO POR ticdatum

La crisis sanitaria del covid 19 ha supuesto la expansión generalizada en el sector empresarial y de profesionales en general del teletrabajo lo que supone el desarrollo de videollamadas y reuniones virtuales. Y, con ello, la seguridad de las plataformas a través de las que éstas se desarrollan.

Es por ello que el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad del Centro Criptológico Nacional ha publicado unas pautas de seguridad que pueden resumirse en las siguientes recomendaciones mínimas de seguridad.

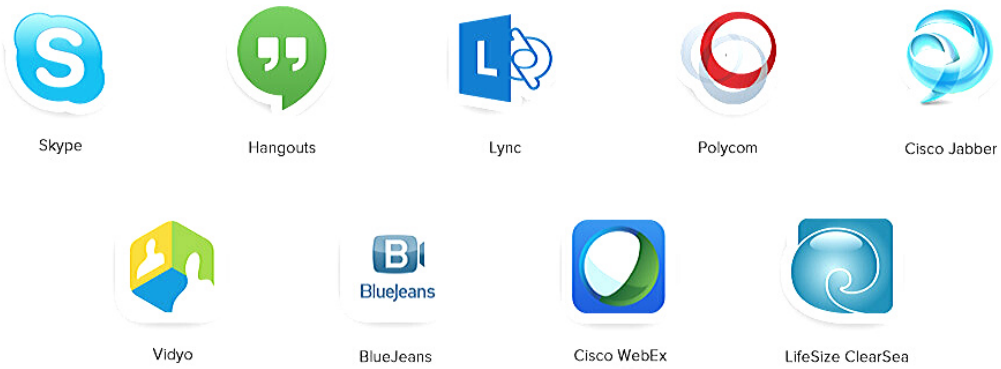

- Descargar aplicaciones únicamente de markets oficiales, como Apple Store o Play Store.
- Actualizar las aplicaciones de videollamada para mantener la seguridad.
- La persona moderadora de la reunión deber poder gestionar la conexión de las personas participantes, cerrar micrófonos, deshabilitar contenidos o señal de vídeo.
- Las personas participantes no deberían acceder hasta que no se conecte la moderadora.
- Considerar las videollamadas un canal de comunicación inseguro y, por tanto, no dar datos sensibles como contraseñas.
- Evitar pinchar en enlaces que se compartan en el chat de la sesión.
- Configurar la sesión para que un indicador visual o sonoro avise de la entrada o salida de usuarios y desactivar la respuesta automática a llamadas entrantes.
- Salir de la sesión de la aplicación si se sabe que no va a llamar nadie.
- Programar videollamadas con el número exacto de participantes.
- Cuando todas las personas usuarias entren en la sesión, cerrar el acceso a nuevas personas participantes.
- No aceptar llamadas/chats de usuarios o usuarias que no se conozcan. Todas las personas usuarias deben entrar con un nombre/nick reconocible para la persona administradora/moderadora de la llamada.
- Todos los usuarios y usuarias que accedan a la reunión deberán hacerlo con contraseña.
- La persona moderadora de la videollamada gestiona si esta puede ser grabada. Si está siendo grabada, debe mostrarse a todas las personas usuarias un indicador visual y sonoro.

Recordemos que una grabación es un tratamiento de datos personales, o mejor dicho, una actividad de tratamiento dentro del tratamiento de personal empleado e, incluso, de clientes o empresas proveedoras de servicios, en función de las personas participantes y el alcance de la reunión.

Por lo tanto, es necesario incluir esa actividad de tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento y, consiguientemente, en las políticas de privacidad correspondientes a estos), sin olvidar que puesto que al inicio de la sesión, conforme indica el CCN, habrá un indicador visual y sonoro o, en su defecto, la persona moderadora lo informará, también debe informarse al efecto de la grabación en materia de PDP: “Se informa que la presente videollamada será grabada como soporte documental dentro del marco de los procesos operativos de la organización en base al interés legítimo de ésta, disponiéndose de información adicional en el portal de privacidad de nuestro sitio web”

Dª Ana I. Martín Ramos, Exmagistrada, Abogada especializada en protección de datos
D. Iñaki Pariente de Prada, ExDirector de la Agencia Vasca de Protección de Datos, abogado especializado en protección de datos

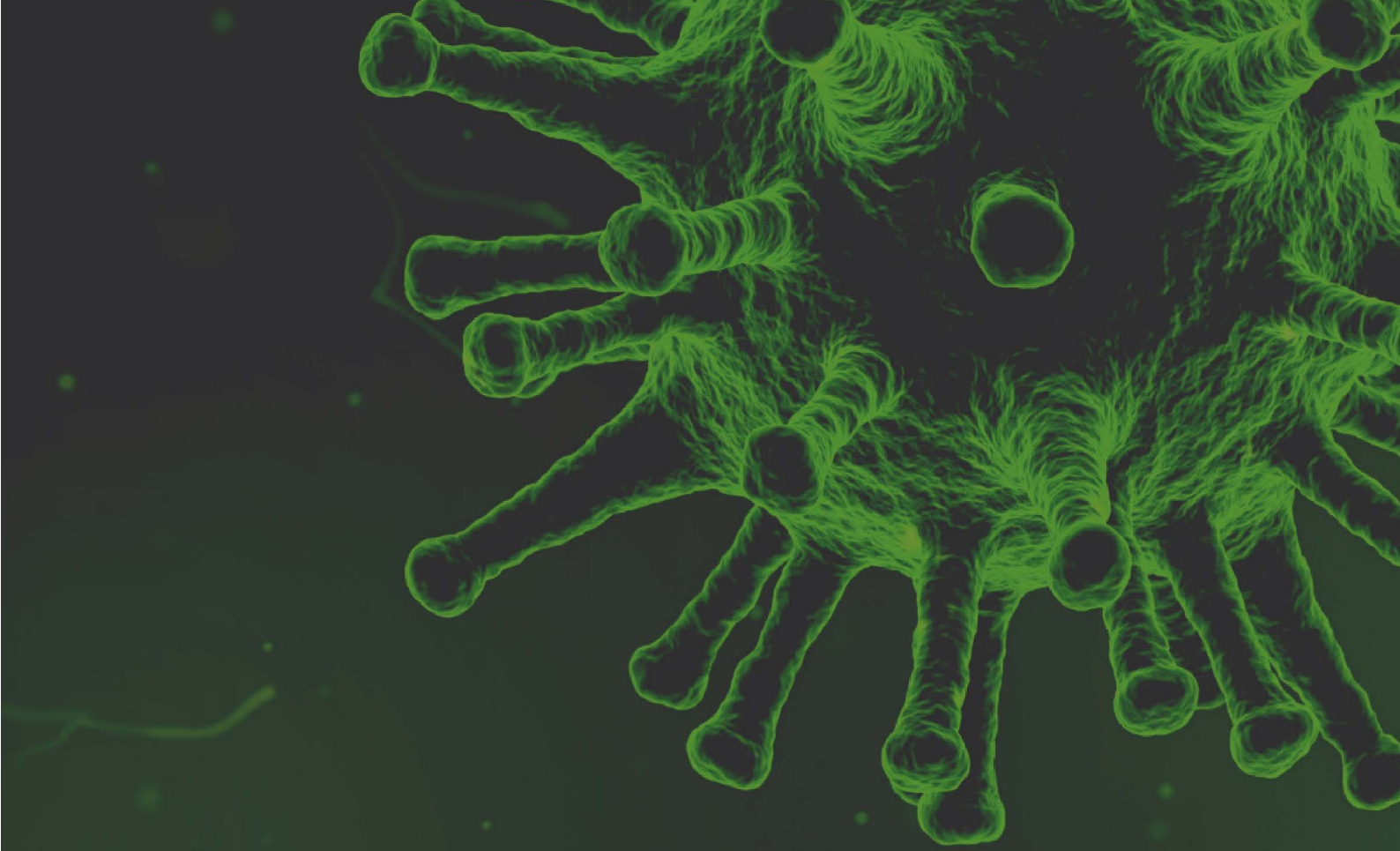

6. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

- **Documentos de interés publicados por el Gobierno de España**

Recopilatorio de todas las normas publicadas

En este documento se recogen todas las normas aprobadas durante la crisis sanitaria.

Recopilatorio Colectivos Vulnerables

Se recogen las normas aprobadas y que afectan a colectivos más vulnerables durante la crisis sanitaria.

Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Se definen los criterios y requisitos para acceder a las ayudas transitorias de financiación en la modalidad de préstamos avalados y subvencionados por el Estado. Estos préstamos serán concedidos por entidades de crédito, contarán con total cobertura mediante aval del Estado y no devengarán ningún tipo de gastos e intereses para el solicitante (en adelante, préstamos avalados y subvencionados por el Estado). 2. Los préstamos avalados y subvencionados por el Estado se podrán conceder a arrendatarios de viviendas habituales localizadas en todo el territorio español.

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se establecen las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En el CAPÍTULO V se establecen los criterios específicos relacionados con los servicios y prestaciones en materia de servicios sociales.

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo

Establece medidas con el fin de proporcionar una respuesta ponderada ante la situación de crisis sanitaria vivida, teniendo en consideración los efectos que la emergencia sanitaria y las medidas de contención y las limitaciones causadas en la actividad de las empresas y en los contratos de trabajo, y en especial sobre las rentas salariales, a la par que atender al panorama de desescalada y a la reanudación progresiva de la actividad económica, que requiere de los mecanismos de sostén, racionalidad social y protección necesarios.

Orden INT/407/2020, de 12 de mayo, por la que se adoptan medidas para flexibilizar las restricciones establecidas en el ámbito de Instituciones Penitenciarias al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Se determina el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los Centros Penitenciarios.

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se establecen las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos **como consecuencia de la pandemia COVID-19.**

Se declara luto oficial desde las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 6 de junio de 2020. Durante este periodo la bandera nacional ondeará a media asta en el exterior, y con un crespón en la moharra del mástil en el interior, en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se establecen las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Tiene como objetivo la creación y regulación del ingreso mínimo vital como prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

- **Documentos de interés publicados por el Ministerio de Sanidad**

Guía de Buenas prácticas en los centros de trabajo

Se exponen una serie de recomendaciones para la vuelta de los y las trabajadoras a sus puestos de trabajo.

Plan de Transición hacia una nueva Normalidad
El objetivo fundamental del Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar. Es decir, la máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

- **Documentos de interés publicados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**

Documento Técnico de Recomendaciones para la Actuación del Voluntariado ante la crisis por COVID-19 y el estado de alarma.

Se establecen las condiciones oportunas para el mejor desarrollo de la acción voluntaria, de cara a impedir la proliferación de iniciativas sin control, que pudieran resultar perjudiciales para las personas voluntarias o las destinatarias de las acciones de voluntariado.

Guía de facilitación de acceso a las medidas. Suspensión de desahucios y de lanzamientos.

Se explican a la ciudadanía las medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, sobre todo en materia de vivienda.

Documento técnico de recomendaciones para la actuación de los Servicios Sociales durante las fases de desescalada de las medidas de confinamiento tomadas frente a la crisis del Covid19

De acuerdo al orden de las distintas prestaciones (de servicios y económicas) establecidas en el Catálogo de referencia de Servicios Sociales (aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 16 de enero de 2013), se especifican las actuaciones que se sugiere desarrollar en cada una de las fases de la desescalada, así como distintas recomendaciones a tener en cuenta.

- **Documentos de interés publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

Guía de facilitación de acceso a las medidas del IMV

Se explican los requisitos de acceso al Ingreso Mínimo Vital, como un nuevo derecho ciudadano que asegura una red última de seguridad para todos y todas, y un mínimo de ingresos que les permita vivir dignamente. Por ello no es una prestación con duración excepcional, sino, todo lo contrario, tendrá un carácter indefinido.

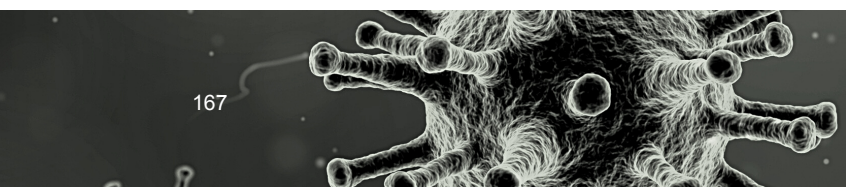

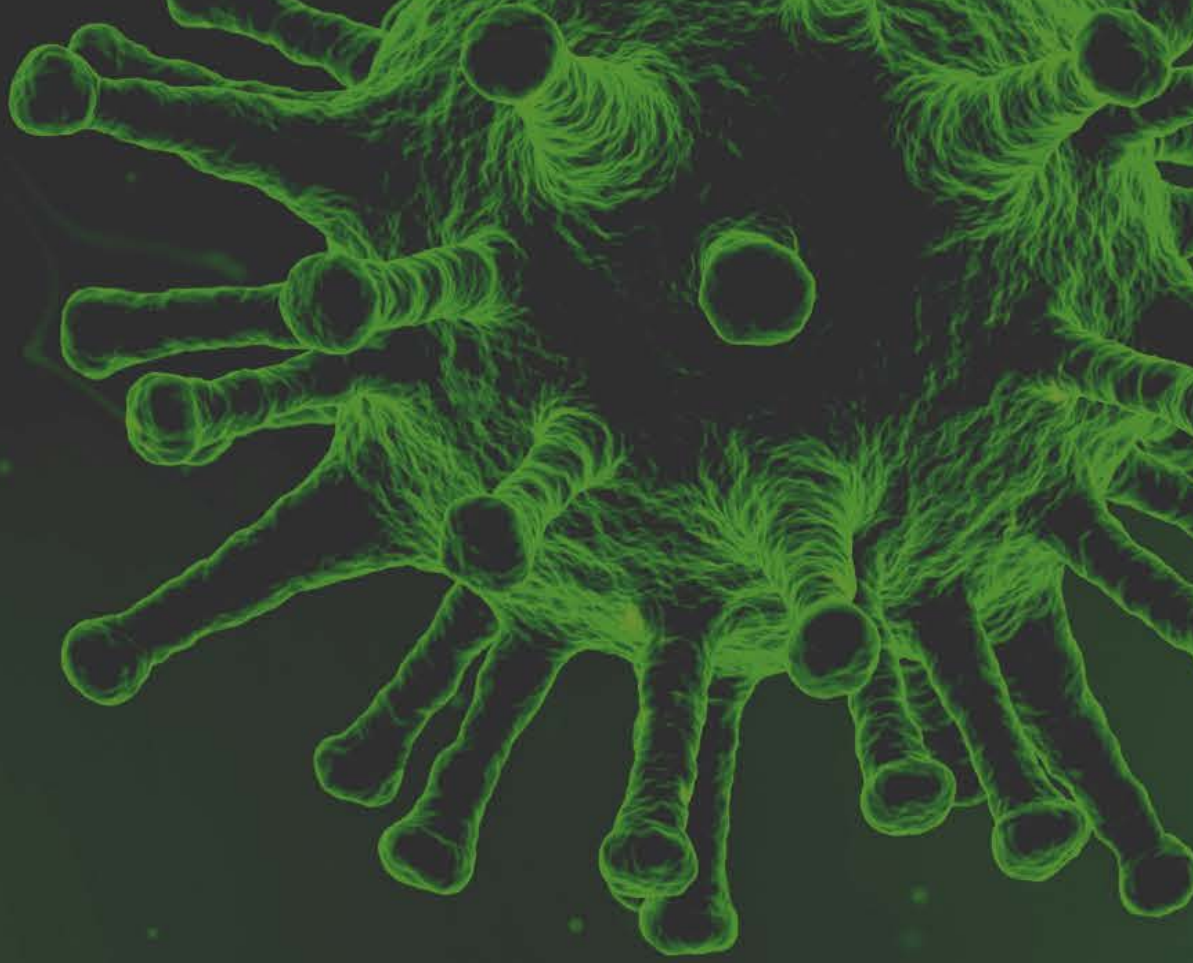

7. COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES EN UN ESCENARIO DE EMERGENCIA

Consejo General del Trabajo Social

Encuentro profesional online de reconocimiento a los y las trabajadoras sociales

¡Queremos visibilizar el Trabajo Social! A la profesión y a sus profesionales, claves en esta crisis sanitaria y social que ha traído la pandemia por coronavirus. Por eso, desde el Consejo General de Trabajo Social, celebramos el día 17 de junio de 2020 un Encuentro online en el que resaltamos el papel de nuestras compañeras y compañeros, su compromiso diario y en el que reclamamos una vez más la consolidación de los derechos sociales de la ciudadanía.

Tuvimos la suerte de contar con invitados/as excepcionales, artistas y referentes de los medios con los que pudimos charlar y disfrutar. Fue un espacio donde no faltó la música, la reflexión crítica y el optimismo.

Además, celebramos tres hitos importantes en el desarrollo y la consolidación de la profesión y la disciplina de Trabajo Social en nuestro país.

#TrabajoSocialResponsable #GraciasTrabajoSocial

El objetivo de esta sesión era que colegas de profesión, nos reuniéramos y celebrásemos juntas/os, que el trabajo social ha estado a la altura de las circunstancias en estos momentos tan duros, para miles y miles de personas, familias, menores, personas con discapacidad, personas mayores, personas sin hogar, etc

Sin triunfalismos sino con humildad, hay que reconocer que en muchos municipios se ha actuado con rapidez e incluso innovación, pero en otros muchos, cerraron los centros, los dispositivos sin dar soluciones a las situaciones de las personas más necesitadas, esto ha supuesto incertidumbre, soledad, desasosiego y abandono. Nuestra responsabilidad está en poder ser escuchados, en poder guiar a los/as responsables políticos de las Administraciones Publicas para que estas situaciones no se repitan.

Con este acto también se quiso rendir homenaje en nombre del trabajo social a las personas fallecidas por coronavirus, y condolencias a sus familias, amigos/as y compañeros/as, acompañando su duelo ante la dura experiencia de no poder despedir a sus seres queridos.

Video documental. Reconocimiento a los y las trabajadoras sociales

https://www.youtube.com/watch?v=eQ9JNCJ4WlM

Entrevista y actuación de CIFU

https://www.youtube.com/watch?v=h4wk9gHY0IY

Jesús Cifuentes o Cifu no solo es un reconocido artista, sino un activista de lo social por partida doble. El mítico cantante de Celtas Cortos, no solo estudió y ejerció la profesión de Trabajo Social. Además, en toda su carrera musical ha dejado constancia de su preocupación por las personas más vulnerables, por las injusticias sociales y por las políticas que pueden generar mayor igualdad. En 2002 hace una parada en su carrera con la famosa banda vallisoletana para explorar nuevos caminos, aunque pudimos disfrutar de su reencuentro en 2006 en el aniversario de los 20 años de Celtas Cortos.

Hitos históricos del Trabajo Social

https://www.youtube.com/watch?v=F5MzhdUEoEo

El **título universitario de Trabajo Social fue creado en 1980**, cuando el Congreso de los Diputados aprobó la proposición no de Ley sobre "Transformación y clasificación como universitarios de los Estudios de Trabajo Social, creación del Título de Diplomado en Trabajo Social, y transformación de las Escuelas de Asistentes Sociales" (Boletín Oficial de las Cortes Generales, de 28 de Febrero de 1980, nº 161-II). Posteriormente, en 1981, el Gobierno aprobó por Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto "La incorporación a la Universidad de los Estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social". En 1983, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia se establecieron las directrices para la elaboración de los planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Estas directrices, fueron modificadas en el

marco del Decreto 1431/1990 de 26 de octubre en el que se definen la relación de materias troncales y sus correspondientes áreas de conocimiento.

En 1990 se **crea el área de conocimiento de "Trabajo Social y Servicios Sociales"** por parte del Consejo de Universidades, por Acuerdo de 19 de junio, basándose en la comprobación de la existencia de una homogeneidad en el objeto de conocimiento, una tradición histórica común y comunidades investigadoras nacionales e internacionales.

Desde el año 1998, conjuntamente con el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social viene trabajando para conseguir la transformación de la actual Diplomatura en Trabajo Social en Licenciatura. Por este motivo, el 8 de mayo de **2000** presentamos, en el Consejo de Universidades la "**Memoria justificativa de la solicitud de Licenciatura en Trabajo Social**". Posteriormente, el 13 de febrero de 2002, se aprobó por parte de la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas, la elaboración de una ponencia/dictamen para la transformación de la actual Diplomatura en Licenciatura de 4 años.

Presentación e Intervención LUCIA MBOMIO: "Racismos cotidianos"

Lucia Mbomio conocida periodista, ha pasado por numerosos programas de televisión -como Madrid Directo, Españolas por el Mundo o El Método Gonzo- pero sin duda una de las piezas audiovisuales que mejor reflejan su interés por lo social es 'En Tierra de los Nadie'. Una serie sobre proyectos humanitarios que guionizó justo después de vivir en Guinea Ecuatorial, el país de origen de su padre.

Una percepción entre el norte y el sur que desarrolla en sus colaboraciones con Afroféminas, el portal de referencia para dar voz a las mujeres negras y afrodescendientes de habla hispana. Actualmente trabaja en Aquí la Tierra, un programa divulgativo sobre la climatología en TVE.

Consejo General del Trabajo Social

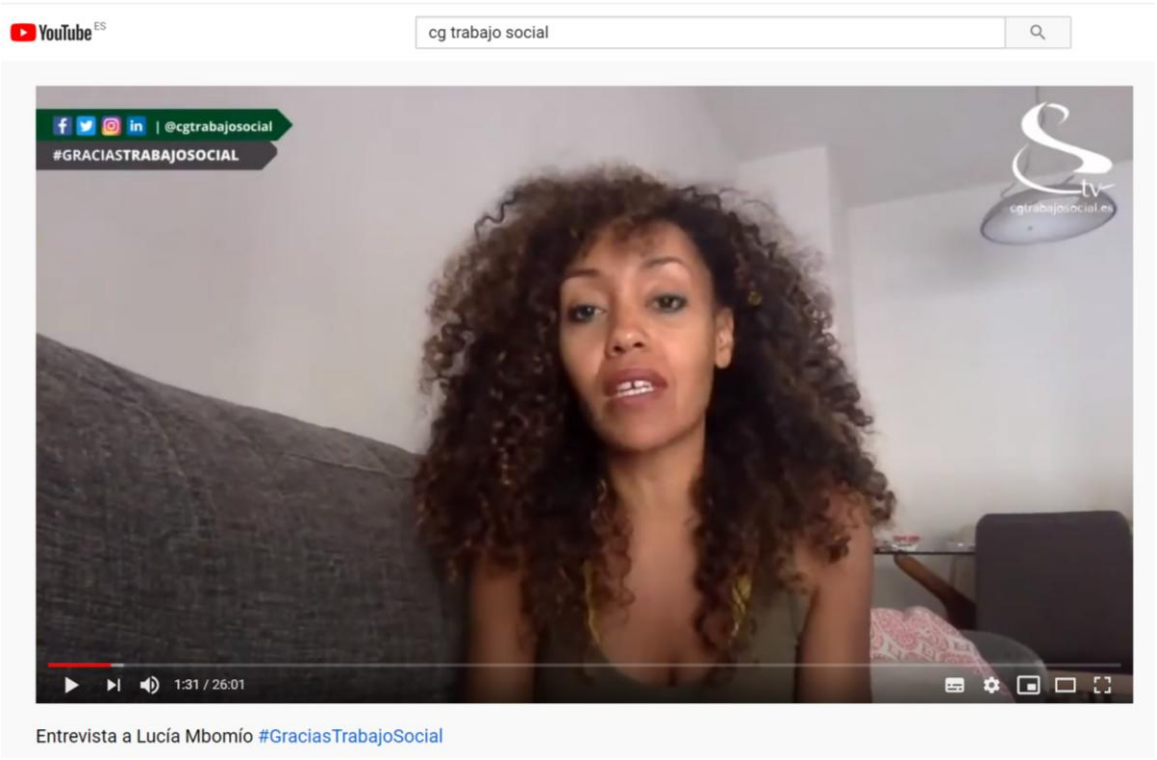

https://www.youtube.com/watch?v=J8cGCM9m35Y

Entrevista y actuación de ARKANO

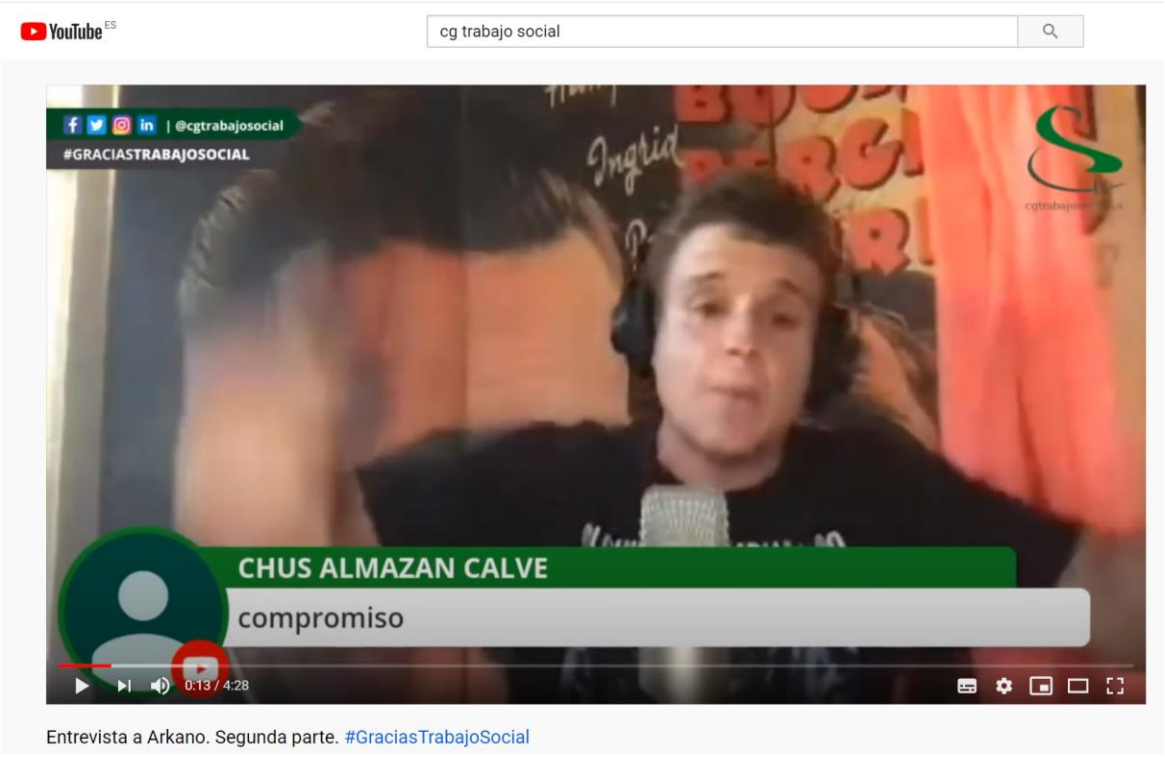

https://www.youtube.com/watch?v=Jwew4lW8GC0

Las batallas de gallos -competiciones de improvisación y rima en el rap- le hicieron conocido, pero su posicionamiento y compromiso social le han hecho un referente. Arkano, o Guille para los más próximos, ha logrado mucha visibilidad gracias a su paso por programas de televisión como Ritmo Urbano en La 2, Late Motiv con Buenafuente o con su propio programa, Proyecto Arkano, en TVE. Hemos querido que esté esta tarde por que ha sabido transmitir y visibilizar para miles de chicas y chicos una postura social clara y contundente, denunciando el bulling, posicionándose a favor de los derechos del colectivo LGTBI o de las personas con discapacidad.

Arkano con su música ha abordado temas tan importantes como la convivencia en la escuela, el bulling y el acoso por razones de género.

Presentación e Intervención IÑAKI GABILONDO

https://www.youtube.com/watch?v=kEW8cHZZ_No

La Voz de Iñaki es mucho más que un videoblog y una columna en El País y en la Cadena Ser. Sus reflexiones y posicionamientos en lo social de este periodista vasco son un referente para colegas, políticos y ciudadanía en general. Su trayectoria en radio, televisión y prensa escrita le han permitido ser un referente del periodismo ético, valiente y comprometido para denunciar injusticias. Por eso, por no mirar para otro lado ha cosechado numerosos reconocimientos, como el Premio Ramón Rubial a

la defensa de la democracia y la libertad, el Premio Clara Campoamor por su apoyo a los derechos de las mujeres o el propio galardón Premio Estatal del Trabajo Social a la Comunicación por ser la voz ante las desigualdades sociales.

Intervención y actuación de ROZALEN

Ella muestra en su música y sus declaraciones una sensibilidad y cercanía con los problemas sociales que cuesta encontrar en otros rincones de la industria musical. Tuvimos el honor de contar con una cantante albaceteña que transfiere en la letra de sus composiciones sus inquietudes por cuestiones tan relevantes para el trabajo social como son la igualdad de género y la no discriminación.

En su canción **Aves Enjauladas** canta que "cuando todo esto pase vas a sonreír y darás las gracias". Dice también la letra de su canción, que nadie se atreverá a burlar lo importante, y que hay que construir, que debemos recordar siempre la lección y que este será un mundo mejor.

También ha visibilizado la violencia machista, su canción Puerta Violeta se ha convertido en un himno social.

EL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL LANZA UNA CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES

Madrid. 22.04.2020

La estructura colegial de Trabajo Social de España formada por el Consejo General del Trabajo Social, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social, el Consejo de Colegios Profesionales de Trabajo Social de Castilla y León y los 36 Colegios Oficiales de Trabajo Social de España junto con la Asociación Universitaria Española de Trabajo Social, queremos reconocer y agradecer públicamente el compromiso, el esfuerzo y la dedicación de todos y todas las trabajadoras sociales que continúan cada día ofreciendo la mejor atención posible a la ciudadanía desde que comenzó la emergencia global como consecuencia del Covid19.

La crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo ha golpeado a la población en general y con mucha más dureza a grupos poblacionales que ya se encontraban en situaciones de precariedad, exclusión y vulnerabilidad social. Los y las profesionales del Trabajo Social continúan al lado de las personas realizando intervenciones sociales atendiendo a la complejidad de las demandas ciudadanas. Estos/as profesionales llevan tiempo alertando de la necesidad de pensar en las consecuencias sociales de esta pandemia y de la necesidad de dotar de la financiación necesaria, así como de los recursos necesarios al sistema de protección social castigado con recortes durante más de una década.

Estos/as profesionales, a pesar de las dificultades no han cesado ni un solo día de trabajar en la defensa de la justicia social, los derechos humanos y la consecución de la igualdad real de oportunidades. Por ello, desde la estructura colegial del Trabajo Social de España queremos agradecer profundamente el trabajo diario que están realizando nuestros/as compañeras trabajadoras sociales en todos los contextos de intervención donde se encuentra el Trabajo Social.

Queremos agradecer con especial afecto a nuestros y nuestras compañeras profesionales del Trabajo Social Sanitario que aunque no siempre visibilizadas, se encuentran también trabajando muy duro para atender aquellas demandas que contemplan una intervención sociosanitaria. Queremos reconocer a nuestros y nuestras compañeras trabajadoras sociales expertas en emergencias sociales, por su compromiso y disponibilidad continua por estar allí donde se precisa de su trabajo a disposición de las autoridades competentes, en cualquier momento y en cualquier lugar. Queremos agradecer inmensamente a nuestros y nuestras compañeras de Servicios Sociales que no han dejado de trabajar ni un solo momento desde la

Consejo General del Trabajo Social

Administración más próxima a las personas para acompañar a la ciudadanía más vulnerable, a aquellas personas que en momentos de crisis sanitarias, sociales, económicas, etc. sufren con mayor intensidad las consecuencias debido a las desigualdades estructurales ya existentes en nuestra sociedad. Queremos agradecer y visibilizar a todos/as y cada una de las profesionales del Trabajo Social que están desarrollando su labor en todos los ámbitos y espacios profesionales donde se desarrolla el Trabajo Social como el Trabajo Social en educación, el Trabajo Social forense, el Trabajo Social en instituciones penitenciarias, el Trabajo Social en el Tercer Sector, el Trabajo Social en el ejercicio libre, el Trabajo Social en el ámbito de la discapacidad, el Trabajo Social en procesos de mediación, el Trabajo Social en el ámbito del género y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Trabajo Social con personas mayores, el Trabajo Social con familias e infancia, el Trabajo Social en defensa del planeta, entro otros muchos ámbitos de intervención.

Juntos y juntas seguiremos trabajando para la consecución de una sociedad más cohesionada, justa y equitativa porque el Trabajo Social es más necesario que nunca.

Somos necesarios/as, somos responsables, somos Trabajo Social.

#TrabajoSocialResponsable

+ info área de comunicación

comunicacion@cgtrabajosocial.es

RELACIÓN DE WEBINAR Y VIDEOTECA CANAL YOUTUBE CGTS

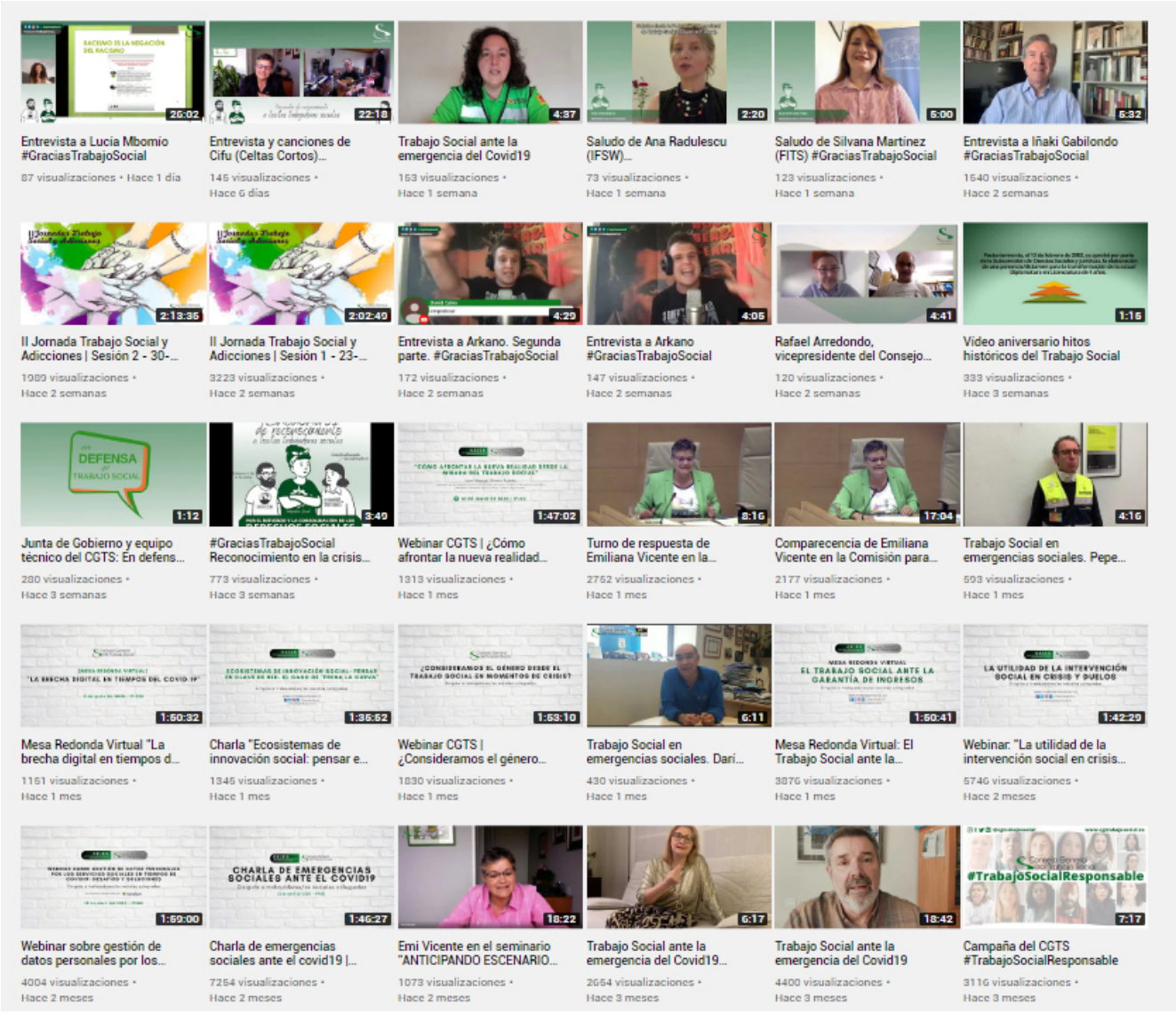

NOTAS DE PRENSA

1 Julio.

El papel del Trabajo Social en las personas con adicciones: muchas perspectivas para abordar un mismo problema

>> El Consejo General del Trabajo Social y la sociedad científica Socidrogalcohol celebran las segundas jornadas de formación y punto de unión para los profesionales del trabajo social que trabajan en adicciones.

>> Más de 1.600 personas han asistido al evento online en dos sesiones que ha tratado temas como el cambio legislativo para afrontar la ludopatía, las acciones preventivas en la juventud, el cambio de perspectiva según el género o qué efectos ha tenido en las personas sin hogar o en centros la pandemia por Covid-19.

Enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/comunicaciones/comunicado-el-papel-del-trabajo-social-en-las-personas-con-adicciones-muchas-perspectivas-para-abordar-un-mismo-problema/506/view

PDF:
https://www.cgtrabajosocial.es/files/5f084b31d3eb1/NDP_II_Jornada_Trabajo_Social_y_Adicciones.pdf

22 junio.

El Consejo General de Trabajo Social tacha de 'error' que el ingreso mínimo vital sea gestionado por los Servicios Sociales

>> Supondría el colapso absoluto de estos centros fuertemente dañados tras años de recortes, falta de financiación e incremento notable de las intervenciones sociales.

Enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/comunicaciones/comunicado-el-consejo-general-de-trabajo-social-tacha-de-error-que-el-ingreso-minimo-vital-sea-gestionado-por-los-servicios-sociales/505/view

PDF:
https://www.cgtrabajosocial.es/files/5f084b726466b/NOTA_DE_PRENSA._IMV_FUERA_DE_SERVICIOS_SOCIALES.pdf

22 junio

El Consejo General del Trabajo Social y la Secretaría de Estado de Derechos Sociales acuerdan reforzar el papel de los servicios sociales

>> Se han abordado cuestiones como la conocida como Ley de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia o la propuesta del Consejo General de elaborar un Libro Blanco de Servicios Sociales.

>> Desde el Consejo General se ha reivindicado el afianzamiento del Cuarto Pilar del Estado de Bienestar con medidas concretas y aumento de la financiación.

>> La Secretaria de Estado de Derechos Sociales ha informado en la reunión la aprobación por unanimidad de reconocimiento del trabajo de los y las profesionales de los Servicios Sociales en el Consejo Territorial.

Enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/comunicaciones/comunicado-el-consejo-general-del-trabajo-social-y-la-secretaria-de-estado-de-derechos-sociales-acuerdan-reforzar-el-papel-de-los-servicios-sociales/512/view

PDF:
https://www.cgtrabajosocial.es/files/5f084b403f39c/NOTA_DE_PRENSA._Reunin_CGTS_y_Secretara_de_Estado.pdf

5 junio

El Consejo General del Trabajo Social comparece en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso

>> Emiliana Vicente, presidenta del Consejo General del Trabajo Social, ha comparecido en la mañana de hoy en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica (Grupo de Trabajo Políticas Sociales y Sistema de Cuidados).

Enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/comunicaciones/comunicado-el-consejo-general-del-trabajo-social-comparece-en-la-comision-para-la-reconstruccion-social-y-economica-del-congreso/511/view

PDF:
https://www.cgtrabajosocial.es/files/5f084ad77a396/NOTA_DE_PRENSA._COMPARECENCIA_CONSEJO_GENERAL_EN_EL_CONGRESO_DE_LOS_DIPUTADOS.pdf

3 junio

Las trabajadoras sociales prácticamente no han sufrido ERTEs pero sí denuncian medidas de protección insuficientes

>> El estudio realizado por el Consejo General del Trabajo Social aporta datos que permiten conocer cuál ha sido el papel del Trabajo Social durante la crisis del Covid19.

Enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/comunicaciones/comunicado-las-trabajadoras-sociales-practicamente-no-han-sufrido-ertes-pero-si-denuncian-medidas-de-proteccion-insuficientes/513/view

PDF:
https://www.cgtrabajosocial.es/files/5f084fee00d90/NOTA_DE_PRENSA._Investigacin_Trabajo_Social.pdf

24 de abril

Las trabajadoras sociales se posicionan a favor del Ingreso Mínimo Vital aunque con peticiones específicas

>> El colectivo profesional del Trabajo Social a través del Consejo General del Trabajo Social apoya la iniciativa de un Ingreso Mínimo Vital (IMV) o Renta Social Extraordinaria (RSE) para paliar la crisis socioeconómica generada por el Covid-19.

>> Es un buen paso para avanzar en el reconocimiento de derechos. Sin embargo, consideran que esta medida no debe quedar limitada a la situación exclusiva de la pandemia pues debe plantearse como una medida con vocación de permanencia como se anuncia por parte de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/comunicaciones/comunicado-las-trabajadoras-sociales-se-posicionan-a-favor-del-ingreso-minimo-vital-aunque-con-peticiones-especificas/510/view

PDF:
https://www.cgtrabajosocial.es/files/5f084385b2ab1/NOTA_PRENSA._TRABAJADORAS_SOCIALES_POSICIONAMIENTO_SISTEMA_GARANTA_DE_INGRESOS.pdf

Consejo General del Trabajo Social

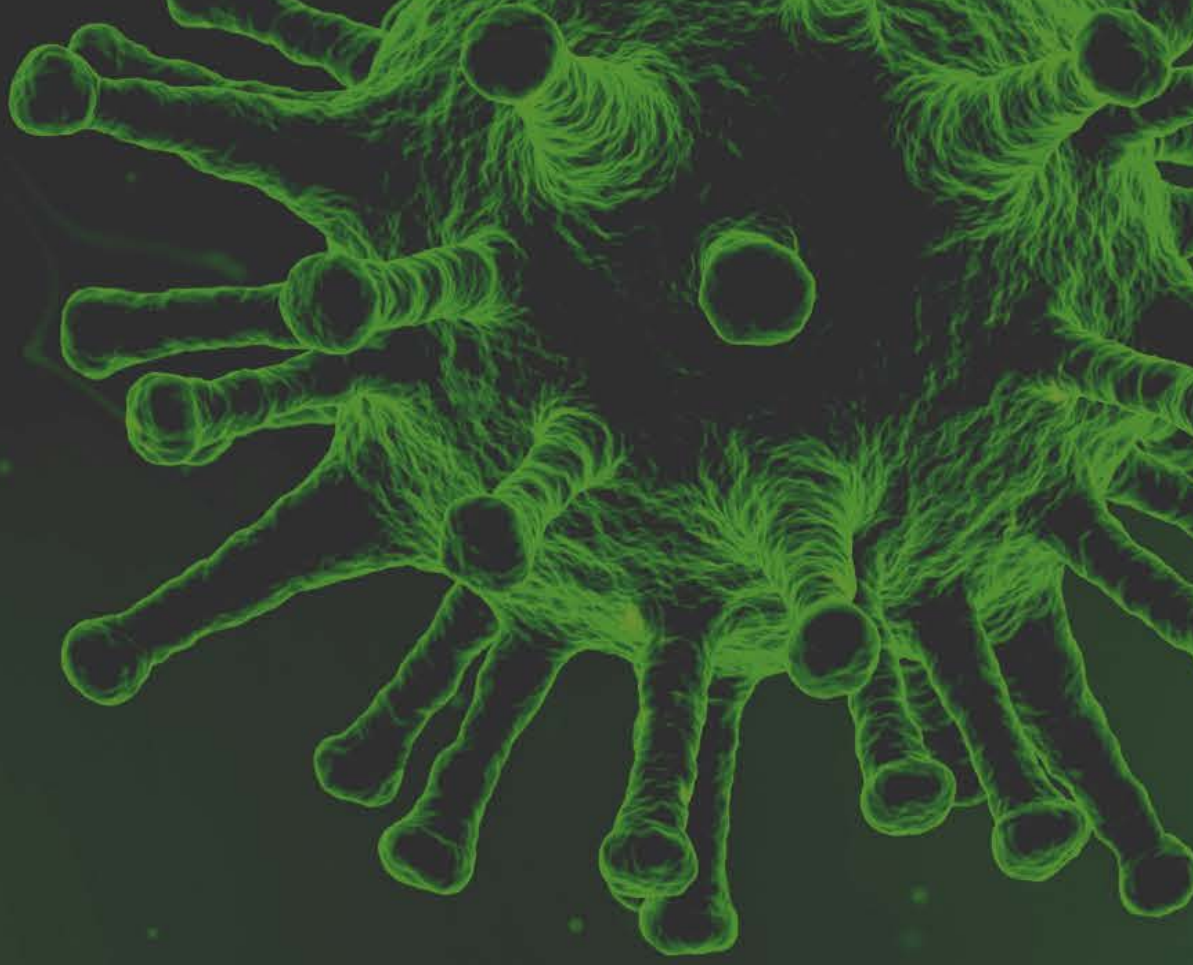

8. RELACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL

Consejo General del Trabajo Social

8. Relación de Colegios Oficiales de Trabajo Social, enlace con los 36 Colegios provinciales

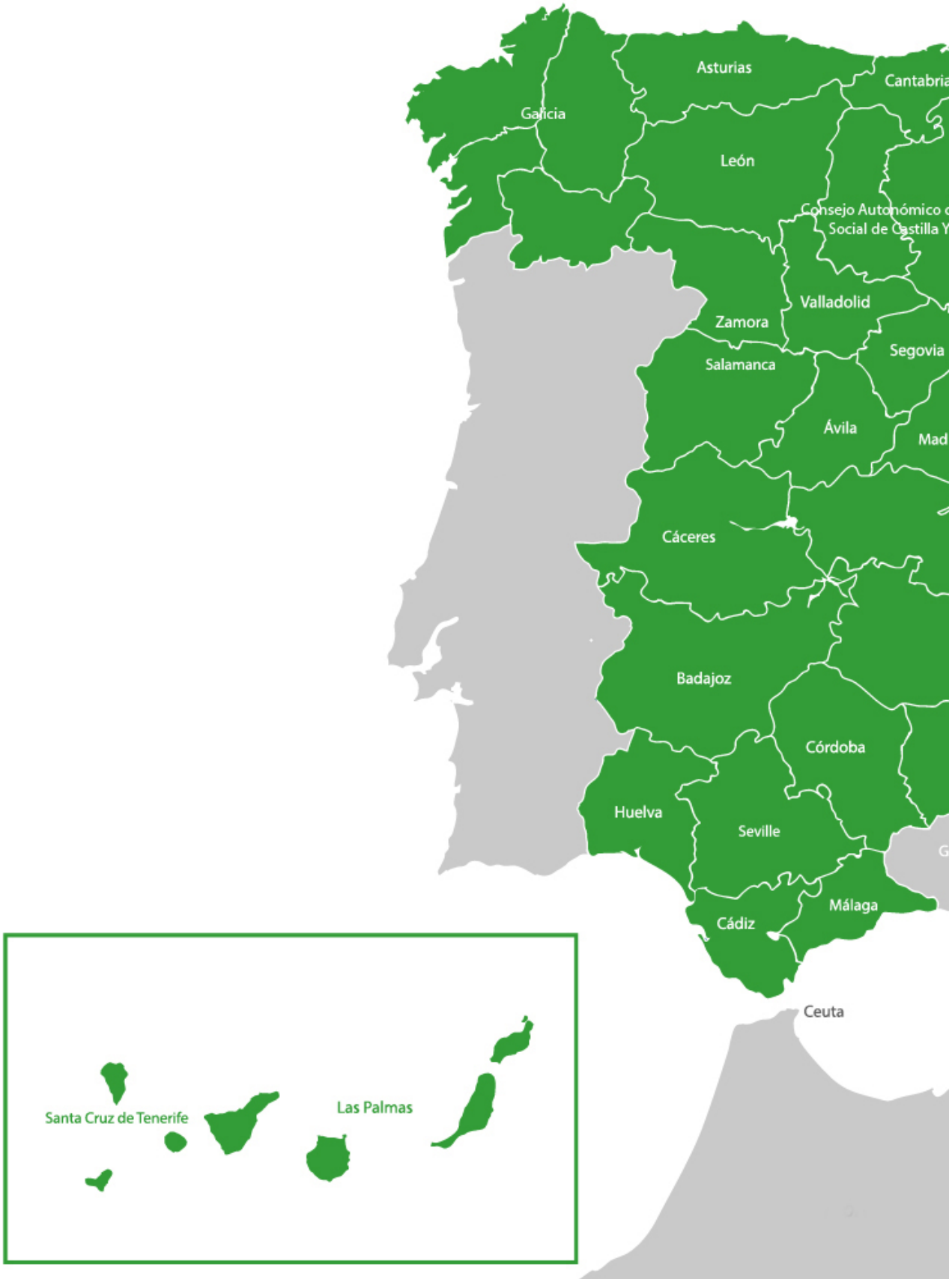

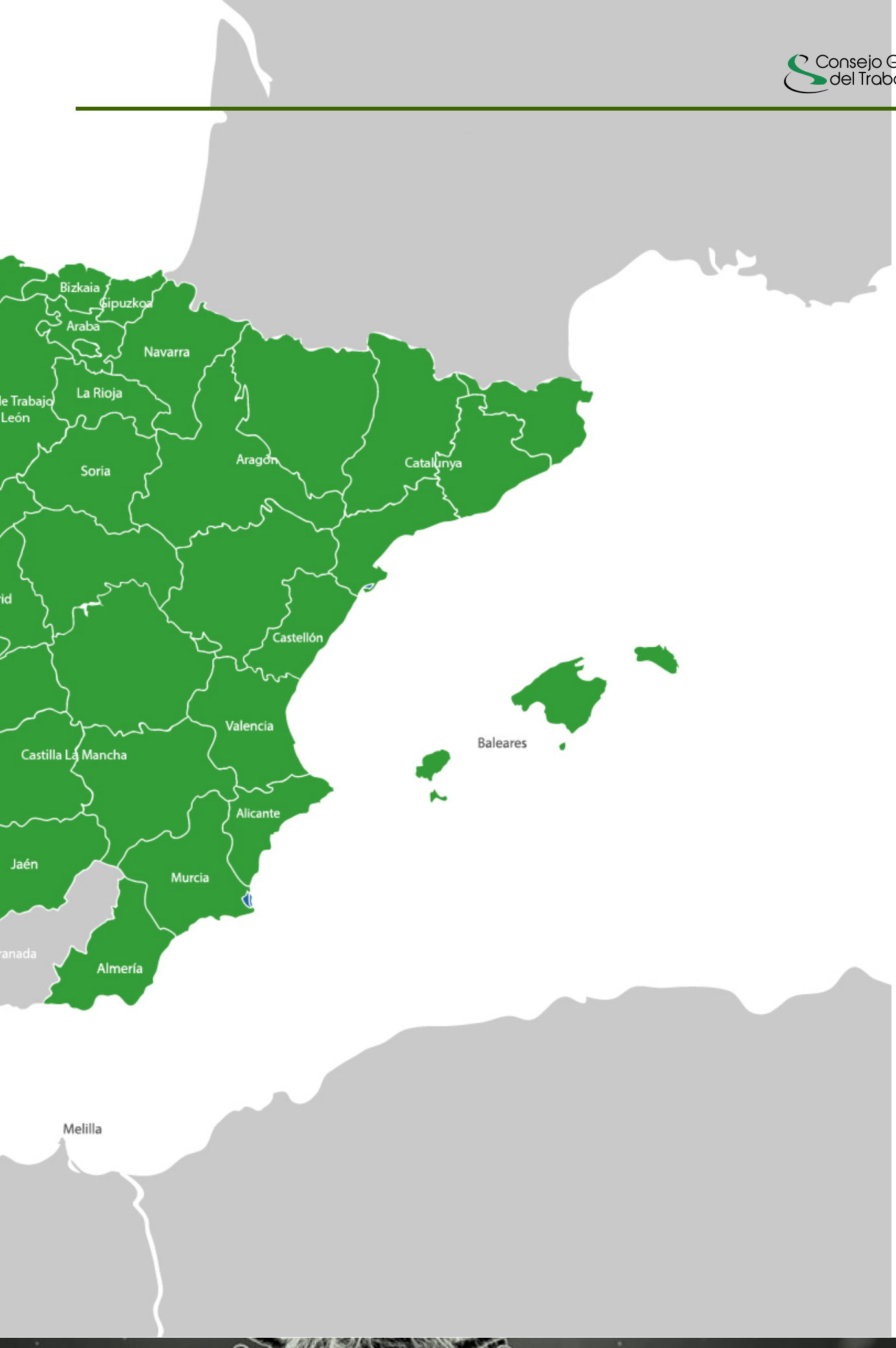
Bizkaia
Gipuzkoa
Araba
Navarra
La Rioja
Soria
Aragón
Catalunya
Castellón
Valencia
Baleares
Castilla La Mancha
Alicante
Murcia
Almería
Melilla

- INICIATIVAS EN LAS QUE PARTICIPAN LOS COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL PARA PROFESIONALES Y CIUDADANÍA

Servicio telefónico de Asesoramiento Social para la ciudadanía

El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** ha puesto en marcha el teléfono de atención y asesoramiento telefónico 621 334 051 para la ciudadanía en horario de 9 a 21 horas de lunes a sábado. Está atendido por colegiados/as voluntarios/as del GISEEX.

Buzón COVID-19 para colegiados/as

El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla** ha creado un cuestionario online para que los y las colegiadas hagan llegar sus sugerencias, reclamaciones e incidencias en sus puestos de trabajo ante la situación de emergencia sanitaria. El COTS hará las reclamaciones oportunas a las Administraciones competentes.

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE GRANADA

Correo Electrónico de Atención a Colegiad@s

El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada** ha establecido un nuevo correo electrónico para que los y las profesionales del trabajo social que están en primera línea puedan volcar sus necesidades, demandas, quejas y sugerencias sobre su intervención en estos momentos, de manera que podamos canalizar sus reivindicaciones y demandas.

ts.esencialesgranada@gmail.com

Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz

Programa de Acompañamiento Telefónico a Personas Mayores y otros Grupos Vulnerables

El **Teléfono de la Esperanza Badajoz** colabora con los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la provincia y con el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** en su difusión, para proveer de acompañamiento y apoyo telefónico a las personas mayores que carezcan de apoyo, así como otros grupos vulnerables derivados del Sistema Público.

El Arenal.TrabajoSocial

El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Cantabria** ha creado para los y las profesionales del Trabajo Social en Cantabria un espacio colaborativo de intercambio de información, donde reunir información/cambios sobre servicios, recursos, iniciativas de las que tengamos conocimiento y unirlas para poder ser consultadas de manera libre y abierta online.

O Fogaril

El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Aragón** ha creado un espacio dirigido a las personas colegiadas. Para participar solo tienes que hacer llegar por correo electrónico tu propuesta en forma de un poema, una canción, un video, un escrito, un grito, un aplauso, tu ilusión, tu pesar… indicando tu nombre y apellidos, número de colegiación y ámbito en el que trabajas.

ofogarilcptsa@gmail.com

COL·LEGI OFICIAL DE TREBALL SOCIAL DE CATALUNYA

El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Catalunya** han creado un servicio en colaboración con la European Association of Supervision and Coaching (EASC), para los y las profesionales que están interviniendo, proporcionándoles soporte y acompañamiento.

Más información

El Grupo de Emergencias del Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres han creado una Guía web de Recursos Sociales y un Formulario de Consultas, duas y/o sugenrencias para ofrecer apoyo y orientación profesional a sus colegiados/as.

Acceso a la Guía - Acceso al Formulario

Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas

Buzón COVID-19

El **Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas** ha creado un cuestionario llamado **"Buzón COVID-19"** en el que las personas colegiadas, pueden hacer llegar las reclamaciones, sugerencias, incidencias, felicitaciones o buenas prácticas. Dichas informaciones se remitirán a los órganos competentes sin facilitar datos de la persona que lo ha enviado.

Col·legi Oficial Treball Social de les Illes Balears

Apoyo a los/as Trabajadores/as Sociales de Islas Baleares

El Col·legi Oficial de Treball Social de les Illes Balears ha puesto a disposición de sus colegiados/as un formulario donde pueden enviar sus dudas, consultas y sugerencias en relación a nuestra intervención y Covid-19, con objeto de ofrecerles respuestas y apoyo profesional en el ejercicio de la Profesión.

Acceso al formulario

#quédateenel

Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón

#Quédateenelcorazón

El **Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón** ha lanzado un espacio de acompañamiento, apoyo y visualización virtual, a través de un blog creado de manera especializada para la atención al duelo. Va dirigido a las profesionales del Trabajo Social y a todas aquellas personas que han sentido una pérdida.

https://cptsaatencionalduelo.blogspot.com/

WWW.COTSALACANT.ES/ES/COVID19-DETECCION-DE-NECESIDADES

Canal de Detección de Necesidades

El Colegio de Trabajo Social de Alicante ha abierto un nuevo canal de comunicación para recoger las necesidades detectadas por los equipos y centros de trabajo, con el fin de poder transmitirlas a las entidades con las que el Colegio se está coordinando con motivo del COVID-19 (Universidad de Alicante, Consejo Nacional, Administración pública, etc..).

Acceso al Canal

Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz

Evaluación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica durante el Estado de Alarma COVID-19

Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz se ha realizado un estudio pormenorizadamente de cómo se ha desarrollado las cuestiones esenciales y más destacables de esta crisis del covid - 19 desde los servicios sociales de atención social básica, los resultados servirán de guión para trazar las nuevas estrategias a seguir, así como analizar las medidas que han sido efectivas y las dificultades encontradas en aras a proponer mejoras que ayuden en el desarrollo de las actuaciones del servicio.

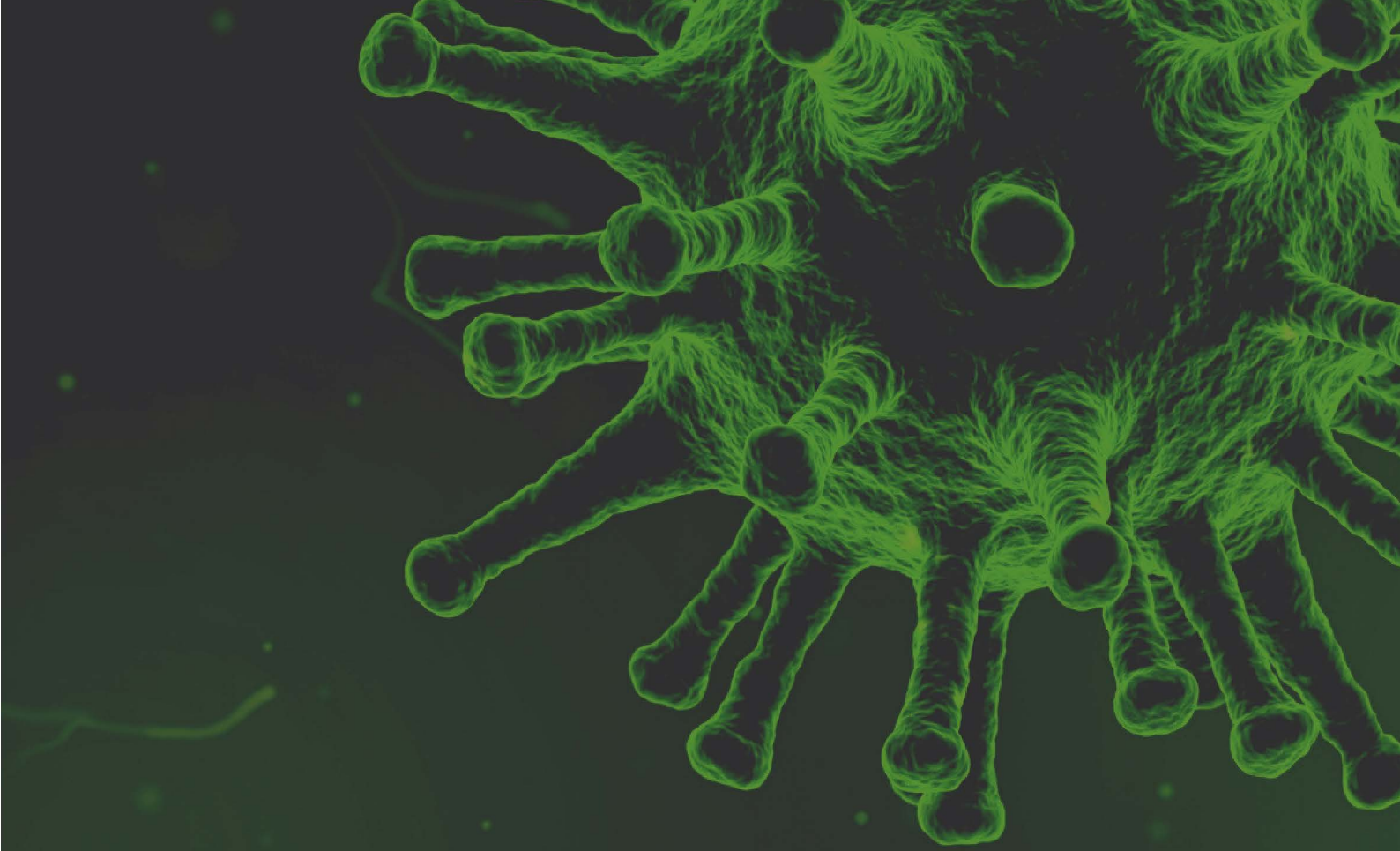

9. RECOMENDACIONES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS DE OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS

El CGTS participa en la red iberoamericana para formar comunidades resilientes ante desastres extremos Rifordex

Investigadores y expertos de siete países diferentes trabajan juntos para adelantarse a los efectos del cambio climático en los más vulnerables

El Consejo General de Trabajo Social participa a través de nuestra presidenta, Emiliana Vicente, en la iniciativa Rifordex (Red Iberoamericana para la formación de comunidades resilientes ante riesgos y desastres por eventos extremos). Se trata de un proyecto en el que investigadores, profesores y otros expertos participan desde la perspectiva de siete países diferentes para establecer una metodología que mejore la capacidad de la sociedad a adaptarse a los cambios extremos en el medio ambiente y sus consecuencias. Se trata de una red temática que fue aprobada por la Asamblea General del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) en el pasado mes de noviembre.

Rifordex se crea para contribuir a la formación de comunidades resilientes mediante el fortalecimiento de sus capacidades para enfrentar eficientemente riesgos y desastres provocados por eventos naturales extremos en países de Iberoamérica. Enfocará su accionar en el diseño, aplicación y validación de una metodología integral para medir la resiliencia ante riesgos y desastres a nivel comunitario basada en sus componentes básicos y en experiencias internacionales relevantes.

Trabajará en la formación y capacitación de actores comunitarios para empoderarlos con el conocimiento teórico-práctico ancestral-tradicional-actual sobre resiliencia comunitaria ante riesgos y desastres. Además, se ocupará del diseño de un sistema de indicadores de resiliencia ante riesgos y desastres a nivel comunitario que permita constatar el grado de fortaleza alcanzada por las comunidades.

Por otro lado, otra de sus finalidades que proponga a los gobiernos locales un procedimiento para otorgar la categoría de ‘Comunidades Resilientes’ a aquellas que cumplan con las exigencias básicas y el sistema de indicadores diseñados. Para alcanzar tales logros, involucrará de manera activa a los beneficiarios de las comunidades y promoverá la interacción sinérgica entre los grupos y miembros de la red y con otras redes internacionales para gestionar información científica y conocimiento relevante que deriven en la obtención de resultados que generen impactos positivos en la transformación de las comunidades.

Consejo General del Trabajo Social

Enlaces de interés:

- ✓ Asociación Española Conectados Sin Barreras
- ✓ Asociación Española contra el Cáncer
- ✓ Asociación Española de Trabajo Social y Salud
- ✓ Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Social
- ✓ #AyudaBiblioteca
- ✓ Centro de Documentación y Estudios SiiS
- ✓ CERMI. Recomendaciones para personas con discapacidad y sus familias
- ✓ Confederación Española de Organizaciones de Mayores
- ✓ Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA
- ✓ Consejo General Abogacía Española
- ✓ Consejo General de Educadores y Educadoras Sociales
- ✓ Consejo General de Graduados sociales . Preguntas Frecuentes sobre los ERTES
- ✓ Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- ✓ Consejo General de Psicología
- ✓ Cruz Roja Española
- ✓ EAPN
- ✓ European Social Network
- ✓ Federación Española de Asociaciones de Rehabilitación Psicosocial
- ✓ Federación Española de Enfermedades Raras
- ✓ Federación Internacional de Trabajadores Sociales
- ✓ Federación Internacional de Trabajadores Sociales - Región Europa
- ✓ Frena la Curva
- ✓ Movimiento contra la Intolerancia
- ✓ Plataforma ONGs
- ✓ Plena Inclusión- Guía práctica para residencias de personas con discapacidad intelectural o del desarrollo
- ✓ Provivienda - Breve guía sobre las medidas llevadas a cabo en la crisis del COVID-19 y su impacto en los procedimientos vinculados a vivienda
- ✓ Recortes Cero - Manifiesto "Para ganar al Covid19 necesitamos unidad y solidaridad"
- ✓ Unión Profesional

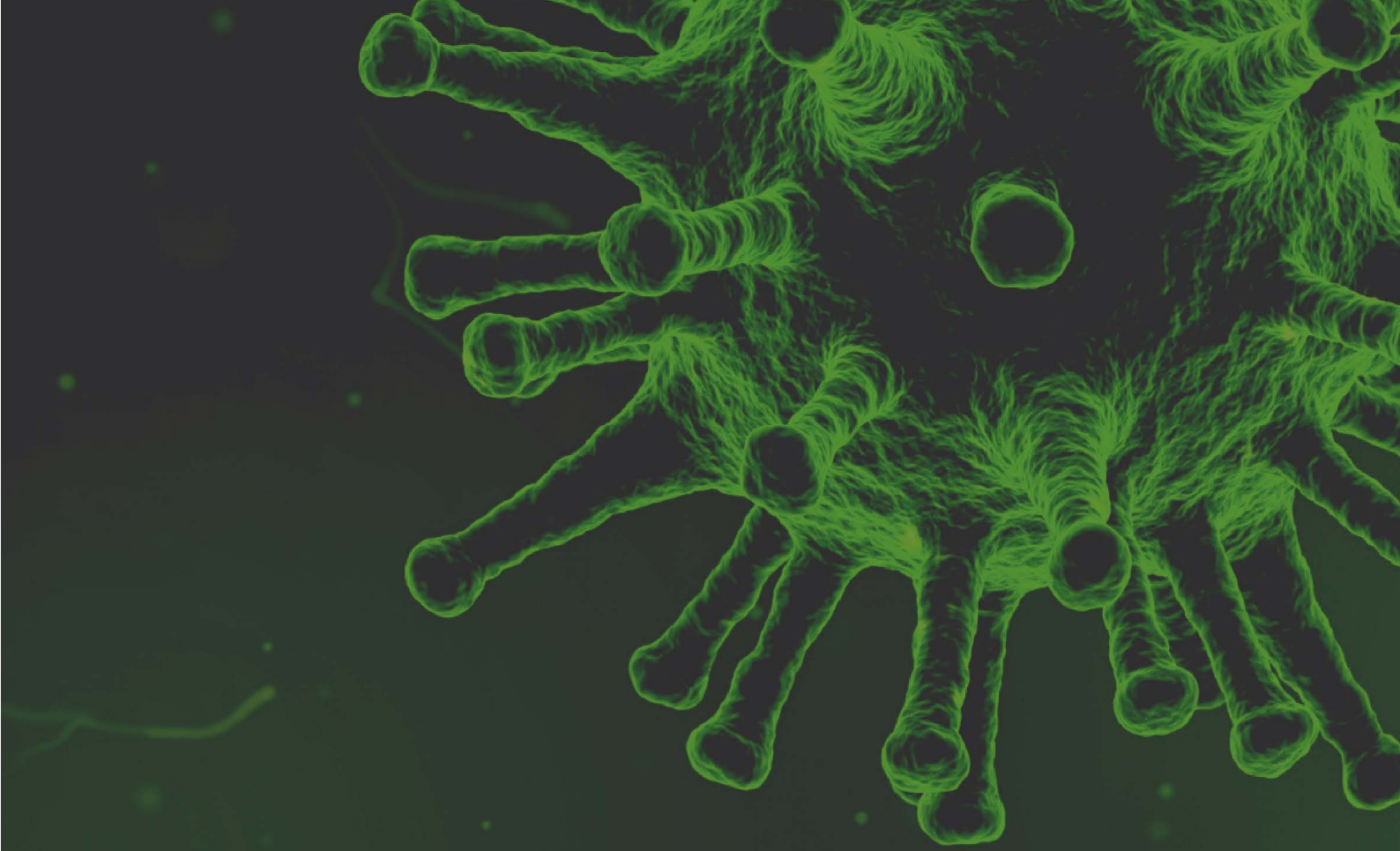

10. DICTAMEN. COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA. CONCLUSIONES SANIDAD Y SALUD PÚBLICA

Emiliana Vicente, Presidenta del Consejo General, compareció en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica

El día 5 de junio la presidenta del Consejo General del Trabajo Social compareció ante la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica, invitada por el Grupo de Trabajo Polí ticasSociales y Sistema de Cuidados.

Durante su intervención explicó ante la Comisión del Congreso de los Diputados un paquete de medidas sociales para combatir lo que denominó como el "avance de una crisis social acumulada" como consecuencia de las privatizaciones de los Servicios Sociales de 1996, los recortes de 2012 o el colapso de este sistema como consecuencia de la crisis del coronavirus.

Treinta medidas que denominamos Vacunas Sociales y que forman parte de los documentos que se recogen en esta publicación, para articular de manera transversal la reactivación real de los sistemas públicos del Estado de Bienestar a través de la inclusión social. En su comparecencia, se centró en diez medidas fundamentales argumentó ante los y las integrantes de la Comisión para hacerles llegar la preocupación de los y las trabajadoras sociales ante la crisis que ya están sufriendo grandes grupos poblacionales.

"Es importante asegurar el derecho a los Servicios Sociales como derechos fundamentales constitucionales" y para ello se ha propuesto el acceso de la ciudadanía a la cobertura universal del Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado de Bienestar. Asimismo, indicó la necesidad de incorporar en el diálogo social a los Consejo Generales de las profesiones de los servicios públicos, reconociendo igualmente a interlocutores tales como organizaciones feministas, organizaciones familiares, ONGs e instituciones sin fin de lucro.

"Es necesario la apuesta del Gobierno central en la declaración de los Servicios Sociales como derecho subjetivo y como servicios público esencial y de interés general. Normativicemos en el tiempo la medida adoptada en esta crisis" solicito Emiliana Vicente para trabajar por la responsabilidad de los derechos sociales reconocidos para la cobertura de las necesidades sociales básicas de la ciudadanía española, independientemente de su lugar de residencia. En este sentido, pidió también dejar de usar a los Servicios Sociales como un sistema marginal donde derivar casos de otros sistemas puesto que este tipo de

acciones conduce inexorablemente al refuerzo de la exclusión social. “No puede ser que lo que no se resuelva en otros sistemas aparezca en Servicios Sociales, además en el último momento y en el último lugar. Nosotros/as no tenemos varitas mágicas, acompañamos a los procesos de las personas diaria y constantemente, aplicamos articulación de medidas de carácter económico, pero no es la finalidad, sino procesos de acompañamiento, de apoyo psicosocial, de trabajar por la autonomía de esas personas con esas personas para que puedan salir de esa situación en que se encuentran”.

En la comparecencia recalcó la importancia de reformar la política fiscal, la reposición del Plan Concertado, una apuesta por la coordinación sociosanitaria, un nuevo modelo de cuidados de larga duración o el reconocimiento a la aprobación de la medida básica del Ingreso Mínimo Vital (IMV). “El Ingreso Mínimo Vital es el inicio, la aplaudimos pero no podemos quedarnos en ese punto. Debemos trabajar en la Renta Básica Universal para realmente hacer que la pobreza y la exclusión social dejen de ser estructurales en nuestro país como lo están siendo”.

Finalmente explicó las medidas sociales para avanzar en una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada sin dejar a nadie atrás, y sin olvidar la importancia de fomentar programas de desarrollo rural sostenible de cara a combatir también la pobreza en entornos menos poblados.

Accede a la comparecencia completa

https://www.youtube.com/watch?v=Hyc-SzzCZws&t=15s

Accede al turno de respuesta completo

https://www.youtube.com/watch?v=DGcJ6-9Dxss

Consejo General del Trabajo Social

Consejo General del Trabajo Social

www.cgtrabajosocial.com

SINOPSIS

Parece que fue ayer, han pasado ya más tres meses desde que el 14 de marzo se proclamara el estado de alarma en nuestro país ante la covid-19.

Hoy con la retrospectiva que permite el tiempo transcurrido, pero también con las evidencias que día a día vamos comprobando, podemos afirmar que este Consejo General ante la emergencia surgida, ha sido capaz de innovar, de generar conocimiento y documentación a ritmo de una alta intensidad (como me gusta decir, hemos trabajado a ritmo de virus) habiéndose superado la treintena de documentos, en el que han participado más de un centenar de profesionales con una amplia representación territorial pero también por ámbito y/o temática abordada.
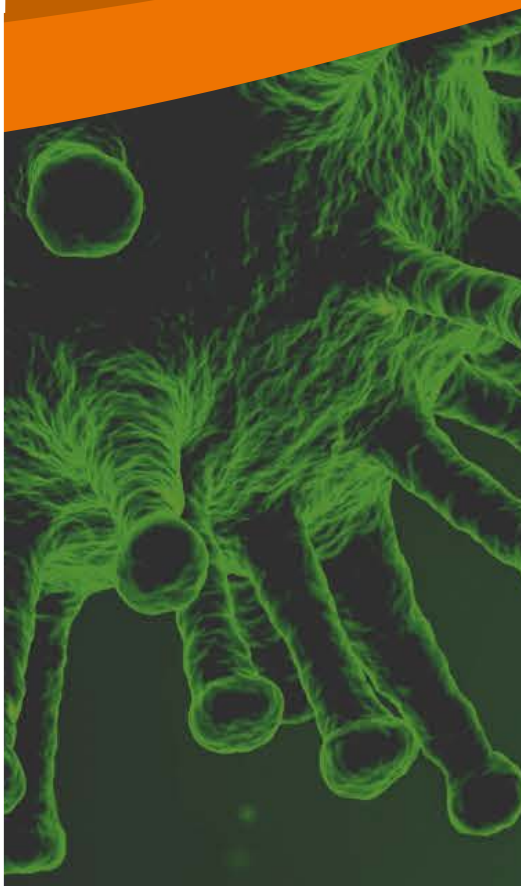
Una afirmación que ha sido constatada en la encuesta respondida por más de 1.500 compañeras y compañeros, donde más de un 70% conoce los documentos elaborados, y ocho de cada diez han indicado estar de acuerdo con las acciones realizadas por este Consejo General durante este tiempo de confinamiento.